DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 6 de Abril de 1956

TOMO 203	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14783

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se encarga a un Coronel de la Jefatura de Policía de Rivera.

2

Resolución. Se nombran Ayudantes Militares de la Inspección General de Policías.

Ministerio de Hacienda

3

Decreto. Se fija la posición de los aceites y grasas de pescados y animales marinos con vitaminas A y D y del agua de Lavanda en la sección VI de las tarifas de Aduana.

4

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la importación de determinadas cuerdas, cabos y piolas de sisal, cáñamo, lino, algodón y similares.

5

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para las exportaciones de dolomita cruda chancada.

Ministerio de Defensa Nacional

6

Ley. Se aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos y Protocolos Adicionales, suscrito en Buenos Aires.

Ministerio de Industrias y Trabajo

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Umpiérrez, por infracción a la ley 12.120.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se encarga a un Coronel de la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de marzo de 1956.

Vacante el cargo de Jefe de Policía de la Jefatura de Policía de Rivera.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Encárgase de la Jefatura de Policía de Rivera, al Coronel don Pascual Bailón da Cruz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Ayudantes Militares de la Inspección General de Policías

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de marzo de 1956.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Ayudantes Militares de la Inspección General de Policías, Item 7.07, a los Coroneles don Mario Rodríguez y don Isabelino Camacho.

2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se fija la posición de los aceites y grasas de pescados y animales marinos con vitaminas A y D y del agua de Lavanda en la sección VI de las tarifas de Aduana.

Ministerio de Hacienda. (Carp. 179|51|A-4).

Montevideo, 20 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con recomendaciones y declaraciones aconsejadas por las respectivas Comisiones Aforadoras, referentes a la situación arancelaria de los aceites y grasas de pescados y animales marinos con vitaminas A y D y del agua de Lavanda:

De conformidad con lo expresado por las Comisiones Aforadoras de las Secciones III y VI de la Tarifa de Importación, la Dirección General de Aduanas a Inspector Adjunto;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3º de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que los aceites y grasas de pescados y animales marinos, incluso refinados, cuando contengan una concentración de vitaminas A y D superior a lo normal, deberán despacharse por la Sección VI, Po-

sición 287, Subposición B), 21, partida 1.578, 12, con aforo de $ 32.50 el kilogramo.

Art. 2º A) Suprímese la Subposición A), 5. Agua de Lavanda, partida 2.115, de la posición 319 de la Sección VI de la Tarifa de Importación.

B) El Agua de Lavanda deberá despacharse por la Sección VI, Posición 292, Subposición A), 3. Aguas destiladas: B. Otras, Partida 1.656, con el aforo de pesos 0.608 el litro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la importación de determinadas cuerdas, cabos y piolas de sisal, cáñamo, lino, algodón y similares.

Ministerio de Hacienda. (Carp. 190|56|A-1).

Montevideo, 20 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio aplicado a las importaciones de cuerdas, cabos y piolas de sisal, cáñamo, lino, algodón y similares de hasta 30 mm. de diámetro (subrubro 88-023);

Resultando que, el decreto de 6 de abril de 1954 incluyó estos artículos en la denominada lista de tercera categoría, pues la industria nacional se encuentra en condiciones de abastecer el consumo en cantidad y calidad suficientes;

Considerando; los organismos asesores coinciden en la conveniencia de aplicar el tipo de cambio libre comercial ($ 2.80 por dólar y sus equivalencias) a estas importaciones;

Con lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las importaciones que se realicen con cargo al subrubro 88-023 de tercera categoría, se negociarán al tipo de cambio libre comercial de $ 2.80 el dólar o sus equivalencias en las demás monedas.

Art. 2º Archívese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para las exportaciones de dolomita cruda chancada

Ministerio de Hacienda. (Carp. 1.364|49|A-9).

Montevideo, 20 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para la exportación de dolomita cruda chancada de producción nacional;

Resultando los informes técnico-contable evidencian la necesidad de conceder a este producto un tratamiento cambiario preferencial, para tener posibilidades de exportación;

Considerando que, sin perjuicio de adecuar en oportunidad los tipos de cambio de las exportaciones a las condiciones internas y externas, según lo que previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso a las diversas solicitudes en trámite;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1949, lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales:

Dolomita cruda chancada: $ 2.35 el dólar o sus equivalencias en las demás monedas.

La presente autorización tendrá un plazo de validez de doce meses.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Ley. Se aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos y Protocolos Adicionales, suscritos en Buenos Aires.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1952); sus Anexos, Protocolo Final y Protocolos Adicionales; con la reserva de lo establecido en el artículo 12 del Convenio en lo que tiene referencia a la aceptación del Reglamento Telefónico.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de enero de 1956.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de enero de 1956.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — General JUAN P. RIBAS. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo José Orozco, Secretaio.

TEXTO DEL CONVENIO

Preámbulo

Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada país de reglamentar sus telecomunicaciones, los plenipotenciarios de los Gobiernos contratante de común acuerdo y con el fin de facilitar las relaciones entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, celebran el siguiente Convenio.

CAPITULO I

Composición, objeto y estructura de la Unión

ARTICULO 1

Composición de la Unión

1. La Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituída por Miembros y Miembros asociados.
2. Es Miembro de la Unión:

A) Todo país o grupo de territorio enumerado en el Anexo 1, una vez que, por sí o en su nombre, se haya procedido a la firma y ratificación de este Convenio, o a la adhesión al mismo;

B) Todo país no enumerado en el Anexo 1 que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas y que se adhiera a este Convenio de conformidad con las disposiciones del artículo 16;

C) Todo país soberano no enumerado en el Anexo 1 que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, se adhiera al Convenio de conformidad con las disposiciones del artículo 16, previa aprobación de su so-

licitud de admisión como Miembro por dos tercios de los Miembros de la Unión.

3. (1) Todos los Miembro tienen el derecho de participar en las conferencias de la Unión y son elegibles para todos los organimos de la misma.

(2) Cada Miembro tendrá derecho a un voto en todas las conferencias de la Unión y en todas las reuniones de los organismos permanentes de la Unión a que pertenezca como Miembro.

4. Es Miembro aociado de la Unión:

A) Todo país, territorio o grupo de territorios enumerados en el Anexo 2, una vez que, por sí o en su nombre, se haya procedido a la firma y ratificación del Convenio, o a la adhesión al mismo:

B) Todo país que, sin ser Miembro de la Unión conforme a los términos del apartado 2 de este artículo, se adhiera al Convenio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro asociado por la mayoría de lo Miembros de la Unión;

C) Todo territorio o grupo de territorios que no tenga la entera responsabilidad de sus relaciones internacionales y en cuyo nombre un Miembro de la Unión firme o ratifique este Convenio, o se adhiera a él de conformidad con los artículos 16 o 17, cuando su solicitud de admisión en calidad de Miembro asociado, presentada por el Miembro de la Unión responsable, haya sido aprobada por la mayoría de los Miembros de la Unión;

D) Todo territorio bajo tutela cuyo solicitud de admisión en calidad de Miembro asociado de la Unión haya sido presentada por las Naciones Unidas y en nombre del cual esta última organización se haya adherido al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.

5. Cuando un territorio o grupo de territorios perteneciente a un grupo de territorios que sea Miembro de la Unión, pase o haya pasado a ser Miembro asociado de la Unión, de acuerdo con lo establecidó en el apartado 4, incisos A) y C), tendrá únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio para los Miembros asociados.

6. Los Miembros asociados tienen los mismos derechos y obligaciones de los Miembros de la Unión, con excepción del derecho de voto en las conferencias y demás organismos de la Unión. No son elegibles para aquellos organismos de la Unión cuyos Miembros deban ser designados por las Conferencias de plenipotenciarios o administrativas.

7. A los efectos de lo dispuesto en los apartados 2, inciso C) y 4, incisos B) y C), si en el intervalo de dos Conferencias de plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro o Miembro asociado, por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará como abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

ARTICULO 2

Sede de la Unión

La sede de la Unión y de sus organismos permanentes se fija en Ginebra.

ARTICULO 3

Objeto de la Unión

1. La Unión tiene por objeto:

A) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de las telecomunicaciones de todas clases;

B) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicaciones, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;

C) Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes.

2. A tal efecto, y en particular, la Unión:

A) Efectuará la distribución de las frecuencias del espectro y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;

B) Fomentará la colaboración entre sus Miembros y Miembros asociados con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente;

C) Promoverá la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicaciones;

D) Emprenderá estudios, formulará recomendaciones, reunirá y publicará informes relativos a las telecomunicaciones, en beneficio de todos los Miembros y Miembros asociados.

ARTICULO 4

Estructura de la Unión

La organización de la Unión comprende:

1º La Conferencia de plenipotenciarios, que es el órgano supremo de la Unión;

2º Las Conferencias administrativas;

3º Los organismos permanentes que a continuación se enumeran:

A) El Consejo de Administración,

B) La Secretaría General,

C) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.),

D) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico (C.C.I.T.),

E) El Comité Consultivo Internacional Telefónico (C.C.I.F.),

F) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.).

ARTICULO 5

Consejo de Administración

A. Organización y funcionamiento

1. (1) El Consejo de Administración estará constituído por dieciocho Miembros de la Unión, elegidos en la Conferencia de plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una representación equitativa de todas las partes del mundo, las cuales desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo por la Conferencia de plenipotenciarios, y podrán ser reelegidos.

(2) Si entre dos Conferencias de plenipotenciarios se produjese una vacante en el Consejo de Administración, corresponderá cubrirla, por derecho propio, al Miembro de la Unión que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de sufragios entre los Miembros pertenecientes a la misma región sin resultar elegido.

2. Cada Miembro del Consejo de Adminstración designará para actuar en el Consejo a una persona calificada por su experiencia en los servicios de telecomunicaciones.

3. Cada Miembro del Consejo tendrá derecho a un voto.

4. El Consejo de Administración establecerá su propio Reglamento interno.

5. El Consejo de Administración elegirá Presidente y Vicepresidente al comienzo de cada reunión anual. Estos desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión anual y serán reelegibles. El Vicepresidente reemplazrá al Presidente en sus ausencias.

6. (1) El Consejo de Administración celebrará una reunión anual en la sede de la Unión.

(2) Durante esta reunión podrá decidir que se celebre, excepcionalmente, una reunión suplementaria.

(3) En el intervalo de dos reuniones ordinarias el Consejo, a petición de la mayoría de sus Miembros, podrá ser convocado por su Presidente, en principio en la sede de la Unión

7. El Secretario General y los dos Secretarios Generales adjuntos, el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, los Directores de los Comités consultivos internacionales y el Subdirector del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, participarán por derecho propio en las deliberaciones del Consejo de Administración, pero no tomarán parte en las votaciones. No obstante, en casos excepcionales, el Consejo podrá celebrar sesiones limitadas exclusivamente a sus Miembros.

8. El Secretario General de la Unión ejercerá las funciones de Secretario del Consejo de Administración.

9. (1) En el intervalo de las Conferencia de plenipotenciarios, el Consejo de Administración actuará como mandatario de la Conferencia de plenipotenciarios dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue.

(2) El Consejo actuará únicamente mientras se encuentre en reunión oficial.

10. Sólo correrán por cuenta de la Unión los gastos de traslado y estancia efectuados por el representante de cada Miembro del Consejo de Administración, con motivo del desempeño de sus funciones.

B. Atribuciones

11. (1) El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación, por los Miembros y Miembros asociados, de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos, de las decisiones de la Conferencia de plenipotenciarios y, en su caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión.

(2) Asegurará, asimismo, la coordinación eficaz de las actividades de la Unión.

12. En particular, el Consejo de Administración:

A) Llevará a cabo las tareas que le encomiende la Conferencia de plenipotenciarios;

B) En el intervalo de las Conferencias de plenipotenciarios, asegurará la coordinación con las organizaciones internacionales a que se refieren los artículos 26 y 27 de este Convenio, y a tal efecto:

1º Concertará en nombre de la Unión acuerdos provisionales con las organizaciones internacionales a que se refiere el artículo 27 del Convenio y con las Naciones Unidas en aplicación del Acuerdo contenido en el Anexo 6 al Convenio. dichos acuerdos provisionales serán sometidos a consideración de la siguiente Conferencia de plenipotenciarios, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 1 G), y

2º Designará, en nombre de la Unión, uno o varios represntantes para participar en las conferencias de tales organizaciones y, cuando sea necesario, en las comisiones de coordinación que se reunan de acuerdo con dichas organizaciones;

C) Nombrará al Secretario General y a los Secretarios Generales adjuntos de la Unión;

D) Fijará el escalafón del personal de la Secretaría General y de las secretarías especializadas de los organismos permanentes de la Unión, teniendo en cuenta las normas generales de la Conferencia de plenipotenciarios;

E) Establecerá los reglamentos que considere necesarios para las actividades administrativas y financieras de la Unión;

F) Controlará el funcionamiento administrativo de la Unión;

G) Examinará y aprobará el presupuesto anual de la Unión;

H) Dispondrá lo necesario para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el Secretario General, y las aprobará para presentarlas ulteriormente a la Conferencia de plenipotenciarios;

I) Fijará los sueldos del Secretario General, de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y de todos los funcionarios de la Unión, teniendo en cuenta la escala de sueldos base aprobada por la Conferencia de plenipotenciarios, de acuerdo con el artículo 9, inciso 1 c);

J) Determinará, llegado el caso, las indemnizaciones suplementarias temporales, tomando en consideración las fluctuaciones del costo de la vida en el país donde esté fijada la sede de la Unión y ajustándose, en cuanto sea posible, a la práctica seguida en la materia por el gobierno de dicho país y por las organizaciones internacionales en él establecidas;

K) Adoptará las disposiciones necesarias para convocar las Conferencias de plenipotenciarios y administrativas de la Unión, de conformidad con los artículos 9 y 10;

L) Hará a la Conferencia de plenipotenciarios de la Unión, las sugestiones que considere pertinentes;

M) Coordinará las actividades de los organismos permanentes de la Unión; adoptará las disposiciones oportunas sobre las peticiones o recomendaciones que dichos organismos le formulen, y cubrirá interinamente las vacantes que se produzcan de Director de los Comités consultivos internacionales y de Subdirector del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones;

N) Desempeñará las demás funciones que se le asignan en el presente Convenio y las que, dentro de los límites de éste y de los Reglamentos, se consideren necesarias para la buena administración de la Unión;

O) Someterá a la consideración de la Conferencia de plenipotenciarios, un informe sobre sus actividades y las de la Unión.

ARTICULO 6

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

1. Las funciones esenciales de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias serán las siguientes:

A) Efectuar la inscripción metódica de las asignaciones de frecuencias hechas por los diferentes países, en tal forma que queden determinadas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones y, en su caso, con las decisiones de las conferencias competentes de la Unión, la fecha, la finalidad y las características técnicas de cada una de dichas asignaciones. con el fin de asegurar su reconocimiento internacional oficial;

B) Asesorar a los Miembros y Miembros asociados, con miras a la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales;

C) Llevar a cabo las demás funciones complementarias relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias que puedan encomendarle las conferencias competentes de la Unión, o el Consejo de Administración, con el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, para la preparación de conferencias de esta índole o en cumplimiento de decisiones de las mismas, y

D) Tener al día los registros indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

2. (1) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias es un organismo integrado por miembros independientes, nacionales todos de países diferentes, Miembros de la Unión.

(2) Los miembros de la Junta deberán estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias.

(3) Además, para la mejor comprensión de los problemas que tendrá que resolver la Junta en virtud del inciso 1 b), cada miembro deberá conocer las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo.

3. (1) En cada una de sus reuniones, la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones elegirá a los países Miembros de la Unión que deben designar, cada uno, a uno de sus nacionales que reúna las condiciones anteriormente mencionadas, para servir como miembro independiente de la Junta.

(2) El procedimiento para esta elección lo establecerá la misma Conferencia, asegurando una distribución equitativa de los Miembros entre las diferentes partes del mundo.

(3) Los países así elegidos son reelegibles.

(4) Los miembros de la Junta iniciarán el desempeño de sus funciones en la fecha determinada por la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones que haya elegido a los países encargados de designarlos, y continuarán desempeñándolas, normalmente, hasta la fecha que, para la toma de posesión de sus sucesores, fije la Conferencia en su reunión siguiente.

(5) Cuando un miembro de la Junta renuncie a sus funciones, o las abandone injustificadamente durante más de tres meses consecutivos, en el período comprendido entre dos Conferencias Administrativas Ordinarias de Radiocomunicaciones, el Presidente de la Junta lo notificará al Miembro de la Unión que lo designó a fin de que nombre lo antes posible a otro para reemplazarlo. Si el Miembro de la Unión interesado no procediese a la sustitución de un plazo de tres meses, contados desde la fecha de notificación, perderá al derecho de designar a una persona para participar en la Junta. En tal caso, el Presidente de la Junta pedirá al Miembro de la Unión de la región que en la elección precedente hubiese obtenido el mayor número de votos sin ser elegido, que designe a una persona para formar parte de la Junta durante el período que falte hasta la expiración de su mandato.

4. En el Reglamento de Radiocomunicaciones se definen los métodos de trabajo de la Junta.

5. (1) Los miembros de la Junta desempeñarán su cometido, no como representantes de sus respectivos países ni de una región determinada, sino como agentes imparciales investidos de un mandato internacional.

(2) En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta no solicitarán ni recibirán instrucciones de gobierno alguno, de ningún funcionario de gobierno, ni de ninguna organización o persona pública o privada. Además, cada Miembro o Miembro asociado deberá respetar el carácter internacional de la Junta y de las funciones de sus miembros, y no deberá en ningún caso, tratar de influir sobre cualquiera de ellos en lo que respecta al ejercicio de sus funciones.

(3) Durante el desempeño de sus funciones, los miembros y el personal de la Junta, no tomarán parte activa, ni tendrán intereses financieros de especie alguna, en ninguna empresa de telecomunicaciones. En la expresión "intereses financieros" no se incluye la continuación del pago de cuotas destinadas a la constitución de una pensión de jubilación, derivada de un empleo o de servicios anteriores.

6. Toda persona designada para formar parte de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, cesará automáticamente en sus funciones en el momento en que el país de que sea nacional deje de ser Miembro de la Unión.

ARTICULO 7

Comités consultivos internacionales

1. (1) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico (C.C.I.T.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre cuestiones técnicas de explotación y de tarifas, relacionadas con la telegrafía y los facsímiles.

(2) El Comité Consultivo Internacional Telefónico (C.C.I.F.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas, que se refieran a la telefonía.

(3) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre cuestiones técnicas relativas a las radiocomunicaciones, y sobre aquellas cuestiones de explotación cuya solución dependa principalmente de consideraciones relacionadas con la técnica radioeléctrica.

2. Las cuestiones que ha de estudiar cada Comité consultivo internacional, sobre las cuales debe formular recomendaciones, son las que a cada uno de ellos sometan la Conferencia de plenipotenciarios, una Conferencia administrativa, el Consejo de Administración, otro Comité consultivo o la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Cada Comité consultivo formulará, asimismo, recomendaciones sobre cuestiones cuyo estudio haya sido decidido por su Asamblea plenaria o pedido, en el intervalo entre dos reuniones de la Asamblea, por doce Miembros o Miembros asociados como mínimo.

3. Serán miembros de los Comités consultivos internacionales:

A) Por derecho propio, las administraciones de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, y
B) Toda empresa privada de explotación reconocida, que, con la aprobación del Miembro o Miembro asociado que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de estos Comités.

4. El funcionamiento de cada Comité consultivo internacional estará asegurado:

A) Por la Asamblea plenaria, que se reunirá normalmente cada tres años;
B) Por las Comisones de estudio instituídas por la Asamblea plenaria para tratar las cuestiones que hayan de ser examinadas;
C) Por un Director nombrado por la Asamblea plenaria por tiempo indefinido, pero con facultad recíproca de rescindir el nombramiento; el Director del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones estará asistido por un Subdirector especializado en radiodifusión, nombrado en las mismas condiciones;
D) Por una secretaría especializada, que asistirá al Director;
E) Por los laboratorios o instalaciones técnicas creados por la Unión.

5. Los directores de los Comités consultivos y el Subdirector del C.C.I.R. deberán sen nacionales de países diferentes.

6. (1) Los Comités consultivos observarán en cuanto les sea aplicable, el Reglamento interno de las conferencias contenido en el Reglamento General anexo al presente Convenio.

(2) Para facilitar los trabajos de su Comité, cada Asamblea plenaria podrá adoptar disposiciones complementarias que no sean incompatibles con el Reglamento interno de las conferencias.

7. En la segunda parte del Reglamento General anexo a este Convenio, se establecen los métodos de trabajo de los Comités consultivos.

ARTICULO 8

Secretaría General

1. (1) La Secretaría General estará dirigida por un Secretario General, auxilado por dos Secretarios Generales adjuntos, todos los cuales serán nacionales de países diferentes, Miembros de la Unión.

(2) El Secretario General será responsable ante el Consejo de Administración del cumplimiento de las funciones encomendadas a la Secretaría General y de la totalidad de los servicios administrativos y financieros de la Unión. Los Secretarios Generales adjuntos serán responsables ante el Secretario General.

2. El Secretario General:

A) Organizará el trabajo de la Secretaría General y nombrará al personal de la misma de conformidad con las normas fijadas por la Conferencia de plenipotenciarios y con los reglamentos establecidos por el Consejo de Administración;
B) Adoptará las medidas administrativas relativas a la constitución de las secretarías especializadas de los organismos permanentes y nombrará al personal de las mismas de acuerdo con el jefe de cada organismo permanente y basándose en la elección de este último; sin embargo, la decisión definitiva en lo que respecta al nombramiento y cese del personal corresponderá al Secretario General;
C) Velará porque en las secretarías especializadas se apliquen los reglamentos administrativos y financieros aprobados por el Consejo de Administración;
D) Tendrá a su cargo la inspección exclusivamente administrativa del personal de las secretarías especializadas que trabaja directamente bajo las órdenes de los jefes de los organismos permanentes de la Unión.
E) Asegurará el trabajo de secretaría previo y subsiguiente a las conferencias de la Unión;
F) Asegurará, en cooperación, si así procede, con el Gobierno invitante, la secretaría de todas las conferencias de la Unión y, cuando así se solicite o se disponga en los Reglamentos anexos a este Convenio, la de las reuniones de los organismos permanentes de la Unión o de aquellas otras que se celebren bajo sus auspicios. También podrá encargarse de contratar el personal de secretaría para otras reuniones de telecomunicaciones, cuando así se solicite;
G) Tendrá al día las listas oficiales, excepto los registros básicos y demás documentación esencial que pueda relacionarse con las funciones de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, utilizando para ello los datos suministrados a tal fin por los organismos permanentes de la Unión o por las administraciones
H) Publicará las recomendaciones e informes principales de los organismos permanentes de la Unión;
I) Publicará los acuerdos internacionales y regionales concernientes a las telecomunicaciones que le hayan sido comunicados por las partes interesadas, y tendrá al día la documentación que a los mismos se refiera;
J) Publicará toda la documentación relativa a la asignación y utilización de las frecuencias que prepare la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en cumplimiento de sus funciones;
K) Preparará, publicará y tendrá al día, con la colaboración de los demás organismos permanentes de la Unión cuando corresponda:

1º La documentación relativa a la composición y estructura de la Unión;
2º Las estadísticas generales y los documentos oficiales de servicio de la Unión, previstos en los Reglamentos anexos al Convenio;
3º Cuantos documentos prescriban las conferencias y el Consejo de Administración;

L) Distribuirá los documentos publicados;
M) Recopilará y publicará en forma adecuada los informes nacionales e internacionales referentes a las telecomunicaciones del mundo entero;
N) Recopilará y publicará todas las informaciones referentes a la aplicación de medios técnicos que puedan servir

a los miembros y miembros asociados para lograr el máximo rendimiento de los servicios de telecomunicación y, en especial, el empleo más conveniente de las frecuencias radioeléctricas para disminuir las interferencias;

O) Publicará periódicamente un boletín de información y de documentación general sobre las telecomunicaciones, a base de las informaciones que pueda reunir o se le faciliten, incluso las que pueda obtener de otras organizaciones internacionales;

P) Preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual que, una vez aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Miembros y Miembros asociados, para su conocimiento;

Q) Preparará anualmente un informe de gestión financiera que someterá al Consejo de Administración, y un estado de cuentas recapitulativo antes de cada Conferencia de plenipotenciarios; previa verificación y aprobación por el Consejo de Administración, estos informes serán enviados a los Miembros y Miembros asociados y sometidos a la siguiente Conferencia de plenipotenciarios para su examen y aprobación definitiva;

R) Preparará un informe anual sobre las actividades de la Unión que después de aprobado por el Consejo de Administración, será enviado a todos los Miembros y Miembros asociados;

S) Asegurará las demás funciones de secretaría de la Unión.

3. El Secretario General, o uno de los dos Secretarios Generales adjuntos, podrá asistir, con carácter consultivo, a las Asamblea plenarias de los Comités consultivos internacionales y a todas las conferencias de la Unión; el Secretario General o su representante podrá participar, con carácter consultivo, en las demás reuniones de la Unión.

4. La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de su empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicio de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo mas amplia posible.

5. (1) En el desempeño de sus funciones, el Secretario General, los Secretarios Generales adjuntos y el personal no deberán solicitar ni aceptar instrucciones de gobierno alguno, ni de ninguna autoridad ajena a la Unión. Se abstendrán, asimismo, de todo acto incompatible con su condición de funcionarios internacionales.

(2) Cada Miembro y Miembro asociado se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General, de los Secretarios Generales adjuntos y del personal, y a no tratar de influir sobre ellos en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 9

Conferencia de plenipotenciarios

1. La Conferencia de plenipotenciarios:

A) Examinará el informe del Consejo de Administración sobre sus actividades y las de la Unión desde la última Conferencia de plenipotenciarios;
B) Fijará las bases del presupuesto de la Unión y determinará el tope de sus gastos ordinarios hasta la siguiente Conferencia de plenipotenciarios;
C) Establecerá la escala de sueldos base del Secretario General, del personal de la Unión y de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias;
D) Aprobará definitivamente las cuentas de la Unión;
E) Elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración;
F) Revisará el Convenio, si lo estima necesario;
G) Concertará o revisará, en su caso, los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales; examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión, y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno, y
H) Tratará cuantas cuestiones de telecomunicaciones juzgue necesario.

2. La Conferencia de plenipotenciarios se reunirá normalmente cada cinco años, en el lugar y fecha fijados por la precedente Conferencia de plenipotenciarios.

3. (1) El lugar y la fecha de la Conferencia de plenipotenciarios podrán ser modificados:

A) A petición de veinte Miembros de la Unión, por lo menos, dirigida al Secreario General;
B) A propuesta del Consejo de Administración.

(2) En ambos casos, para fijar el nuevo lugar y la nueva fecha de la Conferencia, se necesitará la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión.

ARTICULO 10

Conferencias administrativas

1. Las Conferencias administrativas de la Unión comprenden:

A) Conferencias administrativas ordinarias;
B) Conferencias administrativas extraordinarias, y
C) Conferencias especiales en las que se incluyen las conferencias regionales y de servicio.

2. (1) Las Conferencias administrativas ordinarias:

A) Revisarán, cada una en la esfera de su competencia, los Reglamentos enumerados en el artículo 12, apartado 2, del Convenio;
B) Tratarán, dentro de los límites del Convenio, del Reglamento General y de las normas dadas por la Conferencia de plenipotenciarios, todas las demás cuestiones que estimen necesario.

(2) Además, la Conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones:

A) Elegirá a los Miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, y
B) Examinará las actividades de esta Junta.

3. Las Conferencias administrativas ordinarias se reunirán normalmente cada cinco años, de preferencia en el mismo lugar y al mismo tiempo que la Conferencia de plenipotenciarios.

4. (1) La fecha y el lugar de reunión de una Conferencia administrativa ordinaria podrá modificarse:

A) Cuando veinte Miembros de la Unión, por lo menos, lo hayan propuesto al Secretario General;
B) A propuesta del Consejo de Administración.

(2) En cualquiera de estos casos, para fijar la nueva fecha y el nuevo lugar de celebración se necesitará el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión.

5. (1) Se podrá convocar una Conferencia administrativa extraordinaria:

A) Por decisión de la Conferencia de plenipotenciarios que fijará el orden del día y el lugar y la fecha de la reunión;
B) Cuando veinte Miembros de la Unión, por lo menos hayan expresado al Secretario General su deseo de que se reúna tal Conferencia para considerar un orden del día propuesto por ellos;
C) A propuesta del Consejo de Administración.

(2) En los casos previstos en (1) B) y (1) C), se necesitará el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión para fijar la fecha y el lugar de reunión, así como su orden del día.

6. (1) Se podrán convocar conferencias especiales:

A) Por decisión de la Conferencia de plenipotenciarios o de una Conferencia administrativa ordinaria o extraordinaria, que fijará el orden del día y el lugar y la fecha de la reunión;
B) Cuando veinte Miembros de la Unión, por lo menos, en el caso de conferencias mundiales, o la cuarta parte de los Miembros de la región correspondiente, si se trata de conferencias regionales, hayan expresado al Secretario General su deseo de que se reúna una conferencia de esa naturaleza, para considerar un orden del día propuesto por ellos;
C) A propuesta del Consejo de Administración.

(2) En los casos previstos en (1) B) y (1) C), para fijar el lugar y fecha de reunión de la conferencia, así como su orden del día, se necesitará el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, si se trata de conferencias mundiales, o de la mayoría de los Miembros de la región correspondiente, en el caso de conferencias regionales.

7. (1) Las Conferencias administrativas extraordinarias serán convocadas para estudiar cuestiones de telecomunicaciones de carácter especial y urgente, y se limitarán estrictamente a tratar los asuntos que figuren en su orden del día.

(2) Estas conferencias podrán revisar, cada una en la esfera de su competencia, algunas disposiciones de un reglamento, siempre que la revisión de dichas disposiciones figure en el orden del día aprobado por la mayoría de los Miembros de la Unión según lo establecido en el párrafo 5 (2).

8. Las conferencias especiales serán convocadas únicamente para considerar los asuntos que se indiquen en su orden del día. Sus deciciones deberán ajustarse a las disposiciones del Convenio y de los Reglamentos administrativos.

9. Para la aprobación de las proposiciones relativas al cambio de lugar y de fecha de las conferencias administrativas extraordinarias y de las conferencias especiales, se requerirá el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, o de la mayoría de los Miembros de la región correspondientes cuando se trate de conferencias regionales.

ARTICULO 11

Reglamento interno de las conferencias

Las Conferencias administrativas aplicarán en la organización de sus trabajos y en sus debates, el Reglamento interno de las conferencias inserto en el Reglamento General anexo al presente Convenio. No obstante, antes de comenzar sus deliberaciones, cada conferencia podrá adoptar las disposiciones suplementarias que estime indispensables.

ARTICULO 12

Reglamentos

1. El Reglamento General contenido en el anexo 5 al Convenio tendrá el mismo alcance e igual duración que éste, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.

2. (1) Las disposiciones del Convenio se completan con los siguientes reglamentos administrativos, que obligan a todo los Miembros y Miembros asociados:

Reglamento Telegráfico.
Reglamento Telefónico.
Reglamento de Radiocomunicacione.
Reglamento adicional de Radiocomunicaciones.

(2) Los Miembros y Miembros asociados deberán notificar al Secretario General su aprobación de toda revisión de estos reglamentos efectuada por una Conferencia administrativa. El Secretario General comunicará estas aprobaciones, a medida que las vaya recibiendo a los Miembros y Miembros asociados.

3. En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y otra de un reglamento, prevalecerá el Convenio.

ARTICULO 13

Finanzas de la Unión

1. Los gastos de la Unión se clasificarán en ordinarios y extraordinarios.

2. Los gastos ordinarios de la Unión, que deberán mantenerse dentro de los límites fijados por la Conferencia de plenipotenciarios, comprenden ,en particular, los gastos correspondientes a las reuniones del Consejo de Administración, los sueldos del personal y los demás gastos de la Secretaría General, de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, de los Comités consultivos internacionales y de los laboratorios e instalaciones técnicas creados por la Unión. Estos gastos ordinarios serán sufragados por todos los Miembros y Miembros asociados.

3. (1) Los gastos extraordinarios comprenden todos los relativos a las Conferencias de plenipotenciarios, a las Conferencias administrativas y a las reuniones de los Comités consultivos internacionales, y serán sufragados por los Miembros y Miembros asociados que hayan aceptado participar en estas conferencias o reuniones o que hayan participado efectivamente en ellas.

(2) Las empresas privadas de explotación reconocidas contribuirán al pago de los gastos de las Conferencias administrativas en que participen o hayan solicitado participar.

(3) Las organizaciones internacionales contribuirán al pago de los gastos de las Conferencias de plenipotenciarios y de las Conferencias administrativas en que sean admitidas.

(4) Las empresas privadas de explotación reconocidas contribuirán al pago de los gastos de las reuniones de los Comités consultivos de que sean miembros. Igualmente, las organizaciones internacionales y los organismos científicos o industriales contribuirán al pago de los gastos de las reuniones de los Comités consultivos en que sean admitidos a participar.

(5) Sin embargo, el Consejo de Administración podrá eximir a las organizaciones internacionales, a condición de reciprocidad, de toda contribución para el pago de los gastos extraordinarios.

(6) Los gastos ocasionados en los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión por las mediciones, ensayos e investigaciones especiales realisados por cuenta de determinados Miembros o Miembros asociados, grupos de Miembros o de Miembros asociados, organizaciones regionales, etc., serán sufragados por estos Miembros o Miembros asociados, grupos, organizaciones, etc.

4. Se fija la siguiente escala de clases contributivas para los gastos de la Unión:

Clase de 30 unidades; Clase de 8 unidades.
Clase de 25 unidades; Clase de 5 unidades.
Clase de 20 unidades; Clase de 4 unidades.
Clase de 18 unidades; Clase de 3 unidades.
Clase de 15 unidades; Clase de 2 unidades.
Clase de 13 unidades; Clase de 1 unidad.
Clase de 10 unidades; Clase de 1|2 unidad.

5. Los Miembros y Miembros asociados, las empresas privadas de explotación reconocidas, las organizaciones internacionales y los organismos científicos o industriales elegirán libremente la clase en que deseen contribuir para el pago de los gastos de la Unión.

6. (1) Cada Miembro o Miembro asociado comunicará al Secretario General antes de la entrada en vigor del Convenio, la clase contributiva que haya elegido.

(2) El Secretario General pondrá esta decisión en conocimiento de los Miembros y Miembros asociados.

(3) Los Miembros y Miembros asociados podrán elegir, en cualquier momento, una clase contributiva superior a la que hayan adoptado anteriormente.

(4) Toda solicitud presentada después de la entrada en vigor del Convenio y tendiente a reducir el número de unidades contributivas de un Miembro o Miembro asociado, será comunicada a la siguiente Conferencia de plenipotenciarios y surtirá efectos a partir de la fecha que fije dicha Conferencia.

7. El Secretario General, en colaboración con el Consejo de Administración, fijará el precio de venta de los documentos a las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas y particulares, cuidando de que los gastos de publicación de los documentos queden cubiertos con la venta de los mismos.

8. Los Miembros y Miembros asociados abonarán por adelantado su contribución anual, calculada a base de las previsiones presupuestarias.

9. Las sumas adeudadas producirán intereses desde el comienzo de cada ejercicio económico de la Unión, en lo que se refiere a los gastos ordinarios, y treinta días después de la fecha de remisión de las cuentas a los Miembros y Miembros asociados, en lo que concierne a los gastos extraordinarios. Para estos intereses se fija el tipo de 3 o|o (tres por ciento) anual durante los seis primeros meses, y de un 6 o|o (seis por ciento) anual a partir del séptimo mes.

ARTICULO 14

Idiomas

1. (1) Los idiomas oficiales de la Unión son: el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

(2) Los idiomas de trabajo de la Unión son: el español, el francés y el inglés.

(3) En caso de desacuerdo, el texto francés hará fe.

2. (1) Los documentos definitivos de las Conferencias de plenipotenciarios y de las Conferencias administrativas, sus Actas finales, protocolos y resoluciones, se redactarán en los idiomas oficiales de la Unión, en textos equivalente en su forma y en su fondo.

(2) Todos los demás documentos de estas conferencias se redactarán en los idiomas de trabajo de la Unión.

3. (1) Los documentos oficiales de servicio de la Unión previstos en los reglamentos administrativos, se publicarán en los cinco idiomas oficiales.

(2) Los demás documentos, cuya distribución general deba efectuar el Secretario General, de conformidad co-

sus atribuciones, se redactarán en los tres idiomas de trabajo.

4. Los documentos aludidos en los apartados 2 y 3 podrán publicarse en un idioma distinto de los previstos en los mismos, a condición de que los Miembros o Miembros asociados que lo soliciten se comprometan a sufragar la totalidad de los gastos que origine la traducción y publicación en el idioma de que se trate.

5. En los debates de las conferencias de la Unión, y siempre que sea necesario en las reuniones de sus organismos permanentes, se utilizará un sistema eficaz de interpretación recíproca en los tres idiomas de trabajo.

6. (1) En las conferencias de la Unión y en las reuniones de sus organismos permanentes, podrán emplearse otros idiomas distintos de los de trabajo:

A) Cuando se solicite del Secretario General, o del Jefe del organismo permanente interesado, que tome las medidas adecuadas para el empleo oral o escrito de uno o más idiomas adicionales siempre que los gastos correspondientes sean sufragados por los Miembros o Miembros asociados que hayan formulado o apoyado la petición, o

B) Cuando una delegación asegure, a sus expensas, la traducción oral de su propia lengua a uno de los tres idiomas de trabajo.

(2) En el caso previsto en el inciso (1) A), el Secretario General o el Jefe del organismo permanente interesado atenderá la petición en la medida de lo posible, a condición de que los Miembros o Miembros asociados interesados se comprometan previamente a reembolsar a la Unión el importe de los gastos consiguientes.

(3) En el caso previsto en el inciso (1) B), la delegación que así lo desee podrá asegurar por su cuenta la traducción oral a su propia lengua de las intervenciones efectuadas en uno de los tres idiomas de trabajo.

CAPITULO II

Aplicación del Convenio y de los Reglamentos

ARTICULO 15

Ratificación del Convenio

1. El presente Convenio será ratificado por cada uno de los Gobiernos signatarios. Los instrumentos de ratificación se remitirán en el más breve plazo posible, por vía diplomática y por conducto del Gobierno del país sede de la Unión, al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros y Miembros asociados.

2. (1) Durante un período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo Gobierno signatario, aún cuando no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1, gozará de los mismos derechos que confiere a los Miembros de la Unión el apartado 3 del artículo 1.o.

(2) Finalizado el período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo Gobierno signatario que no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 anterior, no tendrá derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión ni en ninguna de las reuniones de sus organismos permanentes hasta que no haya depositado tal instrumento.

3. A partir de la entrada en vigor de este Convenio, prevista en el artículo 50, cada instrumento de ratificación surtirá efectos desde la fecha de su depósito en la Secretaría General.

4. La falta de ratificación del presente Convenio por uno o varios Gobiernos signatarios en nada obstará a su plena validez para los Gobiernos que lo hayan ratificado.

ARTICULO 16

Adhesión al Convenio

1. El gobierno de un país que no haya firmado el presente Convenio podrá adherirse a él en todo momento, ajustándose a las disposiciones del artículo 1.o.

2. El instrumento de adhesión se remitirá, por vía diplomática y por conducto del Gobierno del país sede de la Unión, al Secretario General, quien notificará la adhesión a los Miembros y Miembros asociados y enviará a cada uno de ellos una copia certificada del acta de adhesión. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente.

ARTICULO 17

Aplicación del Convenio a los países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por Miembros de la Unión

1. Los Miembros de la Unión podrán declarar en cualquier momento que el presente Convenio se aplicará al conjunto, a un grupo o a uno solo de los países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por ellos.

2. Toda declaración que se haga de conformidad con el apartado 1 de este artículo será dirigida al Secretario General de la Unión, quien la notificará a los Miembros y Miembros asociados.

3. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 de este artículo no serán obligatorias para lo países, territorios o grupos de territorios enumerados en el anexo 1 del presente Convenio.

ARTICULO 18

Aplicación del Convenio a los territorios bajo tutela de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas podrán adherirse al presente Convenio en nombre de cualquier territorio o grupo de territorios confiado a su administración en virtud de un acuerdo de tutela establecido de conformidad con el artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTICULO 19

Ejecución del Convenio y de los Reglamentos

1. Los Miembros y Miembros asociados estarán obligados a atenderse a las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos anexos en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales en los servicios de radiocomunicación de otros países, excepto en lo que concierne a los que se hallen exentos de estas obligaciones de conformidad con el artículo 48 del Convenio.

2. Además, deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos anexos a las empresas privadas de explotación reconocidas y a las demás autorizadas para establecer y explotar telecomunicaciones, que aseguren servicios internacionales o que exploten estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales en los servicios de radiocomunicación de otros países.

ARTICULO 20

Denuncia del Convenio

1. Todo Miembro o Miembro asociado que haya ratificado el Convenio o se haya adherido a él, tendrá el derecho de denunciarlo mediante notificación dirigida al Secretario General de la Unión por vía diplomática y por conducto del Gobierno del país sede de la Unión. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros y Miembros asociados.

2. Esta denuncia surtirá efecto a la expiración del período de un año, contando desde la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

ARTICULO 21

Denuncia del Convenio por países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por Miembros de la Unión

1. La aplicación de este Convenio a un país, territorio o grupo de territorios, conforme al artículo 17, podrá cesar en cualquier momento. Si el país, territorio o grupo de territorios fuese Miembro asociado, perderá simultáneamente esta calidad.

2. Las denuncias prevsitas en el apartado anterior serán notificadas en la forma establecida en el apartado 1 del artículo 20, y surtirán efecto en las condiciones previstas en el apartado 2 del mismo artículo.

ARTICULO 22

Derogación del Convenio anterior

El presente Convenio deroga y reemplaza, en las relaciones entre los Gobiernos contratantes, al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947).

ARTICULO 23

Validez de los Reglamentos administrativos vigentes

Los Reglamentos administrativos a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 se considerarán como anexos al presente Convenio y conservarán su validez hasta la fecha de entrada en vigor de los nuevos Reglamentos aprobados por las Conferencias administrativas competentes ordinarias o, en su caso, extraordinarias.

ARTICULO 24

Relaciones con Estados no contratantes

1. Los Miembros y Miembros asociados se reservan para sí, y para las empresas privadas de explotación reconocidas, la facultad de fijar las condiciones de admisión de las telecomunicaciones que hayan de cursarse con un Estado que no sea parte en este Convenio.

2. Toda telecomunicación procedente de un Estado no contratante, aceptada por un Miembro o Miembro asociado, deberá ser transmitida, y se le aplicarán las disposiciones obligatorias del Convenio y de los Reglamentos y las tasas normales, en la medida en que utilice canales de un Miembro o Miembro asociado.

ARTICULO 25

Solución de diferencia

1. Los Miembros y Miembros asociados podrán resolver sus diferencias sobre cuestiones relativas a la aplicación de este Convenio o de los Reglamentos a que se refiere el artículo 12, por vía diplomática, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales concertados entre sí para la solución de diferencias internacionales, o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo.

2. Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, todo Miembro o Miembro asociado, parte en una diferencia, podrán recurrir al arbitraje, de conformidad con el procedimiento fijado en el anexo 4.

CAPITULO III

Relaciones con las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales

ARTICULO 26

Relaciones con las Naciones Unidas

1. Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones se definen en el Acuerdo cuyo texto figura en el anexo 6 del presente Convenio.

2. De conformidad con las disposiciones del artículo XVI del citado Acuerdo, los servicios de explotación de telecomunicaciones de las Naciones Unidas gozarán de los derechos previstos y estarán sujetos a las obligaciones impuestas por este Convenio y por los Reglamentos anexos. En consecuencia, tendrán el derecho de asistir, con carácter consultivo, a todas las conferencias de la Unión, incluso a las reuniones de los Comités consultivos internacionales, y no podrán formar parte de organismo alguno de la Unión cuyos Miembros sean designados por una Conferencia de plenipotenciarios o administrativa.

ARTICULO 27

Relaciones con las organizaciones internacionales

A fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexas.

CAPITULO IV

Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones

ARTICULO 28

Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones

Los Miembros o Miembros asociados reconocen al público el derecho de mantener correspondencia por medio del servicio internacional de correspondencia pública. El servicio, las tasas y las garantías serán los mismos, en cada categoría de correspondencia, para todos los usuarios, sin prioridad ni preferencia alguna.

ARTICULO 29

Detención de telecomunicaciones

1. Los Miembros y Miembros asociados se reservan el derecho de detener las transmisiones de todo telegrama privado que pueda parecer peligroso para la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención del telegrama o de una parte del mismo, a no ser que tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado.

2. Los Miembros y Miembros asociados se reservan también el derecho de interrumpir cualquier comunicación privada, telegráfica o telefónica, que pueda parecer peligrosa para la seguridad del Estado o contraria a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres.

ARTICULO 30

Suspensión del servicio

Cada Miembro o Miembro asociado se reserva el derecho de suspender por tiempo indefinido el servicio de telecomunicaciones internacionales, bien en su totalidad o solamente para ciertas relaciones y|o para determinadas clases de correspondencia de salida, llegada o tránsito, con la obligación de comunicarlo inmediatamente, por conducto de la Secretaría General, a los demás Miembros o Miembros asociados.

ARTICULO 31

Responsabilidad

Los Miembros y Miembros asociados no aceptan responsabilidad alguna con relación a los usuarios de los servicios internacionales de telecomunicaciones, especialmente en lo que concierne a las reclamaciones por daños y perjuicios.

ARTICULO 32

Secreto de las telecomunicaciones

1. Los Miembros y Miembros asociados se comprometen a adoptar todas las medidas que permita el sistema de telecomunicación empleado, para garantizar el secreto de la correspondencia internacional.

2. Sin embargo, se reservan el derecho de comunicar esta correspondencia a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la aplicación de su legislación interior o la ejecución de los convenios internacionales en que sean parte.

ARTICULO 33

Establecimiento, explotación y protección de las instalaciones y canales de telecomunicación

1. Los Miembros y Miembros asociados adoptarán las medidas procedentes para el establecimiento, en las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarias a fin de asegurar el intercambio rápido e ininterrumpido de las telecomunicaciones internacionales.

2. En lo posible, estos canales e instalaciones deberán explotarse de acuerdo con los mejores métodos y procedimientos adoptados en vista de la experiencia lograda por la práctica, y se mantendrán en buen estado de funcionamiento y a la altura de los progresos científicos y técnicos.

3. Los Miembros y Miembros asociados asegurarán la protección de estos canales e instalaciones dentro de sus respectivas jurisdicciones

ARTICULO 34

Notificación de las contravenciones

Con objeto de facilitar la aplicación del artículo 19, los Miembros y Miembros asociados se comprometan a informarse mutuamente de las contravenciones a las disposiciones de este Convenio y de los Reglamentos anexos.

ARTICULO 35

Tasas y franquicias

En los Reglamentos anexos a este Convenio figuran las disposiciones relativas a las tasas de las telecomunicacio-

nes y los diversos casos en que se concede la franquicia.

ARTICULO 36

Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana

Los servicios telegráficos y telefónicos internacionales deberán dar prioridad absoluta a las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar, en tierra o en el aire, y a las telecomunicaciones epidemiológicas de urgencia excepcional de la Organización Mundial de la Salud.

ARTICULO 37

Prioridad de los telegramas y de las llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado

A reserva de lo dispuesto en los artículos 36 y 46, los telegramas de Estado tendrán prioridad sobre los demás telegramas cuando el expedidor lo solicite. Las llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado podrán igualmente tener prioridad sobre las demás llamadas y comunicaciones telefónicas, a petición expresa y en la medida de lo posible.

ARTICULO 38

Lenguaje secreto

1. Los telegramas de Estado, así como los de servicio, podrán ser redactados en lenguaje secreto en todas las relaciones.

2. Los telegramas privados en lenguaje secreto podrán también admitirse entre todos los países, a excepción de aquéllos que previamente hayan notificado, por conducto de la Secretaría General, que no admiten este lenguaje para dicha categoría de correspondencia.

3. Los Miembros y Miembros asociados que no admitan los telegramas privados en lenguaje secreto procedentes de su propio territorio o destinados al mismo, deberán aceptarlos en tránsito, salvo en el caso de la suspensión de servicio prevista en el artículo 30.

ARTICULO 39

Establecimiento y liquidación de cuentas

1. Las Administraciones de los Miembros y Miembros asociados y las empresas privadas de explotación reconocidas que exploten servicios internacionales de telecomunicación deberán ponerse de acuerdo sobre el importe de sus respectivos débitos y créditos.

2. Las cuentas correspondientes a los débitos y créditos a que se refiere el apartado precedente, se establecerán de acuerdo con las disposiciones de los Reglamentos anexos al presente Convenio, a menos que se hayan concertado arreglos particulares entre las partes interesadas.

3. La liquidación de cuentas internacionales será considerada como una transacción corriente, y se efectuará con sujeción a las obligaciones internacionales ordinarias de los países interesados cuando los gobiernos hayan celebrado acuerdos sobre esta materia. En ausencia de acuerdos de este género o de arreglos particulares concertados en las condiciones previstas en el artículo 41 del presente Convenio, estas liquidaciones de cuentas serán efectuadas conforme a los Reglamentos.

ARTICULO 40

Unidad monetaria

La unidad monetaria empleada en la composición de las tarifas de telecomunicaciones internacionales y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será el franco oro de 100 céntimos, de un peso de 10|31 de gramo y una ley de 900 milésimas.

ARTICULO 41

Arreglos particulares

Los Miembros y Miembros asociados se reservan para sí, para las epresas privadas de explotación por ellos reconocidas y para las demás debidamente autorizadas a tal efecto, la facultad de concertar arreglos particulares sobre cuestiones relativas a telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los Miembros y Miembros asociados. Tales arreglos, sin embargo, no podrán estar en contradicción con las disposiciones del Convenio o de los Reglamentos anexos en lo que se refiere a las interferencias perjudiciales que su aplicación pueda ocasionar en los servicios de radiocomunicación de otros países.

ARTICULO 42

Conferencias, acuerdos y organizaciones regionales

Los Miembros y Miembros asociados se reservan el derecho de celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver cuestiones de telecomunicaciones que puedan ser tratadas en un plano regional. No obstante, los acuerdos regionales no deberán estar en contradicción con el presente Convenio.

CAPITULO V

Disposiciones relativas a las radiocomunicaciones

ARTICULO 43

Utilización racional de las frecuencias y del espacio del espectro

Los Miembros y Miembros asociados reconocen la conveniencia de limitar el número de las frecuencias y el espacio del espectro utilizados al mínimo indispensable para asegurar de manera satisfactoria el funcionamiento de los servicios necesarios.

ARTICULO 44

Intercomunicación

1. Las estaciones que aseguren las radiocomunicaciones en el servicio móvil estarán obligadas, dentro de los límites de su empleo normal, al intercambio recíproco de radiocomunicaciones, sin distinción del sistema radioeléctrico que utilicen.

2. Sin embargo, a fin de no entorpecer los progresos científicos, las disposiciones del apartado precedente no serán obstáculo para el empleo de un sistema radioeléctrico incapaz de comunicar con otros sistemas, siempre que esta incapacidad sea debida a la naturaleza específica de tal sistema y no resultado de dispositivos adoptados con el único objeto de impedir la intercomunicación.

3. No obstante lo dispuesto en al apartado 1, una estación podrá ser dedicada a un servicio internacional restringido de telecomunicación, determinado por la finalidad de esta telecomunicación o por otras circunstancias independientes del sistema empleado.

ARTICULO 45

Interferencias perjudiciales

1. Todas las estaciones, cualquiera que sea su objeto, deberán ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros Miembros o Miembros asociados de las empresas privadas de explotación reconocidas o de aquellas otras debidamente autorizadas para realizar un servicio de radiocomunicación y que funcionen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2. Cada Miembro o Miembro asociado se compromete a exigir a las empresas privadas de explotación por él reconocidas y a las demás debidamente autorizadas a este efecto el cumplimiento de las prescripciones del apartado precedente.

3. Además los Miembros y Miembros asociados reconocen la conveniencia de adoptar cuantas medidas sean posibles para impedir que el funcionamiento de las instalaciones y aparatos eléctricos de toda clase cause interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioelétricos a que se refiere el apartado 1.

ARTICULO 46

Llamadas y mensajes de socorro

Las estaciones de radiocomunicación están obligadas a aceptar con prioridad absoluta las llamadas y mensajes de socorro, cualquiera que sea su origen, y a responder en la misma forma a dichos mensajes, dándoles inmediatamente el debido curso.

ARTICULO 47

Señales de socorro o de seguridad falsas o engañosas Uso irregular de los distintivos de llamada

Los Miembros y Miembros asociados se comprometen a adoptar las medidas necesarias para impedir la transmi-

sión o circulación de señales de socorro o de seguridad falsas o engañosas, y el uso por una estación de distintivos de llamada que no se le hayan asignado en forma regular.

ARTICULO 48

Instalaciones de los servicios de defensa nacional

1. Los Miembros y Miembros asociados conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares de sus ejércitos de tierra, mar y aire.

2. Sin embargo, estas instalaciones se ajustarán en lo posible a las disposiciones reglamentarias relativas al auxilio en casos de peligro, a las medidas para impedir las interferencias perjudiciales y a las prescripciones de los Reglamentos concernientes a los tipos de emisión y a las frecuencias que deban utilizarse, según la naturaleza del servicio.

3. Además, cuando estas instalaciones se utilicen en el servicio de correspondencia pública o en los demás servicios regidos por los Reglamentos anexos a este Convenio, deberán, en general, ajustarse a las disposiciones reglamentarias para la ejecución de dichos servicios.

CAPITULO VI

Definiciones

ARTICULO 49

Definiciones

Siempre que no resulte contradicción con el contexto:

A) Los términos definidos en el anexo 3 tendrán el significado que en él se les asigna;
B) Los demás términos definidos en los Reglamentos a que se refiere el artículo 12, tendrán el significado que se les asigna en los citados Reglamentos.

CAPITULO VII

Disposición final

ARTICULO 50

Fecha de entrada en vigor del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los países, territorios o grupos de territorios cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión hayan sido depositados antes de dicha fecha.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos suscriben el Convenio en un ejemplar en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos del Gobierno de la República Argentina debiendo remitirse una copia del mismo a cada uno de los Gobiernos signatarios.

En Buenos Aires, a 22 de diciembre de 1952.

ANEXO 1

(Véase el artículo 1, inciso 2 a)

Afganistán.
Albania (República Popular de).
Arabia Saudita (Reino de).
Argentina (República).
Australia (Federación de).
Austria.
Bélgica.
Bielorrusia (República Socialista Soviética).
Birmania.
Bolivia.
Brasil.
Bulgaria (República de).
Cambodia (Reino de).
Canadá.
Ceilán.
Chile.
China.
Ciudad del Vaticano (Estado de).
Colombia (República de).
Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo tutela o mandato del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urandi.
Corea (República de).
Costa Rica.
Cuba.
Dinamarca.
República Dominicana.
Egipto.
El Salvador (República de).
Ecuador.
España.
Estados Unidos de América.
Etiopía.
Finlandia.
Francia.
Grecia.
Guatemala.
Haití (República de).
Honduras (República de).
Húngara (República Popular).
India (República de).
Indonesia (República de).
Irán.
Iraq.
Irlanda.
Islandia.
Israel (Estado de).
Italia.
Japón.
Jordania (Reino Hachemita de).
Laos (Reino de).
Líbano.
Liberia.
Libia (Reino Unido de).
Luxemburgo.
México.
Mónaco.
Nicaragua.
Noruega.
Nueva Zelandia.
Pakistán.
Panamá.
Paraguay.
Países Bajos, Surinam, Antillas Neerlandesas y Nueva Guinea.
Perú.
Filipinas (República de).
Polonia (República Popular de).
Portugal.
Protectorados franceses de Marruecos y Túnez.
República Federal Alemana.
República Federativa Popular de Yugoeslavia.
Repúbica Socialista Soviética de Ucrania.
Rhodesia del Sur.
República Popular Rumana.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
Suecia.
Suiza (Confederación).
República Siria.
Checoeslovaquia.
Territorios de los Estados Unidos de América.
Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales.
Territorios portugueses de Ultramar.
Tailandia.
Turquía.
Unión Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste.
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
Uruguay (República Oriental del).
Venezuela (Estados Unidos de).
Viet-Nam (Estado de).
Yemen.
Zona española de Marruecos y conjunto de posesiones españolas.

ANEXO 3

(Véase artículo 49)

DEFINICION DE TERMINOS EMPLEADOS EN EL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y EN SUS ANEXOS

Administración: Todo departamento o servicio gubernamental responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y de sus Reglamentos anexos.

Empresa privada de explotación: Todo particular o sociedad que, sin ser institución o agencia gubernamental,

explote una instalación de telecomunicaciones destinada a asegurar un servicio de telecomunicación internacional, o que pueda causar interferencias perjudiciales a tal servicio.

Empresa privada de explotación reconocida: Toda empresa privada de explotación que responda a la definición precedente y que explote un servicio de correspondencia pública o de radiodifusión, y a la cual el Miembro o Miembro asociado en cuyo territorio se halle la sede social de esta explotación imponga las obligaciones previstas en el artículo 19.

Delegado. Persona enviada por el Gobierno de un Miembro o Miembro asociado de la Unión a una Conferencia de plenipotenciarios, o persona que represente al Gobierno, o a la Administración de un Miembro o Miembro asociado de la Unión, en una Conferencia administrativa o en una reunión de un Comité consultivo internacional.

Representante: Persona enviada por una empresa privada de explotación reconocida a una Conferencia administrativa o a una reunión de un Comité consultivo internacional.

Experto: Persona enviada por un establecimiento nacional, científico o industrial, autorizada por el Gobierno o la Administración de su país para asistir a las reuniones de las Comisiones de estudio de un Comité consultivo internacional.

Observador: Persona enviada:

Por las Naciones Unidas, de acuerdo con el artículo 26 del Convenio;

Por el Gobierno de un país no contratante;

Por toda organización internacional invitada o admitida a participar en los trabajos de una conferencia de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General;

Por el Gobierno de un Miembro o Miembro asociado de la Unión, que participe, sin derecho a voto, en una conferencia especial de carácter regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio.

Delegación: El conjunto de delegados y, eventualmente, de representantes, agregados o intérpretes enviados por un mismo país.

Cada Miembro y Miembro asociado tendrá la libertad de organizar su delegación en la forma que desee. En particular, podrá incluir en ella, en calidad de delegados o agregados, a personas pertenecientes a empresas privadas de explotación por él reconocidas, o a otras empresas privadas que se interesen en el ramo de las telecomunicaciones.

Servicio internacional: Un servicio de telecomunicación entre toda combinación posible de oficinas o estaciones fijas, terrestres o móviles, que no se hallen en el mismo país o pertenezcan a países diferentes.

Servicio móvil: Un servicio de radiocomunicación que efectúe emisiones destinadas a ser recibidas directamente por el público en general. Este servicio puede comprender emisiones sonoras, de televisión, de facsímil, o de otro género.

Telecomunicación: Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

Telegrafía: Un sistema de telecomunicación para la transmisión de escritos mediante el uso de un código de señales.

Telefonía: Un sistema de telecomunicaciones para la transmisión de la palabra o en algunos casos, de otros sonidos.

Telegrama: Escrito destinado a ser transmitido por telegrafía. Este término comprende también el radiotelegrama, salvo especificación en contrario.

Telegramas y llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado: Son los telegramas y las llamadas y comunicaciones telefónicas procedentes de una de las siguientes autoridades:

Jefe de un Estado;

Jefe de un Gobierno y miembro de un Gobierno;

Jefe de una colonia, protectorado, Territorio de ultramar o territorio bajo soberanía, autoridad, tutela o mandato de un Miembro o Miembro asociado, o de las Naciones Unidas;

Comandantes jefes de las fuerzas militares, terrestres, navales o aéreas;

Agentes diplomáticos o consulares;

Secretario General de las Naciones Unidas, Jefes de los órganos principales y Jefes de los organismos subsidiarios de las Naciones Unidas;

Tribunal Internacional de Justicia de La Haya.

Se consideran igualmente como telegramas de Estado las respuestas a los telegramas de Estado precedentemente mencionados.

Telegramas de servicio: Véase el Reglamento Telegráfico vigente.

Telegramas privados: Los telegramas que no sean de servicio ni de Estado.

Conservaciones de servicio: Véase el Reglamento Telefónico vigente.

Correspondencia pública: Todo telecomunicación que deban aceptar para su transmisión, las oficinas y estaciones, por el simple hecho de hallarse a disposición del público.

Radiocomunicación: Toda telecomunicación transmitida por medio de las ondas hertzianas.

Ondas hertzianas: Las ondas electromagnéticas cuya frecuencia está comprendida entre 10 kc|s. y 3.000.000 Mc|s.

Radioelectricidad: Término general que se aplica al empleo de las ondas hertzianas (El adjetivo correspondiente es "radioeléctrico").

Interferencia perjudicial: Toda radiación o inducción que comprometa el funcionamiento de un servicio de radionavegación, o de seguridad (1), o que perturbe o interrumpa reiteradamente un servicio de radiocomunicaciones que funcione de acuerdo con el Reglamento de Radiocamunicaciones.

ANEXO 4

(Véase el artículo 25)

ARBITRAJE

1. La parte que desee recurrir al arbitraje iniciará el procedimiento enviando a la otra parte una notificación de demanda de arbitraje.

2. Las partes decidirán de común acuerdo si el arbitraje ha de ser confiado a personas, Administraciones o Gobiernos. Si en el término de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la demanda de arbitraje, las partes no lograran ponerse de acuerdo sobre este punto, el arbitraje será confiado a Gobiernos.

3. Cuando el arbitraje se confíe a personas, los árbitros no podrán pertenecer a un país que sea parte en la diferencia, ni tener su domicilio en uno de los países interesados, ni estar al servicio de alguno de ellos.

4. Cuando el arbitraje se confíe a Gobiernos o Administraciones de Gobiernos, éstos se elegirán entre los Miembros o Miembros asociados que no sean parte en la diferencia, pero sí en el Acuerdo cuya aplicación la haya provocado.

5. Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la demanda de arbitraje.

6. Cuando en la diferencia se hallen implicadas más de dos partes, cada uno de los dos grupos de partes que tengan intereses comunes en la diferencia designará un árbitro, conforme al procedimiento previsto en los apartados 4 y 5.

7. Los dos árbitros así designados se concertarán para nombrar un tercero, el cual, en el caso de que los dos primeros fueren personas y no Gobiernos o Administraciones, habrá de responder a las condiciones señaladas en el apartado 3 de este anexo, y deberá ser, además, de nacionalidad distinta a la de aquéllos. Si los dos árbitros no llegaren a un acuerdo sobre la elección del tercero, cada uno de ellos propondrá un tercer árbitro no interesado en la diferencia. El Secretario General de la Unión realizará en tal caso un sorteo para designar al tercer árbitro.

8. Las partes en desacuerdo podrán concertarse para resolver su diferencia por medio de un árbitro único, designado de común acuerdo; también podrán designar un árbitro cada una y solicitar del Secretario General que por sorteo designe, entre ellos, el árbitro único.

9. El árbitro, o árbitros, decidirá libremente el procedimiento a seguir.

10. La decisión del árbitro único será definitiva y obligará a las partes en la diferencia. Si el arbitraje fuese confiado a varios árbitros, la decisión que se adopte por mayoría de votos de los árbitros será definitiva y obligará a las partes.

11. Cada parte sufragará los gastos en que haya incurrido con motivo de la instrucción y presentación del arbitraje. Los gastos de arbitraje que no sean los efectuados por las partes se repartirán por igual entre los litigantes.

12. La Unión facilitará cuantos informes relacionados con la diferencia pueda necesitar el árbitro, o los árbitros.

---

(1) Se considera como servicio de seguridad todo servicio de radiocomunicación cuyo funcionamiento interese directamente, de manera permanente o temporal, a la seguridad de la vida humana o a la salvaguardia de los bienes.

ANEXO 5

REGLAMENTO GENERAL AL CONVENIO DE TELECOMUNICACIONES

PARTE I

Disposiciones generales relativas a las conferencias

CAPITULO 1

Invitación y admisión a las Conferencias de plenipotenciarios

1. El Gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, fijará la fecha definitiva y el lugar exacto de la Conferencia.

2. (1) Un año antes de esta fecha, el Gobierno invitante enviará la invitación al gobierno de cada país Miembro y Miembro asociado de la Unión.

(2) Dichas invitaciones podrán enviarse ya sea directamente, ya por conducto del Secretario General o bien por intermedio de otro gobierno.

3. El Secretario General invitará a las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio.

4. El Gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá invitar a las instituciones especializadas vinculadas con las Naciones Unidas que admitan, recíprocamente, la representación de la Unión en sus reuniones, a que envíen observadores para participar, con carácter consultivo, en la Conferencia.

5. El Gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá invitar a los gobiernos no contratantes a que envíen observadores para participar, con carácter consultivo en la Conferencia.

6. Las propuestas de los Miembros y Miembros asociados de la Unión deberán obrar en poder del Gobierno invitante, un mes antes, por lo menos, de la fecha de apertura de la Conferencia, y en ellas se hará constar, de ser posible, la composición de la delegación.

7. Todo organismo permanente de la Unión tendrá derecho a estar representado en la Conferencia, con carácter consultivo, cuando en ella se traten asuntos de su competencia. En caso necesario, la Conferencia podrá invitar a un organismo que no hubiese enviado representante.

8. Se admitirá en las Conferencias de plenipotenciarios:

A) A las delegaciones definidas en el anexo 3 del Convenio;
B) A los observadores de las Naciones Unidas;
C) A los observadores de las instituciones especializadas de conformidad con el apartado 4, y
D) Eventualmente, a los observadores a que se refiere el apartado 5.

CAPITULO 2

Invitación y admisión a las Conferencias administrativas

1. (1) Lo dispuesto en los apartados 1 a 6 del Capítulo 1, se aplica a las Conferencias administrativas.

(2) No obstante, el plazo para el envío de invitaciones en lo que respecta a las Conferencias administrativas extraordinarias, podrá reducirse a seis meses.

(3) Los Miembros y Miembros asociados de la Unión podrán comunicar la invitación recibida a las empresas privadas por ellos reconocidas.

2. (1) El Gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste ,podrá enviar una notificación a las organizaciones internacionales que tengan interés en que sus observadores participen con carácter consultivo en los trabajos de la Conferencia.

(2) Las organizaciones internacionales interesadas dirigirán al Gobierno invitante la solictud de admisión dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la notificación.

(3) El Gobierno invitante reunirá las solicitudes, y la Conferencia decidirá respecto de la admisión de las organizaciones.

3. (1) Se admitirá en las Conferencias administrativas.

A) A las delegaciones definidas en el anexo 3 al Convenio;
B) A los observadores de las Naciones Unidas;
C) A los observadores de las instituciones especializadas de conformidad con el apartado 4 del Capítulo 1;
D) A los observadores de las organizaciones internacionales que hayan sido admitidas según lo dispuesto en el apartado 2;
E) A los observadores de los gobiernos no contratantes, en su caso;
F) A los representantes de las empresas privadas de explotación reconocidas, que hayan sido autorizadas por los países Miembros de que dependan, y
G) A los organismos permanentes de la Unión, en las condiciones indicadas en el apartado 7 del Capítulo 1.

(2) En las conferencias especiales de carácter regional se admitirá, además, a los observadores de Miembros y Miembros asociados no pertenecientes a la región de que se trate.

CAPITULO 3

Plazos y modalidades para la presentación de proposiciones en las Conferencias

1. Enviadas las invitaciones por el Gobierno invitante, el Secretario General rogará de inmediato a los Miembros y Miembros asociados que le remitan, en el término de cuatro meses, las proposiciones que deseen someter a consideración de la Conferencia.

2. Toda proposición cuya adopción entrañe la revisión del texto del Convenio o de los Reglamentos, deberá contener referencias que permitan identificar por número de capítulo, artículo o apartado, las partes del texto objeto de revisión.

3. El Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones recibidas, y las enviará a todos los Miembros y Miembros asociados con tres meses de antelación, por lo menos, a la apertura de la Conferencia.

CAPITULO 4

Disposiciones especiales para las Conferencias que se reúnan en la sede de la Unión

1. Cuando una conferencia haya de celebrarse sin participación de Gobierno invitante, el Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para convocarla en la sede de la Unión, de acuerdo con el Gobierno de la Confederación Suiza.

2. En este caso, el Secretario General se encargará de los trabajos de organización que normalmente incumben al Gobierno invitante.

CAPITULO 5

Credenciales para las conferencias

1. (1) La delegación de un Miembro de la Unión a una conferencia deberá estar debidamente acreditada para poder ejercer el derecho de voto y provista de los poderes necesarios para firmar las Actas finales.

(2) La delegación de un Miembro asociado a una conferencia deberá estar debidamente acreditada para participar en sus trabajos, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 1.o del Convenio.

2. En las Conferencias de plenipotenciarios.

(1) A) Las delegaciones estarán acreditadas por credenciales firmadas por el Jefe del Estado, por el Jefe del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores;

B) También podrán estar acreditadas provisionalmente por el Jefe de la misión diplomática ante el Gobierno del país en que se celebre la Conferencia.

(2) Para firmar las Actas finales de la Conferencia, las delegaciones deberán estar provistas de cartas de plenipotencia firmadas por las autoridades señaladas en el párrafo (1) A).

3. En las Conferencias administrativas:

(1) Se aplicarán las disposiciones del apartado 2.

(2) Asimismo una delegación podrá ser acreditada con credenciales firmadas por el Ministro competente en la materia de que trate la Conferencia.

4. Una Comisión especial examinará las credenciales de cada delegación, y presentará sus conclusiones dentro del plazo que le fije la Asamblea plenaria.

5. (1) La delegación de todo Miembro de la Unión ejercerá su derecho de voto desde el momento en que comience a participar en los trabajos de la Conferencia.

(2) Sin embargo, una delegación perderá el derecho de voto desde el momento en que la Asamblea plenaria declare que sus credenciales no están en regla y hasta tanto se regularice esta situación.

6. Como norma general, los países Miembros deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión. Sin embargo, si por razones excepcionales un Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá acreditar a la de otro Miembro con facultad para actuar y firmar en su nombre.

7. Toda delegación debidamente acreditada podrá otorgar poder a otra delegación también acreditaa para que vote en su nombre durante una o más sesiones a que no pueda asistir. En tal caso, deberá comunicarlo al Presidente de la Conferencia.

8. En los casos previstos en los apartados 6 y 7, ninguna delegación podrá emitir más de un voto por poder.

CAPITULO 6

Procedimiento para la convocatoria de Conferencias administrativas extraordinarias a petición de Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración

1. Los Miembros de la Unión que deseen la convocatoria de una Conferencia administrativa extraordinaria lo comunicarán al Secretario General, indicando el orden del día, el lugar y la fecha propuestos para la convocatoria.

2. Recibidas veinte peticiones concordantes, el Secretario General transmitirá telegráficamente la comunicación a todos los Miembros y Miembros asociados y rogará a los Miembros que le indiquen, en el término de seis semanas, si aceptan o no la proposición formulada.

3. Cuando la mayoría de los Miembros se pronuncie en favor del conjunto de la proposición, es decir, si aceptan, al mismo tiempo, el orden del día, la fecha y el lugar de la reunión propuestos, el Secretario General lo comunicará a todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión por medio de telegrama circular.

4. (1) Cuando la proposición aceptada se refiera a la reunión de la Conferencia en lugar distinto de la sede de la Unión, el Secretario General preguntará al Gobierno del país interesado si acepta ser Gobierno invitante.

(2) En caso afirmativo, el Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para la reunión de la conferencia, de acuerdo con dicho Gobierno.

(3) En caso negativo, el Secretario General invitará a los Miembros que hayan solicitado la convocatoria de la conferencia a formular nuevas proposiciones en cuanto al lugar de la reunión.

5. Cuando la proposición aceptada tienda a reunir la conferencia en la sede de la Unión, se aplicarán las disposiciones del Capítulo 4.

6. (1) Cuando la proposición no sea aceptada en su totalidad (orden del día, lugar y fecha), por la mayoría de los Miembros, el Secretario General comunicará las respuestas recibidas a los Miembros y Miembros asociados de la Unión, e invitará a los Miembros a que se pronuncien definitivamente sobre el punto o puntos en litigio.

(2) Se considerarán adoptados dichos puntos cuando reciban la aprobación de la mayoría de los Miembros.

7. Cuando la proposición de convocatoria de una Conferencia administrativa extraordinaria sea formulada por el Consejo de Administración, se aplicará el procedimiento indicado precedentemente.

CAPITULO 7

Procedimiento para la convocatoria de Conferencias administrativas especiales a petición de Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración

1. Las disposiciones del Capítulo 6 se aplicarán en su totalidad a las conferencias especiales mundiales.

2. En el caso de las conferencias especiales regionales se aplicará el procedimiento previsto en el Capítulo 6 sólo a los Miembros de la región interesada. Cuando la convocatoria se haga por iniciativa de Miembros de la región, bastará con que el Secretario General reciba las solicitudes concordantes de un cuarto de los Miembros de la misma.

CAPITULO 8

Disposiciones comunes a todas las conferencias. — Cambio de lugar y fecha de una conferencia

1. Las disposiciones de los Capítulos 6 y 7 se aplicarán por analogía cuando a petición de los Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración, se trate de cambiar la fecha o el lugar de reunión de una conferencia. Sin embargo, dichos cambios podrán efectuarse únicamente cuando la mayoría de los Miembros interesados se hayan pronunciado en su favor.

2. El Secretario General hará conocer, llegado el caso, en la consulta que prevé el Capítulo 6, apartado 2, las repercusiones financieras que pueda originar el cambio de lugar o de fecha, por ejemplo, cuando ya se hubieran efectuado gastos para preparar la conferencia en el lugar previsto inicialmente.

CAPITULO 9

Reglamento interno de las conferencias

ARTICULO 1

Inauguración de la conferencia

La Conferencia será inaugurada por una personalidad designada por el Gobierno invitante. Si no hubiese Gobierno invitante, la inaugurará el Presidente del Consejo de Administración o, en su ausencia, el Secretario General.

ARTICULO 2

Orden de colocación

En las sesiones de la Asamblea plenaria, las delegaciones se colocarán por orden alfabético de los nombres, en francés, de los países representados.

ARTICULO 3

Elección del Presidente y de los Vicepresidentes Constitución de la Secretaría

En la primera sesión de la Asamblea plenaria se procederá:

A) A la elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Conferencia, y

B) A la constitución de la Secretaría de la Conferencia, con personal de la Secretaría General de la Unión y, llegado el caso, con personal de la Administración del Gobierno invitante.

ARTICULO 4

Atribuciones del Presidente de la Conferencia

1. El Presidente, además de las facultades que le confiere el presente Reglamento, abrirá y levantará las sesiones de la Aamblea plenaria, dirigirá sus deliberaciones, velará por la aplicación del Reglamento interno, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones que se planteen y proclamará las decisiones adoptadas.

2. Asumirá la dirección general de los trabajos de la Conferencia y velará por el mantenimiento del orden durante las sesiones de la Asamblea plenariá. Resolverá las mociones y cuestiones de orden y, en particular, estará facultado para proponer la postergación o cierre del debate o la suspensión o levantamiento de una sesión. Asimismo, podrá diferir la convocatoria de una Asamblea o sesión plenaria, cuando lo considere necesario.

3. Protegerá el derecho de las delegaciones de expresar libre y plenamente su opinión sobre la materia en debate.

4. Velará por que los debates se limiten al asunto en discusión, y podrá interrumpir a todo orador que se aparte del tema, para recomendarle que se concrete a la materia tratada.

ARTICULO 5

Institución de comisiones

La Asamblea plenaria podrá instituir comisiones para examinar los asuntos sometidos a consideración de la Conferencia. Dichas comisiones podrán, a su vez, establecer subcomisiones. Las comisiones y subcomisiones, en caso necesario, podrán, asimismo, formar grupos de trabajo.

ARTICULO 6

Composición de las comisiones

1. Conferencia de plenipotenciarios:

Las comisiones se constituirán con delegados de los Miembros o Miembros asociados y con los observadores previstos en el apartado 8 del Capítulo 1 del Reglamento General que lo soliciten o que sean designados por la Asamblea plenaria.

2. Conferencias administrativas:

Las comisiones se constituirán con delegados de los Miembros o Miembros asociados, y con los observadores y representantes previstos en el apartado 3 del Capítulo 2 del Reglamento General que lo soliciten o que sean designados por la Asamblea plenaria.

ARTICULO 7

Presidentes, Vicepresidenes y relatores de las comisiones

1. El Presidente de la Conferencia someterá a la aprobación de la Asamblea plenaria la designación del Presidente y Vicepresidente, o Vicepresidentes, de cada comisión.

2. El Presidente de cada comisión propondrá a ésta el nombramiento de sus correspondientes relatores, y la designación de los Presidentes y Vicepresidentes y relatores de las subcomisiones que se constituyan.

ARTICULO 8

Convocatoria a sesiones

Las sesiones de Asamblea plenaria, comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, se anunciarán con anticipación suficiente en el local de la Conferencia.

ARTICULO 9

Proposiciones presentadas con anterioridad a la apertura de la Conferencia

La Asamblea plenaria distribuirá las proposiciones presentadas con anterioridad a la apertura de la Conferencia entre las comisiones competentes que se instituyan de acuerdo con lo estipulado por el artículo 5 de este Reglamento. Sin embargo, la Asamblea plenaria podrá tratar directamente cualquier proposición.

ARTICULO 10

Proposiciones o enmiendas presentadas durante la Conferencia

1. Las proposiciones o enmiendas que se presenten después de la apertura de la Conferencia se remitirán al Presidente de ésta o al Presidente de la Comisión competente, según corresponda. Asimismo, podrán entregarse en la Secretaría de la Conferencia, para su publicación y distribución como documentos de la Conferencia.

2. No podrá presentarse proposición o enmienda alguna sin la firma o aprobación del jefe de la delegación o de quien lo sustituya.

3. Toda proposición o enmienda contendrá, en términos precisos y concretos, el texto que deba considerarse.

4. (1) El Presidente de la Conferencia, o el de la Comisión competente, decidirá, en cada oportunidad, si la proposición o enmienda habrá de comunicarse a las delegaciones por escrito o verbalmente.

(2) En general, el texto de toda proposición importante que deba someterse a votación en la Asamblea plenaria, deberá distribuirse en los idiomas de trabajo de la Conferencia, con suficiente antelación para facilitar su estudio antes de la discusión.

(3) Además, el Presidente de la Conferencia, al recibir las proposiciones o enmiendas mencionadas en el apartado 1 de este artículo, las asignará a la Comisión competente o a la Asamblea plenaria, según corresponda.

5. Toda persona autorizada podrá leer, o solicitar que se lea, en sesión de la Asamblea plenaria, cualquier proposición o enmienda que haya presentado en el transcurso de la Conferencia, y exponer los motivos en que la funda.

ARTICULO 11

Requisitos para la discusión de las proposiciones y enmiendas

1. No podrá ponerse a discusión ninguna proposición o enmienda que haya sido presentada con anterioridad a la apertura de la Conferencia, o que durante su transcurso presente una delegación, si en el momento de su consideración no lograse, por lo menos, el apoyo de otra delegación.

2. Toda proposición o enmienda debidamente apoyada, una vez discutida, deberá someterse a votación.

ARTICULO 12

Proposiciones o enmiendas omitidas o diferidas

Cuando se omita o difiera el examen de una proposición o enmienda, correrá por cuenta de la delegación interesada la responsabilidad de su consideración ulterior.

ARTICULO 13

Normas para las deliberaciones en Asamblea plenaria

1. Quórum.

Las votaciones en la Asamblea plenaria sólo serán válidas cuando se hallen presentes o representadas en la sesión más de la mitad de las delegaciones con derecho a voto acreditadas ante la Conferencia.

2. Orden de las deliberaciones.

(1) Las personas que deseen hacer uso de la palabra necesitarán para ello el asentimiento previo del Presidente. Por regla general, comenzarán por indicar la representación que ejerzan.

(2) Todo orador deberá expresarse con lentitud y claridad, distinguiendo bien las palabras e intercalando las pausas necesarias para facilitar la comprensión de su pensamiento.

3. Mociones y cuestiones de orden.

(1) Durante las deliberaciones cualquier delegación podrá formular una moción de orden o plantear una cuestión de orden cuando lo considere oportuno, que será resuelta de inmediato por el Presidente, de conformidad con este Reglamento. Toda delegación tendrá el derecho de apelar de la decisión presidencial, pero ésta se mantendrá en todos sus términos si la mayoría de las delegaciones presentes y votantes no se manifestara en su contra.

(2) La delegación que presente una moción de orden se abstendrá, en su intervención, de hablar sobre el fondo del asunto en debate.

4. Prioridad de las mociones y cuestiones de orden

La prioridad que deberá asignarse a las mociones y cuestiones de orden de que trata el apartado 3 de este artículo, será la siguiente:

A) Toda cuestión de orden relativa a la aplicación del presente Reglamento;
B) Suspensión de la sesión;
C) Levantamiento de la sesión;
D) Aplazamiento del debate sobre el tema en discusión;
E) Cierre del debate sobre el tema en discusión;
F) Cualquiera otra moción o cuestión de orden que pueda plantearse, cuya prioridad relativa será fijada por el Presidente.

5. Moción de suspensión o levantamiento de las sesiones

En el transcurso de un debate, toda delegación podrá proponer la suspensión o levantamiento de la sesión indicando las razones en que se funda tal propuesta. Si la proposición fuese apoyada, sólo se concederá la palabra a dos oradores que se opongan a dicha moción, para referirse exclusivamente a ella, después de lo cual la propuesta será sometida a votación.

6. Moción de aplazamiento del debate

Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá proponer el aplazamiento del debate por un tiempo determinado. Formulada tal moción, el debate consiguiente, si lo hubiere, se limitará a tres oradores como máximo, uno en pro y dos en contra, además del autor de la moción.

7. Moción de cierre del debate

Toda delegación podrá proponer, en cualquier momento, el cierre del debate sobre el tema en discusión, con la lista de oradores inscriptos hasta ese momento. En tal caso, y antes de verificarse la votación correspondiente, podrá

concederse el uso de la palabra a sólo dos oradores que se opongan a la moción.

8. Limitación de las intervenciones

(1) La Asamblea plenaria podrá establecer, eventualmente, el número y duración de las intervenciones de una misma delegación sobre un tema determinado.
(2) Sin embargo, en las cuestiones de procedimiento, el Presidente limitará cada intervención a cinco minutos como máximo.
(3) Cuando un orador exceda el término preestablecido, el Presidente lo hará notar a la Asamblea y rogará al orador que concluya brevemente su exposición.

9. Clausura de la lista de oradores

(1) En el curso de un debate, el Presidente podrá disponer que se dé lectura de la lista de oradores inscriptos; incluirá en ella a quienes manifiesten su deseo de intervenir, y, con el consentimiento de la Asamblea, ordenará su cierre. No obstante el Presidente, cuando lo considere oportuno, podrá permitir como excepción, que se conteste cualquier exposición anterior, aún después de cerrada la lista de oradores.
(2) Agotada la lista de oradores, el Presidente declarará cerrado el debate.

10. Cuestiones de competencia

Las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se estuviere discutiendo.

11. Retiro y reposición de mociones

El autor de cualquier moción podrá retirarla antes de la votación. Toda moción, enmendada o no, que se retire del debate, podrá ser repuesta o retomada por la delegación autora de la enmienda o por cualquier otra delegación.

ARTICULO 14

Derecho de voto

1. La delegación de todo Miembro de la Unión debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de la Conferencia, tendrá derecho a un voto en todas las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Convenio.
2. La delegación de todo Miembro de la Unión ejercerá su derecho de voto en las condiciones determinadas en el Capítulo 5 del Reglamento General.

ARTICULO 15

Votación

1. Definición de mayoría

(1) Se entiende por mayoría la mitad más una de las delegaciones presentes y votantes.
(2) Las delegaciones que se abstengan de votar no serán tomadas en consideración para el cómputo de mayoría.
(3) En caso de empate, toda proposición o enmienda se considerará rechazada.
(4) Para todos los efectos de este Reglamento, se considerará "delegación presente y votante" a la que vote en favor o en contra de una propuesta.
(5) Las delegaciones presentes que no participen en una votación determinada o que declaren expresamente su voluntad de no participar en ella, no serán consideradas como ausentes para la determinación del quórum, ni como abstenidas para la aplicación del apartado 3 de este artículo.

2. Mayoría especial

Para la admisión de Miembros de la Unión regirá la mayoría prevista en el artículo 1 del Convenio.

3. *Abstenciones* de más del cincuenta por ciento.

Cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de los votos registrados (en favor, en contra y abstenciones), el examen del asunto en discusión quedará diferido hasta una sesión ulterior, en la cual no se computarán las abstenciones.

4. Procedimientos de votación

(1) En las votaciones se adoptarán los siguientes procedimientos, excepto en el caso previsto en el apartado 5 de este artículo:

A) De mano alzada, por regla general;
B) Por llamamiento nominal, si no resultase claramente la mayoría por el anterior procedimiento o cuando alguna delegación así lo solicitara.

(2) Las votaciones nominales se verificarán por orden alfabético de los nombres, en francés, de los Miembros representados.

5. Votación secreta

La votación será secreta cuando así lo soliciten, por lo menos, cinco de las delegaciones presentes con derecho a voto. En tal caso, la Secretaría adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio.

6. Prohibición de interrumpir una votación

Ninguna delegación podrá interrumpir una votación iniciada, excepto si se tratase de una cuestión de orden acerca de la forma en que aquélla se realizara.

7. Fundamentos del voto

Terminada la votación, el Presidente concederá la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

8. Votación por partes

(1) Se subdividirá y pondrá a votación por partes toda proposición si su autor así lo solicitase a si la Asamblea lo estimara oportuno. Las partes de la proposición que resulten aprobadas serán luego sometidas a nueva votación de conjunto.
(2) Cuando se rechacen todas las partes de una proposición, se considerará rechazada la proposición en su totalidad.

9. Orden de votación sobre proposiciones concurrentes

(1) Cuando existan dos o más proposiciones sobre un mismo asunto, la votación se realizará de acuerdo con el orden en que equéllas hayan sido presentadas, excepto si la Asamblea resolviera adoptar otro orden distinto.
(2) Concluída cada votación, la Asamblea decidirá si se vota también o no sobre la proposición siguiente.

10. Enmiendas

(1) Se entenderá por enmienda toda propuesta de modificación que solamente tienda a suprimir, agregar o alterar una parte en la proposición original.
(2) Toda enmienda admitida por la delegación que haya presentado la propuesta original será incorporada de inmediato a dicha proposición.
(3) Ninguna propuesta de modificación que la Asamblea juzgue incompatible con la proposición original será considerada como enmienda.

11. Votación de las enmiendas

(1) Cuando una proposición sea objeto de enmienda, ésta se votará en primer término.
(2) Cuando una proposición sea objeto de dos o más enmiendas se votará en primer término la enmienda que más se aparte del texto original; luego se hará lo propio con aquella enmienda que, entre las restantes, también se aparte en mayor grado de la proposición considerada, y, por fin, este mismo procedimiento se observará sucesivamente hasta concluir la consideración de todas las enmiendas presentadas.
(3) Cuando se adopte una o varias enmiendas se someterá seguidamente a votación la proposición así modificada.
(4) Si no se adoptara enmienda alguna, se someterá a votación la propuesta original

ARTICULO 16

Comisiones y subcomisiones
Normas para las deliberaciones y procedimientos de votación

1. El presidente de toda comisión o subcomisión tendrá atribuciones similares a las que el artículo 4 concede al Presidente de la Conferencia.
2. Las normas de deliberación instituídas en el artículo 13 para las Asambleas plenarias, también serán aplicables a los debates de las comisiones y subcomisiones, con excepción de lo estipulado en materia de quórum.
3. Las normas previstas en el artículo 15 también serán aplicables a las votaciones que se verifiquen en toda comisión o subcomisión, excepto en el caso del apartado 2.

ARTICULO 17

Reservas

1. En general, toda delegación cuyos puntos de vista no sean compartidos por las demás delegaciones procurará, en la medida de lo factible, adherirse a la opinión de la mayoría.

2. Sin embargo, cuando una delegación considere que una decisión cualquiera es de tal naturaleza que impedirá que su Gobierno ratifique el Convenio o apruebe la revisión de los Reglamentos, dicha delegación podrá formular reservas provisionales o definitivas sobre aquella decisión.

ARTICULO 18

Actas de las Asambleas plenarias

1. Las actas de las Asambleas plenarias serán redactadas por la Secretaría de la Conferencia, la cual procurará que su distribución entre las delegaciones se realice con la mayor antelación posible a la fecha en que deban considerarse.

2. Una vez distribuídas las actas, las delegaciones interesadas podrán presentar por escrito a la Secretaría de la Conferencia dentro del más breve plazo posible las correcciones que consideren pertinentes, sin perjuicio de su derecho a interponer oralmente tales correcciones durante la sesión en que se consideren dichas actas.

3. (1) Por regla general, las actas sólo contendrán las propuestas y conclusiones, con sus respectivos fundamentos, redactados con la mayor concisión posible.

(2) No obstante, toda delegación tendrá derecho a solicitar que el acta recoja en forma sumaria o íntegra, cualquier declaración que aquélla hubiera formulado durante el debate En tal caso, por regla general, así lo anunciará al comienzo de su exposición, para facilitar la tarea de los relatores. El texto respectivo será suministrado a la Secretaría de la Conferencia dentro de las dos horas siguientes al término de la sesión.

4. La facultad conferida en el precedente párrafo 3 (2) en cuanto concierne a la inserción de declarations, deberá usarse en todos los casos con discreción.

ARTICULO 19

Resúmenes de los debates e informes de las comisiones y subcomisiones

1. (1) Los debates de las comisiones y subcomisiones se compendiarán sesión por sesión, en resúmenes que destacarán los puntos esenciales de cada discusión así como las distintas opiniones que sea conveniente consignar, sin perjuicio de las proposiciones o conclusiones que se deriven del conjunto.

(2) No obstante, toda delegación también tendrá derecho a proceder en estos casos conforme a la facultad que le confiere el artículo 18, párrafo 3 (2).

(3) La facultad a que se refiere el apartado anterior, también deberá usarse, en todos los casos con discreción.

2. Las comisiones y subcomisiones podrán redactar los informes parciales que estimen necesarios y, eventualmente, al finalizar sus trabajos, podrán presentar un informe final en el que recapitularán, en forma concisa las proposiciones y conclusiones resultantes de los estudios que se les hayan confiado.

ARTICULO 20

Aprobación de actas, resúmenes de debates e informes

1. (1) Por regla general, al iniciarse cada sesión de Asamblea plenaria, comisión o subcomisión, el Presidente preguntará si las delegaciones tienen alguna observación que formular en cuanto al acta o al resumen de los debates de la sesión anterior y estos documentos se darán por aprobados si no mediasen correcciones presentadas ante la Secretaría o si no se manifestara ninguna oposición verbal. En caso contrario, se introducirán las rectificaciones a que hubiere lugar.

(2) Todo informe parcial o final deberá ser aprobado por la comisión o subcomisión interesada.

2. (1) El acta de la última Asamblea plenaria será examinada y aprobada por el presidente de ésta.

(2) El resumen de los debates de la última sesión de cada comisión o subcomisión será examinado y aprobado por su respectivo presidente.

ARTICULO 21

Comisión de redacción

1. Los textos del Convenio, de los Reglamentos y de las demás Actas finales de la Conferencia que las diversas comisiones, teniendo para ello en cuenta las opiniones emitidas, redactarán, en la medida de lo posible, en forma definitiva, se someterán a la Comisión de redacción, la cual, sin alterar el sentido se encargará de perfeccionar su forma, y disponer su correcta articulación con los textos preexistentes que no hubieran sido modificados.

2. La Comisión de redacción someterá dichos textos a la Asamblea plenaria de la Conferencia, la cual decidirá sobre su aprobación o devolución para nuevo examen, a la comisión competente

ARTICULO 22

Numeración

1. Hasta su primera lectura en Asamblea plenaria se conservarán los números de los capítulos, artículos y apartados de los textos que deban revisarse. Provisionalmente, se dará a los textos que se agreguen números bis, ter, etc., y no se utilizarán los números de los textos suprimidos.

2. La numeración definitiva de los capítulos artículos y apartados, después de su aprobación en primera lectura, será confiada a la Comisión de redacción.

ARTICULO 23

Aprobación definitiva

Los textos del Convenio, de los Reglamentos y demás Actas finales se considerarán definitivos una vez aprobados en segunda lectura por la Asamblea plenaria.

ARTICULO 24

Firma

Los textos definitivamente aprobados por la Conferencia serán sometidos a la firma de los delegados que tengan para ello las plenipotencias definidas en el Capítulo 5, a cuyo efecto se observará el orden alfabético de los nombres, en francés de sus respectivos países.

ARTICULO 25

Comunicados de prensa

No se podrá facilitar a la prensa comunicados oficiales sobre los trabajos de la Conferencia sin previa autorización del Presidente o de uno de los Vicepresidentes.

ARTICULO 26

Franquicia

Durante la Conferencia, los miembros de las delegaciones, los miembros del Consejo de Administración, los altos funcionarios de los organismos permanentes de la Unión y el personal de la Secretaría de la Unión enviado a la Conferencia, tendrán derecho a la franquicia postal, telegráfica y telefónica que el Gobierno del país en que se celebre la Conferencia haya podido conceder, de acuerdo con los demás Gobiernos y con las empresas privadas de explotación reconocidas interesadas.

PARTE II

Comités consultivos internacionales

CAPITULO 10

Disposiciones generales

1. Las disposiciones de esta Parte II del Reglamento General completan el artículo 7 del Convenio, en el que se definen las atribuciones y la estructura de los Comités consultivos internacionales.

2. Los Comités consultivos deberán observar igualmente, en cuanto les sea aplicable, el Reglamento interno de las Conferencias, contenido en la Parte I del presente Reglamento General.

CAPITULO 11

Condiciones para la participación

1. (1) Serán miembros de los Comités consultivos internacionales:

A) Las Administraciones de todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión, por derecho propio;

B) Toda empresa privada de explotación reconocida que

en las condiciones estipuladas más adelante, y con la aprobación del Miembro o Miembro asociado que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de estos Comités.

(2) La primera solicitud de participación de una empresa privada de explotación reconocida en los trabajos de un Comité consultivo deberá dirigirse al Secretario General, quien la pondrá en conocimiento de todos los Miembros y Miembros asociados y del Director del Comité consultivo interesado. La solicitud de una empresa privada de explotación reconocida deberá ser aprobada por el Miembro o Miembro asociado que la reconce.

2. (1) En los trabajos de los Comités consultivos podrá admitirse la participación, con carácter consultivo, de las organizaciones internacionales que tengan actividades conexas y coordinen sus trabajos con los de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

(2) La primera solicitud de participación de una organización internacional en los trabajos de un Comité consultivo, deberá dirigirse al Secretario General, el cual la comunicará teegráficamente a todos los Miembros y Miembros asociados invitando a los Miembros a que se pronuncien sobre la aceptación. La solicitud quedará aceptada cuando sea favorable la mayoría de las respuestas que se reciban en el plazo de un mes. El Secretario General pondrá en conocimiento de todos los Miembros y Miembros asociados y del Director del Comité consultivo interesado el resultado de la consulta.

(3) En el apartado 5 del Capítulo 20 de este Reglamento se estabecen las condiciones en que toda administración, empresa privada de explotación reconocida u organización internacional padrá dejar de participar en los trabajos de un Comité consultivo.

3. (1) Los organismos científicos o industriales que se dediquen al estudio de los problemas de telecomunicaciones o al estudio o fabricación de materiales destinados a los servicios de telecomunicaciones, podrán ser admitidos a participar, con carácter consultivo, en las reuniones de las Comisiones de estudio de los Comités consultivos siempre que su participación haya sido aprobada por la Administración del país interesado.

(2) La primera solicitud de admisión de un organismo científico o industrial a las sesiones de las Comisiones de estudio de un Comité consultivo deberá dirigirse al Director del Comité. La solicitud deberá ser aprobada por la Administración del país interesado.

CAPITULO 12

Atribuciones de la Asamblea plenaria

La Asamblea plenaria:

A) Examinará los informes de las Comisiones de estudio y aprobación, modificará o rechazará los proyectos de recomendación contenidos en los mismos;

B) Establecerá la lista de las nuevas cuestiones a estudio, de conformidad con las disposiciones del apartado 2 del artículo 7 del Convenio, y, en caso necesario establecerá un programa de estudios;

C) Según las necesidades, mantendrá las Comisiones de estudio existentes y creará otras nuevas;

D) Asignará a las diversas Comisiones las cuestiones a estudio;

E) Examinará y aprobará el informe del Director sobre las actividades del Comité desde la última reunión de la Asamblea plenaria;

F) Aprobará el informe sobre las necesidades financieras del Comité hasta la siguiente Asamblea plenaria, que será sometido por el Director a la consideración del Consejo de Administración;

G) Examinará todas las cuestiones cuyo estudio estime necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio y en esta Parte II del Reglamento General.

CAPITULO 13

Reuniones de la Asamblea plenaria

1. La Asamblea plenaria se reunirá normalmente cada tres años.

2. La fecha de una reunión de la Asamblea plenaria podrá ser modificada previa aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión que participaron en la reunión precedente de la Asamblea plenaria, o que, sin haber participado en ella, hayan comunicado al Secretario General su deseo de tomar parte en los trabajos del Comité consultivo correspondiente.

3. (1) En la medida de lo posible. la Asamblea plenaria se podrá fijar un lugar distinto para la siguiente, que podrá cambiarse uteriormente mediante el procedimiento indicado en el apartado 2.

4. En cada una de sus reuniones, la Asamblea plenaria será presidida por el Jefe de la delegación del país en que se celebre la reunión o, en el caso de una reunión celebrada en a sede de la Unión, por una persona elegida por la Asamblea. El Presidente estará asistido por vicepresidentes elegidos por la Asamblea plenaria.

5. La Secretaría especializada del Comité se encargará de la Secretaría de la Asamblea plenaria, con el concurso si fuere necesario, de personal de la Administración del Gobierno invitante y de la Secretaría General.

CAPITULO 14

Idiomas y votaciones en las sesiones de la Asamblea plenaria

1. Los idiomas que se utilizarán en las sesiones de la Asamblea plenaria y en los documentos oficiales de los Comités consultivos son los previstos en el artículo 14 del Convenio.

2. Los países autorizados a votar en las sesiones de la Asamblea plenaria de los Comités consultivos son aquéllos a que se refieren el artículo 1, párrafo 3 (2), y el artículo 15, apartado 2, del Convenio. No obstante, cuando un país Miembro no se halle representado por una administración el conjunto de los representantes de sus empresas privadas de explotación reconocidas, cualquiera que sea su número, tendrá derecho a un voto.

CAPITULO 15

Constitución de las Comisiones de estudio

1. La Asamblea plenaria constituirá las Comisiones de estudio necesarias para tratar las cuestiones cuyo examen haya decidido. Las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas y organizaciones internacionales admitidas de acuerdo con las disposiciones del apartado 2 del Capítulo 11, que deseen tomar parte en los trabajos de las Comisiones de estudio, indicarán su nombre, ya sea en la reunión de la Asamblea plenaria, o bien ulteriormente al Director del Comité consultivo interesado.

2. Además, y a reserva lo dispuesto en el apartado 3 del Capítulo 11 de este Reglamento, podrá admitirse a los expertos de los organismos científicos o industriales a que participen con carácter consultivo, en cualquier reunión de toda Comisión de estudio.

3. La Asamblea plenaria nombrará el Relator principal que presidirá cada una de estas Comisiones de estudio, y un Relator principal adjunto. Cuando un Relator principal se vea imposibilitado de ejercer sus funciones en el intervalo de dos reuniones de la Asamblea plenaria, el Relator principal adjunto le substituirá en su cargo y la Comisión de estudio elegirá entre sus miembros un nuevo Relator principal adjunto.

CAPITULO 16

Tramitación de los asuntos en las Comisiones de estudio

1. Los asuntos confiados a las Comisiones serán tratados, normalmente, por correspondencia.

2. (1) Sin embargo, la Asamblea plenaria podrá dar instrucciones con respecto a las reuniones de Comisiones de estudio que parezcan necesarias para tratar grupos importantes de cuestiones.

(2) Además, si después de la Asamblea plenaria algún Relator principal estima necesario que se reúna una Comisión de estudio no prevista por la Asamblea plenaria, para discutir verbalmente los asuntos que no hayan podido ser tratados por correspondencia, podrá proponer una reunión en un lugar adecuado, teniendo en cuenda la necesidad de reducir los gastos al mínimo, previa autorización de su Administración, y después de haber consultado con el Director del Comité y con los miembros de su Comisión de estudio.

3. Sin embargo, para evitar viajes inútiles y ausencias prolongadas, el Director de un Comité consultivo, de acuerdo con los Relatores principales presidentes de las diversas Comisiones de estudio interesadas, establecerá el plan general para las reuniones de un grupo de Comisiones de estudio en un mismo lugar, durante el mismo período.

4. El Director enviará los informes finales de las Comisiones de estudio a las Administraciones participantes, a las empresas privadas de explotación reconocidas de su Comité consultivo y, eventualmente, a las organizaciones internacionales que hayan participado. Estos informes se enviarán tan pronto como sea posible, y en todo caso con tiempo suficiente para que lleguen a su destino un mes antes, por lo menos, de la fecha de apertura de la siguiente reunión de la Asamblea plenaria. No podrán incluirse en el orden del día de la Asamblea plenaria las cuestiones que no hayan sido objeto de un informe enviado en las condiciones mencionadas.

CAPITULO 17

Funciones del Director. Secretaría especializada

1. (1) El Director de cada Comité consultivo coordinará los trabajos de su Comité, Asamblea plenaria y Comisiones de estudio inclusive, y será responsable de la organización de la labor del Comité consultivo.

(2) Tendrá a su cargo los archivos del Comité.

(3) Estará asistido por una Secretaría constituída con personal especializado, que trabajará a sus órdenes directas en la organización de los trabajos del Comité.

(4) El Director del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones estará asistido, además, por un Subdirector, de conformidad con el artículo 7 del Convenio.

2. El Director elegirá al personal técnico y administrativo de su Secretaría, ajustándose al presupuesto aprobado por la Conferencia de plenipotenciarios o por el Consejo de Administración. El nombramiento de este personal técnico y administrativo lo hará el Secretario General, de acuerdo con el Director.

3. El Director participará por derecho propio con carácter consultivo, en las deliberaciones de la Asamblea plenaria y de las Comisiones de estudio, y adoptará las medidas necesarias para la preparación de las reuniones de la Asamblea plenaria y de las Comisiones de estudio.

4. El Subdirector del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones participará por derecho propio, con carácter consultivo, en las deliberaciones de la Asamblea plenaria y de las Comisiones de estudio, cuando en el orden del día figuren cuestiones que se relacionen con sus actividades.

5. El Director someterá a la consideración de la Asamblea plenaria un informe sobre las actividades del Comité desde la reunión anterior de la Asamblea plenaria. Este informe, una vez aprobado, será enviado al Secretario General para su transmisión al Consejo de Administración.

6. El Director someterá a la aprobación de la Asamblea plenaria un informe acerca de las necesidades financieras de su Comité consultivo hasta la siguiente Asamblea plenaria. Dicho informe, una vez aprobado por la Asamblea plenaria, se enviará al Secretario General para los fines consiguientes.

CAPITULO 18

Preparación de proposiciones para las Conferencias administrativas

Un año antes de la Conferencia administrativa competente, representantes de las Comisiones de estudio del Comité consultivo interesado se pondrán en comunicación por correspondencia, o se reunirán con representantes de la Secretaría General para entresacar de las recomendaciones formuladas por dicho Comité desde la precedente Conferencia administrativa, las relativas a modificaciones del Reglamento correspondiente.

CAPITULO 19

Relaciones de los Comités consultivos entre sí y con otras organizaciones internacionales

1. (1) Las Asambleas plenarias de los Comités consultivos internacionales podrán constituir Comisiones mixtas para efectuar estudios y formular recomendaciones sobre cuestiones de interés común.

(2) Los Directores de los Comités consultivos, en colaboración con los Relatores principales, podrán organizar reuniones mixtas de Comisiones de estudio de Comités consultivos distintos, con el objeto de estudiar y preparar proyectos de recomendaciones sobre cuestiones de interés común. Estos proyectos de recomendaciones serán presentados en la siguiente reunión de la Asamblea plenaria del Comité consultivo correspondiente.

2. La Asamblea plenaria o el Director de un Comité consultivo podrán designar a un representante de su Comité para asistir, con carácter consultivo, a las reuniones de otros Comités de la Unión o de otras organizaciones internacionales a las que haya sido invitado el Comité consultivo interesado.

3. Podrán asistir, con carácter consultivo, a las reuniones de un Comité consultivo el Secretario General de la Unión o uno de los dos Secretarios Generales adjuntos, los representantes de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los Directores, o sus representantes, de los demás Comités consultivos.

CAPITULO 20

Finanzas de los Comités consultivos

1. Los sueldos de los Directores de los Comités consultivos y el del Subdirector del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, y los gastos ordinarios de las Secretarías especializadas, se incluirán en los gastos ordinarios de la Unión, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Convenio.

2. La totalidad de los gastos extraordinarios de cada Comité consultivo, que comprenderá los gastos extraordinarios de los Directores, los del Subdirector del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, los de la Secretaría empleada en las reuniones de las Comisiones de estudio o de la Asamblea plenaria, y el costo de los documentos de trabajo de las Comisiones de estudio y de la Asamblea plenaria, se imputarán en la forma prescrita en el artículo 13, apartados 3 y 6, del Convenio:

A) A las administraciones que hayan comunicado al Secretario General que desean tomar parte activa en los trabajos del Comité consultivo, aunque no hayan asistido a la reunión de la Asamblea plenaria;

B) A las administraciones que, sin haber comunicado al Secretario General que desean participar en los trabajos del Comité consultivo, hayan asistido a la reunión de la Asamblea plenaria o a la de una Comisión de estudio;

C) A las empresas privadas de explotación reconocidas que, de acuerdo con el Capítulo 11, párrafo 1 (2), hayan solicitado participar en los trabajos del Comité consultivo, aunque no hayan asistido a la reunión de la Asamblea plenaria;

D) A las organizaciones internacionales que, de conformidad con el Capítulo 11, párrafo 2 (2), hayan sido admitidas a participar en los trabajos del Comité consultivo y no hayan sido exoneradas de contribuir al pago de los gastos en virtud del artículo 13, párrafo 3 (5), del Convenio, y

E) A los organismos científicos e industriales que, de acuerdo con el Capítulo 11, apartado 3, hayan participado en las reuniones de las Comisiones de estudio de los Comités consultivos.

3. Las empresas privadas de explotación reconocidas, las organizaciones internacionales y los organismos científicos e industriales a que se hace referencia en los incisos C), D) y E) del apartado 2 indicarán la clase de las mencionadas en el apartado 4 del artículo 13 del Convenio, conforme a la cual desean contribuir al pago de los gastos extraordinarios del Comité consultivo.

4. Los gastos de las Comisiones de estudio se incluirán en los gastos extraordinarios de la Asamblea plenaria siguiente. Sin embargo, cuando se celebren reuniones de las Comisiones de estudio más de un año antes de la fecha de la siguiente reunión de la Asamblea plenaria, el Secretario General presentará las cuentas provisionales relativas a los gastos extraordinarios que hayan ocasionado dichas reuniones a las administraciones, empresas, organismos y organizaciones interesadas.

5. Las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas, organizaciones internacionales y organismos científicos e industriales mencionados en el apartado 2, estarán obligados a contribuir al pago de los gastos extraordinarios, desde la fecha de clausura de la precedente reunión de la asamblea plenaria, obligación que durará hasta su denuncia. La notificación de tal denuncia surtirá efecto a partir de la clausura de la reunión de la Asamblea plenaria que siga a la fecha de recepción de la notificación, pero no supondrá la pérdida del derecho a recibir los documentos concernientes a esta reunión de la Asamblea plenaria.

6. Cada administración, empresa privada de explotación reconocida, organización internacional u organismo científico o industrial se hará cargo de los gastos personales de sus representantes.

7. Sin embargo, los gastos personales de los representantes de un Comité consultivo ocasionados por la participación a que se refiere el apartado 2 del Capítulo 19, serán sufragados por el Comité cuya representación ostenten.

ANEXO 6

(Véase el artículo 26)

ACUERDO ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Preámbulo

En virtud de las disposiciones del artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas y del artículo 26 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, 1947, las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

Las Naciones Unidas reconocen a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, denominada en adelante en este Acuerdo "la Unión", como la institución especializada encargada de adoptar, de conformidad con su Acta constitutiva, las medidas necesarias para el cumplimiento de los fines señalados en la misma.

ARTICULO II

Representación recíproca

1. La Organización de Naciones Unidas será invitada a enviar representantes para participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones de todas las Conferencias de plenipotenciarios y administrativas de la Unión; igualmente será invitada, previo debido acuerdo con la Unión, a enviar representantes para asistir a reuniones de Comités consultivos internacionales o a cualesquiera otras convocadas por la Unión, con el derecho de tomar parte, sin voto, en la discusión de asuntos que interesen a las Naciones Unidas.

2. La Unión será invitada a enviar representantes para asistir a las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con fines de consulta sobre asuntos de teeecomunicaciones.

3. La Unión será invitada a enviar representantes para asistir a las seiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y del Consejo de Tutela y de sus Comisiones y Comités, y a participar, sin derecho a voto, en sus deliberaciones, cuando se traten puntos del orden del día en los que la Unión pueda estar interesada.

4. La Unión será invitada a enviar representantes para asistir a las sesiones de las Comisiones principales de la Asamblea General en las que hayan de discutirse asuntos de la competencia de la Unión, y a participar, sin derecho a voto, en estas discusiones.

5. La Secretaría de las Naciones Unidas distribuirá entre los Miembros de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de sus Comisiones, y del Consejo de Tutela, según el caso, cuantas exposiciones presente la Unión por escrito. De igual modo, las exposiciones que por escrito presenten las Naciones Unidas serán distribuídas por la Unión entre sus propios Miembros.

ARTICULO III

Inclusión de asuntos en el orden del día

Previas las consultas oportunas, la Unión incluirá en el orden del día de las Conferencias de plenipotenciarios o administrativas, o de las reuniones de otros organismos de la Unión, los asuntos que le propongan las Naciones Unidas. El Consejo Económico y Social y sus Comisiones, así como el Consejo de Tutela, incluirán, de igual modo, en su orden del día los asuntos propuestos por las Conferencias o por los demás órganos de la Unión.

ARTICULO IV

Recomendaciones de las Naciones Unidas

1. La Unión, teniendo en cuenta el deber de las Naciones Unidas de facilitar el logro de los objetivos previstos en el artículo 55 de la Carta, y de ayudar al Consejo Económico y Social a ejercer la función y el poder que le confiere el artículo 62 de la Carta para efectuar o promover estudios e informes sobre problemas internacionales de carácter económico social, cultural, educativo, sanitario, etc., y para dirigir recomendaciones sobre tales asuntos a las instituciones especializadas competentes; teniendo en cuenta, asimismo, que los artículos 58 y 63 de la Carta disponen que las Naciones Unidas deben formular recomendaciones para coordinar las actividades de estas instituciones especializadas y los principios generales en que se inspiran, conviene en tomar las medidas necesarias para someter lo antes posible a su órgano apropiado, a los efectos procedentes, cuantas recomendaciones oficiales pueda dirigirle la Organización de Naciones Unidas.

2. La Unión conviene en ponerse en relación con la Organización de Naciones Unidas, cuando ésta lo solicite, con respecto a las recomendaciones a que se refiere el apartado anterior, y en comunicar a su debido tiempo a las Naciones Unidas las medidas adoptadas por la Unión o por sus Miembros para poner en práctica dichas recomendaciones o cualquier otro resultado que de la consideración de las mismas se derive.

3. La Unión cooperará en cualquier otra medida que pudiera considerarse necesaria para asegurar la coordinación plenamente efectiva de las actividades de las instituciones especializadas y de las naciones Unidas. Conviene, especialmente, en colaborar con todo órgano o en todos los órganos que el Consejo Económico y Social pueda crear para facilitar esta coordinación, y en suministrar cuantos informes se revelen necesarios para el logro de tales fines.

ARTICULO V

Intercambio de informaciones y de documentos

1. Sin perjuicio de las medidas que pudiera ser necesario adoptar para garantizar el carácter confidencial de ciertos documentos, las Naciones Unidas y la Unión procederán al intercambio más completo y rápido posible de informaciones y documentos, para satisfacer las necesidades de cada una de ellas.

2. Sin perjuicio del carácter general de las disposiciones del apartado precedente:

A) La Unión presentará a las Naciones Unidas un informe anual sobre sus actividades;

B) La Unión dará curso, en lo posible, a toda petición de informes especiales, estudios o antecedentes que las Naciones Unidas puedan dirigirle;

C) El Secretario General de las Naciones Unidas se pondrá en relación con la autoridad competente de la Unión, a petición de ésta, para facilitar a la Unión cuantas informaciones presenten para ella un interés particular.

ARTICULO VI

Asistencia a las Naciones Unidas

La Unión conviene en cooperar con las Naciones Unidas y con sus organismos principales y subsidiarios, y en prestarles la asistencia que le sea posible, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, teniendo debidamente en cuenta la situación particular de los Miembros de la Unión que no son Miembros de las Naciones Unidas.

ARTICULO VII

Relaciones con el Tribunal Internacional de Justicia

1. La Unión conviene en suministrar al Tribunal Internacional de Justicia cuantas informaciones pueda solicitar de ella, en aplicación del artículo 34 del Estatuto de dicho Tribunal.

2. La Asamblea general de las Naciones Unidas autoriza a la Unión a solicitar del Tribunal Internacional de Justicia dictámenes consultivos sobre las cuestiones jurídicas que se planteen en materia de su competencia y no conciernan a las relaciones mutuas de la Unión con la Organización de Naciones Unidas o con las demás instituciones especializadas.

3. La Conferencia de plenipotenciarios o el Consejo de Administración, actuando en virtud de autorización de la Conferencia de plenipotenciarios, podrán dirigir una solicitud de esta naturaleza al Tribunal.

4. Cuando la Unión solicite un dictamen consultivo del Tribunal Internacional de Justicia, informará de ello al Consejo Económico y Social.

ARTICULO VIII

Disposiciones concernientes al personal

1. Las Naciones Unidas y la Unión convienen en establecer para el personal, en lo posible, normas, métodos y disposiciones comunes con el fin de evitar contradicciones graves en los términos y condiciones de empleo, impedir la competencia en la contratación del personal, y facilitar

el intercambio de personal que convenga a una y otra parte para la mejor utilización de sus servicios.

2. Las Naciones Unidas y la Unión convienen en cooperar, en todo lo posible, para el logro de los fines indicados.

ARTICULO IX

Servicios estadísticos

1. Las Naciones Unidas y la Unión convienen en realizar los mayores esfuerzos por lograr la máxima colaboración, eliminar toda concurrencia inecesaria en sus actividades y utilizar con la mayor eficacia posible su personal técnico en la compilación, análisis, publicación, normalización, mejora y difusión de datos estadísticos. Asimismo, unirán sus esfuerzos para obtener la mayor utilidad posible de las informaciones estadísticas y para aliviar la labor de los gobiernos y demás organismos llamados a suministrar estas informaciones.

2. La Unión reconoce a la Organización de Naciones Unidas como el organismo central encargado de recoger, analizar, publicar, normalizar, perfeccionar y divulgar las estadísticas que sirvan a los fines generales de las organizaciones internacionales.

3. La Organización de Naciones Unidas reconoce a la Unión como el organismo central encargado de recoger, analizar, publicar, normalizar, perfeccionar y divulgar las estadísticas en la esfera de su competencia, sin perjuicio del derecho de la Organización de Naciones Unidas de interesarse en tales estadísticas, en cuanto puedan ser necesarias para la realización de sus propios objetivos o para el perfeccionamiento de las estadísticas del mundo entero. Corresponderá a la Unión adoptar las decisiones relativas a la forma en que se hayan de establecer sus documentos de servicio.

4. Con el fin de establecer un centro de información estadística para uso general, los datos que se suministran a la Unión para incorporarlos a sus series estadísticas o a sus informes especiales se pondrán, en lo posible, a disposición de la Organización de Naciones Unidas cuando ésta así lo solicite.

5. Los datos que reciba la Organización de Naciones Unidas para incorporarlos a sus series estadísticas básicas o a sus informes especiales se pondrán a disposición de la Unión, a petición de ésta y en la medida en que sea posible y oportuno.

ARTICULO X

Servicios administrativos y técnicos

1. A los efectos de la utilización más eficaz del personal y de los recursos disponibles, la Organización de Naciones Unidas y la Unión reconocen la conveniencia de evitar, en cuanto sea posible, la creación de servicios que puedan hacerse competencia o cuyos trabajos sean análogos, y de consultarse a este respecto en caso necesario.

2. La Organización de Naciones Unidas y la Unión tomarán conjuntamente disposiciones en lo relativo al registro y depósito de los documentos oficiales.

ARTICULO XI

Disposiciones relativas al presupuesto

1. El presupuesto o el proyecto de presupuesto de la Unión será transmitido a la Organización de Naciones Unidas al mismo tiempo que a los Miembros de la Unión. La Asamblea general podrá hacer recomendaciones a la Unión a este respecto.

2. La Unión tendrá el derecho de enviar representantes para participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones de la Asamblea general o de cualquiera de sus comisiones, cuando el presupuesto de la Unión se halla en discusión.

ARTICULO XII

Previsión de fondos para servicios especiales

1. Si como consecuencia de una solicitud de cooperación, de informes especiales o de estudios, presentada por la Organización de Naciones Unidas conforme al artículo VI o a otras disposiciones del presente Acuerdo, la Unión se viere obligada a realizar importantes gastos suplementarios, las partes se consultarán para determinar la forma de hacer frente a estos gastos de la manera más equitativa posible.

2. La Organización de Naciones Unidas y la Unión se consultarán igualmente para adoptar las disposiciones que estimen equitativas para cubrir los gastos de los servicios centrales, administrativos, técnicos o fiscales y de todas las facilidades o ayudas especiales prestadas por la Organización de Naciones Unidas a petición de la Unión.

ARTICULO XIII

Salvoconductos de las Naciones Unidas

Los funcionarios de la Unión tendrán el derecho de utilizar los salvoconductos de las Naciones Unidas de conformidad con los acuerdos especiales que celebren el Secretario General de las Naciones Unidas y las autoridades competentes de la Unión.

ARTICULO XIV

Acuerdos entre instituciones

1. La Unión conviene en informar al Consejo Económico y Social sobre la naturaleza y alcance de todo acuerdo oficial proyectado entre la Unión y cualquier otra institución especializada, organismo intergubernamental u organización internacional no gubernamental, y en comunicarle, asimismo, los detalles de dicho acuerdo, una vez concluído.

2. La Organización de Naciones Unidas conviene en informar a la Unión sobre la naturaleza y alcance de todo acuerdo oficial proyectado por cualesquiera otras instituciones especializadas sobre cuestiones que puedan interesar a la Unión, y en comunicarle, asimismo, los detalles de dicho acuerdo, una vez concluído.

ARTICULO XV

Enlace

1. La Organización de Naciones Unidas y la Unión convienen en las disposiciones anteriores en la conviccion de que éstas contribuirán a mantener un enlace efectvo entre ambas organiaciones y afirman su intención de adoptar cuantas medidas puedan ser necesarias a tal fin.

2. Las disposiciones concernientes al enlace previsto por el presente Acuerdo se aplicarán, en la medida apropiada, a las relaciones entre la Unión y la Organización de Naciones Unidas, comprendidas sus oficinas regionales o auxiliares.

ARTICULO XVI

Servicios de telecomunicación de las Naciones Unidas

1. La Unión reconoce la importacia que para la Organización de Naciones Unidas tiene el poder disfrutar de los mismos derechos que los Miembros de la Unión en la explotación de los servicios de telecomunicación.

2. La Organización de Naciones Unidas se compromete a explotar los servicios de telecomunicación que dependen de ella ajustándose a los términos del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y del Reglamento anexo al mismo

3. Las modalidades precisas de aplicación de este artículo serán objeto de arreglos por separado.

ARTICULO XVII

Ejecución del Acuerdo

El Secretario General de las Naciones Unidas y la autoridad competente de la Unión podrán concluir cuantos arreglos complementarios puedan parecer convenientes para la aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO XVIII

Revisión

Este acuerdo estará sujeto a revisión por concierto entre las Naciones Unidas y la Unión, con un aviso previo de seis meses por una u otra parte.

ARTICULO XIX

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo entrará en vigor provisionalmente después de su aprobación por la Asamblea general

de las Naciones Unidas y por la Conferencia de plenipotenciarios de Telecomunicaciones de Atlantic City, 1947.

2. A reserva de la aprobación mencionada en el apartado anterior, el presente Acuerdo entrará en vigor oficialmente al mismo tiempo que el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, 1947, o en una fecha anterior si la Unión así lo decidiese.

PROTOCOLO FINAL DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

(Buenos Aires, 1952)

En el acto de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires, los plenipotenciarios que suscriben toman nota de las declaraciones siguientes:

I

De la República Popular de Albania:

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires, la Delegación de la República Popular de Albania formula la declaración que a continuación se inserta.

1. A) Los represetantes del Kuomintang no son, en realidad, representantes de China, y, por tanto, es ilegal el acuerdo del a Conferencia de plenipotenciarios de permitirles firmar el Convenio. Sólo tienen derecho a firmar el Convenio en nombre de China, los representantes nombrados por el Gobierno de la República Popular China.

B) Es, asimismo, ilegal la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones efectuada en nombre de Alemania por los representantes de las autoridades de Bonn, porque estas autoridades no representan a toda Alemania. El Gobierno de la República Democrática Alemana se ha adherido legalmente al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de 1947 y, por consiguiente, la República Democrática Alemana es parte contratante del Convenio de 1947 y Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones con plenos derechos.

C) La decisión de la Conferencia de plenipotenciarios de conceder el derecho de firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones a los representantes del Viet-Nam de Bao Dai, y de Corea del Sur, es también ilegal, pues esos representantes no representan, en realidad, ni a Viet-Nam ni a Corea.

2. La nueva Lista Internacional de Frecuencias mencionada en el artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City no ha sido preparada ni aprobada todavía. Por ello, las decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones se hallan en contradicción con el Reglamento de Radiocomunicaciones, y, en consecuencia, son ilegales.

En vista de lo expuesto, la Delegación de la República Popular de Albania declara que la Resolución Núm. 30 de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires considerando que las decisiones ilegales de la C.A.E.R. sustituyen a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, se halla en contradicción con el vigente Convenio Internacional de Telecomunicaciones y constituye una violación del procedimiento relativo a la revisión de los reglamentos. En consecuencia, la República Popular de Albania la considera inaceptable.

Por cuanto antecede, la República Popular de Albania se reserva el derecho de obrar de acuerdo con el artículo 47 del vigente Reglamento de Radiocomunicaciones, en lo que respecta al registro y a la utilización de las frecuencias radioeléctricas.

Asimismo, se reserva, el derecho de considerarse o no obligada por las disposiciones del artículo 6 del Convenio

II

Del Reino de Arabia Saudita:

1. La Delegación de Arabia Saudita declara que no está de acuerdo con el inciso B) 1.o del apartado 12 del artículo 5, y que al firmar este Convenio en nombre de Arabia Saudita, lo hace con la reserva de que Arabia Saudita no se considera obligada por acuerdos que juzgue contrarios a sus intereses y que el Consejo de Administración pueda celebrar provisionalmente en nombre de la Unión.

2. La Delegación de Arabia Saudita, al firmar este Convenio en nombre de Arabia Saudita, reserva para su Gobierno el derecho de aceptar o no cualquier obligación respecto del Reglamento Telefráfico o del Reglamento adicional de radiocomunicaciones mencionados en el artículo 12 de este Convenio.

III

De Australia:

La Delegación de Australia declara que al firmar este Convenio en nombre de Australia, lo hace con la reserva de que Australia no se considera obligada por el Reglamento Telefónico mencionado en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.

IV

De la República Socialista Soviética de Bielorrusia:

"Teniendo en cuenta

Que, sobre la base del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones que completa el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la entrada en vigor de la parte más importante de aquel Reglamento queda subordinada a las decisiones de la futura Conferencia administrativa especial mencionada en dicho artículo, y

Que,

Como consecuencia de la adopción de las decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (C. A. E. R.) de 1951, fueron violadas las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones, lo cual quita toda legitimidad a las mencionadas decisiones de la C. A. E. R.,

Tomando también en consideración

Que la Conferencia de plenipotenciarios de 1952, al adoptar la resolución que considera que las decisiones ilegales de la C. A. E. R. sustituyen a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, ha violado lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones que fija el carácter obligatorio de los reglamentos.

La República Socialista Soviética de Bielorrusia considera abierta a discusión la cuestión de la aceptación de las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones relativas a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, así como la de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones".

V

De la República Popular de Bulgaria:

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la Delegación de la República Popular de Bulgaria declara:

1. La decisión por la cual la Conferencia de plenipotenciarios otorgó a los representantes del Kuomintang el derecho de firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, carece de legalidad, considerando que en realidad no representan a China. Sólo tienen derecho a firmar el Convenio los representantes designados por el Gobierno Central Popular de la República Popular de China.

Las autoridades de Bonn no representan a Alemania en su totalidad, y por tanto no es legítimo que sus representantes firmen el Convenio. En tales condiciones la República Democrática Alemana se ha adherido al Convenio de Atlantic City conforme con el procedimiento previsto en el Protocolo adicional II al mismo Convenio. En tales condiciones la República Democrática Alemana es participante de la Conferencia de Atlantic City y Miembro con plenos derechos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Es ilegal la decisión de la Conferencia de plenipotenciarios por la que se concede a los representantes del Viet Nam de Bao Dai y de Corea del Sur derecho para que firmen el Convenio, y es ilegal porque tales representantes no representan en realidad, ni a Viet Nam ni a Corea.

2. La nueva List aInternacional de Frecuencias, que prevé el artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, no está aún ni redactada ni aprobada. Por lo tanto, las dicisiones adoptadas por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones son ilegales, puesto que están en contradicción con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Tomando en consideración lo que antecede, la Delegación de la República Popular de Bulgaria declara que la Resolución número 30 de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires, por la que se considera que las disposiciones ilegales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones han reemplazado a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, está en contradicción con el Convenio vigente, viola el procedimiento normal de revisión de los reglamentos y por consiguiente es inaceptable para la República Popular de Bulgaria.

En consecuencia, la República Popular de Bulgaria declara que quede abierta la cuestión relativa a la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones.

La República Popular de Bulgaria se reserva asimismo el derecho de aceptar o no lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio.

VI

De Canadá:

Al firmar este Convenio, Canadá formula la reserva de que no acepta el párrafo 2 (1) del artículo 12 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires. Canadá reconoce las obligaciones derivadas del Reglamento de Radiocomunicaciones y del Reglamento Telegráfico anexos a este Convenio, pero no se considera obligada, en la actualidad, por el Reglamento adicional de radiocomunicaciones ni por el Reglamento Telefónico.

VII

De China:

La Delegación de la República de China a la Conferenca de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Buenos Aires es la única representación legítima de China en ella y como tal la ha reconocido la Conferencia. Si alguno de los Miembros de la Unión formula cualquier declaración o reserva relacionada con este Convenio, o anexo a él, que resulte incompatible con la posición de la República de China tal como se la define más arriba, tal declaración o reserva es ilegal y, por lo tanto, nula e inoperante. Respecto de los Miembros mencionados, la República de China no acepta, al firmar este Convenio, ninguna obligación derivada del Convenio de Buenos Aires ni tampoco de los Protocoles con él relacionados.

VIII

De la República de Colombia:

La República de Colombia declara formalmente que al firmar el presente Convenio no acepta obligación alguna en lo que se refiere a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico mencionados en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.

IX

De Cuba:

Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires y considerando lo establecido en el mismo, la República de Cuba declara que hace formal reserva a la aceptación de la Reglamentos Telegráfico y Telefónico.

X

De los Estados Unidos de América:

La firma de este Convenio, por y en nombre de los Estados Unidos de América, constituye igualmente, de acuerdo con sus reglamentos constitucionales, la firma en nombre de todos los territorios de los Estados Unidos de América.

Los Estados Unidos de América declaran oficialmente que su país no acepta mediante la firma de este Convenio en su nombre, obligación alguna respecto del Reglamento Telefónico ni del Reglamento adicional de radiocomunicaciones a que se refiere el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.

XI

De Grecia:

La Delegación helénica declara formalmente, en el momento de firmar este Convenio, que mantiene las reservas formuladas por Grecia cuando se firmaron los Reglamentos administrativos de que se habla en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.

XII

De Guatemala:

El hecho de subscribir el presente Convenio a nombre de la República de Guatemala no obliga a mi Gobierno a ratificarlo en su totalidad, redacción fial y aplicación, dejando constancia que el Congreso Nacional de mi país puede introducirle las reservas que estime necesarias en el momento de ratificarlo.

Declaro en nombre de mi Gobierno que no aceptará repercusión financiera alguna derivada de las reservas de los países participantes en la presente Conferencia.

XIII

De la República Popular Húngara:

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la Delegación de la República Popular Húngara declara lo siguiente:

Considerando que la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires ha adoptado una Resolución según la cual las decisiones ilegales de la C.A.E.R. sustituyen a las disposiciones del Convenio relativas a la revisión de los reglamentos.

La República Popular Húngara está en desacuerdo con la Resolución Núm. 30 adoptada por la Conferencia de plenipotenciarios y se reserva el derecho de considerar abiertos aún a la discusión los asuntos relativos a la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones y a la I.F.R.B.

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la República Popular Húngara hace la siguiente declaración.

1. La decisión de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires de conceder a los representantes del Kuomintang el derecho de firmar el Convenio es ilegal, pues los únicos representantes legítimos son los nombrados por el Gobierno Central Popular de la República Popular de China y sólo ellos tienen derecho a firmar en nombre de China;

2. Los pretendidos representantes del Viet-Nam de Bao-Dai y de Corea del Sur no representan, en realidad, a Viet-Nam ni a Corea, y, por lo tanto, son ilegales su participación en los Trabajos de la Conferencia y la decisión que los autoriza a firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y

3. El Gobierno de la República Democrática Alemana, que se ha adherido al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City de conformidad con el procedimiento previsto es, indiscutiblemente, Miembro de la Unión, con plenos derechos.

Las autoridades de Bonn no representan a toda Alemania y, por consiguiente, la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires por los representantes de dichas autoridades es ilegal.

XIV

De la República de Indonesia:

Al firmar el presente Convenio en nombre del Gobierno de la República de Indonesia, la Delegación de Indonesia ante la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires se reserva sus derechos, con respecto a la mención en los documentos de la Unión, y en el anexo 1 a este Convenio, del nombre "Nueva Guinea" subsiguientemente y bajo la denominación de "Países Bajos", en vista de que dicha Nueva Guinea (Occidental) es aún Territorio en litigio.

XV

De Iraq:

La Delegación de Iraq hace las siguientes reservas:

1. Se reserva el derecho de su Gobierno de ajustarse o no a los Reglamentos Telefónico, Telegráfico y adicional de radiocomunicaciones, mencionado en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires;

2. Se reserva el derecho de su Gobierno de aceptar o rechazar cualquier obligación derivada de los acuerdos provisionales que pueda celebrar el Consejo de Administración de conformidad con las disposiciones del artículo 5, apartado 12, inciso b) 1.o, y del artículo 9, apartado 1, inciso g).

XVI

Del Estado de Israel:

La Delegación del Estado de Israel no puede aceptar la reserva relativa a Israel formulada por las Delegaciones de Afganistán, Arabia Saudita, Egipto, Iraq, Jordania, Líbano, Pakistán, Siria y Yemen, y se reserva el derecho de su Gobierno de tomar las medidas que estime necesarias para salvaguardar los intereses del Estado de Israel en la aplicación de este Convenio y de los Reglamentos anexos al mismo, en lo que respecta a los países Miembros mencionados.

XVII

De Italia y Austria:

Italia y Austria se reservan el derecho de adoptar cuantas medidas estimen necesarias para garantizar sus inte-

reses, en el caso de que algunos Miembros o Miembros asociados no contribuyan al pago de los gastos de la Unión de acuerdo con las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), o si o si las reservas de otros países pueden comprometer el funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

XVIII

Del Reino Hachemita de Jordania:

La Delegación del Reino Hachemita de Jordania formula las siguientes reservas:

1º Se reserva el derecho de su Gobierno a aceptar o no el Reglamento Telefónico, el Reglamento Telegráfico y el Reglamento adicional de radiocomunicaciones mencionados en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires;

2º Se reserva el derecho de su Gobierno a aceptar o rechazar cualquier obligación derivada de los acuerdos provisionales que celebre el Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12, inciso b) 1.o, del artículo 5, y en el inciso 1 g) del artículo 9.

XIX

De México:

La Delegación de México, al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires, declara:

1. "Que ello no impone a su Gobierno ninguna obligación con respecto al Reglamento Telegráfico, al Reglamento Telefónico ni al Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a que se refiere el artículo 12, Sección 2, párrafos (1) y (2) de dicho Convenio;

2. "Que no acepta reservas de cualquier país que, directa o indirectamente, pudieran tener por consecuencia el aumentar la contribución de México más allá de lo establecido en dicho Convenio."

XX

De Pakistán:

La Delegación de Pakistán declara solemnemente que, al firmar este Convenio, en nombre de su país, Pakistán no acepta obligación alguna en relación con el Reglamento Telefónico mencionado en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.

Además, reserva el derecho de su Gobierno de aceptar o no las disposiciones del Convenio relativas a la I.F.R.B.

XXI

De la República de Filipinas:

La República de Filipinas declara formalmente al firmar el presente Convenio: que no puede aceptar ninguna obligación en la actualidad con respecto a los Reglamentos Telefónico y Telegráfico mencionados en el apartado 2 del artículo 12 del referido Convenio.

XXII

De la República Popular de Polonia:

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires, la Delegación de la República Popular de Polonia está autorizada para declarar lo que sigue:

1. La Delegación de la República Popular de Polonia considera ilegal que los representantes de la gente del Kuomintang participen en los trabajos de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires y que se les haya concedido el derecho de firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, pues los únicos representantes legítimos de China son los designados por el Gobierno Central Popular de la República Popular China.

Asimismo son ilegales el derecho a participar en la Conferencia y la autorización para firmar el Convenio concedidos a los representantes del Viet-Nam de Bao Dai y de Corea del Sur, pues no representan a Viet-Nam ni a Corea.

2. La Delegación de la República Popular de Polonia considera también ilegales la participación en la Conferencia y la autorización para firmar el Convenio concedidas a los representantes de las autoridades de Bonn, que no representan a toda Alemania y que, por consiguiente, no tienen derecho a actuar en su nombre.

Debe concederse igualmente el derecho de firmar el Convenio de Buenos Aires a los representants de la República Democrática Alemana, que es parte contratante del Convenio de Atlantic City y Miembro de la U.I.T.

3. Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires, queda aún abierta a discusión para la República Popular de Polonia la cuestión relativa a la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones.

4. La Delegación de la República Popular de Polonia no puede estar de acuerdo con los términos del artículo 6 del Convenio de Buenos Aires ni con que se encomienden nuevas funciones a la I. F. R. B.

La República Popular de Polonia considera que está pendiente de solución la aceptación del artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, hasta que esta cuestión sea examinada y resuelta definitivamente por la próxima Conferencia de Radiocomunicaciones.

5. La República Popular de Polonia no se considerará obligada por las decisiones del artículo 5, apartado 12, inciso B) 1.o, en el caso de que, a base de lo dispuesto en el mismo, el Consejo de Administración de la Unión celebre cualquier acuerdo contrario a los intereses de la República Popular de Polonia, con alguna organización internacional.

6. Al firmar el presente Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la Delegación de la República Popular de Polonia reserva el derecho de su Gobierno a presentar ulteriormente cualesquiera otras reservas complementarias que estime necesarias en cuanto a los términos del Convenio y de sus anexos, antes de la ratificación final por parte de la República Popular de Polonia.

XXIII

De la República Federal Alemana:

En vista de las reservas de algunas delegaciones acerca de Alemania, la Delegación de la República Federal Alemana declara solemnemente que el Gobierno de la República Federal Alemana es el único gobierno legalmente constituído que puede hablar en nombre de Alemania y representar al pueblo alemán en las relaciones internacionales.

XXIV

De la República Socialista Soviética de Ucrania:

Teniendo en cuenta

Que, sobre la base del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones que completa el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la entrada en vigor de la parte más importante de aquel Reglamento queda subordinada a las decisiones de la futura Conferencia administrativa especial mencionada en dicho artículo, y

Que,

Como consecuencia de la adopción de las decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (C. A. E. R.) de 1951 fueron violadas las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones, lo cual quita toda legitimidad a las mencionadas decisiones de la C. A. E. R.:

Tomando también en consideración:

Que la Conferencia de plenipotenciarios de 1952, al adoptar la Resolución que considera que las decisiones ilegales de la C. A. E. R. substituyen a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones ha violado lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones que fija el carácter obligatorio de los reglamentos.

La República Socialista Soviética de Ucrania considera abierta a discusión la cuestión de la aceptación de las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones relativas a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, y la de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones.

XXV

De la República Popular Rumana:

Al firmar el presente Convenio en nombre de la República Popular Rumana, la Delegación de la República Popular Rumana hace la declaración que a continuación se inserta.

1. 1) La Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires ha resuelto ilegalmente conceder el derecho de firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones a la pretendida Delegación de China, enviada por el Kuomintang.

Los únicos representantes legítimos de China, con derecho a firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, son los representantes designados por el Gobierno Central Popular de la República Popular de China.

2) El Gobierno de la República Democrática Alemana se ha adherido legalmente al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City de 1047, y, por lo tanto, es parte contratante del Convenio Internacional de elecomunicaciones de 1947 y goza de todos los derechos de los Miembros de la Unión.

Las autoridades de Bonn no representan a toda Alemania y, por consiguiente, es ilegal la decisión de la Conferencia de conceder a dichos representantes el derecho de firmar el Convenio.

3) El derecho concedido a los representantes del Viet-Nam de Bao Dai y de Corea del Sur para firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires, es ilegal, pues dichos representantes han sido enviados por gobiernos de marionetas que no representan realmente a Viet-Mam ni a Corea.

2. La Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires de 1952, contraviniendo el procedimiento establecido en el Convenio vigente acerca de la revisión de los Reglamentos, ha adoptado una resolución según la cual las decisiones ilegales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de 1954 —adoptadas en contravención del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones complementario del Convenio— sustituyen las disposiciones de este Reglamento.

En tales condiciones, la Delegación de la República Popular Rumana reserva para su Gobierno el derecho de aceptar o no el Reglamento de Radiocomunicaciones, el artículo 6 del Convenio y otras disposiciones relativas a la I.F.R.B.

También se reserva el derecho de no tomar en consideración la Resolución Núm. 30 de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires.

XXVI

Del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

Declaramos que nuestra firma en lo que respecta al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se aplica también a las Islas anglonormandas y a las Islas de Man, así como a Africa Oriental Británica.

XXVII

De Checoeslovaquia:

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la Delegación checoeslovaca declara solemnemente lo que sigue.

1. La presencia, en la Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires, de representantes del Kuomintang, y la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones en nombre de China por los representantes del Kuomintang, carecen de legalidad, ya que los únicos representantes legítimos de China, con derecho a firmar dicho Convenio en nombre de China, son los representantes designados por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China.

Checoeslovaquia niega igualmente derecho a firmar el presente Convenio Internacional de Telecomunicaciones a los representantes de Corea del Sur y del Viet-Nam de Bao Dai, en nombre respectivamente de Corea y de Viet-Nam, ya que en realidad no representan a estos países.

Checoeslovaquia no acepta que los representantes de las autoridades de Bonn firmen el Convenio Internacional de Telecomunicaciones en nombre del conjunto de Alemania, y declara que la República democrática de Alemania. que se ha adherido en forma reglamentaria al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City de 1947, tiene pleno derecho a ser considerada como Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

2. Checoeslovaquia no acepta las decisiones de la Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires relativas al Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra (1951), puesto que dichas decisiones tienden a legalizar el Acuerdo que está en contradicción con el artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947), y se reserva el derecho de ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento.

3. Checoeslovaquia no está de acuerdo con las decisiones de la Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires relativas a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, y se reserva el derecho de aceptar o no el artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sea en parte, sea en su conjunto.

XXVIII

De Turquía:

1. En vista de las disposiciones del artículo 12 del nuevo Convenio de Buenos Aires, declaro solemnemente, en nombre de mi Delegación, que se mantienen íntegramente las reservas anteriormente formuladas en nombre del Gobierno turco, acerca de los Reglamentos enumerados en dicho artículo.

2. Al firmar las actas finales del Convenio de Buenos Aires, declaro solemnemente, en nombre del Gobierno de la República de Turquía, que mi Gobierno no puede aceptar repercusión financiera alguna derivada de las reservas o contrarreservas que pueda formular cualquier otra delegación participante en la presente Conferencia.

XXIX

De la Unión Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste:

La Delegación de la Unión Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste declara que al firmar este Convenio en nombre de la Unión Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste, lo hace con la reserva de que la Unión Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste no está de acuerdo en considerarse obligada por el Reglamento Telefónico a que alude el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.

XXX

De la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

Teniendo en cuenta

Que, sobre la base del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones que completa el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la entrada en vigor de la parte más importante de aquel Reglamento queda subordinada a las decisiones de la futura Conferencia administrativa especial mencionada en dicho artículo, y

Que, como consecuencia de la adopción de las decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (C.A.E.R.) de 1951, fueron violadas las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones, lo cual quita toda legitimidad a las mencionadas decisiones de la C.A.E.R.:

Tomando también en consideración·

Que la Conferencia de plenipotenciarios de 1952, al adoptar la resolución que considera que las decisiones ilegales de la C.A.E.R. sustituyen a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, ha violado lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio Internacional de Telecomunicaicones que fija el carácter obligatorio de los reglamentos;

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera abierta la cuestión de la aceptación de las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones relativas a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones.

XXXI

Del Estado de Viet-Nam:

Al firmar el presente Convenio en representación del Estado de Viet-Nam, la Delegación Viet-Nam reserva para su Gobierno el derecho de aceptar o no:

—cualquier obligación relacionada con el Reglamento Telefónico mencionado en el artículo 12, y en particular en caso de extenderse dicho Reglamento al régimen extra-europeo;

—cualquier acuerdo provisional entre el Consejo de Administración y las organizaciones internacionales, que Viet-Nam considere contrario a sus intereses.

Además, considera firmemente, que carecen de todo fundamento jurídico y se hallan en flagrante contradicción

con el Convenio, las declaraciones formuladas por las Delegaciones de

—la República Popular de Bulgaria.
—la República Popular Húngara.
—la República Popular Rumana.
—la República Popular de Albania.
—la República Popular de Polonia.
—la República Socialista Soviética de Bielorrusia.
—la República Socialista Soviética de Ucrania.
—Checoeslovaquia.
—la U.R.S.S.

que niegan el derecho del representante del Gobierno de Viet-Nam presente en esta Asamblea, de firmar, con toda legalidad, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de conformidad con la decisión de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires.

XXXII

De Bélgica, Reino de Cambodia, China, República de Colombia, Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urundi, Costa Rica, Cuba, Egipto, Francia, Grecia, República de India, Irán, Iraq, Estado de Israel, Reino Hachemita de Jordania, Líbano, Mónaco, Portugal, Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, República Federal Alemana, República Federativa Popular de Yugoeslavia, Suecia, Confederación Suiza, República Siria, Territorios de Ultramar de la República francesa y territorios administrados como tales, Territorios Portugueses de Ultramar y Estado de Viet-Nam:

Las Delegaciones que suscriben declaran, en nombre de sus respectivos gobiernos, que no aceptan consecuencia alguna de las reservas que puedan originar un aumento de sus cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión

Bélgica; Cambodia (Reino de); China; Colombia (República de); Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urundi; Costa Rica; Cuba; Egipto; Francia; Grecia; India (República de); Irán; Iraq; Israel (Estado de); Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Líbano; Mónaco; Portugal; Protectorados franceses de Marruecos y Túnez; República Federal Alemana; República Federativa Popular de Yugoeslavia; Suecia; Suiza (Confederación); Siria (República); Territorios de Ultramar de la República francesa y territorios administrados como tales; Territorios Portugueses de Ultramar; Viet-Nam (Estado de).

XXXIII

De Afganistán, Reino de Arabia Saudita, Egipto, Iraq, Reino Hachemita de Jordania, Líbano, Pakistán, República Siria y Yemen:

Las Delegaciones mencionadas declaran que la firma y posterior ratificación, por parte de sus respectivos gobiernos, del Convenio de Buenos Aires, no tienen validez con respecto del Miembro que aparece en el anexo 1 a este Convenio bajo el nombre de Israel, y que no implica, en modo alguno, reconocimiento del mismo.

XXXIV

De Egipto y República Siria:

Las Delegaciones de Egipto y República Siria declaran en nombre de sus respectivos gobiernos su disconformidad con el artículo 5, apartado 12, inciso b) 1.o y con el artículo 9, apartado 1, inciso g), que autorizan al Consejo de Administración a celebrar acuerdos con organizaciones internacionales en nombre de la Unión. Todo acuerdo de esa naturaleza que ellos consideren contrario a sus intereses, no tendrá carácter de obligatoriedad, a su respecto.

XXXV

De la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la República Socialista Soviética de Bielorrusia:

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las Delegaciones de la U.R.S.S., de la R.S.S. de Ucrania y de la R.S.S. de Bielorrusia declaran lo siguiente:
Es ilegal la decisión de la Conferencia de plenipotenciarios de conceder a la gente del Kuomintang el derecho de firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, porque los únicos representantes legítimos de China son los nombrados por el Gobierno Central Popular de la República Popular China, que son también los únicos con pleno derecho para firmar el Convenio de Telecomunicaciones en nombre de China;
2. Los representantes del Viet-Nam de Bao-Dai y de Corea del Sur no representan, en realidad, a Viet-Nam ni a Corea, y, por ello, su participación en los trabajos de la Conferencia de plenipotenciarios y el derecho que se les ha concedido a firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, en nombre de Viet-Nam y de Corea, son ilegales.
3. El Gobierno de la República Democrática Alemana se ha adherido al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947) de conformidad con el procedimiento previsto en el Protocolo adicional II a dicho Convenio; por consiguiente, la República Democrática Alemana es parte contratante del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de 1947 y Miembro de la Unión con plenos derechos. Las autoridades de Bonn no representan ni pueden representar a toda Alemania y, en consecuencia, es ilegal la firma por parte de las referidas autoridades, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones adoptado por la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires.

XXXVI

De la Federación de Australia, Canadá, China, Estados Unidos de América, República de India, Iraq, Reino Hachemita de Jordania, México, Nueva Zelandia, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

En vista de que ciertos países se han reservado el derecho de aceptar o no las disposiciones del artículo 6 del Convenio, los países que a continuación se enumeran se reservan el derecho de adoptar las medidas que parezcan necesarias, siempre que sea adecuado en unión de otros Miembros de la Unión, para garantizar el buen funcionamiento de la I.F.R.B., en el caso de que los países que han formulado las reservas no acepten, en lo futuro, las disposiciones del artículo 6 del Convenio.

Federación de Australia; Canadá; China; Estados Unidos de América; República de India; Iraq; Reino Hachemita de Jordania; Méximo; Nueva Zelandia; Países Bajos, Surinam, Antillas neerlandesas, Nueva Guinea; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos firman este Protocolo final en un solo ejemplar redactado en los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso. Este Protocolo, del que se remitirá una copia a cada Gobierno signatario, quedará depositado en los archivos del Gobierno de la República Argentina.

En Buenos Aires, a 22 de diciembre de 1952.

Siguen las mismas firmas que para el Convenio.

PROTOCOLOS ADICIONALES AL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

(Buenos Aires, 1952)

En el acto de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires, los plenipotenciarios que suscriben han firmado los Protocolos adicionales que figuran a continuación.

I

PROTOCOLO

Procedimiento que deben seguir los Miembros y Miembros asociados para elegir su clase contributiva

1. Los Miembros y Miembros asociados deberán notificar al Secretario General, antes del 1.o de julio de 1953, la clase contributiva que elijan en el cuadro contenido en el apartado 4 del artículo 13 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires;
2. Los Miembros y Miembros asociados que el 1.o de julio de 1953 no hubieren notificado su decisión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1, tendrán la obligación de contribuir según el número de unidades suscrito por ellos en el Convenio de Atlantic City.

II

ROTOCOLO

Fusión eventual del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y del Comité Consultivo Internacional Telefónico

1. Se autoriza a la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica, que debe reunirse en 1954, para aprobar la fusión del C.C.I.T. con el C.C.I.F. en un solo organismo permanente de la Unión, si estima que así conviene a los intereses de la Unión Al adoptar tal decisión, la Conferencia tendrá en cuenta las recomendaciones que a este respecto, y de acuerdo con la Resolución Núm. 2, la formulen las Asambleas plenarias del C.C.I.T. y del C.C.I.F.

2. En el caso de que dicha Conferencia adopte una decisión favorable a la fusión del C.C.I.T. con el C.C.I.F.:

A) La fusión surtirá efecto a partir de la fecha que fije la citada Conferencia, que no deberá ser anterior al 1o de enero de 1955·

B) Los incisos D) y E) del apartado 3.o del artículo 4 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones deberán considerarse modificados e integrados en el siguiente inciso único con efecto desde la fecha fijada por la referida Conferencia·

"3.o. . .

D) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.)";

C) Los párrafos (1) y (2) del apartado 1 del artículo 7 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones deberán modificarse y entrar en vigor a partir de la misma fecha, constituyendo un párrafo único con el texto siguiente:

"1. (1) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre cuestiones técnicas de explotación y de tarifas relacionadas con la telegrafía, los facsímiles y la telefonía";

D) Las Comisiones de estudio y las Secretarías especializadas del C.C.I.T. y del C.C.I.F. serán reemplazadas por omisiones de estudio y por una Secretaría especializada única del organismo fusionado, en la forma que determina la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por las Asambleas plenarias del C.C.I.T. y del C.C.I.F.

3. En caso de aplazamiento de la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica hasta una fecha posterior a 1954, el Consejo de Administración estará autorizado para actuar, previa consulta con los Miembros de la Unión, con las mismas facultades que los apartados 1 y 2 del presente Protocolo confieren a la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica.

4. Entretanto, y hasta que se decida y entre en vigor la fusión del C.C.I.T. con el C.C.I.F. de conformidad con las disposiciones anteriores, el Secretario General adjunto encargado de la División Telegráfica y Telefónica de la Secretaría General, seguirá dirigiendo el funcionamiento del C.C.I.T., de acuerdo con la Resolución Núm. 172|CA5 del Consejo de Administración y por excepción a lo dispuesto en el inciso C) del apartado 4 del artículo 7 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

III

PROTOCOLO

Presupuesto ordinario de la Unión para el año 1953

El presupuesto ordinario de la Unión para el año 1953 se ha fijado según el siguiente resumen de ingresos y gastos·

Ingresos	Francos suizos
Intereses	350.000
Saldo de 1952	415.000
Partes contributivas:	
680 unidades de 7.500 fr.	5.140.800
Del Fondo de provisión del C.C.I.F.	20.000
Reembolso del presupuesto anexo de publicaciones	245.000
Intereses	350.000
Imprevistos	6.555
	6.177.355

Gastos	Francos suizos
Consejo de Administración	200.000
Secretaría General	2.096.400
I.F.R.B.	1.917.500
C.C.I.F.	459.750
C.C.I.T.	78.900
C.C.I.R.	488.600
	5.241.150
Gastos derivados de las decisiones de la Conferencia de plenipotenciarios (Véase detalle a continuación)	466.205
	5.707.355
Intereses	250.000
	5.957.355
Saldo	220.000
	6.177.355

Durante su reunión ordinaria de 1953, el Consejo de Administración revisará en detalle este presupuesto, sobre la base de las cifras aquí indicadas.

Detalle de los gastos derivados de las decisiones de la Conferencia de plenipotenciarios

1)	Repercusiones de la nueva escala de sueldos en lo que respecta a la categoría 8	6.000
2)	Indemnización temporal por reajuste provisional de los sueldos al aumento del costo de la vida (categorías 1 a 8) (3 o'o)	66.000
3)	Nueva clasificación de ciertos empleos del personal de la Unión:	
	Sueldos	52.356
	Seguros	47.644
4)	Indemnización para gastos de estudios de los hijos	52.000
5)	Saneamiento del Fondo de pensiones	100.00
6)	Aumento en las contribuciones únicas de los funcionarios de más de 40 años	30.000
7)	Liquidación de las cuentas pendientes (10 por ciento de 372.050)	37.205
	Intereses de esta suma	13.000
8)	Indemnización por carestía de vida a los beneficiarios de pensiones	12.000
9)	Subvención al Servicio de publicaciones por documentos deficitarios	80.000
	Total de los aumentos	466.205
	Disminución en la indemnización de expatriación (evaluación revisada)	30.000
	Total del aumento efectivo	466.205

IV

PROTOCOLO

Gastos ordinarios de la Unión durante el período 1954-1958

1. El Consejo de Administración queda autorizado para aprobar el presupuesto anual de la Unión, de tal manera que el tope de los gastos ordinarios, sin incluir los intereses de mora pagados a la Confederación Suiza, no rebase las sumas siguientes durante los años 1954-1958·

5.890.000 francos suizos para el año 1954
5.995.000 francos suizos para el año 1955
5.965.000 francos suizos para el año 1956
6.085.000 francos suizos para los años 1957 y 1958.

2. No obstante, en casos enteramente excepcionales, el Consejo de Administración queda autorizado para disponer de un crédito no superior a un 3 o|o de las cifras fijadas como tope en el apartado 1. En tal caso, deberá adoptar una resolución especial precisando los motivos exactos de tal medida.

3. Por otra parte, y además de los suplementos autorizados en el apartado 2, el Consejo podrá incluir

A) en cada uno de los presupuestos de 1955 a 1958 una suma complementaria de 60.000 francos suizos como máximo, para hacer frente a un aumento eventual en el alquiler de los locales de la Unión, en las condiciones previstas por la Resolución N.o 8;
B) en cada uno de los presupuestos de 1954 a 1958 una suma complementaria de 200.000 francos suizos como máximo, para hacer frente a la concesión eventual al personal de indemnizaciones por carestía de vida, en las condiciones previstas en la Resolución N.o 20.

4. El Consejo de Administración tendrá el deber de realizar las máximas economías, para reducir los gastos al nivel más bajo posible.

5. Fuera de los casos previstos en los apartados 2 y 3, para que el Consejo de Administración pueda adoptar decisiones susceptibles de provocar directa o indirectamente que se rebase el tope fijado para cada año en el apartado 1, tendrá que aplicar estrictamente lo dispuesto en el apartado 6.

6. Si los créditos que puede utilizar el Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 a 3, se revelan insuficientes para asegurar el buen funcionamiento de la Unión, el Consejo sólo podrá rebasar dichos créditos con aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión, debidamente consultados. Toda consulta a los Miembros de la Unión deberá ir acompañada de una exposición completa de las causas que justifiquen la petición.

7. No se tomará en cuenta ninguna decisión de las Conferencias administrativas o de las Asambleas plenarias de los Comités consultivos que entrañe un aumento directo o indirecto de los gastos ordinarios por encima de los créditos de que el Consejo de Administración puede disponer de acuerdo con los apartados 1 a 3, o en las condiciones previstas en el apartado 6.

8. Al adoptar una decisión susceptible de traer repercusiones financieras, las Conferencias administrativas y las Asambleas plenarias de los Comités consultivos realizarán una evaluación exacta de los gastos suplementarios que de ellas pudieran derivarse.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos firman estos Protocolos adicionales, en los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en un ejemplar que quedará depositado en los archivos del Gobierno de la República Argentina y del que se remitirá una copia a cada Gobierno signatario.

En Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Siguen las mismas firmas que para el Convenio.

RESOLUCIOINES, RECOMENDACIONES Y VOTOS

RESOLUCION N.o 1

Número de miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias

La Conferencia de plenipontenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

RESUELVEN:

Que la Junta Internacional de Registro de Frecuencias continúe integrada por 11 miembros.

RESOLUCION N.o 2

Fusión eventual del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y del Comité Consultivo Internacional Telefónico

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Que la organización y los métodos de trabajo actuales del C.C.I.T. y del C.C.I.F. deben simplificarse hasta donde sea posible, y
2. Que, sin embargo, no puede adoptarse decisión alguna acerca de la fusión del C.C.I.T. con el C.C.I.F. antes de que las Asambleas plenarias de estos dos organismos tengan oportunidad de considerar el asunto

RESUELVEN:

1. Que en el orden del día de cada una de las Asambleas plenarias de estos organismos se incluya el estudio detallado de dicha fusión, y
2. Que las referidas Asambleas plenarias formulen recomendaciones sobre la cuestión, para presentarlas a la próxima Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica de la Unión.

RESOLUCION N.o 3

Aprobación por el Consejo de Administración, del presupuesto y de las cuentas del Comité consultivo resultante de la fusión eventual del C. C. I. T. con el C. C. I. F.

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

Que, según lo dispuesto en el Protocolo II. la fusión del C. C. I. T. con el C. C. I. F. en un solo organismo permanente de la Unión, puede verificarse antes de la próxima Conferencia de plenipotenciarios.

Resuelve:

Autorizar al Consejo de Administración para que, respetando las disposiciones del Convenio y del Protocolo II, apruebe los presupuestos y cuentas anuales ordinarios y extraordinarios del Comité consultivo único que sustituya a los actuales C.C.I.T. y C.C.I.F., a partir de una fecha determinada de acuerdo con el Protocolo II.

RESOLUCION N.o 4

Mantenimiento de los canales internacionales de telecomunicación

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires.

Considerando:

1. Que es indispensable mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de las telecomunicaciones de toda índole, y
2. Que todo Miembro y Miembro asociado que asegure en su territorio el trámite internacional de tráfico telegráfico y telefónico asume por ello la responsabilidad de contribuir al buen funcionamiento de la red internacional de telecomunicación.

RESUELVEN:

Que cuando uno o más Miembros asociados de la Unión presenten al C.C.I.T. o al C.C.I.F. estadísticas o cuadros de averías relativos al tráfico internacional telegráfico y telefónico que pase por su territorio respectivo, y otros datos e informaciones relacionados con los mismos, el Comité consultivo de que se trate:

A) Efectuará un estudio detallado de dichos documentos y recogerá las informaciones complementarias necesarias;
B) Publicará el resultado del estudio de dichos documentos, teniendo en cuenta las informaciones recogidas, en lo que respecta al establecimiento, mantenimiento o explotación de los canales y telecomunicaciones de que se trate, y
C) Propondrá a las administraciones correspondientes las medidas necesarias para restablecer y mantener en la región considerada el buen funcionamiento de las telecomunicaciones internacionales.

RESOLUCION N.o 5

Nueva cuestión a estudio del C.C.I.R.

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires

Encarga al C.C.I.R.:

1. Que realice un estudio técnico de la mayor amplitud posible acerca de la influencia de las oscilaciones intencionadas o parásitas en los servicios de radiocomunicación, especialmente en los de radiodifusión y móviles, y

2. Que formule recomendaciones acerca de la posible determinación de normas, con miras a lograr la coexistencia armónica de los servicios de radiocomunicación y de las instalaciones industriales que originan oscilaciones radioeléctricas.

RESOLUCION N.o 6

Organización y funcionamiento de las conferencias y reuniones

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Las dificultades financieras y administrativas derivadas de la decisión de ciertas conferencias de prolongar su duración y de celebrar reuniones suplementarias;
2. La conveniencia de que se establezcan normas que sirvan al Secretario General y a las administrativas para lograr, en lo posible, la uniformidad en la organización de las conferencias y reuniones, y
3. La necesidad de reducir en todo lo posible los gastos ocasionados por las conferencias y reuniones,

Resuelve:

1. Confirmar la decisión contenida en la Resolución N.o 83 (modificada) del Consejo de Administración.
2. Que los arreglos futuros para la organización de conferencias y reuniones se inspiren en las disposiciones de dicha Resolución del Consejo, y
3. Que todo acuerdo con una administración invitante deberá estar redactado en términos claros y precisos en lo que respecta a las disposiciones financieras relativas a anticipos de fondos y reembolsos.

RESOLUCION N.o 7

Aprobación del acuerdo entre la Administración argentina y el Secretario General relativo a la Conferencia de plenipotenciarios

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Que la Resolución N.o 83 modificada del Consejo de Administración prevé la aprobación por el Consejo o por la propia Conferencia de los acuerdos celebrados con las administraciones invitantes, y
2. Que el Consejo de Administración, al examinar en su 7.a reunión el acuerdo celebrado entre la Administración argentina y el Secretario General relativo a la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires, no manifestó su aprobación, sino que se limitó simplemente a "tomar nota" de las partes del acuerdo examinadas,

Resuelve:

Aprobar el Acuerdo celebrado entre la Administración argentina y el Secretario General.

RESOLUCION N.o 8

Locales de la Unión Internacional de Telecamucaciones

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunaciones de Buenos Aires,

Considerando:

Que los locales ocupados actualmente por la Uanión no son adecuados a sus necesidades,

Resuelve:

1. Que el Consejo de Administración prosiga el estudio ya iniciado y adopte rápidamente una resolución, teniendo en cuenta la dos consideraciones siguientes:

A) La solución habrá de ajustarse a las necesidades de los servicios de la Unión, y
B) En igualdad aproximada de condiciones a este respecto, se adoptará la solución más económica.

2. Que el Consejo tome las medidas necesarias para la aplicación de esta solución;
3. A este único fin, se pone a disposición del Consejo de Administración, para cada uno de los años 1955 a 1958, un crédito complementario de 60.000 francos suizos, no comprendidos en el tope de gastos de la Unión.

RESOLUCION N.o 9

Ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza en el terreno de las finanzas de la Unión

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires.

Considerando:

1. Que, durante los años 1947 a 1952, la Secretaría General se ha visto obligada a recurrir en repetidas oportunidades al Gobierno de la Confederación Suiza, solicitándole anticipos de sumas bastante elevadas, y que dicho Gobierno ha respondido poniendo a disposición de la Unión los fondos necesarios;
2. Que, además, el Gobierno de la Confederación Suiza renunció desde el 1.o de julio de 1951 a la aplicación de distintos tipos de interés, y que ha fijado un tipo único de interés para los anticipos de fondos, y
3. Que el Control federal de finanzas de la Confederación Suiza ha puesto mucho celo en la verificación, desde el punto de vista matemático, de las cuentas de la Unión de los años 1947 a 1951.

Expresa:

1. Su vivo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza por la colaboración prestada a la Unión en el terreno de las finanzas, colaboración que repercute en ventajas y economías para la Unión, y
2. La esperanza de que esta colaboración se mantenga también en el porvenir, y

Encarga

al Secretario General que comunique esta resolución al Gobierno de la Confederación Suiza.

RESOLUCION N.o 10

Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1947 a 1951

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires.

Considerando:
1. El inciso C) del apartado 1 del artículo 10 del Convenio de Atlantic City;
2. La decisión de la 5.a sesión plenaria de la Conferencia Internacional Telegráfica y Telefónica de París (1949) acerca de la aprobación de las cuentas de la División Telegráfica y Telefónica, y
3. El Informe del Consejo de Administración concerniente al examen de la gestión financiera de la Unión y el Informe de la Comisión financiera (Documentos números 216 y 450 de la presente Conferencia).

Resuelve:

1. Tomar nota de la aprobación de las cuentas de la División Telegráfica y Telefónica de la Unión correspondientes a los años 1947 y 1948, por la Conferencia Internacional Telegráfica y Telefónica de París (1949);
2. Aprobar las cuentas de la División de Radiocomunicaciones correspondientes a los años 1947 y 1948;
3. Aprobar definitivamente las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1949 a 1951;
4. Expresar al Secretario General y al personal de la Secretaría General su satisfacción por la forma en que se lleva la contabilidad, y
5. Pedir a los organismos de la Unión que tengan en cuenta las observaciones y sugestiones que figuran en el anexo 2 al Documento N.o 342 de la presente Conferencia.

RESOLUCION N.o 11

Cuentas pendientes de pago

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires.

Considerando:
1. La situación de las cuentas pendientes de pago del régimen del Convenio de Madrid, y
2. Las cuentas de suministro de publicaciones pendientes de pago,

Estima:

1. Que los pagos de los Miembros de la Unión debieran asignarse, en su caso, y en primer lugar, a la liquidación de las cuentas pendientes de pago del régimen del Convenio de Madrid;

2. Que las administraciones de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, así como los demás servicios administrativos y las empresas privada de explotación, debieran liquidar la cuentas relativas al suministro de publicaciones en plazos razonables;

3. Que, a falta de liquidación en plazos razonables, las cuentas de suministro de publicaciones debieran quedar sujetas al pago de intereses, y

4. Que se debe suspender todo envío de documentos, o efectuarlo contra reembolso si es posible, a las empresas privadas de explotación y a los particulares que no liquiden sus cuentas de suministro de publicaciones dentro de plazos aceptables, sin poder justificar el retraso por causas ajenas a su voluntad, y

Encarga:

al Consejo de Administración que examine estas cuestiones y dé al Secretario General las instrucciones oportunas.

RESOLUCION N.o 12

Diversas contribuciones pendientes de pago como consecuencia de los acontecimientos de la segunda guerra mundial.

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires.

Vistos:

1. El Capítulo VI, pár. 4.3, del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de plenipotenciarios, y la información y documentación presentadas por el Secretario General de la Unión;

2. Las Resoluciones 52|CA3 y 136|CA4 del Consejo de Administración, relativas a las contribuciones pendientes de pago que figuran en la contabilidad a nombre de la República Federativa Popular de Yugoeslavia;

3. La Resolución 52|CA3 del Consejo de Administración relativa a las contribuciones pendientes de pago de las antiguas Colonias italianas, y

4. La Resolución 18|CA2 del Consejo de Administración, relativa a las contribuciones pendientes de pago de Alemania y Japón;

Considerando:

1. Que las cuentas mencionadas están pendientes de pago a causa, principalmente, de los acontecimientos de la segunda guerra mundial;

2. Que, en lo que respecta a las antiguas Colonias italianas, la situación ha variado de manera tal que es extremadamente difícil determinar si pueden imputarse a otro Miembro las deudas contraídas bajo el régimen del Convenio de Madrid por dichas Colonias en su condición de Miembro de la Unión, y, en caso afirmativo, a cuál;

3. Que en lo relativo a las Islas del Mar del Sur, anteriormente bajo mando japonés, y a las antiguas dependencias japonesas, la situación es extremadamente confusa;

4. Que, en vista de los considerandos 2 y 3, no es posible determinar con precisión cuál es el Miembro de la Unión que ha de responder de las deudas consideradas, y

5. Que no es prudente mantener indefinidamente estas deudas en la contabilidad de la Unión.

Resuelve:

1. Pasar a la cuenta de pérdidas y ganancias:

A) Las deudas que figuran en la contabilidad a nombre de la República Federativa Popular de Yugoeslavia;
B) Las deudas de las antiguas Colonias Italianas;
C) La deuda de las Islas del Mar del Sur, anteriormente bajo mandato japonés, y
D) Las deudas de las antiguas dependencias japonesas;

2. Aceptar el ofrecimiento de la República Federal Alemana de liquidar la totalidad de las deudas de Alemania a condición de que se reduzca de 6 a 4 o|o el tipo de interés, de acuerdo con el informe de la Conferencia de Londres sobre las deudas de Alemania anteriores a la guerra, de fecha 8 de agosto de 1952 y de que se pase a la cuenta de pérdidas y ganancias la diferencia en los intereses;

3. Conceder al Secretario General de la Unión los créditos necesarios (que el 31 de diciembre de 1952 se cifrarán en 366.210 francos suizos, aproximadamente) para que pueda saldarse la cuenta de pérdidas y ganancias en lo que se refiere a los apartados 1 y 2, y

4. Llevar, no obstante, a una cuenta especial las sumas adeudadas por las antiguas dependencias japonesas, y encargar al Secretario General que trate de conseguir, antes de la próxima Conferencia de plenipotenciarios, el pago de dichas cantidades por los Miembros de la Unión que administran los territorios considerados, pago que habrá de registrarse como ingreso especial.

RESOLUCION Nº 13

Contribuciones en litigio como consecuencia de diferencias de interpretación del párrafo 3 (1) del artículo 14 del Convenio de Atlantic City, referente a la participación de los Miembros y Miembros asociados en el pago de los gastos de las conferencias y reuniones.

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires

Considerando:

1. Las circunstancias en que determinados Miembros de la Unión han protestado o se han negado a pagar las cuentas que se les han presentado en relación con los gastos de la Comisión Técnica del Plan (París 1949, y Florencia, 1950) y de la Conferencia de Radiodifusión por altas frecuencias de Florencia|Rapallo (1950), a las que asistieron o en las que habían acordado participar, y

2. La Resolución Nº 10 de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra (1951) tendiente a que la Junta Internacional de Registro de Frecuencias pudiera asumir las funciones que le asigna el Acuerdo firmado en dicha Conferencia,

Resuelve

confirmar las decisiones del Consejo de Administración contenidas en las Resoluciones Nos. 204|CA5, 188|CA5 y 218|CA6, y

Encarga

al Secretario General que ponga en conocimiento de los Miembros interesados la presente Resolución, requiriéndoles para que abonen las cantidades pendientes de pago y los intereses correspondientes hasta la fecha en que lo hagan.

RESOLUCION Nº 14

Contribuciones en litigio como consecuencia de diferencias de interpretación del párrafo 3 (2) del artículo 14 del Convenio de Atlantic City, referente a la participación de las empresas privadas de explotación reconocidas en el pago de los gastos de conferencias y reuniones.

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con el Anexo 2 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947), cada Miembro tiene libertad para organizar su delegación a las conferencias y reuniones de la Unión en la forma que desee;

2. Que, en particular, tiene el derecho absoluto de incluir en su delegación, en calidad de delegados o expertos, a representantes de las empresas privadas de explotación reconocidas, y

3. Que el Consejo de Administración remitió la cuestión de ciertas deudas de varias empresas privadas de explotación reconocidas a la Conferencia de Buenos Aires, para que ésta decidiera,

Opina:

Que, en justicia, las empresas privadas de explotación reconocidas, cuyos representantes han sido incluídos en

(1) Informe del Consejo de Administración, Capítulo VII 3.

una delegación de un Miembro de la Unión, no deben contribuir al pago de los gastos de tales conferencias y reuniones;

Recomienda:

Que se anulen las deudas en cuestión, por haber sido reclamadas por error y en oposición al Anexo 2 del Convenio de Atlantic City, y

Estima:

Que, para evitar dificultades de contabilidad, sería de desear que las empresas privadas de explotación, a las cuales se han imputado gastos por la participación en conferencias a las que asistieron sus representantes en calidad de delegados o de expertos de una delegación de un Miembro de la Unión, aceptaran en prueba de buena voluntad, el pago de una cantidad equivalente a la suma considerada.

Encarga

al Secretario General que comunique esta Resolución a las empresas privadas de explotación reconocidas interesadas, y

Considerando, finalmente,

Que, debido a un error de la Secretaría, se clasificó a Transradio Internacional en la 6ª clase contributiva (cinco unidades) en lugar de la 8ª (una unidad) en lo referente a los gastos de la Conferencia Internacional Telegráfica y Telefónica de 1949,

Resuelve:

Que se pase a la cuenta de pérdidas y ganancias la deuda resultante y sus intereses, y se conceda al Secretario General el crédito necesario para que pueda saldarse en la cuenta de pérdidas y ganancias esta partida, que asciende a 5.840 francos suizos aproximadamente.

RESOLUCION Nº 15

Contribuciones en litigio como consecuencia de discrepancias en la interpretación del apartado 4 del artículo 15 del Convenio de Atlantic City, que se refiere al empleo de idiomas de trabajo adicionales en las conferencias y reuniones celebradas desde 1947.

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Que se ha utilizado el idioma ruso en las siguientes conferencias y reuniones: Conferencia de Radiodifusión por altas frecuencias de México, 1948; Comisión técnica del plan de París, 1949; Junta Provisional de Frecuencias de Ginebra, 1949; Conferencia Internacional Telegráfica y Telefónica de París, 1949;
2. Que se permitió su empleo en las condiciones establecidas en las Resoluciones Nos. 84|CA3 y 85|CA3 del Consejo de Administración;
3. Que los Miembros cuyas delegaciones no habían declarado oficialmente que no deseaban contribuir para el pago de los gastos de utilización de un idioma suplementario podían rehusar, posteriormente, de acuerdo con la Resolución citada en último término, el pago de las partes contributivas que les asignara el Secretario General;
4. Que la Resolución Nº 85 fué anulada por un acuerdo posterior del Consejo de Administración;
5. Que esto ha creado una situación delicada en la contabilidad de la Unión;

que no habían pedido oficialmente el empleo del idioma ruso han decidido, sin embargo, pagar sus partes contributivas, y que no puede exigírseles el pago de ninguna contribución adicional, y

7. Que, por otra parte, sería difícil, si no imposible, introducir enmiendas en la contabilidad de la Unión correspondiente al período 1948|1952,

Recomienda

a los Miembros a quienes se han imputado los gastos derivados del empleo del idioma ruso, que tengan a bien liquidar sus cuentas, en la inteligencia de que tal liquidación significará únicamente un gesto de buena voluntad por su parte para contribuir a la colaboración internacional, que es la base fundamental de la Unión, y

Encarga al Secretario General:

1. Que ponga esta resolución en consideración de todos los Miembros interesados, y
2. Que les envíe, al propio tiempo, una información completa y detallada sobre el origen de dichas deudas, a fin de que, con pleno conocimiento de causa, puedan decidir el pago de las cantidades pendientes y de los intereses que correspondan hasta la fecha en que lo efectúen.

RESOLUCION N.o 16

Contribuciones en litigio como consecuencia de discrepancias en la interpretación del apartado 5 del artículo 15 del Convenio de Atlantic City, concerniente a la distribución de los gastos ocasionados por el empleo de idiomas en las conferencias y reuniones.

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 del Convenio de Atlantic City, es innegable el derecho de todos los Miembros de la Unión de contribuir únicamente al pago de los gastos de uno sólo de los idiomas autorizados;
2. Que, no obstante, el Consejo de Administración (1) ha reconocido la imposibilidad de aplicar las disposiciones del apartado 5 del artículo 15 del Convenio de Atlantic City, y ha reconocido que el Secretario General debía distribuir por partes iguales entre todos los participantes en las conferencias, los gastos de los tres idiomas autorizados;
3. Que algunos Miembros de la Unión han formulado objeciones al pago de su parte de los gastos ocasionados por el empleo de los idiomas español e inglés en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, y
4. Que dichas objeciones han originado dificultades en la contabilidad, como consecuencia de que todos los Miembros de la Unión han recibido ya las cuentas relativas a la Conferencia indicada, y algunos de ellos las han abonado,

Resuelve:

Hacer un llamamiento a los Miembros interesados para que, dando prueba de buena voluntad, paguen los gastos originados por el empleo de los tres idomas autorizados en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, celebrada en Ginebra en 1951, a fin de evitar la necesidad de modificar las cuentas de los ejercicios precedentes, y

Encarga

al Secretario General que ponga esta Resolución en conocimiento de los Miembros interesados, rogándoles que liquiden las cuentas pendientes de pago y los interses hasta la fecha del mismo.

RESOLUCION N.o 17

Contribuciones en litigio como consecuencia de diferencias de interpretación de la Resolución de Atlantic City relativa a la preparación de la nueva Lista Internacional de Frecuencias y de los acuerdos subsiguientes del Consejo de Administración.

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

Las circunstancias en que determinados Miembros han protestado o se han negado a pagar las cuentas que se les han presentado en relación con determinados gastos extraordinarios de la Junta Provisional de Frecuencias durante los años 1949 y 1950.

Resuelve:

Confirmar la decisión del Consejo de Administración contenida en la Resolución N.o 203|CA5, y

Encarga

Al Secretario General que ponga en conocimiento de los Miembros interesados la presente Resolución, requiriéndoles

para que abonen las cantidades pendientes de pago y los intereses correspondientes hasta la fecha en que lo efectúen.

RESOLUCION N.o 18

Contribuciones pagaderas a la Administración holandesa como consecuencia de la renuncia a La Haya como sede de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de 1950.

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Vista

la Resolución N.o 215|CA5 del Consejo de Administración en la que se reconoce la equidad de reembolsar a la Administración holandesa una parte determinada de los gastos originados por los preparativos para la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones que debía celebrarse en La Haya en Setiembre de 1950, y

Considerando:

1. Que se llegó finalmente a un acuerdo entre la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Administración holandesa, fijando en 323.000 florines la suma que la Unión debía a dicha Administración en reembolso de los gastos realizados:
2. Que el Consejo de Administración acordó que la suma que tenía que reembolsarse a la Administración holandesa había de repartirse entre todos los Miembros de la Unión y que se establecieran y pagaran las partes correspondientes en florines:
3. Que la cantidad mencionada no fué liquidada por el Secretario General mediante un anticipo del Gobierno suizo;
4. Que, según declaró ante el Consejo de Administración el representante de la Administración holandesa, las sumas adeudadas no devengarían intereses, y
5. Que de los 323.000 florines adelantados por ella, a la Administración holandesa sólo se le había reembolsado en 1.o de diciembre de 1952 la cantidad de 214.708.04 florines,

Resuelve

confirmar la Resolución N.o 215|CA5, del Consejo de Administración relativa a la deuda reconocida por la nión, y

Hace un llamamiento

a los Miembros de la Unión que no han abonado aún sus partes contributivas de conformidad con las decisiones publicadas en la notificación N.o 615 de la Secretaría General, fechada el 1.o de enero de 1951, para que liquiden las sumas adeudadas a la mayor brevedad posible y no más tarde del 1.o de julio de 1953.

RESOLUCION N.o 19

Presupuesto unificado y Fondo de provisión

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

Que no es conveniente modificar en este momento la estructura del presupuesto de la Unión ni crear un Fondo de provisión,

Encarga

Al Consejo de Administración que examine los problemas que plantea la adopción de un presupuesto unificado y la creación de un Fondo de provisión, y que someta a la consideración de los Miembros y Miembros asociados y a la próxima Conferencia de plenipotenciarios, un informe sobre el asunto.

RESOLUCION N.o 20

Sueldos, indemnizaciones por carestía de vida e indemnizaciones de expatriación

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Resuelve:

Que los sueldos del Secretario General, de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y de los funcionarios de la Unión se paguen de acuerdo con la escala siguiente, cuya vigencia comenzará el 1.o de enero de 1953:

	Francos suizos por año
Secretario General	53.000
Categoría A	51.600
Categoría B	45.150
Categoría C	38.000
Categoría D	32.000
1ª categoría	17.000 a 25.800
2ª categoría	12.600 " 21.500
3ª categoría	11.400 " 17.200
4ª categoría	10.100 " 14.900
5ª categoría	8.700 " 13.500
6ª categoría	7.400 " 12.200
7ª categoría	6.500 " 10.800
8ª categoría	6.200 " 9.000

Resuelve, asimismo

1. Que además de dichos sueldos:

A) Se conceda al personal de las categorías 1ª y 8ª, con el fin de ajustar provisionalmente sus sueldos al aumento del costo de la vida registrado en Suiza desde 1947, una indemnización temporal, con efecto desde el 1.o de enero de 1953, que no será objeto de retención alguna para la Caja de Pensiones y cuyas modalidades determinará el Consejo de Administración; a tal efecto, en el tope de los gastos ordinarios se ha incluído una suma equivalente al 3 o|o del importe de los gastos correspondientes a los sueldos propiamente dichos, de las categorías 1ª y 8ª;

B) Podrá concederse al Secretario General, a los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y a los funcionarios de la Unión, cuando lo exijan las fluctuaciones del costo de la vida en el país sede de la Unión, una indemnización temporal por carestía de vida, que no será objeto de retención alguna para la Caja de Pensiones, y cuyas modalidades determinará el Consejo de Administración; a estos efectos se pone a disposición del Consejo de Administración un crédito anual de 200.000 francos suizos, a partir de 1954, no comprendido en el tope de los gastos ordinarios de la Unión;

2. Que no se introduzca modificación alguna en el régimen ni en el importe de la indemnización de expatriación prevista en el artículo 18 del Reglamento del personal de la Unión.

RESOLUCION N.o 21

Indemnización para gastos de estudios de los hijos

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Resuelve:

1. Conceder una indemnización anual de 856 francos suizos, a partir del 1.o de enero de 1953, al Secretario General, a los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y a los funcionarios de la Unión que perciban o hayan percibido la indemnización de expatriación:

A) por cada hijo menor de 22 años que curse estudios en su país de origen, y

B) por cada hijo menor de 13 años que asista a una escuela internacional en Ginebra o a alguna escuela de Suiza cuyo programa de estudios no sea específicamente suizo;

2. Además, que, en el caso mencionado en 1 a), la Unión reembolse los gastos de un viaje anual de ida y vuelta para que el hijo pueda reunirse con su familia en Ginebra.

RESOLUCION Nº 22

Nueva clasificación de las funciones del personal de la Unión

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

Que es necesario efectuar una nueva clasificación de ciertos empleos del personal de la Unión para ajustarlos mejor,

y de un modo más racional, a las funciones correspondientes en las distintas categorías de la escala de sueldos,

Resuelve:

Incluir en el tope de los gastos ordinarios de la Unión un crédito de 100.000 francos suizos para el ejercicio de 1953 y de 65.000 francos suizos para cada uno de los ejercicios de 1954, 1955, 1956 y 1957, a fin de cubrir los gastos a la Caja de seguros, el reajuste de los empleos a las funciones con efecto desde el 1.o de enero de 1953, y

Encarga

al Consejo de Administración que proceda a efectuar la nueva clasificación mencionada a base de las conclusiones del estudio que realice el Secretario General en colaboración con los jefes de los organismos permanentes, nueva clasificación que habrá de realizarse con anterioridad a todo reajuste de sueldos y tendrá efecto retroactivo al 1º de enero de 1953.

RESOLUCION Nº 23

Estudio relativo a los sueldos del personal de la Unión

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Que, antes de proceder a una revisión de la escala de sueldos base del personal de la Unión, es indispensable realizar un estudio detenido de sus distintas funciones, y
2. Que por falta de elementos suficientes la Conferencia no ha podido realizar dicho estudio,

Encarga

al Secretario General que efectúe un estudio completo de este asunto, en colaboración con los jefes de los organismos permanentes interesados, y que presente al Consejo de Administración las proposiciones pertinentes, y

Resuelve:

Que si el Consejo de Administración considera justificado modificar la escala de sueldos base contenida en la Resolución Nº 20, se apliquen las siguientes disposiciones:

A) El Consejo presentará proposiciones a los Miembros y Miembros asociados de la Unión, indicando de manera precisa las repercusiones financieras (sueldos y Caja de seguros);
B) Se invitará a los Miembros a que comuniquen si aceptan las proposiciones del Consejo, y
C) Si dichas proposiciones fueran favorablemente acogidas por la mayoría, se pondría en vigor en la fecha prevista por el Consejo la nueva escala de sueldos, concediéndose el suplemento de gastos sobre el tope de los gastos ordinarios de la Unión.

RESOLUCION Nº 24

Fondos de Pensiones y Caja de Pensiones

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Que el sistema de pensiones establecido actualmente impone una carga demasiado pesadá en el presupuesto;
2. Que la constitución de las reservas matemáticas necesarias sobre bases actuariales en el caso de la Unión implica un margen amplio de seguridad;
3. Que el sistema de sumas de rescate impone a la Unión pesadas cargas, y
4. Que incluso el personal tiene a menudo dificultades para soportar las cargas que le incumben en concepto de sumas de rescate,

Resuelve:

1. Que el Consejo de Administración proceda a examinar nuevamente el actual sistema de pensiones, con la máxima garantía de expertos (actuarios y otros), a los efectos de aliviar las cargas resultantes de dicho sistema y de implantar cuanto antes, si ha lugar, un sistema de pensiones menos oneroso;
2. Que en espera de la modificación eventual del sistema de pensiones vigente:

A) Se continúe el saneamiento del Fondo de Pensiones por medio de entregas anuales de 100.000 francos suizos, hasta completarlo;
B) Las sumas necesarias para cubrir los aumentos en las contribuciones únicas de los funcionarios de más de 40 años continúen figurando en los presupuestos anuales;

Y habiendo examinado las cuestiones siguientes:

A) Afiliación del personal temporero a la Caja de Pensiones;
B) Concesión de una indemnización por carestía de vida a los beneficiarios de pensiones, y
C) Reajuste de pensiones,

Resuelve:

1. Que no puede admitirse la afiliación del personal temporero a la Caja de Pensiones, por ser contraria al Reglamento de la misma;
2. Que podrán concederse indemnizaciones por carestía de vida a los beneficiarios de pensiones, cuando las circunstancias lo justifiquen, debiendo financiarse dichas indemnizaciones con cargo al presupuesto ordinario, y
3. Que no puede admitirse en la actualidad un reajuste de pensiones, por no estar en armonía con el principio de capitalización.

RESOLUCION Núm. 25

Participación de la Unión en el Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas

La Conferencia de plenipotenmiarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires.

Visto

el párrafo 3.5 del capítulo I, y el apartado 1 del capítulo VII del Informe del Consejo de Administración (1952),

Aprueba

la actuación del Consejo de Administración en lo relativo a la participación de la Unión en el programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas;

Autoriza

al Consejo de Administración para que continúe haciendo participar a la Unión en el Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas y para que recurra, cuando convenga, a los distintos organismos permanentes de la Unión con el fin de facilitar dicha participación; por el momento esta participación se proseguirá de conformidad con el acuerdo adoptado en 1952 entre la Administración de asistencia técnica de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Unión;

Invita

al Consejo de Administración a coordinar las actividades de los organismos permanentes de la Unión, en este campo, y a hacer cada año el balance de la participación de la Unión en el Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

RESOLUCION Núm. 26

Utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico telegráfico de las instituciones especializadas

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Habiendo examinado la petición formulada por las Naciones Unidas (Documento Núm. 228) de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones apruebe su proposición de cursar el tráfico de las instituciones especializadas por su red de telecomunicaciones entre puntos fijos, a una tarifa equivalente al prorrateo del costo de explotación según el volumen de tráfico, y

Considerando:

1. Que el sistema de tasación y el método de explotación propuesto por las Naciones Unidas no se hallan en

armonía con las disposiciones del Reglamento Telegráfico Internacional, y que, por consiguiente están en contradicción con el artículo XVI del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

2. Que no es aconsejable hacer excepción alguna a las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y del Reglamento Telegráfico en favor de las Naciones Unidas;

3. Que la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas no debe hacer competencia en circunstancias normales a los servicios públicos de telecomunicaciones existentes, y

4. Que, ello no obstante, en casos de emergencia puede ser conveniente que se curse el tráfico de las instituciones especializadas por la red entre puntos fijos de las Naciones Unidas según una tarifa establecida de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento Telegráfico Internacional, o bien gratuitamente.

Declara:

1. Que, en circunstancias normales, la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas no deberá utilizarse para encaminar el tráfico de las instituciones especializadas en competencia con las redes comerciales de telecomunicaciones ya establecidas;

2. Que la U.I.T. no es partidaria de ninguna excepción a las disposiciones del artículo XVI del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y

3. Que pueden hacerse excepciones en casos de emergencia, y

Encarga al Secretario General:

1. Que comunique al Secretario General de las Naciones Unidas la opinión de esta Conferencia;

2. Que le invite a retirar, a la mayor brevedad posible, su proposición a las instituciones especializadas de cursar el tráfico de éstas por la red de las Naciones Unidas, y

3. Que el informe de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones no se opondría, en casos de emergencia, a que se encaminara el tráfico de las instituciones especializadas por la red entre puntos fijos de las Naciones Unidas, a una tarifa establecida de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26 del Reglamento Telegráfico Internacional o bien gratuitamente.

RESOLUCION Núm. 27

Telegramas y llamadas y comunicaciones telefónicas de las instituciones especializadas

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Que no se menciona a los Jefes de las instituciones especializadas en la definición de los telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado que figura en el anexo 3 al Convenio, y

2. Que pueden presentarse casos en que la urgencia o importancia de las telecomunicaciones de las instituciones especializadas justifique la aplicación de un trato especial a sus telegramas o comunicaciones telefónicas,

Resuelve:

Que, cuando alguna institución especializada de las Naciones Unidas manifieste al Consejo de Administración su deseo de obtener privilegios especiales para sus telecomunicaciones, justificando los casos particulares en que considere necesario un trato especial, el Consejo de Administración:

A) Comunique a los Miembros y Miembros asociados de la Unión las peticiones que a su juicio debieran ser aceptadas, y

B) Adopte una decisión definitiva sobre dichas peticiones, teniendo en cuenta la opinión de la mayoría de los Miembros y Miembros asociados, y

Encarga

Al Secretario General que notifique a los Miembros y Miembros asociados la decisión adoptada por el Consejo.

RESOLUCION Núm. 28

Revisión eventual del artículo IV, sección 11 del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Que al parecer existe contradicción entre la definición de los telegramas y llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado contenida en el anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947) y lo dispuesto en el artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas;

2. Que la Conferenqia Internacionaol Telegráfica y Telefónica de París (1949) recomendó al Consejo de Administración que encargara al Secretario General de la Unión que comunicase al Secretario General de las Naciones Unidas la proposición de que dicha organización volviera a considerar la revisión del artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas;

3. Que, como consecuencia de esta recomendación, se incluyó la proposición en el orden del día de la Cuarta reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que la Sexta Comisión de dicha Asamblea se limitó a tomar nota de la situación:

4. Que la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires ha resuelto no incluir a los Jefes de las instituciones especializadas entre las autoridades que, según el anexo 3 al Convenio de Buenos Aires pueden enviar telegramas, hacer llamadas y celebrar comunicaciones telefónicas de Estado, y

Reconociendo

la conveniencia de que se invite a las Naciones Unidas a realizar un nuevo estudio del problema,

Encarga

al Secretario General de la Unión que pida al Secretario General de las Naciones Unidas que comunique a la Octava reunión de la Asamblea General de dicha organización, la opinión de esta Conferencia de que debe revisarse el artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas en vista de la decisión adoptada.

RESOLUCION Núm. 29

Financiación de la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones por la Administración de los Países Bajos

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Que la Administración de los Países Bajos financió los trabajos preparatorios de la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones que hubiera debido celebrarse en La Haya en 1950, y

2. Que dicha Administración no ha exigido intereses por las sumas anticipadas a tal fin.

Expresa

su reconocimiento a la Administración de los Países Bajos, y

Encarga

al Secretario General que comunique esta Resolución a la Administración de los Países Bajos.

RESOLUCION Núm. 30

Relativa al Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Ginebra, 1951

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Reconociendo:

1. Que algunas disposiciones del Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (C.A.E.R., Ginebra, 1951) podrían considerarse en discrepancia con el artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City y con la resolución adoptada en Atlantic City relativa a la participación de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en los trabajos de la Junta Provisional de Frecuencias, y

2. Que es necesario eliminar todo género de dudas al respecto;

Considerando:

1. Que el orden del día propuesto por el Consejo de Administración para la C.A.E.R. fué aceptado por la mayoría de los Miembros de la Unión;

2. Que en los puntos 2, 3 y 5 del referido orden del día. está implícitamente entendido que el Reglamento de Radiocomunicaciones y la resolución relativa a la participación de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en los trabajos de la Junta Provisional de Frecuencias podrían revisarse siempre que fuere necesario;

3. Que se invitó a las administraciones a enviar a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias proposiciones relativas a estos puntos del orden del día, y que las mismas fueron comunicadas a todos los Miembros de la Unión, y

4. Que el Acuerdo de la C.A.E.R. ha sido firmado por 63 Miembros de la Unión,

Resuelve:

Que cuando aparezca discrepancia entre disposiciones del Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones y otras del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City o de la resolución adoptada en Atlantic City relativa a la participación de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en los trabajos de la Junta Provisional de Frecuencias, se considere a estas últimas reemplazadas por las del Acuerdo.

RESOLUCION Núm. 31

Inclusión de Iraq en la zona europea definida en el Reglamento de Radiocomunicaciones

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Después de examinar la petición de Iraq (Documento Núm. 409) relativa a la inclusión de dicho país en la zona europea definida en el Núm. 107 del Reglamento de Radiocomunicaciones, y

Considerando:

1. Que dada la situación geográfica de Iraq es más lógico y práctico que se incluya a dicho país en la zona europea en lugar de la zona africana;

2. Que una estrecha cooperación entre Iraq y los países vecinos de la zona europea tendría especial importancia en la preparación de planes de asignaciones de frecuencias para las estaciones de radiodifusión por ondas medias de dicha zona, y

3. Que la participación de Iraq en las conferencias europeas de radiodifusión facilitaría tal coperación,

Invita:

1. A la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones a que examine la posibilidad de incluir a Iraq en la zona europea definida en el Reglamento de Radiocomunicaciones, y

2. A la Junta Internacional de Registro de Frecuencias a que preste a Iraq una ayuda especial para resolver los problemas de frecuencia que puedan plantearse como consecuencia de su actual exclusión de la zona europea.

RESOLUCION Núm. 32

Conexión de determinadas regiones a la red telefónica mundial

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Que gran número de regiones habitadas del mundo, algunas de las cuales son importantes, no disfrutan aún de las ventajas de la red telefónica;

2. Que los intereses sociales, económicos y culturales de dichas regiones requieren la conexión de las mismas a la red internacional general;

3. Que la consecución de este objetivo plantea problemas de carácter técnico y económico;

4. Que los estudios y ensayos necesarios podrían originar gastos considerables a cada administración, y

5. Que en la Resolución Núm. 247|CA7 del Consejo de Administración se encomienda al C.C.I.F. y al C.C.I.R. la realización de un estudio sobre la conexión del Oriente Medio y de Asia Meridional a la red europea,

Encarga

al C.C.I.F. y al C.C.I.R. que lleven a cabo un estudio conjunto con la finalidad de formular recomendaciones acerca de los medios adecuados, teniendo en cuenta los factores técnico y económico, para conectar a la red telefónia mundial las regiones que todavía no están conectadas.

RESOLUCION Núm. 33

Indemnización diaria a los miembros del Consejo de Administración

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Resuelve:

Fijar en 80 francos suizos por día, reducidos a 30 francos suizos por día durante los viajes por aire o por mar, la indemnización diaria pagadera por la Unión a los miembros del Consejo de Administración para cubrir los gastos de subsistencia en que necesariamente incurran como consecuencia de los trabajos del Consejo, las personas designadas para integrarlo de conformidad con las disposiciones del artículo 5 del Convenio de Buenos Aires.

RESOLUCION Núm. 34

Acuerdos entre la Unión Internacional de Telecomunicaciones y diversos Gobiernos

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Autoriza

al Consejo de Administración para concertar, en nombre de la Unión, todos los acuerdos necesarios con el Gobierno de la Confederación Suiza y con otras autoridades gubernamentales, en lo que se refiere a las relaciones entre la Unión, sus organismos y su personal, de una parte, y la Confederación Suiza o la autoridad gubernamental de cualquier país en que la Unión hubiere de ejercer sus actividades, de otra.

RECOMENDACION Núm. 1

Contratación del personal de la Unión

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. El apartado 4 del artículo 8 del Convenio;

2. Los gastos que acarrea a la Unión la contratación sobre una base geográfica, y

3. Que tal contratación se impone únicamente para ciertos empleos.

Recomienda

que, en principio, sólo se consideren de carácter internacional a los efectos de la contratación del personal, los empleos de las categorías superiores a las 4.

RECOMENDACION Núm. 2

Libre trasmisión de las informaciones

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomuniaciones de Buenos Aires,

Vistos:

1. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y

2. Los artículos 28, 29 y 30 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, y

el noble principio de la libre trasmisión de las informaciones,

Recomienda

a los Miembros y Miembros asociados de la Unión que faciliten la libre transmisión de las informaciones por los servicios de telecomunicación.

RECOMENDACION Núm. 3

Aplicación de una tarifa telegráfica especial a los prisioneros de guerra y a los civiles internados en tiempo de guerra

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires,

Considerando:

1. Lo dispuesto en los artículos 74 y 124 de la Convención de Ginebra relativa al trato de los prisioneros de guerra, del 12 de agosto de 1949, y en los artículos 110 y 141 de la Convención de Ginebra relativa a la protección de la población civil en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949, y

2. Lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952),

Recomienda a la próxima Conferencia Telegráfica y Telefónica:

1. Que considere con simpatía si puede concederse la franquicia telegráfica y las reducciones de tasas telegráficas previstas en las Convenciones de Ginebra anteriormente mencionadas y, en caso afirmativo, en qué medida podría hacerse, y

2. Que introduzca, en su caso, en el Reglamento telegráfico internacional las modificaciones pertinentes.

VOTO

Los Miembros y Miembros asociados reconocen la conveniencia de evitar la imposición de tasas fiscales a las telecomunicaciones internacionales.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Umpiérrez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Umpiérrez, domiciliado en Pueblo Rodríguez según acta Nº 2.032, a fojas 1; labrada por los funcionarios señores Oscar Cambiaso, Pedro Rivero, Ramón F. Fernández y Mariano A. Pereira;

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 18 kilos de carne vacuna, de procedencia lícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, y la aplicación de una multa de $ 180.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Raúl Umpiérrez una multa de pesos 180.00.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.590	4 353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	11.628	1.648	1.864
Poder Ejecutivo, Indices	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56	80
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—
Avisos anteriores	7.772	8 193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8 658	9.167	8.951
Avisos del día	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	1.664
Balances	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.050
Edictos Matrimoniales (Interior)	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135
Estados Bolsa	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22
Estados Judiciales	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30
Estados Municipales	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89	81
Infracciones Aduaneras	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298
[illegible]	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161
	15.938	17.488	19 064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Viernes 6 de Abril de 1956 — Núm. 14783

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
De $	20.001.00	" "	20.000.00 $	50.00	la página
" "	50.001.00	" "	50 000.00 "	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	100.000.00 "	90.00	" "
" "	200.001.00	" "	200.000.00 "	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	300.000.00 "	150.00	" "
" "	400.001.00	" "	400.000.00 "	180.00	" "
" "	500.001.00	" "	500.000.00 "	220.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00	" "
			en adelante "	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 **horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior el plazo se **amplía de** acuerdo con la forma de realizarse **el** servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el **derecho**

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BERNARDO o JULIO BERNARDO TOMAS PEREZ BAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3794 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA HOURTICOU u HOURTICOUT u HORTICOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3795 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO o GERVASIO PROTASIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3663 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3665 Mz.22-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PELUFFO DE BONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Luis S. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3664 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CLEMENTE de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3564 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VAZQUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2878 Mz.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO u OSVALDO GABRIEL MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4023 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ALMEIDA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4024 Ab 4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGORITO DE MAZZOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3847 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3859 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PEDRO CLAVARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3576 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIGLIO o GHIGLIO o CHIGLIO ANTONIO o CHIGLIO ANTONIO MIGUEL BARONE VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3529 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIORDANO o GIORDANO SAPELLO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3530 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CASTILLO, DOLORES CASTILLO y CARMEN GARCIA de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3531 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SALINAS o SALINAS CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3532 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA FRANCO o FRANCA de IDOYAGA, RICARDO o NORBERTO RICARDO IDOYAGA o IDOYAGA FRANCO o FRANCA, ADOLFO IDOYAGA o IDOYAGA FRANCO o FRANCA, LORENZO o LORENZO JUSTINIANO o JUSTINIANO IDOYAGA y LORENZO JUSTINIANO o JUSTINIANO IDOYAGA o IDOYAGA FRANCO o FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3529 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAD FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2407 Mz.3-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 2744 Mz.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH DEWITT o DE WITT SPRADLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1916 Feb.25-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH DEWITT o DE WITT SPRADLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.0030|pub. 1915 Feb.28-v.ab9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TORRES DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3972 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ARIAS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 3702 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARIAS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3703 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3645 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI de de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3397 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ESPERT DE GONZALEZ TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3558 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3557 Mz 20-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO DE LA FUENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3526 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3527 Mz.20-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARCELINA LUISA VISCONTI ZUNINO DE BONINI o AIDA MARCELINA LUISA VISCONTI DE BONINI o AIDA VISCONDI o VISCONTI DE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3523 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORMIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2402 Mz.3-v ab 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDOUARD JOHN MAETERLINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30.pub. 2142 Feb.29-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIZO PIRIZ o CARRIÇO PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 2823 Feb.28-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIAZ DE QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4122 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA NALERIO o SOFIA TAMBASCO DE AGRESTA, DONATO AGRESTA SACO o DONATO AGRESTTA o AGRESTE o AGRESTTI y JUAN AGRESTA o AGRESTTA o AGRESTE o AGRESTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4123 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4124 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO VIGLIETTI o ALBERTO PEDRO VIGLIETTI PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4060 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ TIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4049 Ab.4-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4050 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LANZANI DE FERNENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3957 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO CRUZ o ANGEL CRUZ o ANGEL CUSTODIO CRUZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3988 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA AYALA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3797 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTIGNONE DE CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3812 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RIVAS o ANGEL RIVAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3813 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GILBERTO TESTA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3814 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEMATTEIS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3815 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JANUSCH o JANUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3816 Mz.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CAPLISKI o CAPLIVSKI o CAPLIVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3646 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA FIGUIERA o JOSE VENTURA FIGUEIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3647 Mz.22-v.ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARBIA o LUIS CARBIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3648 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADORA o RAFAELA AMADORA GARCIA DE ALONSO o GARCIA PEREZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3649 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE FRANCIA o ROBERTO JOSE FRANCIA MATTIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3704 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GUZZETTI o GUZETTI o GUZZETI DE CAPOSSOLO y de JUAN CAPOSSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 3567 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA EULALIA o EULALIA GABARRET o GAVARRET DE GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pada que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3628 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BLANCA CIFANI GRAÑA DE ARRARTE o BLANCA CIFANI DE ARRARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3533 Mz.20-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO RAMON RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados praa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3534 Mz.20-v.ab 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3535 Mz.20-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MURACCIOLE o ANGE JOSEPH MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3281 Mz.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2746 Mz.3-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAJAMIN ABUT o ALEJANDRO ABUT o ALEJANDRO ABBUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3718 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS D. o TOMAS GARAVENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3719 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES ALFONSO PASCASIO ORDOQUI o DIOGENES ALFONSO ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3764 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VIDAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3770 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA ALBIS DE DIAZ o MATEA D'ALBIS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3720 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PEREIRO CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3717 Mz.23-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ELISEO SAA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4183 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA GARCIA DE LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant etees derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4040 Ab.4-v ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA CARIGNANI DE MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3903 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO SANTIAGO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3722 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX GOMEZ o GOMEZ COUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3817 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BERRHOUT, o BERRHOUET o BERROHUET FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3721 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o GABRIEL PEDRO MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3696 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA VAZQUEZ TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3572 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO VALENTIN QUIÑONES o QUIÑONES FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3571 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GFELLER WÜTHRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3536 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAMPO DE MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3537 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO A. o JULIO ADOLFO o JULIO IGNACIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2202 Mz.1o-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN PLAA, la apertura de la sucesión de PLAA y la de ADELA PLAA DE INSÚA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4105 Ab.5-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANGONI o MANGONE, o ALFREDO JUAN MANGONI o MANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4106 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULISES ARTURO MERCHIORLI o MERCHIORLI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4107 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KORNISKY o KONITZKY o KORNITZKY BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4103 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTIN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4109 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Maro 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4110 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SPERA ROSSOMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4111 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA ROMEO DE CLINGO o CHINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4112 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE MUIÑOS o MUIÑOS CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4113 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIORDANO o GIORDANO ASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4114 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA EMILIA GUAZZONI DE METELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4115 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POEYMIRÓ o POEYMIRÓ GRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4116 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PLANINICH o PLANINIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4117 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PIOLTI DE PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4118 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO JULIO VARELA o VARELA MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4119 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4120 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BORDA DE PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4121 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO RICARDO o RICARDO A. o RICARDO ARMANDO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4097 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO GERÓNIMO CEDRÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4098 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FAZZONE o FASSONE DE PEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4099 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ORTEGA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4100 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PRADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4103 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SUAREZ LAVIGNASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4102 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA ANDREOLI DE DUCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4101 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4104 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARIA TERESA o AMALIA TERESA MARIA, o AMALIA, o TERESA A. M. CARRARA DE GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4138 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI o LUIS FELIPE LEBANO o LEBANO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4096 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4137 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAPELÁN DE CARRO o CAPELÁN MACEIRAS DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3804 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o TIMOTEO AURELIANO SANTAMARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3862 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3803 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA GERONIMA CATALINA ACCINELLI DE REGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3805 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MALLADA DE GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3806 Mz 24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ESMERALDA DOURADO o DOURADO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3807 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA CEPOLLA o CIPOLLA DE GUALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3808 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN DATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3809 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOHNSON DE MARZOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3810 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA BELLONI o BELLONI GADEA DE CORREA LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3811 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BERMUDEZ DE CURRAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3714 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AÑON o CARMEN AÑON DE GARCIANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3715 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ETELVINA GIL NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3716 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CAMMARANO o CAMARANO DE RICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3638 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ALCAIRE o ALCAIDE, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3639 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GOLD DE GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3640 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARGARITA SILVERA DE CURUTCHET o CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3641 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TABÓ o TABÓ GOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3642 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3643 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVESO o SEVESO SEVESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3695 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA o NARCISA ISABEL URCHAGA DE GAVIDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3566 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO GIL o GIL SEOANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3456 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ROUSSE BELBUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3343 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3525 Mz.20-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ROS o RIOS DE BAFICO, la de LUIS BAFICO y la de CARLOS ALBERTO BAFICO o BAFICO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3524 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FARRICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3084 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEOANE LASTRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3385 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZILMA DORILDA BENTOS PEREIRA o BENTOS PEREYRA o BENTOS PEREIRA GARCIA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3644 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO LUCIANO ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3345 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3100 Mz.13-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GRAÑA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — Dra. Aisé Lavagnini, Act.
1) $24.00 20|pub. 2439 Mz.3-v.mz.14. Ab.5-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14ª sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA BERRUTTI DE FERNANDEZ, emplazándose a todos los interesados en o contra la misma, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Tapes 922, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Elvira Almera, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3777 Mz.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROSA o MARIA ALVAREZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3901 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3900 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO VALDEZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3899 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o CANDELARIA MARIA o CANDELARIA CARBALLO DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3710 Mz.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o CARMEN PETRONA BRIGNONI de BARTORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Marzo 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4022 Ab.4-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CASTRO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3709 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANTALEON CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3590 Mz.21-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Diciembre de 1955. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3565 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAR VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3681 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 2 de 1956.— Dr. Edisón Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4165 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSIL ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 14 de 1956. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3620 Mz.21-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BONJOUR GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3765 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3618 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARTRO o CARTREAU o CASTRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3521 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de Marzo de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $10.80 9|pub 4010 Ab.4-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO FROSTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 16 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4012 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO VIÑOLI o LEOPOLDO VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Marzo 16 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4011 Ab.4-v.ab.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO TARDE Y AGUILAR y de ELEUTERIO MARTIN TARDE AGUILAR o ELEUTERIO MARTIN TARDE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad. Marzo 13 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3894 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 16 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3734 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DOMINGO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 12 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3846 Mz.24-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACA ARISMENDI o RIOS DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad. 9 de Marzo de 1956. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3992 Ab.4-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, encargado de este Juzgado Letrado de Primera Instancia, por licencia del titular, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN S. o ADRIAN SEBASTIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3790 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA o GENARA GILA RIVAS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 9 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3788 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LESNA o LESINA BRANDI DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3785 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NATIVIDAD FONTES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3786 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS IRENEO VELASCO o VELAZCO o VELAZQUEZ, MARIA o MARIA DE LAS NIEVES PEREIRA o PEREYRA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Marzo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3787 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3789 Mz.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO o ISABELINO DIEGO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4166 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA ANTONIA LAMAS o EMA LAMAS CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub 4070 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RUFINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4077 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4078 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4079 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3738 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO ASENCIO URTIBEREA o URTIFEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3739 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN F. o FROILAN FELICIANO o FELICIANO FROILAN SORIA, de doña MARIA o CREDONIA DE LA ASUNCION GONZALEZ DE SORIA, de don WENCESLAO ANTONIO o ANTONIO SORIA y de doña MARIA CONCEPCION SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1.o de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3740 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o CANDIDA BALBINA CASTRO DE GAVARRET y de don PEDRO GAVARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas; Febrero 15 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3614 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LEMA DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3615 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASAÑA DE MARTIRENA o LUISA CASAÑA o CAZAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3616 Mz.21-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRAÑA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Marzo de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3119 Mz.21-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO RAMAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2366 Mz.2-v.ab 12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ CONCALVEZ o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1956. — J. Serra Tur Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2514 Mz.12-v.ab.23

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ALVARIZA DE YANES o TOMASA ANTONIA ALVARIZA DE YANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá. Marzo 15 de 1956. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12,00 10|pub. 3737 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO RODRIGUEZ STAINE o SABERIO RODRIGUEZ STAINE o SAVERIO RODRIGUEZ ó SABERIO RODRIGUEZ o SAVERIO STAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 14 de 1956. — Emin J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3736 Mz.22-v.ab 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IRURE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Marzo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4086 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA LARRECA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Marzo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4087 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA NELSIS o NELCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4080 Ab.4-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CHIARINI o CHARINI o CIARINI o CERINI o CARINI o CERRINI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 12 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4081 Ab.4-v.ab.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVILIANO o SERBILIANO GODOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú Marzo 2 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4083 Ab.4-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO IRIGOYEN FERREIRA o ROBERTO PEDRO IRIGOYEN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3829 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DE ARMAS GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3983 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 16 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3791 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON CASIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3374 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la Testamentaria de JULIA NICODELA o NICODELA DE RUBIO o JULIA NICODELA o NICODELLA VICENTE DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 11 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3875 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NOÉ o EDUARDO NOEL DOMINICI o DOMINICI BERGOUNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 30 de 1955. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3582 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones abintestadas de EUSTAQUIA IBAÑEZ DE SORIA y de FELIX RAMON SORIA, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dichas sucesiones y especialmente los que se crean con derechos a heredar a los expresados causantes, se presenten ante este Juzgado en forma legal dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse Curador de Bienes a la misma. — Rocha, Octubre 3 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 3697 Mz.22-v.ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA o MANUELA CUELLO DE KNTUH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 30 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3581 Mz.21-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELBIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Febrero 25 de 1956. — María Amparo Otelza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3583 Mz.21-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA REMEDI DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Marzo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3595 Mz.21-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORY ETHEL GARCIA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 14 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4065 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO PINTOS, RAFAEL PINTOS y MARIA SEBASTIANA CAPILLERA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3593 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ALMADA o FRUCTUOSO INES ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3594 Mz.21-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES CABRERA DE CABRAL, CIPRIANA o DELIA o CIPRIANA DELIA CABRAL CABRERA, JORGE o FRUCTUOSO JORGE CABRAL CABRERA y JUAN DE DIOS CABRAL CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 4082 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEREP, MERFPP o MAREP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4016 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELVIRA CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1956. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4017 Ab.4-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTIN o SANTIAGO MARTIN CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3563 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL RIVERO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Libertad, Marzo 12 de 1956. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3673 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FAJARDO o RAMON FAJARDO MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1956 — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4071 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GALLO DE OLIVER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1956 — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4072 Ab.4-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO HUGO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 3839 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA CHACON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 3838 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA INDALECIA ALMENAREZ DE BOOK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 12 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 3840 Mz.24-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CURBELO o CURVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ventura, Angela, Pedro y Enrique Curbelo o Curvelo o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 3389 Ab.2-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA REY IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3890 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZULEMA SILVA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3891 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA LATIEZA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3892 Ab.2-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CABRERA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4009 Ab.5-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCULINA VALENTINA FERNANDEZ, o MARQULINA V. FERNANDEZ o MARCOLINA ANTOLINA FERNANDEZ o ANTONINA MARCULINA FERNANDEZ DE BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3677 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ SEQUEIRA PEREIRA o BEATRIS SEQUEIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3678 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTANA o FELIPE SANTANA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3670 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3602. Mz.21-v.ab.7.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

Se hace saber al señor PEDRO DA SILVA, a sus causahabientes o a cualquier persona que sus derechos represente, que la promesa de compraventa a plazo de un inmueble que más adelante se describe, otorgada por Pedro da Silva con el suscrito en la ciudad de Rivera el 14 de Junio de 1941 e inscripta con el Nº 886 al Fº 209 del Lº 31 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos y referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Rivera, señalada con la letra "F" en el plano del agrimensor Jacinto Chiossoni, de 19 de Octubre de 1942, y empadronada con el Nº 5.681, con una superficie de 220 m.2 3.872 cms., lindando 10 metros 26 al Norte sobre la calle Figueroa, igual extensión al Sur con Sebastiano Ribeiro, por 21 ms. 475 al Este, con lote "G" e igual extensión al Oeste, con lote "E" del mismo plano. El límite Este dista 30 ms. 78 de la calle Tangarupá y el bien descripto es parte del solar 2 de la manzana 141 de la planta urbana de Rivera.

Que de conformidad con el artículo 10 de la L. 9.099 deben presentarse en el domicilio del vendedor dentro del plazo de quince días a fin de hacer efectivo el saldo deudor impago, bajo apercibimiento de tenerse por automáticamente caducada la promesa de compra-venta antes referida. — Rivera, Marzo 17 de 1956. — Juan G. Gutiérrez.
2) $66.00 15|pub. 3520 Mz.20-v.ab.12.

Se hace saber a la señora BLANCA IGLESIA DE SICULI SILVERA y a don ABDON SICULI SILVERA, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 913 al folio 312 del libro 42 y referente al solar empadronado con el Nº 2.073 en mayor área, hoy N.o 2.745, señalado con el N.o 20 de la manzana "B" en el plano respectivo, con frente a la calle María Alamo de Suárez esquina continuación de la calle Froilán Vázquez Ledesma, primera sección judicial de Canelones con una superficie de 423 metros 9.850 centímetros cuadrados. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la referida inscripción en el citado Registro. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — EDUARDO MULLIN. — CARMEN DIAZ DE MULLIN
2) $42.00 15|pub. 3589 Mz.21-v.ab.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
INMUEBLE Nº 468
Caducidad de promesade compra-venta

De acuerdo con lo determinado por la ley Nº 9099, se hace saber que a don Julio M. Bandenotte Romano o a sus sucesores, que ha trascurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina el artículo 10 de la citada ley, para la caducidad de la promesa de compra-venta inscripta en el Registro único de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1057 al Fº 268 del Lº 34, correspondiente al solar señalado con el N.o 31 en el plano de la División Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay de Octubre de 1938, con frente a la calle Capitán Petrossi, quedando en consecuencia operada dicha caducidad, a los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso solicitándose por ello, la cancelación en el Registro. — Montevideo, 29 de Marzo de 1956.
2) (C.C.) 15|pub. 30984 Ab.4-ab.21.

3–Convocatorias Comerciales

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día sábado 7 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 17 ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 23); 3º Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4º Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5º Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 5 de Abril (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.— Montevideo, Marzo 19 de 1956.
3) $28.80 8|pub. 3690 Mz.22-v.ab.5

"CUCHILLA VERDE" S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 17 de Abril de 1956 — a las 10 horas 30 minutos— en el local de la avenida General Rondeau No 1847, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 11. (Décimo Primero) ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1955. 2º-Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho de participar en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para el señalado para la asamblea. — Por el Directorio, Jorge Moratorio, Secretario.
3) $28.00 10|pub. 3760 Mz.23-v.ab.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo sábado catorce de Abril, a las nueve horas, en el local del Rambla Hotel, ubicado en la Rambla República del Perú número ochocientos quince, esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Autorizar al Directorio a contratar un préstamo con garantía hipotecaria; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de esta asamblea deberán registrar sus acciones en el local del Rambla Hotel, presentando los comprobantes respectivos hasta cinco días antes del fijado para efectuar la reunión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintiséis de los estatutos. Asimismo se comunica que de acuerdo a lo establecido por el artículo veinticinco de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con la asistencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital suscrito y la misma sesionará en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, Leyes y Decretos vigentes. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 3843 Mz.24-v.ab.11.

"LA ALIANZA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril a las 15 horas en el local social sito en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1o Consideración y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Informe del Síndico, y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. (Artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, Marzo de 1956.
3) $24.00 10|pub. 3821 Mz.24-v.ab.11.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.
3ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la tercera asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de Abril de 1956 a las 17 horas en el local social, calle Barros Arana Nº 5500, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 14 inciso 6); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria, balance general (artículo 14 inciso 1o) y estado demostrativo de pérdidas y ganancias; 3.o) Aprobar el reparto de las utilidades, fijación de dividendos (artículo 14 inciso 4o) y retribuciones del Directorio; 4.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 14 inciso 3o).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 3948 Ab.2-v.ab.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS
M. URREA Y COMPAÑIA S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1956, a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal 1567, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 e informe del Síndico; 2) Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus ac-

ciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 3898 Ab.2-v.ab.12.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 e informe del Síndico; 2o) Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís Nº 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1956.
3) $54.00 15|pub. 3893 Ab.2-v.ab.18.

ESTANCIAS FRASCHINI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(E.F.S.A.)

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de Abril, a las diez horas, en la sede social, casa Nº 976 de la calle Montevideo de la ciudad de Paysandú, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta (artículos 5.45 y 5.42; 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1955 (artículo 4.13); 3) Remuneración al señor Síndico; 4) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (artículo 5.44). En virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Marzo de 1956. — César A. Fraschini, Secretario.
3) $18.00 5 pub. 4063 Ab.4-v.ab.9.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DUODECIMO EJERCICIO

Enero 1º de 1955 a Diciembre 31 de 1955

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 18 de Abril de 1956 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1955 y bonificaciones; 3º) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 3963 Ab.3-v.ab.7.

INTEX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 16 horas en nuestro local de Fco. Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Elección de Directorio: 2 titulares y 1 suplente (artículos 14 y 15 de los estatutos); 3º Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30 para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 4032 Ab.4-v.ab.9.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487 (oficina 806) de esta ciudad, el día 20 de Abril del año en curso, a las once horas, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1955, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3) Reparto de las utilidades y la fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 4069 Ab.4-v.ab.9.

"LA PROPIEDAD" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día veinticuatro del corriente a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1955, con la propuesta del Directorio referente a las pérdidas; 2º Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1956.
3) $32.00 10|pub. 4044 Ab.4-v.ab.14.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 18 de Abril en las Oficinas de la Sociedad, Punta de Lobos, Cerro, a la hora 11, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos; 3) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Enero 1º - Diciembre 31 de 1955; 4) Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Abril 2 de 1956.
3) $24.00 10|pub. 4039 Ab.4-v.ab.14.

SANATORIO DE MEDICINA Y CIRUGIA AGRACIADA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 17 de Abril próximo a las 21 y 30 horas, en el local social, Avda. Agraciada número 2981, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios, si los hubiere; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último.

Se previene que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con dos días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea.— Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 4064 Ab.4-v.ab.6.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día lunes 16 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1956, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombr... dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 4027 Ab.4-v.ab.12.

URFINA S. A.

El Directorio de Urfina S. A. convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la casa de la calle Buenos Aires 350, el día 21 de Abril de 1956, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el ejercicio 1955; 3) Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1955 con cargo a gastos generales; 4) Nombramiento de un Síndico por el ejercicio 1956, a resolverse por la asamblea; 5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: Hasta el 18 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $15.00 5 pub. 4020 Ab.4-v.ab.9.

L.A.Y.G.A.S.A.
LABRANZA Y GANADERIA S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el martes 10 de Abril de 1956, a las dieciséis horas, en el local del Banco Internacional sito en la calle Zabala 1463, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Retribución del Directorio; 3º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, Avda. Rondeau 1592, hasta tres días antes del señalado para la reunión.— El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 4014 Ab.4-v.ab.9.

YERBATERA CAMPEON S. A.
1.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1956, a las 18 horas en el local social, calle San Juan 2651, para considerar el siguiente orden del día:

1º Informar a la asamblea sobre la venta de la casa de la calle Estrecho Nº 2133, padrón número 10.250, de acuerdo a las condiciones que oportunamente se pactaron por el Directorio en uso de las facultades que le confiere el estatuto social, a fin de que aquella tome todas las medidas necesarias para la escrituración definitiva y demás operaciones que deban realizarse; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente.

Se previene a los señores accionistas: A) Para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que se expedirá en nuestra sede social, desde el día de la fecha hasta el 6 de Abril de 1956, a las 18 horas; B) De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco o en la sede social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $12.00 3|pub. 4008 Ab.4-v.ab.6.

"PEDRO COMPTE" S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Pedro Compte" S. A. para la asamblea anual ordinaria de accionistas a realizarse el día 16 de Abril de 1956 a las 18 horas en el local de la empresa, calle Concepción Arenal Nº 1921, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual del Directorio, correspondiente al séptimo ejercicio de gestión, cerrado al 31 de Diciembre de 1955; 2º Informe de la Sindicatura; 3º Estado de "Activo y Pasivo" y cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al mismo período; 4º Distribución de las utilidades del séptimo ejercicio; 5º Honorarios de la Sindicatura; 6º Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1956; 7º Aumento a cinco del número de integrantes del Directorio (artículo 16); 8º Designación de cinco Directores titulares e igual número de suplentes para el período 1956|57; para el caso de resolverse favorablemente el anterior numeral de esta orden del día; y de solo tres titulares e igual número de suplentes para el caso contrario; 9º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad Anónima, —domicilio ya indicado— hasta dos días antes del fijado para constituirse la misma (artículo 30 de los estatutos). — Montevideo, Abril 1º de 1956. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 3993 Ab.4-v.ab.9.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Abril de 1956, en la sede de la sociedad, calle Rondeau 1437, a las 16 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o) Apertura del acto; 2o) Elección de la Mesa; 3o) Acta de la asamblea anterior; 4o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 29 de Febrero de 1956; 5o) Facultar al Directorio para hipotecar el inmueble de la calle Rondeau Nº 1420; 6o) Elección de Directorio y Síndico.

Notas: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, trascurrida una hora después de la fijada, la asamblea sesionará con el número de accionistas presentes. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos, antes del 8 de Abril de 1956, a las 16 horas en la Secretaría de la sede social, calle Rondeau número 1437. — La presente convocatoria anula a las publicadas con fecho 2 y 3 de Abril de 1956. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — El Directorio.

3) $19.20 3|pub. 3926 Ab.4-v.ab.6.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Abril de 1956, en la sede de la sociedad, calle Rondeau Nº 1437, a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o) Elección de la Mesa; 2o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales presentado por el Directorio.

Notas: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos, antes del 8 de Abril de 1956, a las 17 horas en la Secretaría de la sede social, calle Rondeau Nº 1437. — La presente convocatoria anula las publicadas con fecha 2 y 3 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $12.00 3|pub. 3927 Ab.4-v.ab.6.

EL PAULISTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada Nº 2733 bis, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora de Votos; 2) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria anual y el informe del señor Síndico correspondientes al 7º ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1955; 3) Distribución de las ganancias del ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1955 y forma de pago de las mismas; 4) Designación de un miembro vocal del Directorio por el período complementario hasta el 30 de Setiembre de 1960; y 5) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en los escritorios de la Sociedad, Avenida Agraciada No 2733 bis, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 15 de los estatutos).

3) $24.00 5|pub. 4107 Ab.5-v.ab.10.

PERRIN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social se convoca a los señores accionistas de "Perrin Sociedad Anónima", en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 17 de Abril del corriente año, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, a las 18 horas 30 minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 2o) Elección de Directorio y Síndico; 3o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 4181 Ab.5-v.ab.6.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA
"C. C. C."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S. A. "C. C. C.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Abril de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, piso 3º, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1955|56, que terminó el 31 de Enero próximo pasado; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 14 de Abril inclusive.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 4178 Ab.5-v.ab.10.

CANTERA LUSSICH S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de la Cantera Lussich S. A., a realizarse el día 30 del corriente mes de Abril a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Rincón Nº 454.

Orden del día a considerarse: 1o) Consideración de la memoria y balance anual, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Honorarios del Síndico; 4o) Nombramiento del nuevo Directorio y Síndico (titulares y suplentes).

Los accionistas deberán registrar con tres días de anticipación las acciones o inscribirlas en Conciliación Nº 3845. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 4175 Ab.5-v.ab.10.

I.M.S.A.
INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Abril de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay Nº 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Reparto de utilidades; 3º) Elección de Directorio; 4o) Elección de Síndico; 5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 4142 Ab.5-v.ab.13.

RULER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 1956, a las 14 y 45 horas, en la casa calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 23 de Abril de 1956. — El Directorio.

3 $3.60 2|pub. 4126 Ab.5-v.ab.6.

BATOVI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 1956, a las 15 horas, en la casa de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe de Liquidadores; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 23 de Abril de 1956. — Los Liquidadores.

3) $3.60 2|pub. 4127 Ab.5-v.ab.6.

ZAPICAN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 1956, a las 15 y 15 horas, en la casa de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 23 de Abril de 1956. — El Directorio.

3 $3.60 2|pub. 4128 Ab.5-v.ab.6.

SOFICO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 1956, a las 15 y 30 horas, en la casa de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 23 de Abril de 1956. — El Directorio.

3 $3.60 2|pub. 4129 Ab.5-v.ab.6.

SAUFA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 1956, a las 15 y 45 horas, en la casa de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1)) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 23 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4130 Ab.5-v.ab.6

SUDAVAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 1956, a las 16 horas, en la casa de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 23 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4131 Ab.5-v.ab.6.

MONTEGUAY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 1956, a las 16 y 15 horas, en la casa de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 23 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4132 Ab.5-v.ab.6.

FINANCO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 1956, a las 16 y 30 horas, en la casa de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 23 de Abril de 1956. — El Directorio.

3 $4.80 2|pub. 4133 Ab.5-v.ab.6.

INCOFISA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el 26 de Abril de 1956, a las 16 y 45 horas, en la casa de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 23 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 4134 Ab.5-v.ab.6.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 1956, a la hora 11, en la sede social, Buenos Aires 484, piso 6º, escritorio 26, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Designación de Secretario y de dos Escrutadores; 2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1955; 3º) Elección de cinco Directores para los ejercicios 1956-1957; 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — El Directorio

3) $24.00 10|pùb. 4095 Ab.5-v.ab.16.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Eatraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALICIA BERNAT y JOSE WIEDER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 48 "A", Fº 95) se hace saber que por resolución del día 7 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges José Wieder y Alicia Bernat, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3659 Mz.22-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "VICTOR ABUDARA y AIDA HOLZMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 48 "A", Fº 83), se hace saber al público que por resolución del día 16 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Víctor Abudara y Aída Holzman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3214 Mz.15-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE FAMOLARO PARISI y JOAQUINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 561), se hace saber que por resolución del día 3 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Enrique Famolaro Parisi y Joaquina Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3205 Mz.15-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Certifico: Haber expedido dos copias del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ANGELICA D'AGATA y LUIS ALBERTO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 136, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica D'Agata y Luis Alberto Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 3849 Mz.24-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Luis B. Peralta contra LEONTINA PETRONA SCARSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 2?4", se hace saber que por resolución de 20 de Febrero ppdo., se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Beltrán Peralta y Leontina Petrona Scarsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3656 Mz.22-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Flora Peña de Menéndez contra HUGO MENENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 51, Fº 186", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Menéndez Medina y Flora Peña Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3059 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Montes Da Concepción contra MARIA ISABEL COCCOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 152), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Montes Da Concepción y María Isabel Coccoli Albano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2899 Mz.10-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE MONTALBETTI FONTANA y HAYDEE BERRUTTI COSTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 51, Fo. 114", se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan José Montalbetti Fontana y Haydée Berrutti Costa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48 00 20|pub. 2713 Mz.8-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Motta Parra Elda Esmeralda c|KUBICEK ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, Folio 298, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Kubicek Rigatti y Elda Esmeralda Motta Parra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4149 Ab.5-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Doctor Nuño A. Pucurul dictada en autos caractulados: "Gómez Caridad María contra DELAFUENTE VARELA PASCUAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 53 F.o 289" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Delafuente Varela y María Gómez Caridad y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). Montevideo. — febrero 25 de 1956. — Almícar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4025 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CASTRO PAULLIER RAUL A. y GARINO DE CASTRO PAULLIER MARIA A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, F.o 410, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Antonio Castro Paullier y María Angela Garino Pichel y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3549 Mz.20-v.ab.18.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Burnett Enrique c|MOUSQUES, MARIA CRISTINA A. G. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53 Folio 420, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Guillermo Burnett Hontou y María Cristina Antonia Generosa Mousques Eonomi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 3382 Mz.17-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LEITON DE MARMOL, ANGELINA y PEDRO MARMOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Mármol (hijo) y Angelina Leiton. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
5) $40.00 20|pub. 3955 Ab.3-v.ab.26

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FAY JULIO CESAR y RENEE DESSENT DE FAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 1º de Noviembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Fay y Renée Léonie Dessent. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 3404 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCALE, RAUL y CACERES DE PASCALE, MARIA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Pascale y María Celia Cáceres, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3973 Ab.3-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Puppi de Quinteros, María con GREGORIO QUINTEROS PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Puppi de Quinteros y Gregorio Quinteros Pérez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 1º de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3196 Mz.15-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIO CESAR COSTEMALLE y BLANCA ELENA JARDI DE COSTEMALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40 Fº 466" se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Costemalle y Blanca Elena Jardí Abella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3401 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "Juana Aurora Perrone Cejas de Facal contra JULIO HECTOR FACAL ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.º 39, Fº 394), se hace público que con fecha 16 de Diciembre del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Juana Aurora Perrone Cejas de Facal y don Julio Héctor Facal Alfonso, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Febrero 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 3076 Mz.13-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Britos de Schmid, Clara Isaura contra ARTURO JOSE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 443), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arturo José Schmid y Clara Isaura Britos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Colonia, 9 de Marzo de 1956. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3823 Mz.24-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Elisa Fasano de Porley contra RAFAEL PORLEY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 40, Fº 583), se hace saber al público que con fecha 20 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rafael Eliseo Porley y Elisa Fasano de Porley y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 27 de 1956. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 3007 Mz 12-v ab 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Basilio Lubenko contra THAMARA KOOVSHINNIKFF, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 21, F.o 393 N.o 154), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Basilio Lubenko y Thamara Koovshinnikoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4090 Ab.4-v.ab27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Basilio Lubenko c|THAMARA KOOVSHINNIKOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 21 F.o 393 N.o 154, se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnikoff, por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 4088 Ab.4-v. my.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Chela Percik de Kusner contra JACOBO KUSNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 375, Nº 92), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Chela Percik de Kusner y Jacobo Kusner, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. - Paysandú Marzo 1 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3444 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Elsa Adela Cardozo contra JUAN OSVALDO PICCION, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 23 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Osvaldo Picción y Elsa Adela Cardozo de Picción, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 6 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3592 Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "María Elvira Bacciarini contra SANTIAGO NICOLAS BOJREIBE. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, Lo 30 F.o 297", se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de febrero último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elvira Bacciarini y Santiago Nicolás Bojreibe, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, marzo 12 de 1956. Horacio A. Cazálas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 4074 Ab.4-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "Alvariza Aparicio contra AMBROSIA SORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Nº 980, Fº 173), se hace saber que por resolución del 18 de Noviembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aparicio Alvariza y Ambrosia Soria y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3744 Mz.23-v.ab.23.

6—Disoluciones de Sociedades

PABLO A. GERVASO Y HECTOR F. FERNANDEZ

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 31 de Diciembre de 1955, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón Pablo A. Gervaso y Héctor F. Fernández para la explotación de Bazar, sito en Avda. Larrañaga 2161, desligándose de la misma el señor Pablo A. Gervaso, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor F. Fernández. Interesados presentarse en el local social. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — PABLO A. GERVASO. — HECTOR F. FERNANDEZ.
6) $24.00 3945 20|pub. Ab.2-v.ab.25.

J. BASTIANI Y CIA.

J. Bastiani y Cía. con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1423 da cuenta que esta sociedad ha quedado disuelta con fecha 19 de Diciembre de 1955. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — JUNA BASTIANI y Cía.
6) $16.00 20|pub. 3946 Ab.2-v.ab.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Calera e Industrias Treinta y Tres Orientales" y la razón social de "Odriozola Sociedad Colectiva", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Héctor Odriozola. Acreedores presentarse en Manuel D. Rodríguez y Treinta y Tres de esta ciudad. — San José, Marzo 15 de 1956. — ISMAEL A. ODRIOZOLA LOUZAN. — JULIO M. ODRIOZOLA. — HECTOR ODRIOZOLA.
6) $32.00 20|pub. 4085 Ab.4-v.ab.27.

AVISO

A los efectos legales del caso, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha primero de Marzo del año coriente ha quedado totalmente disuelta la Sociedad "Piruzetti y Viñuela" que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos. Acreedores presentarse en esta ciudad, calle Artigas 275. — Mercedes, Marzo de 1956. — OSCAR PIRUZETTI — FELIPE VIÑUELA.
6) $12.00 10|pub. 4075 Ab.4-v.ab.14.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Bianco (Valparaíso 1269), los señores Constantino Santos e Isidoro Martínez, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del almacén y bar sito en Avda. Gral. San Martín Nº 3011 esquina Bulevar Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isidoro Martínez y quedando totalmente desligado de la misma el señor Constantino Santos.

Acreedores al comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1956. — CONSTANTINO SANTOS. — ISIDORO MARTINEZ.
6) 24.00 20|pub. 4156 Ab.5-v.ab.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Noema Silva contra ANTONIO OTERO. Div. Unilateral (Lº 51, Fº 572), se cita, llama y emplaza a Antonio Otero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3223 Mz.15-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Francisco Brabo contra JOSEFA ANGUEIRA. Divorcio por causal" (Lº 51, Fº 561), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Angueira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30825 Mz.15-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Atilio Luis Faita c|ROSA MORALES. Divorcio por causal" (L.o 48 "A" F.o 114), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Morales para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30680 Mz.2-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "Martínez Núñez Angélica María contra PAEZ CLEMENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clemente Paez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3778 Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SABINO CECILIO ARAUJO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Libro 47 F.o 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 47 F.o 421), iniciados por su esposa Dora Díaz. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30963 Ab.3-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SOLEDAD DULCINEA PALMIRA ALONSO DE LEVINSOHN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Douglas Wáshington Levinsohn. (Lo. 48 Fo. 109). — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3868 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER-TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Machado Da Silva de Benítez, María Luisa c|ESTANISLAO M. BENITEZ. Divorcio" (L.o 40 F.o 526), se cita,

llama y emplaza por el término de treinta días a don Estanislao N. o Estanislao W. Benítez, a fin de que dentro del aludido término comparezca por sí o por apoderado constituído, en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 6 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 3953 Ab.3-v.ab.13.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 23.880. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 578), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 23.880 ubicado en la calle Perú entre Bogotá y Portugal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Luisa Martínez y Basilia Petrona Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30907 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 79.938. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 577), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.938 ubicado en la calle Jorge Isaac entre Avenida Peñarol y Avenida Gral. Flores, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Rolando Corteletti Corteletti o Rolando Castelettì o Anunciata Bigart: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30908 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 96.720. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 3), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos veinte ubicado en la calle Antonio Zubillaga entre C. Tellier y A. Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Faustino Alvarez y Julia Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30909 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 152.340. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 4), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 152.340 ubicado en la calle Homero entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Mauricio Buszkaniec Swinska o Mario Buszkaniec: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30910 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 179.474. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 5), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 179.474, ubicado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Decroly y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30911 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 128.426. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 6 Fo. 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 138.426, ubicado en la Avda. Italia entre A. Real y R. Barradas, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a LA TERRICOLA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30711 Mz.7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Maglio, Juan Andrés contra JULIA BORGES DE LA PUENTE y OTROS. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 195), se cita, llama y emplaza a los demandados señores Alejandro, Eildo, Julio, Orlando, Demetrio Casimiro y Aurelia Gilena de la Puente y Julia Borges de la Puente, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $20.00 10|pub. 3541 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TESTAMENTARIA DE PEDRO DURQUET", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Beltrán Durquet o sus sucesores y a María Durquet de Aldax o sus sucesores, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 25 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3617 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE y TROENDLE. Cobro ejecutivo de impuestos. Libro 30, Folio 2.60", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Blanca Agner de Meise, en su carácter de heredera del causante y por la parte que le corresponde de los bienes gananciales que adeudan impuesto, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) (G. F.) 30|pub 30959 Ab2-v.my.8.

9-Expropiaciones

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 28 de Diciembre de 1955, el inmueble empadronado con el Nº 143.935 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor MANUEL TEIJEIRO CASTIÑEIRA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta capital, con frente a la calle Colonia Nº 1922 entre las de Arenal Grande y Sierra, con una superficie de 315 ms. 3.878 cms. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 30922 Mz.23-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Doctor don Germán Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación L.o 39 F.o 133 se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528 a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de marzo 1912 y Ley 3958. — Rivera, marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 30975 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra TORCUATO B. TRUJILLO o TRUJELLE y MARTINIANO ACOSTA. Expropiación" (L. 39 F.o 348), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Delbrois, Elvira, Diómedes, Carolina e Hildebrando Trujillo, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará la sustanciación de los procedimientos de autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 30733 Mz.6-v.ab.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por autos de fecha 7 de Marzo de 1956 en expediente: "FIOL MARIA LUISA. Incapacidad", Lº 53, Fº 39, se ha declarado incapaz a María Luisa Fiol, designándose curador de la misma a Generoso Decaro. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 3771 Mz.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "LUISA POGGIO DE DEL SIGNORE por su hijo WALTER DEL SIGNORE. Solicita designación de curador", L.o 49 F.o 154, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Octubre de 1955 y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Walter Del Signore, designándose curador del mismo a su madre doña Luisa Poggio de Del Signore. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 4184 Ab.5-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AZAMBUYA, ANILDO. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" L.o 39. F.o 501, se hace saber que por resolución de fecha 2 de Marzo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Anildo Azambuya y se designó curadora del mismo a doña Hermida Azambuya. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10 pub. 30892 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "POSSE BLANCO JOSE ANTONIO. Incapacidad. Lº 29, Fº 599", se hace saber que por resolución del 19 y 24 de Agosto del año ppdo., fué declarado en estado de incapacidad José Antonio Posse Blanco, habiéndose designado curadora a su señora madre Juana Catalina Blanco de Dimattias, cargo que aceptó el 3 de Octubre siguiente. — Florida, Marzo 9 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 3782 Mz.23-v.ab.10.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno. — ENRIQUE A. BANCHERO, inscripto en la serie AKA-1858, con domicilio en la calle Pedro Bustamante 1549, se presenta y dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo

el testimonio de los señores Carlos María Aguirre, domiciliado en la calle Purificación número 3789 y Roberto Alfredo Carballo, domiciliado en la calle Vázquez Nº 1492. Aprobado lo solicitado, expedir el testimonio correspondiente. En Montevideo, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Enrique Banchero." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 3801 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno. — JOSE MARIA NECEDAL, con domicilio en la calle Juan Ramón Gómez 2671, ap. 6, carnet de identidad Nº 251.705, se presenta y dice que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores en Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos María Aguirre, domiciliado en la calle Purificación Nº 3789 y Enrique Banchero, domiciliado en la calle Bustamante Nº 1549. Aprobado lo solicitado, expedir el testimonio correspondiente. En Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Necedal." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 3802 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — OSVALDO MORA RIVAS, domiciliado en Treinta y Tres 1494, piso 2, ap. 8, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tabaré Martorell y Carlos Fariña, domiciliados en Sarandí 469. Aprobada se me expida testimonio. — O. Mora."
Y a los efectos fiscales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3800 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno: JUAN PEDRO MOREY con Credencial Cívica Serie ARB Nº 3039, domiciliado en la calle Comercio 1663, se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Alfredo Carballo domiciliado en la calle Vázquez 1492 y Carlos María Aguirre domiciliado en la calle Purificación 3789. Aprobado lo solicitado, expedir el testimonio correspondiente. — Montevideo, a tres de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis.—Juan Pedro Morey". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 3660 Mz.22-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — CARLOS FARIÑA, domiciliado en Treinta y Tres 1494, piso 2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Osvaldo Mora Rivas y Tabaré Martorell, domiciliados en Sarandí 496. Aprobada, se me expida testimonio. — Carlos Fariña."
Y a los efectos fiscales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3798 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno: ROBERTO ALFREDO CARBALLO, Credencial Cívica ANB-1370, con domicilio en la calle Vázquez Nº 1492, se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Pedro Morey, domiciliado en la calle Comercio Nº 1663 y Carlos María Aguirre, con domicilio en la calle Purificación Nº 3789 Aprobado lo solicitado, expedir el testimonio correspondiente.—R. A. Carballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 3662 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Señor Juez Letrado de Primer Turno: CARLOS MARIA AGUIRRE, inscripto en la Serie BCB-1982, con domicilio en la calle Purificación 3789, se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Roberto A. Carballo, domiciliado en la calle Vázquez 1492 y Juan Pedro Morey, domiciliado en la calle Comercio 1663. Aprobado lo solicitado, expedir el testimonio correspondiente.—Carlos M. Aguirre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 3661 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siuiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — TABARE MARTORELL, domiciliado en Treinta y Tres 1494, piso 2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Osvaldo Mora Rivas y Carlos Fariña, domiciliados en Sarandí 496. — Aprobada, se me expida testimonio. — Tabaré Martorell."
Y a los efectos fiscales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3799 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: WALTER ROBERTO FRANQUI, domiciliado en Paysandú número 1380, piso 2, ap. 2, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Sánchez y Gregorio Cherigian, con domicilio en las calles Cubo del Norte 3729 y Rimac 1655, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio.—Walter Roberto Franqui". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 3684 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — RAUL SOSA DIAS, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1324, al señor Juez digo: Que de acuerdo al artículo 6º de la ley de 22 de Octubre de 1954, vengo a solicitar se reciba el testimonio de los señores Edmundo Portela y Raúl Amaya, quienes concurrirán a declarar sin ser citados, a efectos de informar sobre mi vida y costumbres morales y se me expida certificados para mi inscripción en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. — Raúl Sosa Días." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4148 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que antes este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Presente. — El señor MIGUEL BAZAN, con domicilio en la calle Ruy Barbosa No 1287, se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel González domiciliado en Misiones 1278 y Ramón López domiciliado en Ruy Barbosa 1282 de esta ciudad. Aprobado lo solicitado expedir el testimonio correspondiente.—Miguel Bazan.—Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3403 Mz.21-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — ISABELINO SILVA, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Parva Domus 2393 de esta Capital, al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley N.o 12.156 de 22 de Octubre de 1954, solicito: Primero: Se reciba la información de los testigos, señores Roberto Sánchez López y Luis F. Arca, domiciliados en esta ciudad, calles Pilcomayo 4937 y Carlos Ma. de Pena 4389, respectivamente. Segundo: Se efectúen las publicaciones. Tercero: Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Isabelino Silva". — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3573 Mz 21-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor don Celestino D. Pereira. en autos: "PEREIRA DIANO. JUAN C. Información de vida y costumbres" L.o 47 F.o 75), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — JUAN C. PEREIRA DIANO, con domicilio en Juan C. Gómez Nº 1492, escritorio 201, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Demarco y Jesús Tolos, domiciliados en Legionarios 2337 y Juan R. Gómez 2761. Aprobada, se me expida testimonio. Juan C. Pereira". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4153 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — JUAN LUIS GONZALEZ CHARLONE, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 11, al señor Juez digo: Que a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Manuel Comesaña y Faustino M. Paz, y aprobada dicha información, se me expida testimonio. — Juan Luis González Charlone". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4055 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — BIBIANO CARTALLA, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 11, al señor Juez digo: Que a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Horacio Díaz Mosquera y Manuel Comesaña, y aprobada dicha información se me expida testimonio. — Bibiano Cartalla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. —Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4056 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIEZ RAMIREZ, JOSE A. Información de vida y costumbres", (Lº 46, Fº 660), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido al nombrada persona, domiciliada en la calle José Martí Nº 3100, apto. 1, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Rafael Alonso Freire y Nelson Marrero, domiciliados, respectivamente en calles: Rambla Presidente Roosevelt 376 y Zabala 1372, esc. 22 y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4058 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIEZ RAMIREZ, JORGE W. Información de vida y costumbres" (L.o 46 F.o 661), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona domiciliada en la calle Yaguarón Nº 1460, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156. ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Rafael Alonso Freire y Nelson Marrero, domiciliados, respectivamente, en las calles Rambla Presidente

Roosevelt 376 y Zabala 1372 escritorio 22; y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real. Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4059 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Doctor don Celectino D. Pereira, en autos: "Diez Ramírez. Néstor F. Información de vida y costumbres" L.o 46 F.o 659, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en calle José María Montero N.o 3070, apartamento ., a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Rafael Alonso Freire y Nelson Marrero, domiciliados, respectivamente en calles: Rambla Presidente Roosevelt 376 y Zabala 1372, Escritorio 22, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 4057 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido don PABLO C. ZUGASTI a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4019 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. OMAR EDMUNDO CORTAZA TEMPONE, constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez digo: Que a los fines de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Lamela y Domingo Mancuso, domiciliados en Solís 1431 y Echandía 2795, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956 — Omar E. Cortaza". — Montevideo 21 de Marzo de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3947 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALACIOS OLASCUAGA, ARAZATI. Información de vida y costumbres" (L.o 47 Folio 20), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Uruguay 1548, ap. 2, de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro de Aspirantes a Agentes de Quinielas, decreto del 20 de Julio de 1954, inciso B), reglamentación de la ley 11.924, artículo 82, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Ariel Eiola y José Colucci, con domicilios en la calle Andes No 1623 ap. 1 y calle Río Negro 1672, respectivamente, de esta ciudad; y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10pub. 3869 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don WASHINGTON FERNANDO UBIRIA a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para obtener el título de Escribano, y solicitó que previa publicación de edictos se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3792 Mz 24-v.ab.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DEUTSCH, JORGE, Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Jorge Deutsch, con domicilio legal en Juan C. Gómez 1470, esc. 13, al señor Juez digo: Que a fin de inscribirme en el Registro N. de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156), solicito se reciba la información de los testigos señores Benjamín Abal y Juan Carlos Demaría, domiciliados en Propios 2862 y Yaco 1475 y a quienes se interrogará sobre mi honradez y buenas costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Se reciba la información sumaria ofrecida y oportunamente se expida testimonio. — J. Deutsch". — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3768 Mz.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALLARES, ALBERTO JOSE, información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 653), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Presente. Alberto José Pallares, ante usted me presento y digo: Que a los efectos de ser inscripto en los registros de viajantes y vendedores de plaza, ofrezco la declaración de los testigos señor Héctor R. Felippone, cédula de identidad Nº 343062 y señor Luis A. Abu, cédula de identidad 322622, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. Saludo al señor Juez muy atentamente.—Alberto José Pallares Carballo". — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3693 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BREITFELD, RICARDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Juan Carlos Viña y José Horovitz y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3287 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "SILVA MANFREDI, RAUL L. — Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 21); se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Raúl Leonides Silva Manfredi, domiciliado en Joaquín Requena 1204 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres. Ofrezco el testimonio de los señores Eduardo Nicora y doctor Juan Carlos Viera, domiciliados en Palacio Salvo, piso 8, esc. 806, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Será justicia.—(Fdo.:) Raúl Leonides Silva Manfredi". — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3484 Mz.21-v.ab.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor JUAN PEDRO ARTOLA a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley No 12.156. ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Humberto Antognazza y Eliseo Pagano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo. Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3540 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira. en autos caratulados: "LOPEZ, FRUCTUOSO. Información de vida y costumbres" (L.o 46 F.o 670), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Fructuoso López, domiciliado en la calle Ramón Masini Nº 2939 bis, ap 1, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley No 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Rissotto y Domingo Zacagnino. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos conjuntamente con las publicaciones legales. Fructuoso López." — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3542 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno. — MANUEL ANTONIO ABELLA, domiciliado en Guayabo 1525, ofrece, para optar al título de Procurador, la información de los doctores Jorge Costa y Julio Amorín, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. Manuel Antonio Abella". — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $12.00 0|pub. 4146 Ab.5-v.ab.16

EDICTO. — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno. — JUAN ESCURSELL, domiciliado en Guayabos 525, ofrece para optar al título de Procurador, la información de los doctores Washington Abdala y Jorge Costa, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. - Juan Escursell." — Montevideo. Febrero 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $12.00 10|pub. 4147 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Séptimo Turno. — MARIA IRENE ALBINI, domiciliada en Saradí 475, ofrece para optar al título de Procurador la información de las señoritas Nelly Abarno y Ella Cotelo, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. — María Irene Albini.". — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 4145 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL S. ESTEFANELL, domiciliado en la calle Lavalleja Nº 1719, apto. 3, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Drago y Carlos Cella, ambos domiciliados en la calle Cerrito 520. Aprobada se me expida testimonio.—Manuel S. Estefanell". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3652 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR J. MATO, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo 1494, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Drago y Carlos Cella, ambos domiciliados en la calle Cerrito 520. Aprobada, se me expida testimonio —Héctor J. Mato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3651 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIN MEDINA. Información. Lº 27, Fº 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marín Medina, constituyendo domicilio en la calle Aparicio Saravia Nº 937 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Baraibar y Manuel Angel Pereiras, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Marzo 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3680 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ANGEL PEREIRAS MATTEO. Información" Libro 27 F.o 83, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Angel Pereiras Matteo, fijando domicilio en la calle La Rosa No 608 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Ferrari y José Fernández García, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la ley No 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Marzo 5 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3622 Mz.21-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BONETTO, JULIO A. Información de vida y costumbres" (L.o 34 Folio 438), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Colonia, Febrero 27 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Julio A. Bonetto, con do-

micilio en la calle Alberto Méndez Nº 156, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (ley N 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor T. Alzogaray y Erico Texeira Núñez, domiciliados ambos en esta ciudad. Aprobada que sea la misma, se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — (Firmado): Julio A. Bonetto." — Colonia, 3 de Marzo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3824 Mz.24-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOMINICI, BAUTISTA. Información de vida y costumbres" (L.o 34 Folio 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Bautista Dominici, con domicilio en Gral. Flores 318, a usted dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Villar y Tomás Fáber, domiciliados en esta primera sección, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado. — (Firmado): Bautista Dominici". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Marzo de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3822 Mz.24-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — WALTER SOLARI GUROW, domiciliado en Roberto Young s|n., casado, mayor de edad, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información, sobre mi honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores José Cordatti y Oscar Fischer, que presentaré en la Oficina y las publicaciones de práctica, expidiéndoseme testimonio (artículo 6º). Se admita la agregación de los diarios sin escrito. — (Firmado): W. Solari Gurow." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 3828 Mz.24-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, MARCELINO NIETO, constituyendo domicilio en la casa Nº 575 de la calle Juan Antonio Lavalleja, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo a tales efectos los testigos Gabriel Basaitegui y escribano Lucas Brun, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán interrogados: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen al gestionante, desde cuándo, qué concepto le merece y qué costumbres morales tiene: 3º La razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento y solicito se me expidan los edictos correspondientes y en definitiva se me expida el certificado.— Marcelino Nieto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 3601 Mz.21-v ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente petición: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: FRANCISCO CHIRICO, domiciliado en la calle Manuel Meléndez Nº 473, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Zaralegui, domiciliado en la calle Basilio Araújo Nº 215 y José Francisco Llano, domiciliado en la calle Simón del Pino Nº 691, ambos en esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio.—F. Chírico. Otrosí digo: Que acompaño la partida de mi nacimiento y que los testigos propuestos sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Diga el testigo desde cuándo conoce al que lo presenta a declarar y qué concepto le merece y costumbres tiene; 3º Dé razón de sus dichos.— F. Chírico. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3427 Mz.19-v.ab.6.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P

Nº 2.926. — (Segundo llamado). — Distribución de productos envasados. — Apertura: 13 de Abril de 1956, a las 15 horas.
Nº 2.940. — Edificio destinado a envasado en Capurro. — Apertura: 24 de Mayo de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.944. — Pinceles, brochas, cepillos y picaretas. — Apertura: 18 de Abril de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.945. — Bandejas y copas de burbujeo en acero. — Apertura: 18 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.946. — Un chassis con cabina cerrada. — Apertura: 20 de Abril de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.947. — Contactos de repuestos para grúas eléctricas. — Apertura: 20 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.948. — Equipo portátil para medidas de espesores y determinación de fallas de elementos metálicos. — Apertura: 22 de Mayo de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.949. — Arandelas de cartón. — Apertura: 24 de Abril de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.950. — Camas de hierro. — Apertura: 25 de Abril de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.951. — Productos químicos. — Apertura: 25 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.952. — Estaño. — Apertura: 25 de Mayo de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.953. — Lavado y planchado de ropas. — Apertura: 26 de Abril de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.954. — Carretilla eléctrica. — Apertura: 25 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.
Concurso público de precios Nº 88. — Venta de cremor tártaro. — Apertura: 13 de Abril de 1956, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30996 Ab.4-v.ab.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.061
Segundo llamado
Adquisición de Chapas de hierro negro lisas

Fecha de apertura: 16 de Mayo de 1956, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 31011 Ab.5-v.ab.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 204|56. — Segundo llamado. — Suministro de cocinas económicas. — Apertura: Abril 26, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 214|56. — Suministro de aceite para faroles. — Apertura: Mayo 11, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 215|56. — Suministro de aceites lubricantes. — Apertura: Mayo 23, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31006 Ab.5-v.ab.23.

C. M. 201|56. — Segundo llamado. — Suministro de cartones para abonos. — Apertura: Abril 13, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. C. 213|56. — Suministro de cables de acero galvanizado. — Apertura: Mayo 7, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30915 Mz.21-v.ab.13.

C. M. 152|56. — Tercer llamado. — Suministro de trapos blancos y de color para limpieza.— Apertura: Abril 4, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 209|56. — Suministro de Lapacho. — Apertura: Abril 27, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 210|56. — Suministro de Curupay. — Apertura: Abril 27, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30866 Mz.19-v.ab 11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Lienzos de arpillera (primer llamado); Herramientas mecánicas para pintar (primer llamado); Trajes de faena y guardapolvos (segundo llamado) y Artículos de escritorio (tercer llamado).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central, en los días y horas que se detallan a continuación:
Licitación pública 61|14. — Primer llamado. — Lienzos de arpillera. — Apertura: 17 de Abril de 1956, hora 16.
Licitación pública 61|15. — Primer llamado. — Herramientas mecánicas para pintura. — Apertura: 18 de Abril de 1956, hora 16.
Licitación pública. — Segundo llamado. — Trajes de faena y guardapolvos. — Apertura: 20 de Abril de 1956, hora 16.
Licitación pública 61|1. — Tercer llamado. — Artículos de escritorio. — Renglones 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 18, 29, 51, 52, 53; 57 y 59. — Apertura: 23 de Abril de 1956, hora 6. — Montevideo, Marzo 22 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30995 Ab.4-v.ab.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación para la compra de ocho automóviles nuevos Sedán, 4 puertas. Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: 16 de Abril de 1956. Hora 16. En la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Marzo de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30985 Ab.4-v.ab.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 554
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 4º piso, el día 12 de Abril de 1956, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30947 Mz.24-v.ab.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.
Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187 de 14 a 18 horas todos los días hábiles.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 2
Primer llamado

Madera Pino Brasil, Tirante de 0.10x0.10x5.40. Cantidad 250. — Abril 9. Hora 16.

LICITACION Nº 8
Primer llamado

Asfalto Natural y Telas Asfálticas. — Abril 9. Hora 17. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956.
12) (C.C.) 7|pub. 30917 Mz.23-v.ab.7.

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.
Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187 de 14 a 18 horas todos los días hábiles.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.
Licitación Nº 3. — Segundo y último llamado. — Ladrillos, Tejuelas, Ticholos, Block, — Marzo 19. Hora 14.
Licitación Nº 4. — Segundo llamado. — Una hormigonera. — Marzo 19. Hora 15.
Licitación Nº 5. — Segundo llamado. — Desmontes y terraplenes. — Marzo 19. Hora 16.
Licitación Nº 6. — Segundo y último llamado. — Acero para armaduras. — Marzo 19. Hora 17.
Licitación Nº 7. — Segundo y último llamado. — 3.000 kilos de cal hidráulica. — Marzo 19. Hora 17 y 30.
12) (C.C.) 8pub. 30917 Mz.22-v.ab.6

CONTADURIA DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A ACREEDORES

Se hace saber a los acreedores del Municipio de Artigas por provisiones, trabajos o cualquier otro concepto durante el período comprendido entre el 15 de Febrero y el 31 de Diciembre de 1955, que deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte días a partir de la fecha, siempre que no lo hubieran hecho con anterioridad. — Artigas, 20 de Marzo de 1956. — Pilades A. Ballestrino, Contador Municipal. — Vº Bº Doctor Walter J. O'haix, Presidente del Concejo.
12) $16.00 10|pub. 3904 Ab.2-v.ab.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 8

Llámase a licitación pública por la adquisición de diversos tipos de maderas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida sección, el día 10 de Abril de 1956, a las 15 horas.
Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 31002 Ab.5-v.ab.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 4

Llámase por primera vez a licitación pública, para la adquisición de dos rodillos apisonadores pata de cabra, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Departamental de Florida previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura: el día 25 de Abril del año en curso, a las 17 horas. — Florida, Marzo 24 de 1956. — José María González, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30979 Ab.4-v.ab.14.

LICITACION Nº 4

Llámase por primera vez a licitación pública, para la adquisición de hasta dos tractores, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de pesos 7.50.

Fecha de apertura: el día 25 de Abril del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el local del Concejo Departamental. — Florida, Marzo 24 de 1956. — José María González, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30980 Ab.4-v.ab.14.

Llámase por primera vez a licitación pública, para la adquisición de hasta dos chassis para camiones, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura: el día 24 de Abril del año en curso, a las 17 horas, en el local del Concejo Departamental. — Florida, Marzo 24 de 1956. — José María González, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30981 Ab.4-v.ab.14.

LICITACION Nº 2

Llámase por primera vez a licitación pública, para la adquisición de hasta diez camiones con volcadora, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 10.00.

Fecha de apertura: el día 24 de Abril del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el local del Concejo Departamental. — Florida, Marzo 24 de 1956. — José María González, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30982 Ab.4-v.ab.14.

LICITACION Nº 1

Llámase por primera vez a licitación pública, para la adquisición de hasta tres motoniveladoras, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 10.00.

Fecha de apertura: el día 23 de Abril del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el local del Concejo Departamental. — Florida, Marzo 24 de 1956. — José María González, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30983 Ab.4-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
(Regional Nº 4)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 1.300 (mil trescientos) metros cúbicos de gravilla para la obra: "Retratamientos conservación de las carreteras en la zona próxima a la ciudad de Paysandú".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez Nº 1278, de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Abril de 1956, a la hora 16 (dieciséis) en la oficina mencionada.
12) (C.C.) 10|pub. 30949 Mz.24-v.ab.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para el transporte de avena embolsada desde FOB, Buenos Aires, a Puerto Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Abril de 1956, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30991 Ab.4-v.ab.6.

DIRECCION DE AGRONOMIA
Ultimo llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública, para la adquisición de un aditamento atomizador que se pueda adaptar a un equipo pulverizador marca Hardie, las herramientas específicas y las que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que deseen retirarlo, en la Sección Despacho de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319, en días y horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de los sobres-propuesta se llevará a cabo el día 8 de Mayo de 1956, a las 15 horas, en la Secretaría de la mencionada Dirección. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 30988 Ab.4-v.ab.6.

Primer llamado

La Dirección de Agronomía llama a licitación por primera vez, para la compra de un tractor a bandas con hoja topadora angulable horizontal y verticalmente, que deberá reunir además las características que se especifican en el pliego de condiciones, que podrá ser retirado en la Sección Despacho de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319, en días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres-propuesta se realizará el día 7 de Mayo de 1956, a las 15 horas, en la Secretaría de la mencionada Dirección, en presencia de los ofertantes que concurran al acto. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 30987 Ab.4-v.ba.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 290. — Bocales de acero inoxidable. — Tercer llamado. — CIF. Montevideo: — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 11 horas.

H. C. Nº 294. — Hojas de vidrio y masilla. — Segundo llamado.— Plaza. — Apertura: 10 de Abril de 1956, a las 11 horas.

H. C. Nº 295. — Carros portabandejas. — Segundo llamado — Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1956, a las 9 horas.

H. C. Nº 296. — Precintos de aluminio. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1956, a las 10 horas.

H. C. Nº 297. — Panes con grasa y croissants. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1956, a las 11 horas.

H. C. Nº 303. — Uniformes. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Abril de 1956, a las 9 horas.

H. C. Nº 304. — Jeringas. — Primer llamado. — CIF. Montevideo. — Apertura: 11 de Mayo de 1956, a las 9 horas.

H. C. Nº 305. — Queso fresco y duro. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Abril de 1956, a las 10 horas.

H. C. Nº 306. — Espadol. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Abril de 1956, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30977 Ab.4-v.ab.6.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 2|956

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una caldera de generación de vapor de baja presión, para calefacción e instalaciones accesorias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 13|pub. 30890 Mz.20-v.ab.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Lic. N.o 66. — Instrumental y medicamentos para los Servicios de Sanidad, Odontológico y Veterinario y materiales para Laboratorio del Instituto de Policía Técnica. — Apertura: Abril 20, hora 15.

Lic. N.o 67. — Material de Carpintería (madera, herrajes, clavos, tornillos, etc.) — Apertura: Abril 21, hora 10.

Lic. N.o 68. — Materiales y herramientas de ferretería y afines. — Apertura: Abril 23, hora 15.

Lic. N.o 69. — Material de electricidad e iluminación. Apertura: Abril 23, hora 17.

Lic. N.o 72. — Materiales para construcción (sanitarios, ladrillos, azulejos, hierro, madera, herrajes, pintura, pinceles, etc.). — Apertura: Abril 24, hora 15

Lic. N.o 78. — Materiales para la Sección Imprenta. — Apertura: Abril 24, hora 17.

Lic. N.o 79. — Material fotográfico. — Apertura: Abril 25, hora 15.

Lic. N.o 80. — Herramientas para taller mecánico. Repuestos, accesorios, cámaras y cubiertas para vehículos automotrices. — Apertura: Abril 25, hora 17.

Segundo llamado

Lic. N.o 65 — Máquina duplicadora para el Instituto de Enseñanza Profesional. — Apertura: Abril 20 hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30960 Az.2-v.ab.10.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
UNICO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptus de 42.000 cepas con 2 o 3 eucaliptus cada una propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de Oficina.

Recepción y aperturas de propuestas el día 23 de Marzo del corriente año a las 16 horas.
12) $36.00 30|pub. 1947 Feb.27-v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 11|956
Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 11|956, por adquisición de Artículo de Granja (grasa de vaca). (Complementaria). Apertura: día 10 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Marzo 17 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30896 Mz.20-v.ab.6.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 173
Primer llamado
Artículos para pintura

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos para pintura, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 0.80.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 24 de Abril de 1956, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31014 Ab.5-v.ab.12.

Segundo llamado a licitación pública para la construcción de la Casa-habitación, Depósito, Laboratorio y Oficina para la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Durazno, de acuerdo a los pliegos, general para la construcción de obras y particular, memoria y planos, que están a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en la calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio total de $ 5.00, así como también obtener información al respecto dentro del horario de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes; y sábados de 8 a 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 3 de Mayo de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 30994 Ab.4-v.ab.11.

GERENCIA DE MONTEVIDEO

Nº 86. — Pintura del local de la Administración ubicado en la calle Zabala Nº 1395. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 23 de Abril de 1956. — Valor de los pliegos de condiciones y planos: $ 2.10.

Nº 87. — Remetalización de cojinetes de biela de las máquinas "A" y "B" de las Usinas de Melilla y Santa Lucía. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 24 de Abril de 1956. — Valor de los pliegos de condiciones y plano: $ 2.50.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, a las 16 horas, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 2 de Abril de 1956.
12) (C.C.) 6|pub. 30970 Ab.3-v.ab.9.

Primer llamado a licitación pública para la construcción del Laboratorio, Oficina, Depósito, Vestuario y Servicios Higiénicos en la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la Ciudad de San José, de acuerdo a los pliegos generales y particular, memoria y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle Martí 3379, Pocitos, Montevideo, los que podrán adquirirlos al precio total de $ 5.00 y obtener informaciones los días hábiles de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la citada Oficina, el día 27 de Abril de 1956 a las 15 y 30 horas. La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 30951 Ab.2-v.ab.9.

S. O. Y. P.
LICITACION Nº 103|56

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de producción de pesca oceánica, dentro de lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo previsto para el primer llamado.

Las propuestas se abrirán, cualquiera sea el número que se presente, el día 18 de Abril, a las 16 horas, en Colonia 1116. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 30933 Mz.23-v.ab.18.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 3|958
Adquisición de 150.000 sobres para pasajes
Primer llamado

Apertura: 27 de Abril de 1956. — Local: Colonia 1011. — Hora 10.

PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de sobres para pasajes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 73, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30990 Ab.4-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA Nº 9|955
Adquisición de una máquina impresora tipo Offset y duplicadora a base de matrices de papel
Segundo llamado

Apertura: 24 de Abril de 1956. — Local: Colonia 1011. — Hora 10.

PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 63 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5o piso, de 13 y 30 a 19 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30989 Ab.4-v.ab.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 28
Cuarto llamado

Artículos: Muelas de beta tejida de algodón encerado; Muelas de beta tejida de cáñamo blanco.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1956.

12) (C.C.) 5 pub. 31012 Ab.5-v.ab.10.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de leche al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956 se llama a licitación pública.

Apertura: 10 de Abril de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31005 Ab.5-v.ab.10.

Licitación Pública Nº 19
Cuarto llamado

Artículos: Botones, Argollas niqueladas, Plantillas, Hilo, Clavos, Tachuelas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días de 13 y 30 horas a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 9 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30964 Ab.3-v.ab.7.

Licitación pública N.o 29
(Tercer llamado)

Artículos: Diversos libros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 9 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30952 Ab.2-v.ab.6.

LICITACION PUBLICA N.o 133
Cuarto llamado

Artículos: Entretela de yute, Cinta de lana negra, Broches negros. Botones color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 6 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30953 Ab.2-v.ab.6

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 59, para adquirir materiales para la confección de 105 fracs para la Orquesta Sinfónica del Instituto.

Licitación pública N.o 59 (primer llamado) vence el 12 de Abril de 1956 a las 16 horas.

Los pliegos respectivos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Los presupuestos serán abiertos en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30958 Ab.2-v.ab.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 28|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Drogas, productos químicos y galénicos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Abril de 1956 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 30912 Mz.21-v.ab.6.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.363|56
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 96 impermeables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30965 Ab.3-v.ab.13.

LINEA AEREA SISTEMA COLECTOR DE 150 KV.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular N.o 8, que aclara el artículo 49 de la pieza 2, sección B, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30954 Ab.2-v.ab 12.

LINEA AEREA SISTEMA COLECTOR DE 150 KV.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular N.o 9 y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Genrales.

12) (C.C.) 10|pub. 30955 Ab.2-v.ab.12.

LICITACION Nº 4.360|56
Plataformas elevadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de dos plataformas elevadoras destinadas a efectuar trabajos en paredes y techos hasta una altura de 10 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30937 Mz.24-v.ab.11.

LICITACION Nº 4.291|56
Equipos de control para generadores de vapor
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 14 de Mayo de 1956, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por equipos de control automático para generadores de vapor. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30936 Mz.24-v.ab.11.

LICITACION Nº 4.359|56
Convectores de calefacción

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1956, a las 9 horas, para proveerse de 15 convectores eléctricos de tipo exterior, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pcb 30938 Mz.24-v.ab.11.

Medidores de energía eléctrica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 1 en la que aclara que los medidores solicitados en las posiciones 19 y 20 del renglón "E" deben ser trifásicos; los de la posición 19 para conectar a transformadores de intensidad y los de la posición 20 para conectar a transformadores de intensidad y tensión y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30939 Mz.24-v.ab.11.

SUBESTACIONES DEL SISTEMA COLECTOR DE 150 kV

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 16 de Agosto de 1956, a las 16 horas, por la construcción e instalación de los equipos que integrarán las subestaciones de 150 kV designadas "A", "B", "C" y "E", el punto de conexión "D" del sistema colector de 150 kV de Montevideo, y la ampliación de la subestación de 165 kV de Rincón del Bonete, de acuerdo con los planos, pliegos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, previo pago de $ 50.00 m|n. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30839 Mz.20-v.ab.6.

Línea aérea Rincón del Bonete - Baygorria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica que ha cursado la circular número 1, que modifica los incisos 2, 3, 4, 7 y 8 del artículo 89 de la sección B y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30918 Mz.22-v.ab.9.

Línea aérea del sistema colector de 150 kV.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica que ha cursado la circular Nº 7 que modifica los incisos 2, 3, 4, 7 y 8 del artículo 89 de la sección B y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones. Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30919 Mz.22-v.ab.9.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 5 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por ley número 9.906).

2.a Sección

GERARDO FRANCISCO GATTI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado, Pérez Castellanos 1423 y MARTHA AMANDA CASAL DE REY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1423 Ap. 3.

3.a Sección

MARIO GOMEZ, 42 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Sarandí 430 2.o piso y CARMEN ROSA CUSI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 430 2.o piso.

JUAN MASULLO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Sarandí 238 y ANTONIA LASALVIA, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Alzáibar 1261.

4.a Sección

JOSE MARIA SALVATTO, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Durazno 1027 y CLARA BLANCA DEL PILAR PALENZUELA, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 1027.

BRUNO ANGEL ROMAGNOLI, 39 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Andes 1224 y ADELINA ZARA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1224.

JOSE LUIS SAPELLI MENDEZ, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado San José 920 3er. piso y MIREYA OXACELHAY SAN MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 969.

6.a Sección

ARMANDO LUIS GHIONE, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1375 e IRMA JUANA DIAZ, 27 años, soltera oriental, domiciliada Cerro Largo 1365.

VIRGINIO HECTOR MOLTINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1268 Ap. 30 y OLGA PIEDAD AGUIRRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1268 Ap. 3.o

8.a Sección

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Asunción 1323 y LORENZA ALONSO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1814.
DAVID VAZQUEZ GONZALEZ, 37 años, soltero, vidriero, español, domiciliado Sierra 2212 y ALBA PEREZ FERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1480.
JULIO SAN MARTIN SUSVIELA, 38 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Yaguarón 1948 y YOLANDA FERRI MICHIELINI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Doctor Lenguas 1562.
ANTONIO HECTOR PIÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1855 y MARTINA SENLLANES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1283.
RUBEN HUGO BRESCIANO VESPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2021 Ap. 6 y DELIA IRIS CABRERA BARBIERI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2021 Ap. 6.

9.a Sección

OMAR CABARA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sambucetti 1892 y EMMA VELIA CHIAZZARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5152.

10.a Sección

HORACIO ANASTASIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambará 1614 y PERLA MARTINEZ MACCIO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cambará 1614.
ROGELIO BIANCO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yacó 1443 y MARIA ISABEL MONTERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1370.
VICTORIANO RICARDO PELUA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lancasteriana 2370 y GLORIA EXCELSA ARELLANO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Servia 6625.
FRANCISCO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1856 Ap. 3 y BLONDINA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 1971.

11.a Sección

PIO EULOGIO CORBO, 45 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Avenida "A" 3165 y DORALISA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 3165.

12.a Sección

TORIBIO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2855 y ELISA LEITES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2855.
ANTONIO RIAL, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cufré 2222 y ANTONIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Burgues 2864.
FRANCISCO ALBERTO DALMAO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3343 y NORMA ALVARADO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 3343.

13.a Sección

EUSEBIO ANGEL MEDINA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro, 4039 e IRMA RODRIGUEZ GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2060.

14.a Sección

MAXIMO GREGORIO LOPEZ TERRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3741 y BLANCA MARIA ETCHEBARREN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3741.
JUAN FRANCISCO FRANCHI GRECCO, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lugano 3587 y MARIA de la CONCEPCION BADIOLA IPINA, 27 años, soltera, española, domiciliada Lugano 3587.

15.a Sección

ANDRES DIAZ, 29 años, soltero, marino, español, domiciliado Carapé 2035 e ILDA ESCALANTE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Carapé 2037.

16.a Sección

ALBERTO TROPIANO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Inclusa 716 y MARIA JULIA MENDEZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Inclusa 714.
JUAN ALEJANDRO TOLEDO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 230 y ALICIA IRIS LARROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 86.

20.a Sección

VICTOR RAMON ANTUNEZ, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4294 y GLADYS ELSA UBAL, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4294.
CARLOS NELSON VACCARO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Campichuelo 213 y MARIA STEBNIKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 213.
OMAR EXEQUIEL RIVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 76 y AIDA ESTHER HALLER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Costa 74.

21.a Sección

MANUEL PEREZ, 61 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Walterloo 957 y AMADORA RODRIGUEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 967.
RAUL MANUEL SOUTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4123 bis y LADY RENEE DI PAOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4123 bis.
JUAN ANDRES ROBAINA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Longfellow 1773 y DOROTEA AGUEDA DENEGRIS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Longfellow 1773.
CARLOS PIOVANI, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4118 y ALBA ELENA FERREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4287.
CARLOS MARIA GHENI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4163 y RENEE MELGAR RAGGIO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Castro 564.
RAMON LOPEZ, 31 años, soltero, panadero oriental, domiciliado 18 de Mayo 1508 y ELSA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1108.
ULISES GUTIERREZ, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 5174 y TERESA NELLY CASAVALLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4523.
MANUEL CASIMIRO OLIVERA CORREA, 27 soltero, militar, oriental, domiciliado Goethe 4578 y DINA DA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4578.
OSCAR CAMILO FERRARI, 30 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Lucas 478 y MARIA ELENA LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 478.
ERICO PRETO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1386 y EDOILDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1386.
JUAN HERINEO LIMA, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Edison 4270 y MAXIMIANA DIAZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4270.
DANTE RUBI ZUBIA PEREZ, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Marconi 1387 y NALDIS MIRT VIERA OCAMPO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1387.

22.a Sección

PLACIDO ANICETO RODRIGUEZ, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Criollos 4060 Ap. 2 y MARIA VAZQUEZ 61 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4060 Ap. 2.
SEVERINO SANTIAGO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Araújo 4093 y MARIA ISABEL PERALTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3305.
ROQUE SCAVONE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3707 y MARIA MILKA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3490 bis.
MARIO MIGNONE, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arrieta 3493 y MARIA ARACELI CAMPOY, 21 años, soltera, española, domiciliada Arrieta 3493.
MAURO CARRASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2837 Ap. 7 y LORELEY MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2837 Ap. 7.
ANTONIO KECHICHIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3770 y MARIA AZUCENA AVEDISSIAN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada General Flores 3775.
ALEJANDRO ROJO, 25 años, soltero, mozo, español, domiciliado San Martín 3898 y FLORINDA VILLAR VARELA, 23 años, soltera, española, domiciliada Felipe Sanguinetti 2835 bis.
ABRAM KRESDILIAN, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado O. de Zárate 4066 y GENOVEVA LEIVAS, 29 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada O. de Zárate 4066.
JESUS VECINO BLANCO, 24 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Avenida Costanera 3565 y FRANCISCA RAMILO FERREÑO, 26 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Avenida Costanera 3505.
MANUEL BALBUENA, 27 años, soltero jornalero oriental domiciliado E. Vega 3419 y ANGELA ADICLE PARRILLA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Hum 3355.
JASON IGLESIAS, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado E. Vega 3359 y AMALIA ESTHER RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3359.

23.a Sección

LUIS SANSONE GATTO, 55 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Colonia 2183 y REMIGIA SOTELO MENDOQUE, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 2183.
RAUL OSCAR MONTORO, 33 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Manuel Albo 2741 Ap. 72 y SARA HILDA LUS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2607 Ap. 6.

24.a Sección

ATAIDES GONZALEZ, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Marco Bruto 1457 y MABEL AMELIA MIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1431 Ap. 1.
14) $2.00 Hpub. v. ab.7.

Montevideo, Abril 4 de 1956

1.a Sección

ALEJANDRO FONDEBRIDER, 63 años, soltero, comercio, lituano-ciud-argentino, domiciliado 18 de Julio 841 y ROSA TARNOPOLSKY, 53 años, soltera, jubilada, rusa ciud-argentina, domiciliada 18 de Julio 841.

2.a Sección

IAN KELLO SHEARER, 55 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Plaza Zabala 1409 y GLADYS RUBY HALL, 52 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 555.

5.a Sección

HERIBERTO WALDEMAR SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ibicuy 1270 y ANA MARIA SANABRIA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Ibicuy 1270.

7.a Sección

ANTONIO MATEU VILA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 1452 y LAURA POSE ALVAREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1452 bis.
JORGE MARIO ETCHART, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1430 y RENEE CONCEPCION GIL, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Miguelete 1430.
ENRIQUE JOSE DEL GRANDI, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Lavalleja 1714 y OFELIA PAULINA CATTANEO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1714.
RUBEN BAROZZI, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Piedra Alta 1695 y MARY SILKA PERINI, 26 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1694 apto. 3.
AMERICO TORRES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1687 y BEATRIZ BALDIZAN, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 1687.

9.a Sección

JUAN CARLOS IRILARRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5537 y ELSA GLORIA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5525.
ARTIGAS RIOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Basso 6023 y JUANA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Basso 6039.
VICTOR DOMINGUEZ, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1959 y MARIA ZULEMA GRILLO, 47 años, años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5125.
JOSE PEDRO CURTI, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Camino Seré 2562 y SARAH ILEANA BERRIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venus 3644.
JOSE BERNARDO ULTRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5643 y CELESTE LIA BASCOU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5745.
ALCIBIADES ARANDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 30 metros 3085 y ANA MARIA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 30 metros 3136.

10.a Sección

JUAN CARLOS VARELA BLANCO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3856 y MARTHA ALALUF ALGRANTI, 31 años, soltera, empleada, argentina (c. l.) A. Sosa 3697.
MARIO NELSON CRUZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Zapucay 3587 y ALICIA HILDA RAMAN 24 años, soltera, enfermera, oriental, Amazonas 1694.
JULIO MARIA LOPEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 3494 y BRUNILDA MEDINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3940.
RADOLFO APARICIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Flammarión 4984 y JOSEFINA ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Flammarión 4984.

11.a Sección

NOLBERTO SERGIO BUTRON, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cochabamba 3319 y BLANCA MAGALI MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3319.
CLODOMIRO FELICIANO FERNANDEZ, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado

Oyarvide 3174 y MARIA DEL HUERTO DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3162.
ISIDORO MOREIRA, 54 años, viudo, curtidor, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4527 y LAUREANA RODRIGUEZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Güemes 2916.
JULIO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7758 y GLORIA ESTHER MOLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 9056.
EDGARDO HUGO D'AGOSTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4361 y GLADIS ELVIRA PAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4189.
CIPRIANO PILAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Servando Gómez 2634 y MARIA ANGELICA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez 2534.
RAMON PABLO MARTINEZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Barros Arana 5232 y ALBA NILDA BULLEGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5232.
GERARDO CARRABS, 23 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4762 y CARMELA TOMASIELLO, 21 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Besares 3205.
JUAN ANIBAL GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4627 y MARIA LIDIA GARAY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2938.

12.a Sección

MARCIAL HUGO COLONNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2110 y MIRIAM BRENDA ALBIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2128.

13.a Sección

RICARDO ALVARIZA, 45 años, soltero, gráfico, brasileño, domiciliado Dinamarca 3871 y FELICIA IRENE MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3863.
JUAN PABLO ITURBURUA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Methol 3993 y DELIA ROSA ZUNINO CANEPA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Methol 3993.
ROMULO NORBERTO MATA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Verdún 2308 y BELIA MARGOT MIHOK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2308.
HECTOR HELIO GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 4038 e INOCENCIA COITIÑHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4086.

14.a Sección

ROMULO LAUREANO REARDEN PEREZ, 38 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Zapicán 2509 Apto. 3 y SUSANA MARTA CILIANO FERRARI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domciliada Zapicán 2509 Apto. 3.
ANTONIO DIOTAIUTI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Zapicán 2425 y ASSUNTA MARSICANO, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Zapicán 2425
ACHILE ENRIQUE ALEMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2907 y SUSANA MATILDE CHABERT, 21 años soltera, oriental, domiciliada Tapes 1115
BOLIVAR CASSINELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4325 y MARIA DEL CARMEN IHAROUR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4325.
GONZALO SERGIO BUSTILLO, 26 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Jujuy 2636 y GLORIA CAROLINA BALBUENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2636.
BEDROS BOGHOSSIAN, 46 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Tapes 986 y JEANNETTE KHATCHERIAN, 29 años, soltera, libanesa, domiciliada Tapes 986.
ALADINO IRENEO ETCHELAR, 58 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Coronel Wenceslao Regules 3632 y FELIPA ESTRASLACION FERNANDEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Wenceslao Regules 3631.

15.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1464 y MARTA ISABEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1464.
KEVOR DER HOVAGUIMIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2158 y ARAXI ABRAHAMIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1298.
PEDRO ANGEL GILLARDO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2189 y SUSANA ETCHEMENDY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tristan Narvaja 1739.
OSCAR DIAZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2093 y ALTAMIRA CORREA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Maldonado 2093
CARLOS MARIA BATISTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2015 y MARIA ANGELICA BALMELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2015.
ALCIMAR SOARES DUFAU, 29 años, divorciado, músico, brasileño, domiciliado Eduardo Acevedo 1468 y NELLY ANTONIETA SILVEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1468.
RAUL ANTONIO GUIANZE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1563 y CARMEN FELICIA BERNAT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1568.

16.a Sección

JOSE HIGINIO OCAMPO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 2963 y ELENA OLGA LARROSA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Servidumbre 2963.

17.a Sección

MURAT CHABKINIAN, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pamplona 2841 y MARIA MILADYS CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2874.
ERNESTO PABLO GHAN, 54 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 3023 y MARIA INOCENCIA IBARRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o 3023.
FERMIN IGNACIO MEDINA, 41 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s'n y MARTHA TURCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5843.
OMAR NELSON PEDREIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Oficial 4775 y CELESTE HAIDA PIEGAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4775.
ROBUSTIANO PEREIRA, 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4495 y ANGELA DIAZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4495.
FLORO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3668 y AMERICA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3668.
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4783 y CARMEN GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiliada Abrevadero 4235.

18.a Sección

CESAR DANIEL ROJAS, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Gomensoro 2940 y MARGOT JANET ZIMMELMAN, 22 años, soltera, norteamericana, domiciliada Plaza Gomensoro 2940.
JORGE ALEJANDRO SEVERI VIDOVICH, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Bulebar Artigas 560 y MARIA ANGELICA TRAVERSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos 483.
RAUL MARTIN JUÑEN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 1640 y MARIA ADELA ZUBIAURRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2640.
FRANCISCO MONGIELLO (hijo), 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ramón Masini 3381 y DORA BEATRIZ SALVATIERRA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Masini 3381.
VICENTE PIZZOLO, 26 años, soltero, cobrador, italiano, domiciliado Sucre 1130 y JOSEFINA KALKSTEIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1078.
ELDER ARCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2953 y MARIA BEATRIZ SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca de Tabaré 2953.
FRANCISCO WALTER CARRAU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2383 y NILDA VIOLETA GUBITOSI BADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1026.
CHRISTOPHER EDMUND EDRIDGE, 39 años, soltero, maestro, inglés, domiciliado Guayaquí 3210 y PATRICIA MINHALL, 37 años, divorciada, maestra, inglesa, domiciliada Guayaquí 3210.
ROBERTO MARIO DURADONI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Obligado 938 y GLADYS TERESITA VENDITTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 938.
FEDERICO STIRLIN, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2961 y BEATRIZ AROCENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2321.
HUMBERTO DOMINGUEZ (hijo), 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rivera 2264 y JUANA ROSA PALMER, 36 años, soltera, argentina, domciliada Rivera 2264.
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1070 y LIDIA GREGORIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1147.
OMAR CARLOS ROCCA SUSENA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1518 y MARIA ELIDA MUNDIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1579.

19.a Sección

FRANCISCO LA PORTA, 26 años, jornalero, mecánico dental, argentino, domiciliado Paysandú 1520 y JUANA AMELIA JAVIER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1715.

20.a Sección

RUBEN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4225 y VENTURA DELIA GIMENEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4225.
FELIPE SANTIAGO GARCIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4134 y VILMA TERESA PINAGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 894.
SERGIO GERONIMO DOMINZAIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1144 y GLADYS TEODORA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1158.
ELIO ESTEBAN COMANDINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 882 y JUSTA ELSA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4057.
OSCAR VILLALBA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 373 y JULIETA RAMONA VIÑAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Aurora 373

21.a Sección

MANUEL SALGADO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado 26 de Marzo 3248 y NAYR BRENDA GIARRETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Ricaldoni 2958.
GENADIO NOVO VIEGO, 66 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ramón Anador 3537 y MARTINA GOMEZ, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3537 (in extremis).
MIGUEL MURO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1921 y SUSANA MARIA SZILAGYI, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Miguel Grau 3785.
14) $2.00 1|pub. v.ab. 6.

15—Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir de al fecha, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1956. — Montevideo, 2 de Abril de 1956.
15) $8.00 10 pub. 3785 Ab.3-v.ab.13.

FIVAP URUGUAYA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el día de hoy hasta el 30 del corriente inclusive, pueden hacer efectivo en el Banco Transatlántico del Uruguay (calle 25 de Mayo Nº 509) el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 para lo cual deberán presentar el cupón Nº 9 de las respectivas acciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — El Directorio.
15) $5.40 3|pub. 4033 Ab.4-v.ab.6.

DOMINGO BASSO S. A.

Avisamos a los señores accionistas que a partir del día 2 de Abril corriente pagaremos en nuestras oficinas el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955.— Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — El Directorio.
15) $3.60 3'pub. 4154 Ab.5-v.ab.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A." Prescripción. Lº 51, Fº 563, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido "Estancias San Enrique S. A." iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 5302 centímetros, con respecto al área titulada, en el inmueble padrón Nº 1188, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá", cuya superficie según los antecedentes titulares es de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros y según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, de Setiembre de 1916, es de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste, camino vecinal por medio con José G. Carvalho y Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Nor-Este camino vecinal por medio con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sur-Sur-Este, camino vecinal por medio con la Colonia Itapebí, Hilda, Orestes y Juan José Robaina y Pedro Urruzola y al Sur, con sucesión de Joaquín

Eiola. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título, universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto, y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Eiola de Barbieri, María S. Jaunzelo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 3231 Mz.18-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGEL CARUSO. Prescripción" (Lº 51, Fº 588), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Carúso, deduciendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Villa de Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 44.959, con frente al Sur sobre el Camino Durán por donde mide diez metros y su entrada está señalada con el Nº 2954, distando 60 metros de la esquina que forma la calle Pirayú, lindando por el Norte con el padrón número 44.893, en diez metros por el Este con el padrón Nº 44.953, en cuarenta y dos metros, y por el Oeste en igual extensión con el padrón Nº 44.960, formando un área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados, como se desprende del plano levantado por el agrimensor señor José S. Meier. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del solar y finca relacionada anteriormente o con cualquier otro derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 3559 Mz.20-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sgundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BAEZ DE LASO y otros. Prescripción. Lº 51, Fº 17", se cita, llama y emplaza a los señores Marcos Pérez, José Nieves, Marcos Cabral, Esteban Fromento, Eliseo Alonso, Melchora Corbo de Cuadrado, Cecilia Corbo de Pérez, Fidela Corbo de Nieves, Camila Corbo de García, Excelsa Corbo de Pérez, Carolina Herrera de Corbo, Dermidio Corbo, Estanislao Corbo y Hermenegildo Corbo o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto a una fracción de campo, ubicada en Sarandí, 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 3646, compuesta de 69 hás 3.524 metros. 52 dms., que linda: por el Norte con D. Marcos Pérez; por el Este con el mismo señor, José Nieves y Marcos Cabral; por el Sur con Esteban Fromento, y por el Oeste, camino vecinal por medio, Eliceo Alonso, todo según plano del agrimensor Hugo Taroco Motta, de fecha 7 de Octubre de 1954, inscripto con el Nº 751, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 27 de Mayo de 1955. — Montevideo, 16 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 2817 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "REBUFELLO BLAS. Prescripción" (Lº 46, Fº 496), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Sebastián Rodríguez, María Vera de García y José María Perdomo, sucesores a cualquier título a todo otro interesado que se considere con derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno situado en el Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de Canelones, empadronado con los números 61 y 62 (parte), comprende una superficie de 1.844,70 ms.2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefin Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 5.654 el 9 de Mayo de 1950, en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un cuadrado de 42,95 ms. de cada lado, deslindando al N.E. por la calle Las Piedras, al S.E. por la sucesión de Carlos Rebufello, padrón 276, en su mitad y en la otra, por más terreno de Blas Rebufello, padrón 62 al S.O. — Miguel Siri, padrón 60, y al N.O. po rla calle Santa Rosa; y B) Un terreno situado en el mismo lugar que el anteriormente descripto, empadronado con el Nº 90. Comprende una superficie de 2194,74 ms. 2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefin Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 8.847 el 27 de Mayo de 1955 en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un trapezoide, deslindado: al N.O. a la calle San Ramón en una extensión de 42,95. al N.E. en una extensión de 81,05, por Juan C. Jardino, padrones 91 y 159, y Lorenzo Badaracco, padrones 92 y 93, al S. en una extensión de 73,65, por I. A. Rebufello, padrón 96, Camilo E. Barlocco, padrón 95 y L. y A. Fronzatti, padrones 94 y 160, y al S.O. por la calle La Paz en una extensión de 21,15 ms. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno Actuario.

16) $180.00 30|pub. 3545 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FIGOLI, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 396), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, del sobrante, sin ubicación exacta, existente dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: I) Una fracción de terreno, padrón Nº 54.485, compuesta, según títulos de una superficie de 1.773 ms. 65 dms. y según plano levantado por el agrimensor Carlos Hughes el 13 de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.507, el 22 del mismo mes y año, donde se señala con la letra "A", tiene una superficie de 1.777 ms. 4.150 cms., que se deslinda así: 13 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle General Farías, entre las de Ricaute y La Fe, distando el punto medio de dicho frente 156 ms. 12 cms. a la esquina con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento, 101 ms. al Norte con el padrón Nº 54.484, 2 ms. 21 cms. de frente al Noreste a la calle Jujuy, y al Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas, de 31 ms. 89 cms., 20 ms. 50 cms., 29 ms. 90 cms., y 36 ms. 85 cms., respectivamente, con los padrones 155.826, 155.831, 155.832 y 54.486, y II) Tres fracciones de terreno, empadronadas en conjunto con el número 54.486, que según títulos tienen en conjunto una superficie de 1.770 ms 9.144 cms., y según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio del mismo año, tienen en conjunto una superficie de 1.987 ms. 73 dms. deslindados así, según dicho plano: A) Solar designado con la letra "C", con una superficie de 553 ms. 61 dms. lindando: 12 ms. 46 cms. de frente al Oeste, a la calle General Farías, entre las de Agraciada y La Fe, 52 ms. 24 cms. al Norte, con el solar letra "D", 16 ms. 76 cms. al Sureste, con parte de los bienes padrones Nos. 155.834 y 155.835, y 40 ms. 33 cms. al Sur, con el solar letra "B"; B) Solar designado con la letra "D", con una superficie de 783 ms, 57 dms., lindando: 13 ms. 75 cms. al Oeste, de frente a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 57 ms. 48 cms. al Norte con el solar "E", 4 ms. al Noreste con el padrón Nº 54.485, 14 ms. 38 cms. al Sureste con parte de los padrones Nos. 155 832, 155.833 y 155.834, y 51 ms. 03 cms. al Sur, con el solar "C", y C) Solar designado con la letra "E", con una superficie de 650 ms. 55 dms. deslindados así: 14 ms. de frente, al Oeste, a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 36 ms. 71 cms. al Norte con el padrón Nº 54.485. 25 ms. 70 cms. al Noreste. con el mismo padrón, y 57 ms. 48 cms. al Sur, con el solar "D", hallándose señaladas las puertas del edificio con los Nos. 2800 y 2808. Los bienes deslindados que forman un solo lote por estar unidos, se hallan ubicados en la 14.a sección judicial de Montevideo, y actualmente están empadronados en conjunto con el Nº 54.485. Como surge de los deslindes y superficies consignados la superficie total, según títulos es de 3.544 ms. 5.344 cms., y según planos a que se ha hecho referencia, de 3.765 ms. 1.450 cms., existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio y sin determinación de lugar, un sobrante de 220 ms. 5.806 cms., que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Bigorra Limitada, y a los siguientes linderos vecinos: Padrón 54.484. Propietario: Pedro Carnelli. Padrón 155.826. Propietario: Juan Carlos Fígoli (antes Rudecinda L. de Larramendi). Padrón 155.831. Propietario: Antonio Manuel Gabriel. Padrón 155.832. Propietaria: Rosaria Bianco de Maritato. Padrón 155.833. Propietario: Celestino Barboza. Padrón 155.834 (que refundo los padrones 155.834, 155.835 y 155.836). Propietario: Gilberto Alemán. Padrón 54.487. Propietario: Bustelo Fassano, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho sobrante, para que comparezcan a este juicio a hacerlos valer y cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

16) $372.00 30|pub. 3546 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, en autos: "CAZZULI FRANCISCO. Prescripción", se emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho al solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el Nº 24.140 con un área superficial de 368 metros 294 dms. cuadrados, solar designado con el Nº 15 del plano de mensura y fraccionamiento que en el mes de Diciembre de 1896 levantó el Ingeniero Aquiles Mazzoni, manzana Nº 58 C, que se deslinda de la siguiente forma: 8 ms. 59 centímetros de frente al NorEste a la calle China hoy Puerto Rico, cuya puerta de entrada lleva el Nº 3925, por 42 ms 95 cms. de fondo, lindando por el NorOeste con el solar Nº 16 de Ángel Figueroa; por el SurEste con el solar Nº 14 de don Amadeo Cazzuli, hoy su sucesión; y por el SurOeste con el solar Nº 5 del plano citado, propiedad de doña Gabina Duarte de Martínez. De acuerdo a lo resuelto se emplaza por el término de noventa días a toda aquella persona que se considere con derecho por cualquier concepto sobre la referida propiedad, y en particular a sus propietarios anteriores señores Manuel Abal y Félix Arnspice o a sus herederos respectivos a que vengan a deducir sus derechos en este Juzgado. (Calle Chile 3439, Villa del Cerro). — Febrero 11 de 1956. — Raúl Crotoggini, Actuario Interino.

16) $132.00 30|pub 2756 Mz.8-v ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, dictada en los autos: "EULALIA ACOSTA DE GUTIERREZ y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los señores Eulalia Acosta de Gutiérrez, Sadí Elbio Gutiérrez, Angela Vercellini de Gutiérrez, Flor de Mayo Gutiérrez Vercellini y Alba de Mayo Gutiérrez de Bovino iniciando prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 5.a sección judicial de Canelones, en La Paz, empadronado con el Nº 307, con una superficie de 928 ms. 10 dms. que se deslindan así: 21 ms. 56 cms. de frente al Sur a la calle J. E. Rodó; 43 ms. 03 cms. frente al Este a la calle Horne; 21 ms. 64 cms. al Norte lindando con padrón 308, y 42 ms. 95 cms. frente al Oeste lindando con padrón 303. Por lo cual se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a él para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — La Paz, 29 de Febrero de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 2936 Mz.10-v.ab 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en los autos caratulados: "SANCHEZ ECHENIQUE FRANCISCO - CUEBAS RIOS DE SANCHEZ MATILDE ELEUTERIA, prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 225, Nº 925", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto o título se crean con derechos al inmueble que se describirá a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el Nº 2282 ubicada en la 7º sección judicial de este departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos cuarenta y cinco metros, según título y de cuarenta y seis hectáreas, cinco mil veintiocho metros, a estar al plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, de Octubre de 1953, inscripto el 10 de Febrero de 1954 con el Nº 548 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida y que se deslinda a estar al mismo en la siguiente forma: al Noreste en una línea quebrada formada por dos rectas que miden 384 mts. 40 y 35 mts. 20 con frente al camino que separa de campos de doña Juana Smith de García; al Sureste en 936 mts. 50 con campos del compareciente; Sur, en 491 mts. 60 con propiedades de Azucena S. de Barrera y al Noroeste con campos de Dámaso Reyes y Francisco Sánchez. — Florida, Febrero 21 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 2301 Mz.2-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos rotulados: "JUAN INDIANO-Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 22) se cita, llama y emplaza a Angel Lomazzi, sus sucesores o herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones contiguas con edificios y mejoras, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Julio de 1949, inscripto el 17 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 197, tienen las áreas, límites y padrones siguientes: A) Chacra Nº 97 (con edificio) Padrón Nº 3299 compuesta de una superficie de 18 Has. 4470 metros 25 decímetros y tiene

429 metros 50 a cada uno de sus lados, lindando al Norte con la calle 24. Al Sud con la calle 23. Al Oeste con la calle G y a Este con la calle H; y B) Chacra Nº 15 (sin mejoras) Padrón Nº 3305, compuesta de una superficie de 6 Has 7109 metros 3750 centímetros deslindada así: 429 metros 50 de frente al Norte sobre calle 23 136 metros al Oeste sobre calle G; 176 metros 50 al Este sobre calle H y 431 metros 40 al Sud lindando con la vía del ferrocarril del Estado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 31 de 1955. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 2212 Mar.1º-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. PEDRO ETCHEZAR. Prescripción treintenaria. Padrón 2300. (Lº 19, Nº 89, Fº 239)", se hace saber al público que ha comparecido el señor Pedro Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Suburbano de esta ciudad, Padrón Nº 2300, que consta de un área de tres hectáreas 2,929 ms. cuadrados y se deslinda así: al Sud Oeste la Carretera a Mercedes, en una línea de 110 ms. 80 cms.; al Sud Este con sucesión Hilario Cáceres en una extensión de 301 metros 60 cms.; al Nord Este, en una línea de 110 ms. 80 cms. linda con continuación de la calle Rivera; al Nord Oeste, 294 ms. linda con sucesión Juan Genoff y Kristino Ignatoff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 3827 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "ARBENOIZ JOSE. Prescripción" (Lº 22, Nº 147, Fº 264), se cita, llama y emplaza a Filomena Amorin de Olano, Francisca Iguini de Alfaro, Gaspar Amorin, Quintina Goyeneche, Antonia Pomatta de Spganolo, Robustiano G. Beldarrain, Elías Ureta, Ramón Blanco y Julio Victoriano Chifflett o, en su caso, a sus sucesores, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 26 ubicado en la manzana Nº 2 de la 1.a sección judicial de Treinta y Tres, y que según plano del agrimensor don Peopasio Machado, inscripto con el Nº 644 el 1º de Octubre de 1954 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 401 ms.2 0960 cms. y mide por el Norte, 44 ms. 32 cms. por donde linda con Cyria Vázquez de Furtado: igual dimensión por el Sur, por donde linda con la propiedad de doña Julia Iguini de Fernández; 9 ms. 05 cms. al Este, lindando con el predio de don Alberico Pio Lapitz, e igual metraje por el Oeste, frente a la calle Simón del Pino, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 C.P.C. y con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Marzo 3 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 3096 Mz.13-v.ab.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS OHANIAN KOZANLIAN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Bacteriología", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de M... de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3342 Mz20-v.ab.6.

...ASILIO CLEBER SILVA (Laber) y DELFIN MARTINEZ, orientales, empleado y zapatero, domiciliados en las calles R. Anador 3617, ap. 2 y C'no. Andaluz 5326, respectivamente, solicitan la inscripción de "Capricho de Amor" (Pena de Amor) Tango, del que son autores de letra y música respectivamente". — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3880 Mz.24-v.ab.11.

Ebelio Gerardo Molina Castillo y Elio Abel Soria Gil, orientales, estudiante y agricultor, respectivamente, con domicilio en Cerrillos (Canelones), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Primeros vuelos", de la que se declaran autores. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3984 Ab.3-v.ab.13.

"OCTAVIO NIETO BORRAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Acuarelas periodísticas", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Marzo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3598 Mz.21-v.ab.7.

RODOLFO H. SUSENA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Texto de Química Inorgánica para cursos de preparatorios", (Montevideo 1956) de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Marzo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 3691 Mz.22-v.ab.9.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "SALA Y CASTELLANOS LIMITADA (MICRON). Quiebra L.o 7, F.o 387" se hace saber que ha sido declarada en quiebra la citada sociedad integrada por los señores Ruben Sala Rodríguez y Enrique Castellanos Echebarne, nombrándose Síndico al señor Rafael P. Escuder, señalándose el plazo de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos previniéndose que no deben efectuarse pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados y que deben poner a disposición del Juzgado los bienes o documentos de su pertenencia, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
18) $48.00 20|pub. 3543 Mz.20-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarados en quiebra los comerciantes MAX FRIEDMANN Y BERNARDO GERSBERG, componentes de la razón social "Friedmann y Gersberg" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Rubek Orlando y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) $32.00 10|pub. 3694 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "ROBERTO E. LENA. Quiebra" (Lº 42, Fº 91), se hace saber que en los referidos autos el Síndico designado ha presentado el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1956.—Julio E. Real, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 4054 Ab.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ANTONIO DELGADO RODRIGUEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico, don Enrique De Boni; y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 30822 Mz.14-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que han sido declarado en quiebra los comerciantes HECTOR GALAN y PEDRO PALAU, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico, don Juan A. Capra; y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 30864 Mz.17-v.ab 19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA DE LEON, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Dionisio Rivadavia y Gladys Angela Nierro, pues en la misma se ha padecido el siguiente error: donde dice "Nerro" debe decir "Nierro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30935 Mz.24-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NEI CORREA CASAVIEJA, pues en la misma donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30934 Mz.24-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMADO ACOSTA y doña ROSA JOSEFA PETRAGLIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Miriam Teresa Acosta Petraglia, pues en la misma donde figura el nombre del padre como "Amaro" debe decir "Amado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30833 Mz.15-v.ab 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSE y de PEDRO PRANKA ZIBURAITE, en el sentido de que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Franko debe decir Pranka; donde en la primera el apellido materno aparece como Siburaite debe decir Ziburaite; donde en la segunda el nombre y apellidos maternos aparecen como Mirta Sirovaitti o Sirovaitis, debe decir Morta Ziburaite, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3882 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON GERVASIO MARTINEZ, en el sentido de sustituir donde dice "Olaizola" debe decir "Martínez", y donde dice "Edin" debe decir "Edison", por ser como corresponde, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30898 Mz 21-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juz-

...gado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BLANCA IRENE VINOTTO VEGA, en el sentido de que donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Benetto y Bega deben decir Vinotto y Vega respectivamente por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Marzo 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30859 Mz.17-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de WASHINGTON ROBERTO y GLADYS NORA PALACIOS CEAS, en el sentido de que donde en la primera de ellas se menciona a la madre del inscripto como María Antonia Medina y en la segunda como Evangelina Medina, debe decir Evangelina María Antonia Ceas, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30826 Mz.15-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARIA DE LAS MERCEDES NARTALLO MORALES, en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Nartalbo, debe decir Nartallo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30824 Mz.15-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VICENTE FELIX MORELLI PARINI, de 29 Marzo 1913 en la 14.a sección Montevideo, donde dice: "Farini" debe decir: "Parini". — Montevideo, 2 de Febrero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 4176 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de PATROCINIO ALTEZ y MARIA ANGELICA SOTELO de 13 Agosto 1931, en 18.a sección Montevideo, donde dice "Patrocinio Rodríguez", debe decir: "Patrocinio Altez". — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Se concedió auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15.pub. 30974 Ab.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ENRIQUE FERRO Y TIERRA y LIBERTAD ALACIO de 13 Abril 1942 en 24.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS ENRIQUE FERRO ALACIO, de 8 Febrero 1945 en 24.a sección Montevideo; en ambas donde dice "Alassio" debe decir "Alacio". — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30993 Ab.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE MARIA CURBELO con MARGARITA GUBITOSA, de 10 de Marzo de 1913, en 12.a sección Montevideo, donde dice "Gubitoso" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de VICTOR HUGO CURBELO, de 27 de Abril de 1931, en 10.a sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de ANTONIO OMAR CURBELO, de 25 de Noviembre de 1928, en 10ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de CLOTILDE CURBELO, de 22 de Noviembre de 1925, en 19ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de JUANA IRMA CURBELO, de 29 de Agosto de 1919, en 19ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de DOMINGO GABRIEL CURBELO, de 13 de Mayo de 1917, en la 19ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de AMELIO FRANCISCO CURBELO, de 14 de Marzo de 1916, en la 19.a sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de JOSE MARIA ISABELINO CURBELO, de 19 de Noviembre de 1914, en 19ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitoso" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de MARIA MARGARITA CURBELO, en 21 de Abril de 1913, en 19ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitoso" debe decir "Gubitosa"; Matrimonio de CARLOS ERNESTO SANTERO con CLOTILDE CURBELO, de 2 de Junio de 1945, en 17ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de HUGO ERNESTO SANTERO CURBELO, de 10 de Noviembre de 1948, en 17ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 3271 Mz.16-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROBUSTIANO DUBERLI MARTINEZ y BENITA ISABEL GIACOBONI, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Duberlí Martínez" e "Isabel Giacoboni", debe decir: "Robustiano Duberlí Martínez" y "Benita Isabel Giacoboni"; B) En la de nacimiento de MYRIAN ELISABETH MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Duberlí Martínez" e "Isabel Giacoboni", debe decir: "Robustiano Duberlí Martínez" y "Benita Isabel Giacoboni"; y C) En la de nacimiento de NESTOR LUBERLI MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Isabel Giacoboni", debe decir: "Benita Isabel Giacoboni". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30997 Ab.5-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CLARIMUNDO MANEIRO y de MARIA JULIA ALVEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María Julia Mosquiera, debe decir: María Julia Alvez; B) En la de nacimiento de YOLANDA MANEIRO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: María Julia Alvarez, debe decir: María Julia Alvez; C) En el acta de reconocimiento y legitimación de YOLANDA MANEIRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Julia Alvarez y María Julia Mosquiera, debe decir: María Julia Alvez; D) En la de nacimiento de MARIO RAMON MANEIRO, estableciéndose que donde dice: María Julia Alvarez, debe decir: María Julia Alvez; y E) En el acta de reconocimiento y legitimación de MARIO RAMON MANEIRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Julia Mosqueira y María Julia Alvarez, debe decir: María Julia Alvez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30976 Ab.4-v.ab.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO POSSE y de SOFIA CATALINA PERAZZA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Sofía Catalina Perazza" debe decir "Catalina Peraza" y B) En la de nacimiento de MARIA OFELIA ROSARIO POSSE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Sofía Perazza" debe decir "Catalina Peraza". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30965 Ab.3-v.ab.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de ESTEBAN PALTRE y de ISABEL TRINIDAD DOLE y en las de nacimiento de AIDA y ESTEBAN PALTRE, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece con los nombres de: María Isabel, María Isabel e Isabel, debe decir: Isabel Trinidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3820 Mz.24-v.ab.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION BARBOZA, estableciéndose que donde dice "nació una criatura del sexo femenino" debe decir "nació una criatura del sexo masculino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30897 Mz.21-v.ab.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO SOREY y de DOLORES MAQUIEIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice "Teresa Cartia", "Lola Maquieyra", "José Maquieyra" e "Ignacia Soria", debe decir "Teresa García", "Dolores Maquieira", "José Maquieira" e "Ignacia Solla". — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3290 Mz.16-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ADELAIDA PEREZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Carmelo Pérez, debe decir: Cirilo Tomás Pérez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30880 Mz.20-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CLARO GONZALEZ y de BLANCA LALUZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: Leonor Eleuteria Larrauri y mil ochocientos ochenta y cinco, debe decir: Blanca Laluz y mil ochocientos noventa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30820 Mz.14-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión NATALIO TOMASINI y desde fs. 14 Sucesión María Rabolli de Tomasini. Lo. 47 Fo. 13", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Tomasini, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta figura Tomás Natalio debe decir Natalio, y donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura Steffano, debe decir Tomasini. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3369 Mz.17-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASTRO, CONCEPCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues en ella figura con el nombre "María", debe decir: Concepción. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30972 Ab.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, ELISEO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Aliceo", debe decir: Eliseo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30853 Mz.17-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA ELOISA PEDOTTI DE ALMADA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen Almada, por figurar en ella la compareciente, como Dora Eloísa Perotti, en lugar de Ramona Eloísa Pedotti. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30992 Ab.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENANCIO DEMARIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Benancio", en lugar de "Venancio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3455 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GISELA ANITA y MARIA MATILDE PACZOLAY VOJTAS, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente: A) En la de María Matilde, donde dice que es hija legítima de Koloman Sazolay y de Gisella Voytas, debe decir: que es hija legítima de Colomán Paczolay y de Gisela Vojtás; y donde dice que su padre tiene 31 años, debe decir: 37 años; y B) En la de Gisela Anita, donde dice que es hija legítima de Colma Pacrolay y de Gisella Vojtás, debe decir: que es hija legítima de Coloman Paczolay y de Gisela Vojtás; y donde dice que su madre tiene 36 años, debe decir: 35 años. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las intere-

sadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30778 Mz.22-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "UMPIERREZ SEVERINO. Sucesión. Libro 38, Folio 475", ha sido solicitada la rectificación de las partidas de defunción de Eusebia Umpiérrez de Lema, de nacimiento de Dolores Umpiérrez, de nacimiento de Severino Umpiérrez, de nacimiento de Ramón Lema y de su matrimonio con Primitiva Facunda Mora, de nacimiento de Lilia, Erminda Jobita y Raúl Roberto Lema, de nacimiento de Dominga Lemes y de nacimiento de Alfredo Carli Lemos, en la forma siguiente: En todas ellas, donde dice: "Lemes", "Lema" o "Lemos", debe decir: "Lemo"; donde dice: "Eusevia", debe decir: Eusebia"; y donde dice: "Umpierre", debe decir: "Umpiérrez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 3220 Mz 15-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NOEL MARIA DA ROSA. Rectificación de partidas" (Lº 16, Fº 396), se hace saber que se ha presentado en esta Oficina Euclides da Rosa y Elfa Pereira de da Rosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Noel María en la siguiente forma: donde dice Rosa, debe decir Da Rosa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 3 de Marzo de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30973 Ab.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado JULIO GONZALEZ QUEIROLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Julia debe decir Julio y donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino. — Artigas, 5 de Abril de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3425 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BLANCA IRMA ALONSO. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 485), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Irma Alonso de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural reconocida Blanca Irma Alonso, inscripta con el Nº 286 a fojas 143 del libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1938, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el apellido de Fernández debe establecerse Alonso y en la nota de reconocimiento donde la misma figura como Fernández de Fernández debe decir Alonso de Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 4068 Ab.4-v.ab.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ARTURO LEOCADIO HEREDIA. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 547), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Arturo Leocadio Heredia, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número trescientos ochenta y seis, a fojas cuarenta y tres vuelto, del libro respectivo, llevado por la Oficina del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el año mil ochocientos ochenta y nueve, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Donato Jacinto", deberá establecerse "Arturo Leocadio" por ser el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 8 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 3742 Mz.23-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "ENRIQUE ZILCH y MATILDE STEINHAUER DE ZILCH. Solicitan la rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos" (Lº 10, Fº 550, Nº 476)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Zilch y Matilde Steinhauer de Zilch, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Guillermo, Erna y Samuel Zilch Steinhauer por contener los siguientes errores: A) Que el apellido materno de Guillermo Zilch es Perg, cuando el real y verdadero es Steinhauer; B) Que el apellido materno de Samuel Zilch es Taijahuer, cuando el real y verdadero es Steinhauer; y C) Que los apellidos de Erna son Zilch Steinheuer, cuando los reales son Zilch Steinhauer. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 3443 Mz 19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos: "Año 1956. ROBERTO Z. ARBIZA, ANTONINA GOMEZ DE ARBIZA y sus hijos RITA NERYS y ABEL IGNACIO ARBIZA. Rectificación de partidas. (Lº 19, Nº 76, Fº 236)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de partidas en la siguiente forma: A) En las partidas de nacimiento de: Abel Ignacio Arbiza y Rita Nerys Arbiza, en lugar de decir "hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonina Mongoy", debe decir "hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonina Gómez", y donde dice "y por línea materna de doña Flora Mongoy", debe decir "y por línea materna de doña Flora Gómez"; y B) En la partida de matrimonio de Roberto Zenón Arbiza y Antonina Gómez de Arbiza, donde dice: "hija de Flora Mongoy", debe decir hija de "Flora Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Marzo 1º de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 3326 Mz.24-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "EDITH PAIRET. Rectificación de partida" (Lº 39, Fº 585), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Abilio Pairet y doña Ordalia Machado, en representación de su menor hija Edith Pairet, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues en ella se han cometido los siguientes errores: A) Donde figura como del "sexo masculino", debe decir Femenino; y B) Donde dice: "hijo legítimo de Abilio Pairet y de Ordalia Machado" debe decir: hija legítima de Abilio Pairet y de Ordalia Machado. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Febrero 4 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30865 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CONSTANCIO MENDEZ BLANCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde figura "Blanco Constancio" debe decir: "Méndez Blanco Constancio", y en el texto donde dice "Compareció Gabino M. Blanco" y "Constacio" debe decir respectivamente: "Compareció Gabino Méndez Blanco" y "Constancio", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 9 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3136 Mz.14-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS RAMON ULTRA. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 297", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Ramón Ultra solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece únicamente con el nombre de "Luis" en lugar de "Luis Ramón", el apellido del padre figura como "Utra" y el del abuelo paterno como "Urta", en lugar de "Ultra" que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 19 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3837 Mz.24-v.ab.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN PROTT. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 242", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Prott solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre del peticionante figura como "Cosme Prot" en lugar de "Goswin Prott" y la madre con el apellido "Callaba" en lugar de "Caillaba". — Mercedes, Marzo 3 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3435 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALCIDES LOPEZ y DOLORES LARREGUI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Brijido Narcio López, en el sentido de que donde en la misma dice "que nació el 27 de Setiembre de 1939", debe expresarse "que nació el 27 de Setiembre de 1937", por ser la fecha verdadera. — Tacuarembó, Marzo 1º de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3408 Mz.19-v.ab.11.

20—Remates

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Mario Pose sigue con JUAN A. BROIS (Lº 51 Fº 518); se hace saber que el día 12 de Abril de 1956, a las 16 horas y en el local de la Avenida San Martín Nº 3761, se procederá por el martillero señor Rafael S. Docampo, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes prendados. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $30.00 10|pub. 3834 Ab.2-v.ab.12.

R. PINEYRO LOPEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Compañía Agropecuaria y Comercial Sociedad Anónima (C.A.C.S.A.) contra JAVIER TERRA y COMPAÑIA. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de abril de 1956 a las 16 y 30 horas, en el local calle Guayaquí 2916 dos automóviles marca "Citroen" tipo 2 c.v. modelo 1955, empadronados con los Nos. 151.087 y 152.971 y matriculados en los Nos. 122.111 y 122.146 respectivamente. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: San José 1132 (P. 4.o Esc. 19). Teléf. 9.15.75
20) $16.00 10|pub. 4026 Ab.4-v.ab.17.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 30 de Junio de 1954, en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SATURNINA VARELA DE PENA y otro. Ejecución de prenda. Lo. 49 Fo. 479", se hace saber que el día 12 de Abril próximo a las 15 horas y en el local sito en la calle Colombia 1335, se procederá por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor de los siguientes efectos: Una garlopa marca Teichert Und Sohn, con motor Asea; un cepillo marca Teichert Und Sohn con motor Asea; una sierra sinfín marca Teichert Und Sohn con motor Asea; un trompo marca Teichert Und Sohn con motor Asea con 2 HP.; una barrenadora marca Teichert Und Sohn, motor especial y demás objetos prendados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
20) $32.00 10|pub. 3587 Mz.21-v.ab.7.

ALBERTO BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "DIONISIA ELENA CAPURRO BONELLI. Incapacidad. Lº 48, Fº 351", se hace saber que el día 18 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Bocking, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario y sobre la base de pesos 33.000.00 al remate judicial del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 71.226, y que está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Enero de 1917, y que según el mismo tiene una superficie de 415 ms. 6 dms. 74 cms. y se deslinda así: 10 ms. 25 cms. frente al Oeste al Camino Millán; 12 ms. 43 cms. al Este lindando con propiedad de José Papini y Pablo Zás; y 43 ms. al Norte con propiedad de Fausto Eguerto, y por el Sur con lote D del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escrituración así como la comisión legal del martillero; C) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 3759 Mz.23-v.ab.16.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Sucesores de Oreste Bianchetti contra JOSE L. PALACIO y Cía. Medidas preparatorias. Lo. 48, Fo. 513", se hace saber que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas y en el Hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523; por intermedio del martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario, se [illegible] remate judicial, sobre la base de $ 26.666.66, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la primera sección de Salto, padrón N.o 5543, compuesta según título

de una superficie de más o menos 633 ms. 42 cms. y según el plano respectivo de 591 ms. 4.100 cms., y que se deslinda así: al Oeste 10 ms. 85 cms. de frente sobre la calle Lavalleja; al Este, 9 ms. 50 cms.; al Norte, tres líneas, la primera de Oeste a Este, de 26 ms. 42 cms., la segunda, quiebra hacia el Sur un 1 m. 35 cms. y la tercera se dirige nuevamente hacia el Este en 32 ms. 80 cms.; y al Sur 58 ms. 50 cms.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escritura así como la comisión legal del martillero; 3º Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por un monto originario de $ 3.500.00; 4º Que el título antecedente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $177.60 37|pub. 2551 Mz.5-v.ab.24.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Pereyra Braselli Carlos c|INOCENCIA ARMA HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca (Lº 47, Fº 447), se hace saber que el día doce (12) de Abril p.v. a la hora 17 en su ubicación por el martillero Juan Carlos Correa ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor del inmueble con edificios y mejoras sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 113.932, Villa del Cerro, con una superficie de 343 metros 60 dms. con 8 ms. frente al Oeste sobre la calle Polonia entre Prusia y J. B. Viacaba, puerta Nº 3568, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Sur solares 11 y 6; al Este el 27 y al Norte el 13.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 % en efectivo a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos de escritura de compromiso, venta, certificados, timbres, impuestos y demás gastos; 3) Título y antecedentes de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 3227 Mz.15-v.ab.7.

HUGO NUÑEZ IBARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Aramburu Félix Eduardo y otro c|ELISA BACHINI LEUCHANTIN DE ROBAINA. Ejecución de hipoteca" (Lº 47, Fº 261), se hace saber que el día veinte (20) de Abril p.v. a la hora 17 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Hugo Núñez Ibarra ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público, al mejor postor el inmueble que comprende una fracción de campo, con edificios, construcciones, cercos, alambrados, arboledas, plantaciones y demás mejoras sito en la costa del Santa Lucía Chico, 3.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón Nº 9715 señalado con el Nº 2 en el plano de mensura del agrimensor Gerónimo Sierra registrado en la Dirección de Catastro de Florida el 14 de Julio de 1933 con una superficie de quinientas sesenta y siete (567) hectáreas que tienen: 506 metros al Noroeste frente a Camino Vecinal; al Noreste línea quebrada de tres rectas que miden: 2.040 metros, 972 metros y 1.570 metros, lindando las 2 primeras con Benicio Robaina y la última con Francisco Robaina dando frente la 1.a y 3.a al Noreste y la 2.a al Noroeste; al Sur Sureste limita con el Río Santa Lucía Chico por medio con campos de Suc. Santos L. Urioste; y al Suroeste línea de 3 rectas que a partir de dicho Río miden: 1.760 metros lindando con Gabriel Terra; 1.140 metros y 1.752 metros lindando con Francisco Robaina y orientadas la 1.a y 3.a al Suroeste y la 2.a al Noroeste.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Los gastos de escritura, certificados de Registros e impuestos que la ley pone de su cargo son de cuenta del comprador; 3) Títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $126.00 21|pub. 2322 Mz.9-v.ab.9.

MANUEL M. MAESTRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente caratulado "Anacleto Luis Deambrosis Biggio contra EUGENIO ROLANDO OLIVERA y NOEMI LE FOUR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Manuel M. Maestre con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situado en el "Barrio Miramar", 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.233, señalado con el N.o 31 de la fracción letra "C" en el plano de subdivisión que en diciembre de mil novecientos uno suscribió el agrimensor Alfredo Lerena, según el cual se compone de una superficie de 343 ms. 60 dms. que se deslinda así: 10 ms. al Sur, de frente a la calle General Prim, puerta N.o 3287 entre los de Duilio y Alejo Rossell y Rius, 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando: al Oeste, con el solar N.o 29; al Norte con el 32 y al Este con el solar 23 de Méndez Alcain.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador se hará cargo de los gastos de escritura y compromiso, certificado, comisión de remate etc.; 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 3683 Mz.22-v.ab.14.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "José Julián Martínez contra FEDERICO CARLOS MARCHESI RAVENNA y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 49, Fº 388", se hace saber al público que el día veinticinco de Abril a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del señor martillero B. Agustín Cánepa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54.966, manzana oficial Nº 800, señalado con el Nº 11, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, con una superficie de 392 ms. 99 decímetros que se deslindan así: 8 ms. 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Abayubá entre las de Colorado y Vilardebó, puerta Nº 2732, por 45 ms. 75 centímetros de fondo, al Este, lindando con solar 25, por el Norte con los solares 12 y fondo del solar 17 y al Sur con el solar 10.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 % hasta 4.000 y el 1 % en adelante; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 3713 Mz.23-v.ab.16.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos caratulados "LA TEXTILIA S. A. Concordato preventivo", Lº 51, Fº 24, se hace saber al público que el día 16 de Abril a las 15 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Luis Durán Burgueño y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situadas en la 14ª sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 57.093 la que según título de dominio tiene una superficie de metros 3.959, decímetros 63, pero según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de junio de 1950, registrado en la 22.755, el 13 de julio del mismo año tiene una superficie de metros 3.972 decímetros 94 y se deslinda así: por el Nor-Este, línea quebrada integrada por 5 rectas que por orden de continuidad miden respectivamente metros 40.38, metros 22.33, metros 10.62, metros 19.98 y metros 10.19, corriendo la 2ª recta de Nor-Este, a Sur-Oeste, la 4ª recta de Sur-Oeste a Nor Este, dando frente las primeras y última línea a la calle Uruguayana por donde las puertas de acceso llevan los Nos. impares 3.617 y 3.627, entre las calles Francisco Gómez y Doroteo Enciso, distando el punto más próximo de ese frente metros 26.11 de la esquina que se forma con la citada calle Francisco Gómez y limitando las otras tres líneas rectas restantes con la propiedad empadronada con el Nº 57.092; por el Nor-Oeste recta de metros 71.50 confinando con los padrones Nos 57.094, 113.037, 113.038 113.043 y con parte del padrón Nº 113.044: por el Sur-Oeste línea quebrada integrada con 5 rectas que por orden de continuidad miden respectivamente mts 21.43, mts. 1.96, metros 9.97, metros 6.69 y metros 21.82 corriendo la 2ª y 4ª línea de Sur-Oeste a Nor-Este, limitando la primera línea con los padrones Nos 119.363 y 119.367, la 2ª y la 3ª líneas con el padrón Nº 119.387, la 4ª línea con la parte del padrón Nº 119.388 y la 5ª línea con los padrones Nos. 119.388, 177.279 y 165.802: y por el Sur-Este línea quebrada compuesta de 3 rectas que cierra el perímetro y por orden de continuidad miden respectivamente: metros 32.02, metros 7.49 y metros 43, corriendo la 2ª de esas líneas de Nor-Oeste a Sur-Este y limitando las 2 primeras líneas con parte del padrón Nº 165.803 y la 3ª línea con los padrones Nos. 57.084 165.805 y 165.803.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y serán de su cargo la comisión del remate, que es de 4 o|o hasta 4.000, y de 1 o|o en adelante, y los gastos de escritura y certificados, así como los gravámenes que la ley pone a su cargo; 2º) Que sobre dicho inmueble existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, un gravamen hipotecario que en la actualidad asciende a $ 125.938 31; 3º) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta 429-c-1950,- y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $252.00 30|pub. 2201 Mz.1º-v.ab.14.

ROMEO RAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día tres (3) de Mayo p.v. a las 15 horas en las puertas del Juzgado con la base de $ 1.037.84, por intermedio del martillero Romeo Rago con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el "Ceibal", 13.a sección judicial del Departamento de Durazno designada con el Nº 1 en el plano del agrimensor de Souza, compuesta de veintiséis hectáreas, ocho mil trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y seis decímetros y once centímetros y que linda: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa, hoy "Viuda e hijos de Medardo Rodríguez"; al Noroeste, con la parcela Nº 7 perteneciente a dicha firma; al Sudeste con la Nº 2 de doña Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste con la Nº 3 de María Guido de García Vila.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $110.00 25|pub. 3867 Mz.24-v.ab.30.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Goldenberg, Julio contra JOSE MARQUES y TOST. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 45, Fo. 357", se hace saber que el viernes 13 de abril a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero S. Smejoff, se procederá a la venta de los bienes embargados en estos autos: Camisas, carteras, 100 ms. crea, máquina de coser "Mila" y sobre las 2|3 de las tasaciones establecidos en autos. Seña: 20 o|o.— Montevideo, Marzo 31 de 1956.

20) $16.00 10|pub. 3682 Mz.22-v.ab.9.

ROLANDO R. PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Banco La Caja Obrera con LUIS AGAZZI. Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 573), se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Abril, a la hora diez, y frente a la finca señalada con el Nº 2519 de la Avda. Garibaldi, se procederá con intervención del martillero don Rolando R. Peyrallo, a la venta, en remate público y al mejor postor, con los derechos a la línea de que gozan, de los siguientes vehículos, por separado: A) Un ómnibus marca "Dennis", motor de seis cilindros a gas-oil, número 130.253-E.143, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 1936 y matriculado con el Nº A-1-235 (hoy matrícula A-90-163), con los accesorios correspondientes y los derechos al recorrido para efectuar el servicio de transporte de pasajeros en común entre Sauce y Montevideo de que goza otorgado en calidad de suplente por el Ministerio de Obras Públicas; B) Un ómnibus marca "Tu Bussing", motor de seis cilindros a gas-oil número 124.110, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 3145 y matriculado con el Nº A-1322 (hoy matrícula número A-90-179), con equipo de herramientas y accesorios y los derechos para la explotación de la línea de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo otorgados por el Ministerio de Obras Públicas. Los referidos ómnibus se hallarán, con los derechos a los recorridos preindicados, en calidad de depósito y con cinco días de anterioridad a la fecha fijada para el

remate, en el lugar donde éste debe realizarse, Avda. Garibaldi Nº 2519.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 % del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes. — Montevideo, Marzo 20 de 1956.

20) $55.00 10 pub. 2019 Mz.24-v.ab.11.

JUAN A BAFFA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Sica, Antonio y otros con MUEBLERIA UMPIERREZ S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 45 Fo. 360), se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Abril, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan A. Baffa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno contiguos con el edificio y demás mejoras, situados en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que en conjunto están empadronados actualmente con el número ciento setenta mil setecientos catorce (N.o 170.714) y dan frente al Sur a la Avenida Italia, entre las calles Dionisio López e Irlanda, distando el punto medio de ese frente cincuenta y nueve metros treinta y un centímetros de la esquina que se forma con la última calle nombrada, con una superficie total de mil setecientos ochenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros (1.787 metros 44 dms.), estando compuestos cada uno de esos solares de las superficie y límites siguientes: Fracción primera. Solar de terreno empadronado antes con el número ciento setenta mil setecientos catorce, señalado con el número catorce en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo por resolución de 5 de Enero de mil novecientos cuarenta recaída en la carpeta mil doscientos siete, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado el once del mismo mes y año con el número tres mil trescientos treinta y nueve, compuesto según el citado plano de un área de setecientos treinta y cuatro metros setenta y siete decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur a la Avenida Italia entre las calles Irlanda y Dionisio López, distando el punto medio de ese frente cincuenta y seis metros ochenta y un centímetros del comienzo de la ochava que se forma con la calle Irlanda, cuarenta y nueve metros treinta y dos centímetros al Este, lindando con el solar número quince, quince metros dos centímetros al Norte, confinado con los solares números tres y cuatro y cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, limitando con el solar número trece. Fracción segunda. Solar lindero con el anterior, empadronado antes con el número ciento setenta mil setecientos quince, señalado con el número trece en el mencionado plano del agrimensor Hareau, con una superficie de setecientos veinticuatro metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur sobre la Avenida Italia, donde las puertas de acceso llevan los números tres mil quinientos cincuenta y nueve y tres mil quinientos cincuenta y nueve bis entre las calles Irlanda y Dionisio López, distando el punto medio de ese frente cuarenta y un metros ochenta y un centímetros del comienzo de la ochava que se forma con la referida calle Irlanda, cuarenta y ocho metros al Oeste confinando en treinta y ocho metros con solar doce y en diez metros con el ocho, quince metros dos centímetros al Norte, limitando con el solar número cuatro, y cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este limitando con el solar número catorce. Fracción tercera. Solar lindero por su fondo con el padrón ciento setenta mil setecientos catorce, empadronado antes en mayor área con el número ciento setenta mil setecientos veinticinco, que es parte del solar número tres del plano del agrimensor Hareau ya citado, y está señalado con la letra B en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor: Jorge M. Chapuis en Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo en resolución del veintiocho de Mayo siguiente dictada en el expediente número trece mil ciento cinco y registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el tres de Junio del mismo año con el número diecinueve mil cuatrocientos dos, compuesto dicho solar según el referido plano de una superficie de trescientos veintisiete metros ochenta decímetros, que se deslindan así: diez metros al Noroeste, confinando con la fracción letra A del plano mencionado, resto del padrón ciento setenta mil setecientos veinticinco treinta y siete metros ochenta centímetros al Noreste, limitando con parte del padrón ciento setenta mil setecientos veintiséis, catorce metros dieciséis centímetros al Sur lindando con el padrón ciento setenta mil setecientos catorce ya descripto, y veintisiete metros setenta y seis centímetros al Sur-Oeste, limítrofe con parte del solar padrón ciento setenta mil setecientos veinticuatro.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2o) Que según documentación agregada al título de propiedad, los inmuebles a enajenarse tienen las siguientes mejoras pagadas: A) El deslindado en primer término: colector y conexión (padrones números 170.714| 170.715), medianería con el padrón N.o 170.716 Avda. Italia N.o 3557, pavimento y cordón; B) El descripto en segundo lugar: conexión casa Avda. Italia N.o 3559 y 3559 bis, colector, pavimento y cordón, y C) El individualizado en tercer término: pavimento de hormigón, cordón y colector; 3o) Que existe contrato de arrendamiento inscripto y vigente sobre los inmuebles a rematarse, y 4o) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 1845. Serie "A|48") y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo Marzo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $240.00 15|pub. 3405 Mz.21-v.ab.13.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "CARLOS ALBERTO CARBÓ ESCUDERO. Sucesión" (Lº 46, Fº 616), se hace saber que el día 12 del entrante mes de Abril a las horas que a continuación se determinan y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Horacio Castells, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, equivalentes a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos sucesorios, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: A) A la hora 16. Base de venta: $ 19.612.80. Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje conocido por "Rincón de Falsón", empadronada actualmente con el número 14.606 (antes en mayor área con el Nº 4792), indicada con el Nº 42 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Febrero de mil novecientos veintinueve, inscripto el veintinueve de Abril del mismo año, y compuesta según el mismo, de once hectáreas seis mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (11 Hás. 6.544 ms.2), que se deslindan así: al Sudeste Camino de diecisiete metros de ancho en una línea de noventa metros, al Noreste una línea de setecientos noventa y nueve metros sesenta y seis centímetros que la separa de la fracción número cuarenta y tres, al Sudoeste seiscientos cincuenta y siete metros diez centímetros lindando con la fracción cuarenta y uno, y al fondo, al Noroeste, el Arroyo de Las Brujas; y B) Acto seguido. Base de venta $ 4.714.27. Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, contigua a la anterior, empadronada con el número 5.303, designada con el número cuarenta y uno en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el veintinueve de Abril de dicho año, y según el cual tiene una superficie de siete hectáreas mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados (7 Hás. 1.346 ms 2), que se deslindan así: noventa metros de frente al Sud-Este camino de diecisiete metros de ancho, seiscientos cincuenta y siete metros diez centímetros al Nord-Este, limitando con la fracción número cuarenta y dos, al Sud-Oeste una línea quebrada compuesta por dos rectas que corren de Sud-Este a Nord-Oeste y miden: la primera a partir de su frente doscientos veintinueve metros treinta centímetros y la segunda a continuación, que termina en su fondo al Nord-Oeste, mide cuatrocientos treinta y ocho metros veinte centímetros, lindando por ambas líneas con la fracción número cuarenta, y al Nord-Oeste con el Arroyo de Las Brujas.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y certificados, como así también la comisión legal del martillero; y 3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se hallan depositados en custodia en las Oficinas del Banco de la República O. del Uruguay, en Sección Contralor y Custodias de Escrituras de su Casa Central, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $183.00 17|pub. 3269 Mz.16-v.ab.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO. — —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Adolfo Caig contra TRAMA Y BERRITI" (L.o 40 F.o 270) se hace saber que el próximo martes 17 de abril a las 16 horas en nuestro local de ventas Piedras 313 se rematarán por el martillero de la firma Haroldo Gomensoro las siguientes máquinas y con las bases que se indican, (2 partes de la tasación) 1 trompo Hans Oelchmackennek base $ 600.00, 1 garlopa "Guille" base $ 533.33 que se encuentran en exhibición. Garantía 20 o|o y Comisión 6 o|o en el acto.

20) $16.00 10 pub 3994 Ab.4-v.ab.14.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL CAMAROTA MARTINEZ. Ejecución de prenda" (L.o 40, F.o 353), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariado en autos consistentes en máquinas para carpintería el día martes 24 de abril próximo a las 15 y 30 horas en el local calle Yatay N.o 1468 donde se hallan depositadas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición desde el día 20 en adelante de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Informes en n|local de ventas Tel.: 2.42.56.

20) $20.00 10 pub. 4170 Ab.5-v.ab.16

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Universal Limitada contra WORD'S TRADE. Ejecución de prenda L.o 40, F.o 178, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Franciullo, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, el día 18 de abril del corriente año a las 17 horas en el local de la calle Miguelete 1832, de un automóvil marca "Chevrolet" empadronado con el N.o 143.126 y matriculado con el N.o 71.275. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Abril 3 de 1956.

20) $20.00 10|pub 4161 Ab.5-v.ab.16

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Universal Limitada contra WORD'S TRADE. Ejecución de prenda, L.o 40, F.o 478, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Franciullo, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, el día 18 de abril del corriente año a las 17 y 15 horas, en el local de la calle Miguelete 1832 de un automóvil marca Ford Sedan empadronado con el N.o 148.915 y matriculado con el número 25.376. Seña 20 o.o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Abril 3 de 1956.

20) $20.00 10 pub. 4162 Ab.5-v.ab.16.

E. MARTINEZ GIUSSO

En autos: "Luis Varela contra RICARDO RUIZ MIRAVALLES. Juicio ejecutivo. Libro 50, Folio 189", se hace saber que el día 10 del mes de Abril de 1956, se procederá, a las 16 horas, por el martillero señor E. Martínez Giusso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 3.000.00 (2|3 de la tasación) de 1 coche marcha "Chrysler" padrón 92.221. Dicho remate se realizará en la calle Miguelete 1832. — Montevideo, Marzo de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 3569 Mz.23-v.ab.10.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juez de Paz de la 19. Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19. Sección Judicial de la Capital en los autos "María Durante Bolla y Estévan Durante Bolla contra FABRICA DE LAPIZ UNION S. A. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 82) se hace saber al público que en el local de la calle Colombia N.o 1335, se rematará el próximo viernes 20 de abril a las 15 horas por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, todos los bienes prendados en estos autos y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, debiendo el mejor postor consignar el 20 o.o de seña y el 6 o|o de comisión en el acto. Exposición 4 días antes del remate en horas hábiles. Más informes en n|local Colombia 1335. Tel. 2.42.56.

20) $20.00 10 pub. 4171 Ab.5-v.ab.16.

JUVENAL FONSECA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 4.a sección del Departamento de Canelones comisionado al efecto, en autos "Lorana Lucio contra MIGUEL A. RABELLIN. Cesación de condominio" (Lo. 41 Fo. 27), se hace saber al público que el día siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis a la hora diez y en la calle Progreso N.o 318 de la ciudad Las Piedras (Stud del señor Percovich), se procederá por interme-

dio del martillero don Juvenal Fonseca, asistido del señor Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público del caballo de carreras "Neque" con la base de $ 1.000.00 (mil pesos).
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle ésta aceptada. — Las Piedras, Febrero 23 de 1956. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 3580 Mz.21-v.ab.7.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones de fecha Diciembre 12 de 1955, dictado en los autos: "Oroniel E. Pintos contra JUAN RAMON DUQUE. Juicio ejecutivo". (L° 2, F° 332), se hace saber al público que el día dieciocho de Abril a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl Distacio, presidido por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones comisionado y asistido de testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble que se describe a continuación: Un predio con casa de material ubicado en la Villa de Migues, 9.a sección de este Departamento, compuesto de 2.633 ms. cuadrados en forma rectangular, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Pedro Varela, empadronado con el N° 259. El inmueble fué tasado en la cantidad de siete mil pesos.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada el 10 % de la misma (artículo 919 C. P. C.); B) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales expido el presente que sello y firmo en la Villa de Migues a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sigifredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 3796 Mz.24-v.ab.17.

JULIO C. CABRERA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, y de acuerdo a lo proveído por el señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en autos caratulados "Fraga Hnos. S. A. con AURELIO GAMBI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 45, F.o 458), se hace saber al público que el día 11 de mayo próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 70.000 del siguiente bien inmueble: un terreno y su mejora ubicado en la manzana 80 de esta ciudad 1a sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 707 con una superficie de 658 mts2. en total.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos que demande la escrituración definitiva del bien a subastarse. — Melo, Marzo 19 de 1956. — Doctor Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
20) $48.00 15|pub. 4164 Ab.5-v.ab.23.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados "HERNANDEZ, LINO RAMON y DE ROSAS TRINIDAD HERNANDEZ. Herencia yacente", se hace saber que el día 21 de abril próximo a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Alfredo E. Benech a la venta en remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 375, sito en la manzana 43 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 362 metros, 28 decímetros, 32 centímetros y 50 milímetros y linda: al Sur con la calle España; al Norte y Oeste con Regino Fernández y al Este con Julián E. Almeida. Base: seiscientos cincuenta pesos.
Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o Que la comisión del rematador y la escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos, expediente y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Marzo 13 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $54.00 15 pub. 3658 Mz.22-v.ab 14.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en autos: "Evans y Compañía con CESAR W. FROMAGET. Juicio ejecutivo. (Tercería de Ferrosmalt S. A.)" se hace saber que el día 16 de Abril a las 15 horas, en el Taller del señor Antonio Herrero y por el martillero Agustín Malnero, se procederá a la venta en remate judicial, sin base, y al mejor postor de una Heladera "Ferrosmalt" comercial, 4 puertas, AE-300|4 N.o 1084 con acumulador de frío, equipo con motor a nafta. comp. 1T4K9,014 Motor Thecliton 2 H.P.
Se previene: Que la venta será al contado, y el mejor postor abonará la comisión del rematador. — Conchillas, Marzo 12 de 1956. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz 7.a sección.
20) $20.00 10|pub. 3619 Mz.21-v.ab.7.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Banco de Florida contra CARLOS RAUL TABOAS y MARIA LYDIA CASTILLA. Ejecución de hipoteca. Lo. 30 Fo. 258", se hace saber que el día veintiocho de Abril próximo desde la hora diez en adelante, el martillero público don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el propio lugar de ubicación, de los siguientes inmuebles: 1°) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posea, sita en la manzana N.o 103 de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N.o 1.582, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunato, el 29 de Abril de 1951, inscripto el 7 de Mayo siguiente, con el N.o 65, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, según el cual se compone de una superficie de 371 ms. 43 dms. y linda: Noreste en 9 ms. 28 cms. con Donato Pécora. padrón 1.587, Sureste en 3 rectas que siguen direcciones Noreste a Suroeste, la primera y tercera y Sureste a Noroeste, la segunda, miden 27 ms. 59 cms., 1 m. 56 cms. y 14 ms. 63 cms. y lindando todas con el lote B. del mismo plano; Suroeste, en 7 ms. 89 cms. con calle Sierra y al Noroeste en 41 ms. 93 cms. con Carlos Raúl Taboas, padrón 1.583 y Sucesión Julia T. de Rabuñal. padrón 1.585; 2o) Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posea sita en el mismo paraje, manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 1.854, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Carlos M. González del 11 de Julio de 1939, inscripto el mismo día con el N.o 72 en la Oficina T. Departamental de Empadronamiento de Florida, según el cual se compone de una superficie de 250 ms. 57 dms.2 que lindan: Noreste, en 12 ms. un cm. con Julia T. de Rabuñal, al Sureste, en 21 ms. 14 cms. con lote 2, al Suroeste, en 9 ms. 62 cms. con calle Atanasio Sierra, al Oeste en 3 ms. 10 cms. de ochava que forma la esquina de la calle citada y la que se mencionará y al Noroeste, en 19 ms. 18 cms. con la calle Dr. Ursino Barreiro.
Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o a los efectos de lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de su cuenta; que los antecedentes y titulación se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Marzo 17 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $120.00 15|pub. 3784 Mz.23-v.ab.16.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS RAUL TABOAS FASSAUER. Embargo de bienes prendados. L° 30, F° 135", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo y día siguiente si fuera necesario, desde las 14 horas en adelante, el martillero público don César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, en el local ubicado en la calle Atanasio Sierra y Ursino Barreiro, de esta ciudad, de los telares, máquinas, herramientas y demás bienes prendados, que resultan de estos autos, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado.
Se previene: Que los adquirentes deberán abonar en el acto de serle aceptada la oferta, además del precio, la comisión del señor rematador. — Florida, Marzo 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 3783 Mz.23-v.ab.10.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan D. Read contra IRENE LUISA RICKETTS. Ejecución de Hipoteca" (Lo 21, F.o 317, N.o 744), se hace saber que el día 30 de abril p.v. a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), se procederá por el rematador designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras situada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 115, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil quinientos setenta metros, sesenta decímetros, lindando: al Norte con campos de Luciano Paredes, hoy Carlos Zarazola; al Noreste y Este con campos de Niviano Paredes, hoy Francisco País y Walter Rohuer; al Sur con Andrés Campa y Aniceto Suárez, hoy Eleazar Parada y sucesión Juan Garbarino; al Oeste la cuchilla de Haedo y al Noroeste la vía del Ferrocarril y camino Nacional de la cuchilla de Haedo por medio, con campos de Felipe Late.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que será de cargo del adquirente la obtención de la copia del plano de mensura respectivo. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 20 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 4093 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMER AINSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
REMATE ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "TRANQUILINA MILIA ALMADA DE BAGLIVO, por sí y como curadora de su hijo Julio Ramón Baglivo. Subasta" (Lo. 21 Fo. 346 N.o 851). se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1956 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el señor Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor con la base de su aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 300.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras (sin construcciones), primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 117 de la planta urbana, empadronada con el N.o 6652, que según plano levantado por el agrimensor José S. Meier, inscripto con el número 45 en la Oficina Técnica Departamental el 29 de Agosto de 1933, señalado con el N.o 10, consta de una superficie de: 228 ms. 80 cms. cuadrados y tiene: al Sur, 8 metros de frente a la calle Colón; al Norte, igual extensión lindando con el solar 5 de Silvio Castiglioni o sucesores; al Este, 28 ms. 60 cms. lindando con propiedad de Ramón Baglivo y la misma extensión al Oeste lindando con el solar 9 del señor Castiglioni.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 8 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 3442 Mz.19-v.ab.11.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Arocena y Giacometti contra ANDRES IZAGUIRRE. Ejecución de prenda" se hace saber que se decretó la venta en remate público, que realizará el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 22 de abril próximo, a las 10 horas en el lugar de ubicación del comercio de los señores Arocena y Giacometti, calle 19 de Abril y Blanes, de esta ciudad —del siguiente bien—, y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 1.666,66). Un camión marca "Chevrolet", usado, 6 cilindros, número de motor T. 47049, registrado en el Concejo Departamental de Salto, con matrícula N.o 1770, Padrón 2145, número de patente 2323.
Se previene: A) Que la venta será al contado. B) Que no se oirá oferta que no exceda la base fijada y C) Que los autos en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 15 de 1956. — Delmar Gonçalez Brun, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 4066 Ab.4-v.ab.14.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ITALO INOCENCIO MENONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N° 1961, señalada con el N° 1 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Salto con el N° 8, el 15 de Marzo de 1934, compuesta de una superficie de 6 hectáreas, 1119 metros y 900 centímetros cuadrados, cuyos límites son:

por el Norte, en 377 metros, 80 centímetros da frente a la Avenida Paraguay; por el Este, en 165 metros 20 centímetros, da frente a la Avenida Concordia; por el Sur, en 385 metros 20 centímetros, con Eugenio E. Menoni, y por el Oeste, en 155 metros 90 centímetros con sucesión de Blás Areta.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto del remate; 2º Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 19 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brun, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 3861 Mz.24-v.ab.17.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c| RAMON FERNANDEZ AGUIAR. Ejecución de prenda N.o 1098. L.o 30, F.o 211", se hace saber: Que el día 21 de abril próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Soriano (Dolores), y presidiendo la diligencia la titular de dicho Juzgado, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto procederá al remate de los siguientes bienes: 1 heladera "Siam" de 4 puertas, con motor N.o 5126 M C de 1|2 H. P. para corriente alterna; 1 mostrador de piedra monolítica con dos caballetes de hierro de dos metros de largo por setenta centímetros de ancho; 1 mesa de madera con pié de hierro, de dos metros de largo; y 1 aparejo con roldana.

Se previene: Que la venta se hará al mejor postor y al contado. — Dolores, 21 de Marzo de 1956. — Juan Angel de la Fuente, Actuario Ad-Hoc.

20) $28.00 10|pub. 4173 Ab.5-v.ab.16.

T. MANUEL BRAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| EDILBERTO JUAN ROSTAN CAIRUS. Ejecución de prenda N.o 1260. Lº 30, Folio 253" se hace saber que el día diecisiete de abril próximo venidero a las quince (15) horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano (Dolores) por el rematador don T. Manuel Braña, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado, asistida de la suscrita Actuaria Ad-doc, se procederá a la venta en remate, al mejor postor de los siguientes bienes: Una cosechadora Massey Harris Modelo 21A N.o 48, 21A-316 con motor N.o T 112 212744; Un tractor Massey Harris modelo 744D con motor N.o 3065760; Un tractor N.o 4285 c| rodado neumáticos; Un tractor "Mineapolis Moline", modelo U|N.o 01202785 c| motor N.o 01906764; Una rastrojera Massey Harris de 13 discos c|cajón metálico; Una sembradora Massey Harris de 24 discos; Una disquera Massey Harris de 40 discos y un arado Massey Harris de 5 discos.

Se previene: Que la venta es al contado y que los bienes se encuentran depositados en el Granero Oficial de esta ciudad a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 22 de marzo de 1956. — María Catalina Peruzzo, Actuaria, Ad-hoc.

20) $36.00 10|pub. 4172 Ab.5-v.ab.16.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "José Pedro Osores Laco c| JUAN PEDRO LUSARDO. Ejecución de hipoteca, L.o 30, F.o 316", se hace saber: Que el día 25 de abril próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de cuatro solares de terreno (en un solo lote) con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la 3va. Sección Judicial de este Departamento, en el Pueblo "Palmitas", manzana N.o 26, padrón N.o 305 anterior en mayor área N.o 187, ubicados en la manzana "U" del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 710, el 7 de diciembre de 1949, en el que se encuentran señalados con los N.os "1", "2", "17" y "18", con superficie de 625 metros cada uno y que por estar contiguos se deslindan así: Al Sureste, de frente a la Avenida José E. Rodó; al Noreste, solares "3" y "19"; al Noroeste, calle Reyles; y al Suroeste, calle Magallanes.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el comprador o compradores como el ejecutado, abonarán los gastos, impuestos universitarios y de plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador en la forma que corresponda legalmente. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentan en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 22 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 4076 Ab.4-v.ab.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CERIANI PONTI DE CRESPI, IRENE. Segundas copias. (Lº 53, Fº 450)", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciocho de Febrero del corriente año se presentó ante este Juzgado la señora Irene Ceriani Ponti de Crespi solicitando segunda copia de la escritura de partición, autorizada el 5 de Marzo de 1907, en el Protocolo del escribano Eduardo Pittaluga, extendida de fojas 29 vto. hasta fojas 40, del Protocolo del año 1907 archivado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, y que se refiere a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Atilio Ceriani y que fuera celebrada con doña Balbina Ponti de Ceriani, doña Raquel Ceriani de Somazzi, don Severino Ceriani y doña Adela Ceriani, en la cual se le adjudicaba en pago total de su parte en los bienes sucesorios, el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la Nueva Ciudad, compuesto de diecisiete metros de frente al Norte sobre la calle Chaná, por diecisiete y medio metros, que por formar esquina hacen también con frente al Oeste sobre la calle Joaquín Requena, por el Este linda con el veintidós y por el Sur con don Santiago Somazzi, empadronado actualmente con el número 22.365, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 4135 Ab.5-v.ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "DEUS VARELA ANDRES. Segunda copia. (Lo. 48, Fo. 32), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la promesa de compraventa de inmueble a plazos otorgada por la Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima a favor de Andrés Deus Varela relativa al siguiente bien: Un solar señalado con el número 37 de la manzana 45 del Barrio Jardines del Hipódromo, 11ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 137.711, compuesto según plano del ingeniero Miguel L. Costa de febrero de 1926 por una superficie de 1.140 metros 42 decímetros teniendo 32 ms. de frente al Este a la calle Libia (antes Oficial de 17 ms.). La referida promesa había sido inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a plazos con el N.o 316 al Fo. 77 del Lo. 11. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 3654 Mz.24-v.ab.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LA NUEVA TOLEDO S. A. y CLIN S. A., Segundas Copias". (L.o 48, F.o 129), se hace público que los señores Agustín Podestá, Rosetta Basso, Juan José Sbárbaro, María Jacinta Fossati por sí y Luis M. Lagorio, en representación de "La Nueva Toledo S. A." y "Clin S. A.", gestionan la expedición de segundas copias de la escritura de "Cesación de condominio y Reglamento de Copropiedad", autorizada por el escribano Juan Carlos Aliteri en esta ciudad el 20|4|1955, referente a 5 apartamentos construídos en la fracción de terreno y mejoras ubicado en la 18.a Sección de Montevideo, empadronado con el Nº 93.159, el que según plano del agrimensor César A. Herrera de 5|3|1952 tiene una superficie de 454 metros 02 decímetros con 10 mts. 65 ctms. de frente al O. a calle Ingeniero Carlos María Maggiolo entre Avenida Julio María Sosa y calle Colla. Las referidas copias fueron libradas para los interesados y corresponden los bienes siguientes: A) A favor de los esposos Agustín Podestá y Rosetta Basso: 1.o El apartamento número 001, empadronado con el N.o 201.642, el que según plano del agrimensor Ruben Arizmendi de junio de 1954, tiene una cota vertical de más de 1.00 mts. con una superficie de 176 mts. 02 dctms., situado en la planta baja con puerta a calle Ingeniero Carlos María Maggiolo; 2o El apartamento N.o 401 sub-padrón 201.646, cota de más 13 mts.; superficie 86 mts. 79 dcmts. y frente a la misma calle. La Primera Copia fué inscripta en el Registro de T. de Dominio con el N.o 635, F.o 438, L.o 478, el 26|11|1955. B) A favor de los esposos Juan José Sbárbaro y María Jacinta Fossati. El apartamento Nº 301, situado en el 3er. piso sub-padrón N.o 201.645 cota vertical más 10 mts., superficie 169 mts. 42 dmts., con frente a la calle referida. La Primera copia fué inscripta en el Registro del T. de Dominio con el N.o 707, Fo. 485 Lo. 467 el 26|11|1955. C) A favor de la Nueva Toledo S. A.; el apartamento N.o 101, sub-padrón N.o 201.643 situado en el 1er. piso. cuya cota vertical es de más 4 mts., teniendo una superficie de 193 mts. 09 dms. y frente a la referida calle Maggiolo. La Primera copia fué inscripta con el Nº 708 al Fº 437 del Lº 467 en el Registro del T. de Dominio el 26|11|1955. D) A favor de Clin S. A. El apartamento Nº 201 sub-padron Nº 201.644, situado en el 2.o piso, con cota vertical de más 7 mts. tiene una superficie de 169 mts. 49 dtms. con frente a la calle Ingeniero Carlos María Maggiolo. La Primera copia fué inscripta con el Nº 636, Fº 440, Lº 478 el 26|11|1955 en el Registro del T. de Dominio. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 3522 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "BAUZA ENRIQUE. Segunda copia. Escritura. Libro 22 N.o 1.136. Folio 218", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el 14 de Julio de 1944, autorizó el escribano Hugo E. Jaume Roselló, por la que doña Simona Alfonso vendió a Enrique Bauzá el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Olimar 8.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.418 señalado con el N.o 2 del lote o manzana N.o 190 "2" en el plano del agrimensor Jaime Joanicó, compuesto de una superficie de 598 metros y linda: Norte, Camino Nacional, Sur, Calle Pública; Este, Solar "3" y Oeste, solar N.o "1". En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Febrero de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 3769 Mz.23-v.ab.10.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COFICO LTDA.

Por escritura privada, el 15 de Febrero de 1956, se constituyó la Sociedad "Cofico Limitada", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 104 al Fo. 396 del Libro N.o 2 de Contratos, con las siguientes bases: Socios: Guillermo H. Melvin, Emilio Adolfo Hipólito Reyes Díaz y Oscar Arias Barbé. Objeto: Comisiones y Financiaciones. Plazo: Diez años prorrogables. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 30.000.00. Aportes: Guillermo H. Melvin, Emilio Adolfo Hipólito Reyes Díaz y Oscar Arias Barbé. $ 5.000.00 cada uno. Administrador: Dos de los socios conjuntamente. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.

22) $16.00 10|pub. 3575 Mz.21-v.ab.7.

EMPRESA NIAGARA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, del 26 de abril de 1933 se pone en conocimiento del público, que por instrumento privado fechado en Montevideo a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 124 al Fo. 485 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las personas que se nombrarán, cuyas bases principales son: A) Denominación: "Empresa Niágara, Sociedad Responsabilidad Limitada". B) Capital: Cincuenta mil pesos, integrado en su totalidad. C) Aportes: Don Hilario Pin Márques $ 37.500; don Dante Alliverti Casella: $ 12.500. D) Duración: Cinco años a partir del 1.o de enero de 1955, prorrogado automáticamente por períodos de un año. E) Administración: Por un Directorio compuesto por ambos socios actuando conjuntamente. F) Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o exterior. G) Objeto: Empresa tomaconsumos de agua divisionarios y venta de medidores de agua y artículos para el hogar. — Montevideo, 20 de Marzo de 1956.

22) $32.00 10|pub. 3707 Mz.22-v.ab.9.

DISTAM LIMITADA

Por escritura que el 29 de febrero de 1956 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 116 al Fo. 450 del Libro N.o 2, los señores Jack Pinto, Cecil Eduardo Pinto, Salomón Pinto, Jaime Sapiro y León Sapiro constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar un negocio de distribución, compraventa en plaza y en el extranjero, de toda clase de artículos y mercaderías nacionales y|o extranjeras. Denominación y ra-

zón social: Distam Limitada. Administración: a cargo de un Directorio integrado por los 5 socios Capital: $ 100.000.00 m/n. integrado totalmente que los socios lo hicieron de la siguiente forma: Cecil Eduardo Pinto: $ 50.000.00; Jack Pinto: $ 25.000.00; León y Jaime Sapiro: pesos 8.000.00 c|u. y Salomón Pinto: $ 9 000.00. Duración: 5 años.

22) $24.00 10 pub. 3627 Mz.22-v.ab.9.

"LUMOLUX LIMITADA"

Por documento privado de fecha 17 de Enero de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 de Marzo del mismo año con el N.o 110 al Fo. 420 del Lo. 2 de Contratos, los señores José Manuel Bassa Pereira y José Bazzano Zunino constituyeron como únicos socios una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Fabricación de letreros, marquesinas y avisos luminosos de todo género y sus anexos, su importación o exportación, venta permuta, arrendamiento u otra operación semejante de los mismos. Denominación y razón social: Girará con el nombre "Lumolux Ltda." y bajo la razón social "Bassa y Bazzano Ltda." Domicilio: Montevideo, pudiendo radicar sucursales en el interior. Capital: $ 64.000.00 dividido en cuotas de $ 500.00 c|u. aportando el señor Bassa Pereira $ 39.000.00 (quien ya integró la totalidad) y el señor Bazzano Zunino $ 25.000.00 (que ya integró el 50 por ciento). Plazo: 3 años a partir del 17 de Enero de 1956 prorrogables automáticamente por períodos de dos años cada uno salvo denuncia. Administración y dirección: A cargo de ambos socios actuando conjunta o separadamente según los casos, y del Directorio que integran ambos socios. Ejercicio económico: coincide con el año civil. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital.

22) $36.00 10 pub. 3761 Mz.23-v.ab.10.

ODILAKOFF, SAMPSON Y SERRATO LIMITADA

Por escritura autorizada el 4 de Marzo de 1956 por el escribano Manuel J. Acosta y Lara, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 134, F.o 523, L.o 2, Nicolás Pande Odilakoff Conde, Eduardo Jorge Sampson y José Alberto Serrato constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la realización de toda clase de obras de ingeniería civil, enajenación, adquisición y afectación de inmuebles y materiales de construcción, administración de propiedades, importación y representación de maquinarias, artículos y materiales de la industria nacional y extranjera. Plazo: 3 años prorrogables Capital: $ 15.000.00 aportados por partes iguales. Administración: conjunta, separada, indistinta o alternativamente de los socios. Balances: 30 de Junio de cada año. Domicilio: 18 de Julio 1117 piso 2º.

22) $24.00 10 pub 3832Mz.24-v.ab.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.948. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 3550 Mz.20-v.ab.6.

ACTA Nº 76.033. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, del Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

STRESSCAPS

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) ...0 pub. 3923 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.033. — Montevideo, Marzo 19 de 1956 — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por H. E. Meier Praesent Watch Co. Ltd., de Zurich, Suiza, solicita la marca

PRAESENT

para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 3757 Mz.23-v.ab.10.

ACTA Nº 76.306. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "FELKE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10 pub. 4051 Ab.4-v.ab.14.

ACTA Nº 76.123. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 4051 Ab.4-v.ab.14.

ACTA Nº 76.031. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Soc. I.C.A.R. Industria Condensatori Applicazioni di dielettriche, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10 pub. 4046 Ab.4-v.ab.11.

ACTA Nº 76.032. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Ditta Fratelli Romagnoli, de Milán, Italia, solicita la marca

"RUMA"

para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 4047 Ab.4-v.ab.14.

ACTA Nº 76.106. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TAPATODAS" para artículos de la clase 6.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 4018 Ab.4-v.ab.14.

ACTA Nº 76.058. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: La Morenita Ltda. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 3886 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.036. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RIGOLETTO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 3897 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.008. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada (Montevideo), solicitan la marca "KAOMYCIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 3586 Mz.21-v.ab.7.

ACTA N.o 76.032. — Montevideo, marzo 19 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Long John Distilleries, Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "LONG JOHN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3692 Mz.22-v.ab.9.

ACTA Nº 76.022. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm & Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "KELTHANE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3626 Mz.21-v ab 7.

ACTA Nº 76.021. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin - & Soda - Fabrik Ag., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "VINIDUR" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 3625 Mz.21-v ab 7.

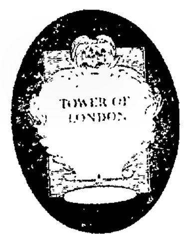
ACTA Nº 76.019. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson & Son, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10 pub. 3623 Mz.21-v ab 7.

ACTA Nº 76.020. — Montevideo, Marzo 17 de 1956 — Con esta fecha: Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub 3624 Mz.21-v.ab 7.

ACTA Nº 76.017. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitan la marca

Fibrindex

para artículos de la clase 9 s.d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 3608 Mz.21-v.ab.7.

ACTA Nº 75.963. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Laboratoires Om Societe Anonyme, de Ginebra, Suiza, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2000 10|pub. 3335 Mz.21-v.ab.7.

ACTA Nº 76.016. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "RÉGÉ-FIX" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3609 Mz.21-v.ab.7.

ACTA Nº 76.007. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ed. Kummer Sa. Ariston Inventic Fabrique d'Horlogerie de Bettlach (Suiza), solicita la marca "ARISTEX" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 3585 Mz.21-v.ab.7.

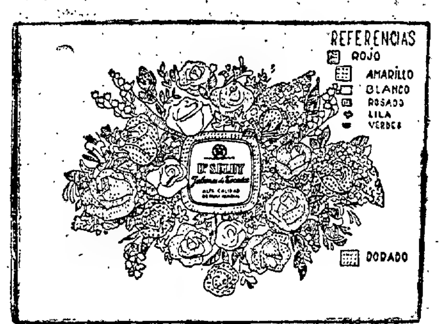
ACTA N.o 75.981. — Montevideo, Marzo 13 de 1956. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Tomás Pellegrino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAN J. BOSCO", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3666 Mz.22-v.ab 9.

ACTA N.o 76.006. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "ROVIFARIN" para las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 3657 Mz.22-v.ab.9.

ACTA Nº 76.050. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: Leopoldo Grunwald (Montevideo), solicita la marca



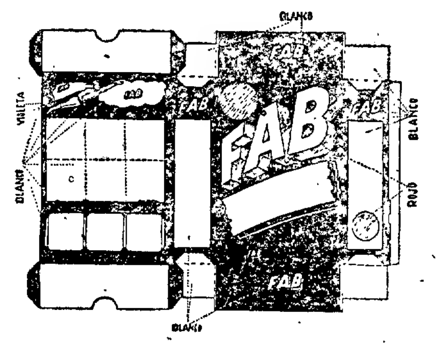
para distinguir artículos de la clase 10 (Jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3935 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.065. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, del Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

INCREMIN

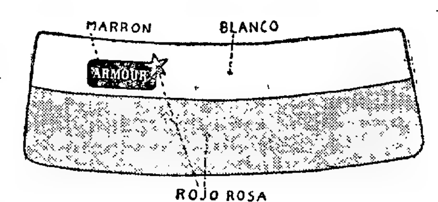
para artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3931 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.072. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



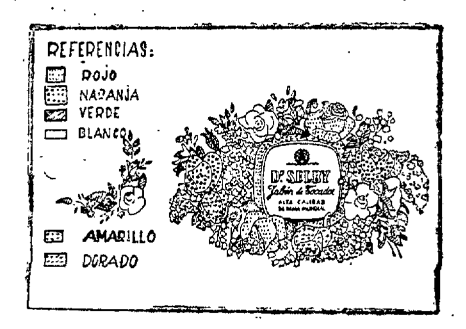
para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 3933 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.078. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Armour del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3934 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.049. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: Leopoldo Grunwald (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (Jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3936 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.064. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, del Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

REVICAPS

para artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3930 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.098. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Breslauer Export Corp., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Contouré

para distinguir artículos de las clases 3 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3912 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.068. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

CC

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3913 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.069. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3914 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.059. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: La Morenita Ltda. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3887 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.069. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: La Morenita Ltda. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3888 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.096. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAGUEL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 3915 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.097. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREVENTIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3916 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.095. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eberhard Faber Pencil Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "COLORBRITE" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3917 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.094. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eberhard Faber Pencil Company, de Estados Unidos de América, han solicitado "COLORAMA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3918 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.091. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SATINA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3919 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.092. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, de Montevideo, solicitan la marca "ADEOFTAL MICRON" para artículos de la clase 9 (Especialidades oftálmicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3920 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.067. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CREATION CAPRI" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3921 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.082. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Julio Carrau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRINASOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3922 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.081. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIDAS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3923 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.093. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan la marca "LUBRIOFTAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3924 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.079. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Desiderio Boris, de Montevideo, solicita la marca "MAMEO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3896 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.080. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Desiderio Boris, de Montevideo, solicita la marca "GUARACHITAS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3895 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.071. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "NECROTON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3932 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.076. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: G. D. Searle & Co. (EE.UU.A.), solicita la marca "ROLICTON" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3937 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 76.100. — Montevideo, Marzo 23 de 1956 — Con esta fecha, Interamerican Products S. A. (Montevideo), solicita la marca "IPSA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3960 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 76.636. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Aníbal Moll, (Montevideo), solicita la marca "OBEYODIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3961 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 76.111. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Seven-Up Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3989 Ab.3-v.ab.13.

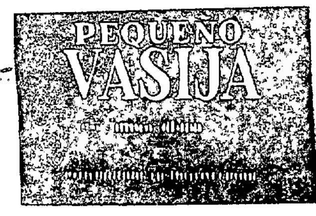
ACTA Nº 76.102. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "SHINKO", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3959 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 76.045. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carl Freudenberg Kommanditgesellschaft a. Aktien, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "VILEDA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3833 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 76.044. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de Aérica, ha solicitado el registro de la marca "MILTOWN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3835 Mz.24-v.ab.11.

ACTA Nº 76.070. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha, Mario Saravia y Waldemar Lagrota, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TURITEX", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3856 Mz.24-v.ab.11.

ACTA Nº 76.037. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Ltda., de Mendoza (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3831 Mz.24-v.ab.11.

ACTA Nº 76.046. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carl Freundenberg Kommanditgesellschaft a. Aktien, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "VLIESIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3834 Mz.24-v.ab.11.

ACTA Nº 76.101. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Oscar Brachfeld, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca "METALITE" para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4140 Ab.5-v.ab.16.

ACTA Nº 76.109. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Con esta fecha: Passeggi S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DATSUN" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4169 Ab.5-v.ab.16.

ACTA Nº 76.110. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Con esta fecha: Passeggi S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NISSAN" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4168 Ab.5-v.ab.16.

ACTA Nº 76.061. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: Sapriza Grundel y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DONCELLA" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3766 Mz.23-v.ab.10

ACTA Nº 75.957. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha: Corbatex Ltda. Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.40 10|pub. 3621 Mz.23-v.ab.10.

ACTA Nº 75.995. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Juan José Darquier, de Temperley, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca

"DARQUIER"

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 3332 Mz.23-v.ab.10.

ACTA Nº 76.010. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. a R. L., Parfums Christian Dior, de Francia, han solicitado el registro de la marca "DIORISSIMO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3551 Mz.20-v.ab.6.

ACTA Nº 76.009. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Sulco Sociedad Anónima (Uruguay), solicitan la marca "SULCO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3552 Mz.20-v.ab.6.

ACTA Nº 75.958. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Beff (Montevideo), solicita la marca

mobilit

para artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 3553 Mz.20-v.ab.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.043. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Con esta fecha: Talleres Bromyros S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de radiadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 3188 Mz.15-v.ab.13.

ACTA Nº 11.108. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha el señor José Camacho (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3554 Mz.20-v.ab.6.

ACTA Nº 11.109. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha el señor José Camacho (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3555 Mz.20-v.ab.6.

ACTA Nº 11.113. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Con esta fecha el señor Rudeber Pereira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema destinado al encendido automático de las luces de posición de vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3632 Mz.21-v.ab.7.

ACTA Nº 11.110. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The Easy Washing Machine Co. Ltd., de Ontario, Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de lavar compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3607 Mz.21-v.ab.7.

ACTA Nº 11.111. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Fernando Bachur, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo colector de cenizas de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3606 Mz.21-v.ab.7.

ACTA Nº 11.112. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Evg' Entwicklungs - U. Verwertungs. Gesellschaft m. b. H. de Graz, Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acero de refuerzo para construcciones de hormigón armado y emparrillado hecho del referido acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3584 Mz.21-v.ab.7.

ACTA N.o 11.102. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de José Maugeri, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en manijas de maniobra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe. Secretario
24) $12.00 10|pub. 3667 Mz.22-v.ab.9.

ACTA Nº 11.115. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos antibióticos y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3938 Ab.2-v.ab.12

ACTA Nº 11.117. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: Arnold Dunkelman (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Evaporador y acumulador integral y el método para accionarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3940 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 11.085. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha la señorita María Angélica Ibarbia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento auxiliar para el uso de esponjas de alambre o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3767 Mz.23-v.ab.10.

ACTA Nº 11.116. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Marcos Lavintman (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un rodado para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3939 Ab.2-v.ab.12

ACTA Nº 11.118. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para doblar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3941 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 11.119. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cuareti S. A. Vulcan Industrial y Comercial (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en artefactos de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 3942 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 11.121. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos antibióticos y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3943 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 11.122. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales celulares elactoméricos flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3925 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 11.123. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pharmacraft Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material que inhibe la transpiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3964 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 11.126. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joseph Lecher, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas al tratamiento de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3990 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 11.120. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ing. Reinold Hagen, de Hangelar Uber Siegburg, Rhenania, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de botellas u otros cuerpos huecos similares a partir de materiales sintéticos termoplásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 3977 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 11.124. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Reinold Hagen y Norbert Hagen, de Hangelar Uber Siegburg y Siegbur, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de botellas de material sintético termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 3976 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 11.128. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Con esta fecha los señores Félix Cernuschi y Sayd Codina, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4015 Ab.4-v.ab.14.

ACTA Nº 11.127. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Con esta fecha el señor José D. Hartman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en tacones para calzado de señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24 $12.00 10|pub. 4045 Ab.4-v.ab.14.

ACTA Nº 11.125. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y medios de empaque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4167 Ab.5-v.ab.16.

25-Ventas de Comercio

Por intermedio del "Escritorio Comercial" Luis G. Bruzzone, hago saber al comercio y público en general que prometí en venta a don Pedro Alverez, mi carnicería sita en Gdor. Viana número 3011. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — JOAQUIN ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 2303 Mz.8-v.ab 6.

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que desde el 31 de Marzo del corriente año quedará disuelta la sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Tapicería Trouville" en el ramo Tapicería, con domicilio en Gregorio Suárez 2743, continuando con el negocio y la razón social el señor José Prelogar. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados en el citado domicilio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956. — GERMAN JEZIERSKI. — JOSE PRELOGAR.
25) $24.00 20.pub. 2986 Mz.12-v.ab.10.

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Enrique Rostán la cuota social que me correspondía en el establecimiento comercial (almacén en ramos generales) sito en la localidad de Paso de la Cruz, 6.a sección judicial del Depto. de Río Negro y que giraba bajo la razón social: "Franchini y Rostán". Los acreedores deben presentarse en el mencionado comercio. — Paso de la Cruz, 21 de Marzo de 1956.— AMERICO J. FRANCHINI. — ROSARIO NATIVIDAD GIOSA DE FRANCHINI.
25) $16.00 10|pub. 4089 Ab.4-v.ab.14.

A los efectos de la Ley 26|IX|904, hacemos saber que hemos prometido vender a Juan María Olivera y Fausto Grene, el Café, Fonda y Venta de Bebidas Alcohólicas establecido en Artigas esquina Becerro de Bengoa de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con sus justificativos correspondientes.—San José, Marzo 21 de 1956. — MANUEL NIEVES MORALES. — JUANA FRANCISCA FABRE DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 4018 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Walter Brandi el Café y Bar de la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad.—Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 4036 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José María Pelaez el Almacén de Comestibles de la calle Gral. José Villagrán Nº 2699 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — RAMON POSADA MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN GARCIA DE POSADA.
25) $24.00 20|pub. 4034 Ab.4-v.ab.27.

Comunico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a mi socio el señor Lisardo Boan, mi parte en el negocio de Panadería y anexos, denominado "La Madrileña", instalado en la calle Lepanto Nº 1450 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en dicho domicilio o en el estudio del escribano Juan R. Cruzado, calle Julio Herrera y Obes 1242, piso 1º — Montevideo, Marzo 13 de 1956. — DAVID CASTRO GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 3359 Mz.17-v.ab.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Fernando Parodi, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Emilio Romero N.o 116 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BLANCA Z. GOMEZ DE GIMENEZ. — RAUL GIMENEZ.
25) $24.00 20|pub. 3775 Mz.23-v.ab.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Ana Filomena Gutiérrez de Barrera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Venta de Pan y Leche, sito en la calle Magariños Cervantes N.o 2178 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — MARY KEFFERT DE ETCHEVERRI. — JOSE ENRIQUE ETCHEVERRI.
25) $24.00 20|pub. 3776 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Gerpe Grille la parte que me corresponde en el negocio de la calle Orinoco 4902 y que gira en el ramo de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — RICARDO ARIAS ARIAS.
25) $24.00 20,pub. 3746 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Florentino Comesaña Moreira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y horno ubicado en la calle Dr. Manuel Albo N.o 2652. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20,pub. 3747 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Gigirey y Manuel Guardados, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Horno de Pizza, ubicado en la Avda. Bulevar Aparicio Saravia 4611. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1956. — JOSE MARIA LOPEZ. — MIRELLA BORDEZAR.
25) $24.00 20|pub. 3748 Mz.23-v.ab 23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Ramón Alonso, el comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén, ubicado en la calle Méndez Núñez 2723. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — JOSE MARIA CALVAR.
25) $24.00 20|pub. 3740 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio Oliveros Bermúdez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Horno, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ramón Anador 3317. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — RAMON CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 3750 Mz.23-v.ab.23.

Se hace saber que prometí vender a Walter G. Larrosa el Café y Bar situado en la calle 25 de Mayo N.o 531 de Minas, denominado "Bar Bristol". Acreedores presentarse en Escribanía Zaffaroni, calle 18 de Julio N.o 686, Minas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Febrero 23 de 1956. — JOSE GARCIA PALACIO.
25) $24.00 20|pub. 3741 Mz.23 v.ab.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Alba Ares y Manuel Iglesias Barreiro el Almacén y Bar de la Avda. Larrañaga N.o 2199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís número 1460. — Montevideo, 12 de Febrero de 1956. — JOSE MARIA GRANDA. — CASILDA CAMESELLE DE GRANDA.
25) $24.00 20,pub. 3307 Mz.21-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre 1904. MARIA ELENA BORDONI DE COSTA y DELCIA, ALCIDES, WALTER y MARIA ELENA COSTA BORDONI hacen saber que vendieron a "Casa Costa Modas S. A." el comercio "Casa Costa Modas", ramo casa de modas e importación, con domicilio: San José 929, con efecto retroactivo a Febrero 28 de 1955. Se llama a los acreedores para presentar sus créditos en San José 929 dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 2857 Mz.9-v.ab.7.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señora Benigna Vega de Pintos, mi comercio en el ramo provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Paysandú Nº 1173 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores comercio. — Montevideo, 20 de Marzo de 1955. — ABRAM RUBINSTYN. — LIZA BAKSCHI.
25) $16.00 20|pub. 3975 Ab.3-v.ab.13.

Prometimos vender a David Taboas, nuestra carnicería calle Carmelo 1449. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WOLF BEREK WASERSZTEIN. — SIMCHA DOGMAN.
25) $8.00 20|pub. 3428 Mz.19-v.ab.17.

Se hace saber que con fecha 23 de Febrero de 1956, he prometido vender al señor Omar Sosa Noble, el comercio que en el ramo de Carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Yacuy N.o 4242, y se emplaza para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal en la casa de comercio citada. El señor Omar Sosa Noble, se hace cargo del activo y pasivo de la precitada carnicería, en forma exclusiva, a partir del 1.o de Mrzo de 1956. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — GILBERTO FRANCISCO DE LEON.
25) $40.00 20|pub. 3460 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alejandro Petricorena Balestena y Claro Barboza el bar que gira en esta plaza calle General Flores N.o 2863 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 18 de Febrero de 1956. — VICTOR PITTA BELLO. — IRENE ALVAREZ DE PITTA. — CARMELO MARIA SANCHEZ CURBELO. — MELBA MENDEZ DE SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 3461 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Martínez Tato y José Martínez Recarey el Almacén y Lechería que gira en esta plaza calle Sierra N.o 2038 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — EZIO ISAAC RETAMOSO TRINDADE. — MARIA ROSA PRADO DE RETAMOSO.
25) $24.00 20|pub. 3462 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José Gentile y Carmelo Marino el Bar y Restaurant que gira en esta plaza calle Cádiz N.o 3251|55 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 10 de Febrero de 1956. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — OLGA LAVADORES DE SUAREZ. — ANTONIO SUAREZ CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 3463 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Antonio Domínguez Castiñeiras, el Bar que gira en esta plaza calle Yaro N.o 999 y quien tomo posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Febrero de 1956. — ARTURO LAPROVITERA GRISOLIA. — AURORA GARCIA DE LAPROVITERA.
25) $24.00 20|pub. 3464 Mz.19-v.ab.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Perfecto Arca Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Miguelete N.o 1576 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — LEONARDO POMBO MUIÑO.
25) $16.00 20|pub. 3495 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Santiago Rodríguez el Café y Bar de la Avda General Flores Nº 5000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 25|9|1904 en el domicilio del balanceador: calle Solís Nº 1460. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25) $16.00 20|pub 3306 Mz.16-v.ab.14.

Prometí vender a Catalina Tórtora Longo el comercio que en ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas giraba en la 4.a Sección de Flores, Padrón 450. Acreedores según Ley 26|9|904, presentarse en República Española 547 de esta ciudad. — Trinidad, Marzo 9 de 1956. — ELIAS RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 3475 Mz.19-v.ab.17.

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado protocolizado por el Escribano José Curi Zagia, el primero del corriente los esposos Lucio Domínguez Gelpi y María Adela Ligerini, vendieron a los hermanos François Toras y Benjamín Vahan Nadjarián Akelián, el negocio en el ramo de carnicería ubicado en Tapes N.o 1007 de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse a los compradores en el local indicado. Y a los efectos de lo dispuesto por la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — LUCIO DOMINGUEZ. — François T. y Benjamín V. Nadjarián. — Montevideo, Marzo 14 de 1956.
25) $32.00 20|pub. 3476 Mz.19-v.ab.17.

Prometimos vender a Albérico María Dupuy el comercio que en ramos de Almacén, Ferretería, Bazar y Bebidas Alcohólicas, giraba en Trinidad, calles Fray Ubeda y Sánchez. Acreedores presentarse en República Española 547 de esta ciudad. (Ley 26|9|904). Trinidad, Febrero 29 de 1956. — PEDRO MARIA OSORES PEREDA. — MARIA ANGELICA BEROIS DE OSORES.
25) $24.00 20|pub. 3474 Mz.19-v.ab.17.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Rodríguez y Garrido la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en Piedras 363 de esta capital. Acreedores Rincón 438 piso 3, Esc. 54. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — JAURENA Y FERREYRA.
25) $16.00 20|pub. 3630 Mz.21-v.ab.20

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Vincenzo Fessolano el Café y Bar de la calle Propios Nº 2339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.
25) $16.00 20|pub. 3300 Mz.16-v.ab.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Eustaquio Germán Ammazzalorso Castaño, el comercio de bar que poseo en la Avenida Rondeau 1908, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, a donde deben presentarse los acreedores. Los compradores se han hecho cargo del negocio desde el 1º de Marzo. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — FRANCISCO BURGO MARCONE.
25) $24.00 20|pub. 3108 Mz.13-v.ab.11.

Prometí vender a Haydée Fallabrino de Domínguez, el comercio de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Mercería, sito en la calle Libertad de Villa La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores en el comercio. — NORMA GLADYS SUAREZ DE VASCONI.
25) $16.00 20|pub. 3021 Mz.12-v.ab.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan Prado Comesaña el Café y Bar de la calle Justicia número 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1430. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — MANUEL MUÑIZ SUAREZ.— MAXIMILIANO MUÑIZ SUAREZ. — EUSEBIO SUAREZ PRADO.
25) $24.00 20|pub. 3305 Mz.16-v.ab.14.

Interviniendo la Escribanía I. Goldman, prometimos vender los bienes del activo de la casa de comercio de Santiago Trivelli Herrandonea y Adelina Comesaña de Trivelli, en el ramo de Fiambrería y Alcoholes Embotellados y Almacén, que tenemos establecida en esta ciudad, Avda. San Martín Nº 2489, al señor Benzion Kleist Reis. El pasivo queda a cargo de los vendedores. El comprador tomó posesión efectiva del comercio el 15 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1260 dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SANTIAGO TRIVELLI HERRANDONEA. — ADELINA COMESAÑA DE TRIVELLI. — BENZION KLEIST REIS
25) $32.00 20|pub. 3300 Mz.16-v.ab.14.

A los efectos Ley Setiembre 1904 hago saber que prometí vender mi comercio en el ramo de Farmacia, sito en Avenida Sayago esquina Olegario Andrade. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, calle Rincón 717. — Montevideo, Marzo de 1956. — TERESA COLISTRO DE COLISTRO
25) $16.00 20|pub. 3374 Mz.17-v.ab 16

Prometimos vender a don Jacinto Martínez Rodríguez nuestro comercio que en el ramo de Tienda y Mercería, gira en el Pueblo de San Bautista, 12.a sección judicial de Canelones Acreedores a Escribanía Vanini en San Bautista o en Montevideo, calle Juan C. Gómez 1479. Piso 4º. Esc. 51. Todo según Ley del 26 de Setiembre de 1904. — ADRIANO EUSEBIO TEOFILO MARABOTTO. — LILIA SUSANA LUGARO.
25) $24.00 20|pub. 3276 Mz.16-v.ab.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor José Antonio Pérez Domínguez, el Almacén de Comestibles, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Durazno Nº 1457 de esta Ciudad. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Febrero de 1916. — SUCESION MIGUEL BABECI. — DOMINICA KUCHERKA DE BABECI. — DARIA BABECI KUCHERKA.
25) $16.00 20|pub. 3211 Mz.20-v.ab.18.

He vendido a los señores Pedro Arce y Dionisio Roldán, el comercio denominado Panadería La Catalana, establecido en calle Brasil esquina Santos Errandonea. Cuentas a cobrar y a pgr a mi cargo. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Salto 25 de Febrero de 1956. — CARLOS E. ABARNO.
25) $16.00 20|pub. 2987 Mz.12-v.ab.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que: A) Don Doménico Perri, conocido por Francisco Perri y su esposa Yolanda Gogliucci prometieron vender al señor Alcides Berois, el garage "Palacio" ubicado en Brandzen Nº 1983 de esta ciudad; B) Don Alcides Berois y doña María Nunes prometieron en venta dicho garage a doña María del Carmen Agustoni de Botti, haciéndose cargo ésta el quince del corriente mes y año. — MARIA DEL CARMEN A. DE BOTTI.
25) $24.00 20|pub. 3705 Mz.22-v.ab.21.

Comunicamos que vendimos a los señores Luis Gómez Añon y Blanca R. A. de Gómez, el negocio de venta de pan, bizcochos y bebidas alcohólicas embotelladas, situado en esta ciudad en la calle Veracierto Nº 1293, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes en dicha dirección, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal.— Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ y AURELIA F. DE BALDOMIR.
25) $32.00 20|pub. 3701 Mz.22-v.ab.21.

Se hace saber prometí vender a Miguel Mengot Palmer y Jaime Furter Llul el negocio denominado "Parque Bertani" del Triángulo "Parque Rodó" de Montevideo, explotación de Juegos Mecánicos. Acreedores: Misiones Nº 1371, esc. 21. — ISIDE CHIARI DE RUBINSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 3653 Mz.22-v.ab.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia que el firmante Jesús Nandín ha prometido vender al también firmante Alfredo Rodríguez Viñoles, la casa de comercio establecida en esta ciudad sobre la calle Rivera esq. José Batlle y Ordóñez, que gira en los ramos Restaurant y Bar. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1956. — JESUS NANDIN.— CARMEN STABILE DE NANDIN. — ALFREDO RODRIGUEZ VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 3668 Mz.22-v.ab.21.

Prometí vender a Predilia Piedrahita la Pensión Familiar de Asilo 3736. Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 en 25 de Mayo 707, apto. 8. Escribanía Urruty. — HORTENCIA PEREZ DE UNIBASO.
25) $16.00 20|pub. 3312 Mz.16-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que he prometido vender al señor Santiago Hilario Núñez mi cuota parte del comercio sito en la calle Río Negro 1074 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 29 de Febrero del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — BENIGNO CARBALLO.
25) $24.00 20|pub. 3297 Mz.16-v.ab.14.

León Neuberger, prometió en venta al señor Jacobo Lancewicki, el comercio que gira en el ramo de Taller de Bordados, sito en la calle Andes 1263. Acreedores presentarse en la Avda. Uruguay 1842. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — LEON NEUBERGER.
25) $16.00 20|pub. 2969 Mz.12-v.ab.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Aldo César Pioli, el Almacen de comestibles frutas y Bebidas Fermentadas. Sito en la calle Carignano Nº 1450 de esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1956. — ADAN RAMANANSKAS. — FRANIA IGNZSKA.
25) $16.00 20|pub. 3556 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo oficinas "Adiego Du Pré y Cía." Yaguarón 1594, prometimos vender al señor Leodoro Félix de la Sierra, el negocio de "Almacén de Comestibles, frutas y verduras", sito en la calle Emilio Romero No 207 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — BLANCA ELGUE DE AREOSA.
25) $16.00 20|pub. 3547 Mz.20-v.ab18.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender a don Matías Enrique Ripoll, la farmacia Ripoll, que gira en esta plaza, Avenida Lezica 6309, bajo la firma de "Bolívar Sozo y Compañía". Acreedores en Buenos Aires 440 (Escribanía Mongaston). — Montevideo, 10 de Marzo de 1956.
25) $16.00 20|pub. 3568 Mz.21-v.ab.20.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que he prometido vender al señor José Boil la Despensa y Fiambrería ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 1751 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el día 26 del corriente. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — FELIX JOSELEVICIUS. — IDA ELBECINSKI.
25) $16.00 20|pub. 3610 Mz. 21-v.ab.20.

Mario Jorge Murguía prometió vender a Pantaleón J. Ruocco su parte en el negocio sito en la calle Brito del Pino Nº 944 bis en el ramo de Taller de Niquelado y anexos. Los acreedores se presentarán en la calle Florida 1424 dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — MARIO JORGE MURGUIA.— PANTALEON J. RUOCCO.
25) $24.00 20|pub. 2941 Mz.10-v.ab.9.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a José Bulfaro Travascio y Eleonora Graziano Bulfaro de Heguy, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Juan de Dios Peza 2106; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1956. — JUAN RAUL BOERO PEREZ. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE BOERO.
25) $24.00 20|pub. 3510 Mz 19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Hugalde Brindisi, el almacén de comestibles, bar y alcohólicas, establecido en Cuñapirú 2100: habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — PEDRO DOMINGO NOCETTI FRUGONI. — MARGARITA ASTEAZU DE NOCETTI.
25) $24.00 3511 10|pub. Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Rodolfo Suhanek Brombauer, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Maipú 2050, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — CEFERINO GONZALEZ COUTO.
25) $24.00 20|pub. 3512 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Lorenzo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Juan Carlos Gómez número 1559, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — NELSON GALLO. — ETHEL MIRYAN FABBRI DE GALLO.
25) $24.00 20|pub. 3513 Mz 19-v.ab.17.

Prometimos vender a Walther Amilcar Pérez, nuestro comercio "Hotel América", sito en la calle Treinta y Tres 986, ciudad de San Carlos, (Departamento de Maldonado). Acreedores a 18 de Julio 951. — San Carlos. — ABASOLO Hnos.
25) $16.00 20|pub. 3505 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Añón Castro, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Mahoma 4254, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — JOSE JULIO CONDE BLANDON. — MARIA ELISA SANJURJO DE CONDE.
25) $24.00 20|pub. 3514 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a José Antonio Romero y Manuel Bouzón, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Constitución 2300, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — HIGINIO DIAZ CANTO. — MARGARITA PIÑEIRO DE DIAZ. — JAVIER PIÑEIRO COLORADO. — MERCEDES LORENZO SANPEDRO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 3518 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Julio García Outeiro, el bar y Chile 1252, habiendo tomado éste posesión del Chile 1252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 3519 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Luis Mendoza y Carlos Santos Torrens el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — CONSTANTINO PEREIRA. — MARIA DEL CARMEN DEVESA — SENEN DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3451 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Uberfil Monzón, el negocio de "Lechería, Frutas y Verduras", establecido en la calle Arazatí N.o 1193. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Marzo de 1956. — NARCISA PEREIRA. — MARCELINO GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 3450 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores César Gilberto Colnago y Hugo Alberto Cortés, el negocio de Comestibles, Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Palmas y Ombúes 5563. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — AIDA ELIDA SEGATTA. — ARTIGAS PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 3872 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Martín González el negocio de Almacén de Comestibles, Alcohólicas y Billar", establecido en General Flores Nº 3699. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — JOSE BELTRAME. — PAULINA MARENCO.
25) $24.00 20|pub. 3871 Mz.24-v.ab.24

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a doña Matilde Marte Cruz de Latierro el negocio de Lechería, Venta de Pan y Fermentadas establecido en la calle Juan Paullier Nº 2800. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — SELVA LERIDA CELLE. — ANTONIO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 3870 Mz.24-v.ab 24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Constante Manuel Sayanes el comercio del ramo Restaurant ubicado en la calle Arequita número 2125 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — MANUEL MAY TOYOS. — MARIA LUISA ROMAY.
25) $16.00 20|pub. 3850 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Valentín Pérez el comercio del ramo Almacén y Bar ubicado en la calle Maldonado 1751 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — TADEO GIFFONE TRIMINIELLO. — LIDIA GAMBINI DE GIFFONE. — ELBIO RAUL SILVA. — LIDIA LAURIA DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 3851 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a Dante Santini la parte que me corresponde del comercio del ramo Bazar y Ferretería que poseo en sociedad con dicho señor en la Avda. 8 de Octubre número 3890, haciéndose cargo el señor Santini del activo y pasivo de la sociedad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — JULIO MARIÑO. — DANTE SANTINI.
25) $24.00 20|pub. 3852 Mz.24-v.ab.24.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José A. Possolo Nº 4050, en el ramo de Fiambrería, Almacén, Lechería, Frutas y Verduras" al señor Andrés Danadjian Dermidjian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARLOS RAUL BASTON. — ANDRES DANADJIAN DERMIDJIAN.
25) $24.00 20|pub. 3844 Mz.24-v.ab.24.

Oficinas Panzera Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Juan Rosas Nº 4190, en el ramo de Almacén y Alcohólicas al señor Juan Carlos Capdeville. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ERNESTO CASTIGLIONI BERUTTI. — JUAN CARLOS CAPDEVILLE.
25) $24.00 20|pub. 3845 Mz.24-v.ab.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges Zelman y Eugenia Ewenson prometieron en venta a Rubén Lichtensztejn el comercio de tienda y mercería sita en Avda. Italia 3635. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor M. Wszebor, San José 1132, Esc. 6, de 17 a 19 y 30 horas.
25) $24.00 20|pub. 2997 Mz.12-v.ab.10.

Resolviendo disolver la sociedad que del establecimiento industrial denominado "Tintorería Atenas Limitada", habíamos constituído, hemos prometido vender el mismo a don Evilasio Jesús Ortiz. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio de la Esc. A. Ofelia Gonella Cledon, San Salvador 1742 de 14 a 15 horas. — CARLOS ALBERTO NEGROTTO. — PEDRO NOUSSIS.
25) $16.00 20|pub. 3053 Mz.13-v.ab.11.

Ley 26 Set. 1904. Hago saber que prometí vender a Juan José Alexandre, el comercio de Venta de Pan y afines denominado "San Cono", que gira en esta ciudad, Avda. Garzón 2054. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — ANGELA PAVANETTI DE MESA. — RAMON OROSIL MESA.
25) $16.00 20|pub. 3061 Mz.13-v.ab.11.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Joaquín Pérez Couto, sito en esta ciudad, calle Yí 1775 en el ramo de Cinematógrafo al señor Gualberto Barbieri Casal. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1956. — JOAQUIN PEREZ COUTO. — GUALBERTO BARBIERI CASAL.
25) $24.00 20|pub. 3241 Mz.15-v.ab.13.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene. Comunica al comercio y al público que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Manuel Rodríguez Rodríguez sita en esta ciudad, calle Duvimioso Terra 2244, ramo Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas al señor Gregorio Keushkerian Arakelian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — MANUEL RODRIGUEZ. — GREGORIO KEUSHKERIAN ARAKELIAN.
25) $24.00 20|pub. 3239 Mz 15-v.ab 13.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos en venta al señor Oscar Barcos el negocio de Carnicería sito en la calle Gral. Luna 1300. Acreedores al comercio. — JOSE GUARDIA. — MARIA MARABOTTO DE GUARDIA. — MANUEL GUARDIA. — YOLANDA FRANCHINI DE GUARDIA.
25) $16.00 20|pub. 3226 Mz.15-v.ab.13.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Tulio Acosta y Acosta el laboratorio de especialidades farmacéuticas que gira en esta ciudad de Montevideo en la calle Médanos N.o 1524 bajo el nombre de "Laboratorio Dorvault". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — WALTER MUTTI.
25) $24.00 20|pub. 3234 Mz.15-v.ab.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Laureano Pérez y Jaime Durán, quienes se hacen cargo de activo y pasivo, la cuota parte que me corresponde en la sociedad "López, Pérez y Durán", establecida con Café, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, en la calle Pablo de María N.o 1449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — JOSE LOPEZ MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 3207 Mz.15-v.ab.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Antonia Cristina Castro de Berra, el Almacén de Comestibles sito en la calle Smidel N.o 3063 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — OSCAR OROSMAN SIBOLDI FERNANDEZ. — MARIA V. BADIOLA DE SIBOLDI.
25) $16.00 20|pub. 3210 Mz.15-v.ab13

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709 Prometí vender al señor Américo Valiente Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Andrés Spikerman No 3756 bis de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 3 de 1956. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 3208 Mz.15-v.ab.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709 Prometí vender al señor José Manuel Salgado Acuña el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 988 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — VENANCIO BORRAZAS VILA.
25) $16.00 20|pub. 3209 Mz.15-v.ab.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por compromiso privado suscrito en la fecha, hemos prometido vender a los señores Julio Fernández Gatti, Tito Máximo Fernández Vogler, Mauro Silva, Ambrosio Arrarte Amaral, Alem Fossatti, Juan Pablo Uriarte, Bernardo Víctor Ventura y Gastón Arimon, el establecimiento comercial que bajo el nombre de "Hotel Aconcagua" gira en Pueblo Chuy (Dpto. de Rocha). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Gastón Arimon en Chuy (Rocha). — Pueblo Chuy, Marzo 7 de 1956. — ALBERTO CARBALLO. — EULALIA PIRIZ DE CARBALLO.
25) $32.00 20|pub. 3135 Mz.14-v.ab.12.

Comunico que prometí vender a los señores Pedro Angel Mandía y María Carmen Fernández, el comercio que en el ramo de "Vendedor Ambulante" tengo en la ciudad de Pando, Camino Maldonado Nº 1028. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — JULIO FORTUNATO APUD.
25) $24.00 20|pub. 3074 Mz.13-v.ab.11.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Pascual Viettro ha vendido al señor Luis Alvez Castro el comercio que giraba en Bella Unión con el nombre "Sucursal Los Ases" en el ramo de Sastrería y con establecimiento en calle Bianchi N.o 39. El pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en calle Bianchi N.o 39, Bella Unión. — Bella Unión, 1.o de Marzo de 1956. — LUIS ALVES CASTRO. — PASCUAL VIETTRO.
25) $24.00 20|pub. 2984 Mz.12-v.ab.10.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1623, prometí vender a don Carlos Llarena el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en Bulevar Aparicio Saravia 3200. Acreedores en oficinas epígrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — EUGENIA LEONOR HERNANDEZ YANEZ. — JOSE MARTIN GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 2884 Mz.10-v.ab.9.

A los efectos previstos por la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a "Leopoldo Goldemberg Ltda.", el negocio de repuestos para automóviles, a nombre de Leopoldo Goldemberg y denominación "La Casa del Aro", con domicilio en ésta, calle Paysandú Nº 1168, donde deberán presentarse los acreedores. El comprador se hace cargo del giro a partir del 20 de Febrero de 1956. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — LEOPOLDO GOLDEMBERG. — ANA SALOMON DE GOLDEMBERG.
25) $24.00 20|pub. 3944 Ab.2-v.ab.25.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a la señorita Esther Sánchez el Hotel emplazado en la calle Río Negro No 1629 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 1.o de 1956. — ALFONSO ALVAREZ. — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 4037 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Calvete y Jaime Escandell Escandell el café, bar, peluquería y billar de la calle Paraguay No 1750 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI. — VICTORIA TORRES DE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE. — ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $24.00 20|pub. 4038 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hago saber que he cedido a los señores Conrado Reboledo y Amador Castiñeira todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio de la calle Comercio Nº 2602 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle Solís Nº 1460. — Montevideo, 1º de Abril de 1956. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 4035 Ab.4-v.ab.27.

Hemos prometido vender a José Varela Ures la panadería "Flor de Miguelete" sita en ésta, calle Miguelete 2211. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — ELISEO GOMEZ y RAMON AMADO.
25) $16.00 20|pub. 4026 Ab.4-v.ab.27.

Habiendo prometido vender a Pacilio Pazos Gallegola la carnicería sita en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2867, emplazo a los acreedores para que se presenten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELSON COSTAS AMORIN. — MARTINA RIAL. — Esc. E. Alleri. Coes 2405.
25) $16.00 20|pub. 4143 Ab.5-v.ab.28.

Con intervención de la Oficina Mosán de esta plaza, he prometido vender al señor José Velo García, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Charrúa Nº 1955. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — WALTER LOPEZ NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 3995 Ab.4-v.ab.27.

Vendí a don David Bayona mi comercio de venta de cigarrillos, loterías, quinielas, transporte de encomiendas, sito en Pérez Castellano Nº 1597. Acreedores en la misma. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956 — JOSE BAYONA.
25) $16.00 20 pub. 3956 Ab.3-v.ab 26.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346 (1er. piso), prometimos vender a la señora Dwoira Milecra, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas en la calle Durazno Nº 914. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — OWSZYJA REGEN.
25) $16.00 20|pub 4179 Ab.5-v.ab 28

Según Ley 26|9|1904 prometimos vender al señor Inocencio Víctor Lapaz el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería de la calle Tomás de Tezanos 1249 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Abril 1º de 1956. — JULIA AREOSA DE LAGO. — ESTANISLAO LAGO.— INOCENCIO VICTOR LAPAZ.
25) $16.00 20|pub. 4021 Ab.4-v.ab.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a las señoras Simona Susac Vasil y María Jurisich Duganguich el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora Nº 350 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — MARIA E. LOMBARDI. — CARLOS ABAD MENDEZ.— ALBA RENEE BAUBET. — CARLOS M. SOLSONA.
25) $16.00 20|pub. 4158 Ab.5-v.ab.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Norberto J. Cousté el comercio de panadería, almacén, tienda y ferretería denominado "La Floresta" establecido en Est. La Floresta (Dpto. Canelones). Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — ANGEL CARRATO.—ANA DEL CARMEN PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 4159 Ab.5-v.ab.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Roque Gastón Máspoli y Mario Alvarez las existencias de la cantina de "Casa de Galicia" sita en Av. 18 de Julio Nº 1473 y Camino Ariel Nº 4469 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — MARIO FERNANDEZ. — JUAN POUEY.
25) $16.00 20|pub. 4160 Ab.5-v.ab.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Seler Parrado el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paraguay Nº 1614 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — ROBERTO FERNANDEZ CORRAL.
25) $16.00 20|pub. 4157 Ab.5-v.ab.28.

Prometí vender el comercio de almacén, frutas y verduras ubicado en esta ciudad, Avda. Rivera 3602. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — ALEJANDRINA GONZALEZ DE PUCHETTA.
25) $16.00 20|pub. 2792 Mz.8-v.ab.6.

NICOMEDES EFRAIN PIAGGIO, venderá a Orlando Tenrreiro el comercio de Simón Martínez Nº 6449. Acreedores presentarse en Santa Fe Nº 1208. — Montevideo, Marzo 6 de 1956.
25) $8.00 20|pub. 2788 Mz.8-v.ab.6.

Hemos prometido vender a favor del señor Venancio Treitas el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Ramón Franco 4142. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Según Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — FRANCISCO HERNANDEZ. — VENANCIO TREITAS.
25) $16.00 20|pub. 2734 Mz.8-v.ab.6.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Méritos y Pruebas para proveer el cargo de Inspector Asesor Ingeniero Agrónomo (Nº de Orden 4, asignación mensual $ 380.00).

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.

Las inscripciones se recibirán en la oficina mencionada hasta el día miércoles 2 de Mayo próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30986 Ab.4-v.ab.6.

Llama a Concurso para proveer interinamente el cargo de Ayudante de Asistente Social con destino a la localidad de Río Branco.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Comité Delegado de Cerro Largo, Comité Local de Río Branco o en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.

Las inscripciones se recibirán indistintamente en las oficinas mencionadas, hasta el día jueves 26 de Abril próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31007 Ab.5-v.ab.7.

Llama a Concurso para proveer los siguientes cargos:

Denominación del cargo:

Asistente Social de 1.a. — N.o de Orden 598; Sueldo $ 300.00.

Asistente Social de 2ª. — N.o de Orden 601; Sueldo $ 280.00.

Asistente Social de 2ª. — N.o de Orden 629; Sueldo $ 280.00.

Asistente Social de 2ª. — N.o de Orden 641; Sueldo $ 280.00.

Asistente Social de 2ª. — N.o de Orden 642; Sueldo $ 280.00.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520

Las inscripciones se recibirán en dicha oficina hasta el día martes 8 de mayo próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31008 Ab.5-v.ab.7.

Llama a Concurso para proveer 3 cargos de Enfermeras Diplomadas, N.os de Orden 763, 771, 764, asignación mensual $ 220.00.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.

Las inscripciones se recibirán en dicha oficina hasta el día lunes 7 de mayo próximo. — Oficina de Concursos
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31009 Ab.5-v.ab.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llamado a aspirantes para llenar un cargo de Visitadora Social diplomada y|o tres cargos de auxiliares de Centros Tisiológicos.

Se llama a aspirantes para llenar un cargo de Visitadora Social diplomada y|o tres cargos de auxiliares de Centros Tisiológicos adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos, de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, en el Departamento de Salto.

Las bases para los cargos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Personal, Avda. 18 de Julio N.o 2175, de 13 a 19 horas, o en el Centro Departamental de Salud Pública de la ciudad de Salto.

El plazo para las inscripciones vence el día 17 de Abril de 1956 a la hora 18. — Montevideo, Marzo de 1956. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30948 Mz.24-v.ab.9.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio O-3, ubicado en Camino Nacional —Sarandí Grande— (Florida), que a los efectos del sorteo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 9723, se halla abierto el registro de inscripciones, en la Oficina del referido Barrio, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 12 de Mayo del corriente.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones. A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista, B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de pesos 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales (Seguro de desocupación). No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por [illegible] que se otorga en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. Los recursos de los obreros, se determinarán de acuerdo al promedio que arroje lo percibido en los últimos 12 meses de actividad, anteriores a la fecha del sorteo. En caso de no poderse documentar los ingresos, se les aplicará una remuneración ficta sobre la base de 21 jornales de labor mensual; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados, deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas: 2 domitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito y porche (Capacidad máxima 7 personas-Tipo 2|7). el alquiler no excederá de $ 45.00. — 3 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito y porche (Capacidad máxima 8 personas-Tipo 3|8). el alquiler no excederá de $ 50.00. — Montevideo, marzo 19 de 1956. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 30968 Ab.3-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ha resuelto adjudicar, por sorteo, las viviendas de su propiedad, que componen la Casa Colectiva "A", ubicada en Avda. 8 de Octubre casi Piccioli; 2) Las personas que deseen inscribirse deberán concurrir al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avda. Agraciada 1409, 2o piso, sección Arrendamientos, venciendo el plazo fijado para la recepción de solicitudes, el 15 de Mayo próximo; 3) Que a los

efectos del sorteo, el Directorio de la referida Caja estableció dos categorías. En la primera intervendrán las pensionistas de dicho Organismo, que reúnen las siguientes condiciones: A) Ser viuda, o divorciada y estar domiciliada en el Departamento de Montevideo; B) Tener a su cargo más de un hijo menor de edad; C) No ser ellas o sus hijos propietarios de inmuebles en condiciones de poder habitarlos; D) Gozar como único ingreso, de una pasividad nominal mensual que no exceda de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), y en caso contrario, no sobrepasar con otros ingresos la mencionada cifra; E) No padecer enfermedad infectocontagiosa ninguno de los integrantes del núcleo familiar; F) Estar inscripta en el Registro Cívico; G) Buena conducta.

En la segunda categoría intervendrán las pensionistas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que reúnan las condiciones mencionadas precedentemente y cuyo cómputo de recursos no exceda de pesos 240.00 (doscientos cuarenta pesos).

Se sortearán entre las interesadas de esta última, las viviendas que hubieren quedado sin adjudicar en el primer sorteo.

4) En el acto de la inscripción las interesadas deberán exhibir la Credencial Cívica y el Carnet que acredite su condición de pensionista.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

Comodidades de las viviendas
Alquiler aproximado

1 dormitorio, living comedor, cocina y baño (Tipo 1|3) - Capacidad máxima 3 personas), $ 36.64 y $ 41.21.

2 dormitorios, living comedor, cocina, baño y depósito. (Tipo 2.5 - Capacidad máxima 5 personas), $ 46.51 y $ 55.16.

2 dormitorios, living comedor, cocina y baño. (Tipo 2|7 - Capacidad máxima 7 personas, $ 53.63 y $ 72.64.

3 dormitorios, living comedor, cocina, baño y depósito. (Tipo 3|9 - Capacidad máxima 9 personas), $ 61.43 y $ 72.87.

Nota: El tipo de vivienda se adjudicará de acuerdo a las necesidades familiares. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 30978 Ab.4-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Lila Caballero c|SEGUNDO PALOMINO. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en el juicio para que comparezcan en la instancia a estar a derecho y a prestar su conformidad a todo lo actuado en los autos de referencia, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine en el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30779 Mz.10-v.ab.21.

Concordato preventivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.". Concordato preventivo" L.o 51 F.o 134, ha recaído la siguiente resolución: Nº 1502. Montevideo, Febrero 27 de 1956. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 40 de la ley del 2 de Junio de 1893, se resuelve: Declárase homologado el concordato preventivo presentado por Compañía Parque Balneario Solís S. A." y que luce a fojas 29 y 53. Publíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 36 de la citada ley. A los efectos fiscales honorarios $ 15.000.00; impuesto $ 1.200.00. Liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Diego Landá. Alfredo L. Llugain". Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $21.00 10|pub. 3570 Mz.21-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras", cesación de condominio. Lo. 50 Fo. 242, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que pretendan algún derecho a los nichos números 1320 y 1321 del Cementerio Central de Montevideo y especialmente a los herederos de los señores Rafael Fernández Echenique, Eduardo Fernández Illa y María Martínez, Emilio Fernández Illa y Victoria Cabis, Julia Fernández Illa y Adolfo Vallvé, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 3818 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PREFITERIO. Escrituración de oficio (artículo 31 Ley 8.733), Lº 52, Fº 626", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Lucía Ordeig Pérez, a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: "Un solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 163.379, señalado con el Nº 3 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro del 8 de Julio de 1932, con una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados que se deslinda así: al Noreste con el solar 2, al Este con parte de los solares 23 y 24, al Sureste con el solar 4 y al Noroeste da con frente a la calle Charry", prometido en venta a Prefiterio Rodríguez, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hacen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Amílcar Mántaras. Actuario.

27) $108.00 30|pub. 3093 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "RISSOTO DE PEREZ FELICIA y OTROS. Escrituración de oficio". (L.o 47, F.o 439), se emplaza por el término de noventa días a los esposos Francisco Lodeiro y Andrea Villar de Lodeiro, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a otorgar a favor de los peticionantes la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 106.200, situado en la 20. Sección Judicial de Montevideo, con 12 metros 70 centímetros de frente al S. E. a la calle B. Montero Vidaurreta, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración. Y en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 3544 Mz.20-my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Candelario Berrutti y Lidia E. Pérez de Berrutti contra LAURA HERNANDEZ, pérdida de la patria potestad, Lº 39, Fº 394", se cita, llama y emplaza a Laura Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 2538 Mz.5-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "Eduardo Rompani con ANATOLIO YURGENS, Pérdida de la patria potestad" (Lº 11, Fº 59), se cita, llama y emplaza a Anatolio Yurgens, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 12 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 4092 Ab.4-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Cabrera de Franco Luz del Alba contra SUCESORES CALIXTO SOSA. Posesión notoria de estado civil. Libro 22. Nº 1109 Folio 210", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y demás interesados en la sucesión de Calixto Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se proseguirá este juicio. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 3066 Mz.13-v.ab.24.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que ha quedado sin efecto la venta del comercio al señor Feliciano Pinto que está ubicado en la calle Ganaderos Nº 4325 de esta ciudad. Haciéndose cargo nuevamente el señor Ramón Blanco. Acreedores presentarse en José M. Aguiar Nº 3913. Ley 26 Setiembre 1904. — 21 Febrero 1956.—FELICIANO PINTO.

27) $24.00 20|pub. 2739 Mz.8-v.ab.6.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención Nº 1537, se comunica que el señor Luis Angelini ha desistido como co-promitente comprador del comercio ubicado en la calle Maipú Nº 1880 de esta ciudad, continuando con las obligaciones contraídas los señores Ramón Pacheco y Luis González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Junio de 1955. — RAFAEL SANTOMAURO. — GENEROSA PARRILLO.

27) $24.00 20|pub. 2858 Mz.9-v.ab.7.

CESION DE CUOTA

Prometí ceder a Alfredo Ribeiro y Héctor Afonso, la cuota que me corresponde en la sociedad "Redox-Alquimia", que gira en el ramo de "Elaboración de productos químicos y afines", con asiento en Luis P. Lenguas 1450. Acreedores en la misma. — FRED ANDACHT FELDBAU.

27) $16.00 20|pub. 2939 Mz.10-v.ab.9.

CESION DE DERECHOS

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene. Comunica al comercio y público que el señor Melkon Djinbachian ha cedido sus derechos y obligaciones del comercio que había prometido comprar sito en esta ciudad, calle Veracierto N:o 1948 en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas, propiedad del señor Georges Henri Hamparzounian a favor de la señorita Isabel Doganian Djinbachian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GEORGES HENRI HAMPARZOUTNIAN. — MELKON DJINBACHIAN. — ISABEL DOGANIAN DJINBACHIAN.

27) $24.00 20|pub. 3240 Mz.15-v.ab.13.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la cuota parte que me corresponde en la sucesión Francisco Duró del Café y Bar de la calle Propios Nº 2839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — MARIA PEREIRA DE DURO. — ALCIDES SOSA CORREA.

27) $24.00 20|pub. 3308 Mz.16-v.ab.14.

DESISTIMIENTO DE COMPRA

Se comunica que la señora Mina Vornianaite Sesickaite de Reznikas ha desistido como copromitente compradora del comercio sito en la calle Justicia 2359, quedando a cargo de las obligaciones contraídas el señor Moisés Copelman. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1956. — SIGFRIDO WEISS.

27) $16.00 20|pub. 3298 Mz.16-v.ab.14.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Roberto González Díaz y Hermenegildo Blanco por el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Eduardo Acevedo 899. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1956. — Roberto González Díaz. — Hermenegildo Blanco.

27) $24.00 20|pub. 3517 Mz.19-v.ab.17.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913), hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa subscripta entre los esposos Hermenegildo Santurio, Aristela Faniel de Santurio y el señor José María Pallas por el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4589, cediendo el señor José María Pallas todos los derechos de la compra al señor José Fuentes Crespo, con retroactividad al 1.o de Octubre de 1955. Acreedores del señor Pallas, presentarse en Paysandú 913. Para constancia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.

27) $32.00 20|pub. 3515 Mz.19-v.ab.17.

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Juan Serkhocnian, hace saber al comercio y al público que ha liquidado su negocio, ubicado en Montevideo, calle Panaleón Artigas 3752. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Miltón Galmés, Buenos Aires 526, donde se les satisfará su importe. — Montevideo, 19 de Marzo de 1956.

27) $24.00 20|pub. 3588 Mz.21-v.ab.20.

EXTRAVIO DE TITULOS

Se pone en conocimiento de los tenedores de deuda pública nacional que la señora AMALIA ALEJANDRINA GUNTIN GARCIA ALVAREZ DE BESADA, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando haber destruído por error los siguientes títulos de deuda pública nacional:

Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 % 1891. Seis (6) de £ 100.00 c|u. Nos. 17647, 27325, 33039, 92280, 92596, 110714.

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o

reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público, calle 25 de Mayo 423|7. Montevideo.
27) $16.00 8|pub. 3706 Mz.22-v.ab.6.

RESCISION COMPROMISO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta referente al almacén sito en la calle Dgo. Arenas 3494, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio la señorita Anselma Ruiz, según ley 26|9|904. Créditos del señor Adolfo Costabile a cobrar en la calle Defensa 2481. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — ADOLFO COSTABILE. — ANSELMA RUIZ.
27) $24.00 20|pub. 3686 Mz.22-v.ab.21.

CESION DE DERECHOS EN PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, cedí a los señores Germán y José Valverde y José Rial Millán los derechos adquiridos en la promesa de compra-venta del negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Colonia 1402. Presentación de mis acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — MAXIMO ALVAREZ BURON.
27) $24.00 20|pub. 3449 Mz.19-v.ab.17.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Miguel Arturo Irigaray y Edmundo Plácido Rivas Rodríguez por el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en Joanicó 3655, cediendo el señor Edmundo Plácido Rivas, todos los derechos de la compra al señor Fermín Felipe Vega Cazorla, con retroactividad al 21 de Noviembre de 1955. Acreedores del señor Edmundo Plácido Rivas presentarse en Paysandú 913 Para constancia se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956.
27) $32.00 20|pub. 3516 Mz.19-v.ab.17.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, comunico que he dejado sin efecto la promesa de compraventa, que había firmado por la parte que le correspondía al señor Florisman Olivier Fraga en el comercio de la calle Dr. Manuel Albo N.o 2652. Al mismo tiempo se hace saber que el señor Antonio López López se hizo cargo de dicha parte, tomando el pasivo y activo del mencionado comercio. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1956. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ. — AURELIO CERVIÑO. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA.
27) $32.00 20|pub. 3745 Mz.23-v.ab.23.

CESION DE DERECHOS PROMESA COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos cedido todos nuestros derechos y obligaciones sobre la promesa de compravent afirma el 22|9.55 por el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Dante 2389 de esta ciudad, a los señores Castelar Juani y Davis Acosta. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — ISMAEL RODRIGUEZ. — JOSE MARTINO.
27) $24.00 20|pub. 3853 Mz.24-v.ab.24.

CESION DE CUOTA

Antonio Pintado prometió ceder a Ruben Calacci la cuota social que aquel tiene en "Casa Riomar". A efectos de ley de Setiembre de 1904, acreedores deben presentar justificativos de sus créditos en Escribanía Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Marzo 21 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 3855 Mz.24-v.ab.24.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores José García Architulo, Julián Eugenio Pierlet, Nestor Alcides Candiota, por el Café y Bar sito en la calle Brazo Largo 3757 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Río Branco 1568. — Montevideo. Marzo 15 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 3854 Mz.24-v.ab.24.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que doña María Yolanda Canzani de Perera ha prometido ceder a los señores Ildo Spinelli y Pedro Andrade la cuota parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Estrella" y razón social de "Andrade, Spinelli y Compañía", tomando a su cargo estos últimos el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad. — San José, Marzo 19 de 1956. — MARIA YOLANDA CANZANI DE PERERA. — ILDO SPINELLI. — PEDRO ANDRADE ABELLA.
27) $32.00 20|pub. 4084 Ab.4-v.ab.27.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Estudio: Rincón 487 8º piso), se transferirá, por vía de venta y|o cesión, a Evans, Thornton y Cía. (Uruguay) Limitada o a quien indique esa firma: A) El comercio de importación, exportación y representaciones que gira en esta plaza, calle Ituzaingó Nº 1526 con la firma Leopoldo W. Torres (Leopoldo Weill Torres) hoy sucesión; B) La Sociedad "Atlántica S. R. L. (Casa de Fresas), calle Juncal Nº 1426. Los acreedores y quienes tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término de treinta días a la escribanía indicada (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1956. — EVANS, THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA. — Por autorización de la parte enajenante: WALTER ARTOLA.
27) $40.00 20|pub. 3883 Ab 4-v.ab.27.

"CARRIER LIX KLETT (URUGUAY) LTDA."
Cesión de cuotas

Por documento privado de fecha 28 de Noviembre de 1953, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez, Jorge S. Otamendi cedió su cuota en la sociedad a Elsie Link de Lix Klett. Se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 121 del Libro 1, el 12 del corriente. — Montevideo, 21 de Marzo de 1956. — Diamantino Méndez, escribano.
27) $12.00 10|pub. 3712 Ab.4-v.ab.14.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (I.L.D.U.)
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad que el Directorio ha autorizado una emisión de acciones por un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00) valor nominal, fijando el plazo de suscripción hasta el 15 de Abril.

La integración se podrá efectuar total o parcialmente, a opción del suscriptor en las fechas del 26 al 30 de Junio y del 26 al 31 de Diciembre de 1956.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de los estatutos. los señores accionistas tienen derecho a suscribir nuevas acciones en proporción a las que posean.

La suscripción e integración debe efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle José de Bejar 2600 de 8 a 11 horas — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.
27) $10.80 3|pub. 4177 Ab.5-v.ab.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), se ha resuelto dejar sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Bautista Cagnani Lacchini y Delmiro González López por el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas sito en José L. Terra Nº 2223 bis. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — BAUTISTA CAGNANI LACCHINI. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 4155 Ab.5-v.ab.28.

EL PAULISTA S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la suscripción de hasta $ 50.000.00 de acciones ordinarias, a la par, en las siguientes condiciones: 1) Los actuales accionistas tienen plazo hasta el 20 de Abril de 1956 para suscribir acciones con prioridad a terceros; 2) En el acto de la suscripción deberá depositarse el diez por ciento del monto suscripto en garantía de la integración, la que podrá hacerse efectiva en diez cuotas mensuales; y 3) La suscripción e integración se realizarán en el domicilio de la Sociedad, Avda. Agraciada Nº 2733 bis.
27) $7.20 3|pub. 4186 Ab.5-v.ab.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE JUAN GALLESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4192 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES MARTINEZ DE SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 0|pub. 4191 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO CARLOS RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1956.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4221 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4222 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA LEONE DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4220 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLPHUS FREDERIC PETER o ADOLFO STONE o LOWENSTEIN o LOWENSTEIN STONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4231 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DIAZ o AMELIA RAMONA DIAZ o DIAZ BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4225 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA GERCAR DE GRANOLDI o GRANAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00. 10|pub. 4213 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA NUÑEZ DE ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4214 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JUSTINO CLARA o CLARA RODRIGUEZ, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4215 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GIMELLI QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4216 Ab.6-v ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CURBELO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4217 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA MORALES DE NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4218 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ZOILA ELCIRA SABIA o SABBIA CACERES, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4219 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DUBRA o DUBRA PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4283 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LORENZO o VICENTE LORENZO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4232 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4234 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MARIA LUISA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4230 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 2 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4242 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILA CARMEN RIVERO CESTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 2 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4243 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERRARI DE MAQUIOLI o MACHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4272 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO SANDALIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 4273 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN o ANTONINO ESTEBAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4274 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DONATO REYES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4275 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIO LUIS o EUDOXIO LUIS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4276 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BIA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 22 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4277 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ RIVADAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4259 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de JEREMIAS GENARO SILVA y AMBROSIA CELEDONIA o CELIA PEREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4260 Ab.6-v.ab.17.

3—Convocatorias Comerciales

COFINA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956, a las 17 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Liquidación de la Sociedad; 2) Designación de liquidadores; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4207 Ab.6-v.ab.7.

ASTRA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956 a las 14 y 45 horas, en la casa calle Buenos Aires 350 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4206 Ab.6-v.ab.7.

ANCLA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956 a las 14 y 30 horas, en la casa calle Buenos Aires 350 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4205 Ab.6-v.ab.7.

COFINA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956, a las 17 horas en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4195 Ab.6-v.ab.7.

HORUS S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956, a las 16 y 45 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4196 Ab.6-v.ab.7.

MIRAFLORES S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956, a las 16 y 30 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4197 Ab.6-v.ab.7.

EOS S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956, a las 16 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4198 Ab.6-v.ab.7.

PLEYADE S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956 a las 16 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4199 Ab.6-v.ab.7.

QUEGUAY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956, a las 15 y 45 horas en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4200 Ab.6-v.ab.7.

POLANCO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de

Abril de 1956, a las 15 y 30 horas en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4201 Ab.6-v.ab.7.

INFISA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956, a las 15 y 15 horas en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4202 Ab.6-v.ab.7.

DAYMAN S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956, a las 15 horas, en la casa calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4203 Ab.6-v.ab.7.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. C.O.P.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el apartado H) del artículo 79 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Abril de 1956 a las 21 horas, en los salones de UCALIC, calle Colonia 1158, donde se tratará la siguiente orden del día:

1º Toma de posesión de cargos por los señores accionistas electos para el período 1956|58 (artículo 79 de los estatutos); 2º Designación de cinco accionistas para firmar el acta (artículo 43 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Compañía por lo menos tres días antes de la fecha de aquélla, las acciones que posea o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 4210 Ab.6-v.ab.7.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO SOCIEDAD ANONIMA

Señores accionistas: Citámosles para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Abril de 1956, en Pando, Av. Gral. Artigas 1040, hora 21, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura de actas anteriores; 2) Consideración de los balances de situación y pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1955; 3) Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

Artículo 31.—Todo accionista tiene la obligación de concurrir a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados. La falta de concurrencia será sancionada con una multa de $ 10.00 que se descontará de los haberes que le corresponden al ómnibus de propiedad del accionista inasistente. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos con tres días antes de la fecha de aquélla, las acciones que posean o un certificado de su depósito de una institución bancaria. El Directorio podrá no admitir la inscripción de accionistas que estén en mora con sus obligaciones para con la Sociedad, sin perjuicio de la aplicación de la multa. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.

3) $10.80 2|pub. 4208 Ab.6-v.ab.7.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. C.O.P.S.A.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Renovación parcial del Directorio

De acuerdo con el apartado A) del artículo 79 de los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas para el acto eleccionario, donde se elegirán tres (3) miembros del Directorio y dos (2) de la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes, acto que se efectuará en los salones de UCALIC, calle Colonia Nº 1158, entre las 14 y 19 y 30 horas, del día 12 de Abril del año en curso.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en el acto eleccionario deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, por lo menos tres días antes de la fecha de aquélla, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 4209 Ab.6-v.ab.7.

"INMOBILIARIA ODEON S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 24 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4204 Ab.6-v.ab.7.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A. (IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia Sociedad Anónima" (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril corriente a las 12 horas, en su sede social, Avenida Rectificación Larrañaga Nos. 2275-81, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1955, clausurado el 31 de Diciembre; 2º Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y

B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 3 de Abril de 1956 — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 4252 Ab.6-v.ab.17.

S. A. MERCANTIL "SAMU"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1956, a las 11 horas, en la sede social: 25 de Mayo 477, esc. 80, 3er. piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Ratificación designación de Director suplente; 2º Informe del Directorio; 3º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 4º Elección de nuevo Directorio; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recepción de acciones: Hasta el día 13 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 4249 Ab.6-v.ab.7.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

13.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Aserradero José Segade S. A. para concurrir a la 13.a asamblea general ordinaria (artículo 27 del estatuto social) la que se celebrará el día 23 de Abril próximo a la hora 10 y 30 en el local social, calle Arenal Grande Nº 2076, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35 del estatuto social); 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación, al 31 de Diciembre de 1955 y el estado de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1955, presentados con el informe del Síndico; 4º Distribución de las utilidades del ejercicio 1955; 5º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 6º Designación del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea general ordinaria, deben depositar sus acciones o los certificados de las mismas, expedido por una institución bancaria en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma (artículo 33 del estatuto social). — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 4245 Ab.6-v.ab.14.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo VII, artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís Nº 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección del Directorio; 4) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

3) $21.00 5|pub. 4246 Ab.6-v.ab.11.

GARCIA MORALES - MERCANT GRAFICOS UNIDOS S. A.

DANTE 1978 - MONTEVIDEO

El Directorio de García Morales - Mercant. Gráficos Unidos S. A., de acuerdo a los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1956 a las dieciocho y treinta horas en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres Nº 1327, para considerar los siguientes asuntos. — Orden del día:

1º Designación por la mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado; 2º Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 8º ejercicio económico fenecido el 31 de Marzo de 1954; 3º Elección del Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos sociales establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad o en una institución bancaria, designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Dante Nº 1973. — El Directorio.

3) $19.80 3|pub. 4244 Ab.6-v.ab.9

"CASA DEL PARTIDO S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1364, para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1955; 2º Remuneración del Directorio; y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 4239 Ab.6-v.ab.24.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes y fijación de su remuneración; 4º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada.— Montevideo, Abril 2 de 1956. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 4226 Ab.6-v.ab.7

AMEGLIO Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1956, a las dieciocho y treinta horas, en el domicilio legal de la Sociedad, de la calle Figueroa 2119, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 4257 Ab.6-v.ab.9.

AGENCIA MARITIMA ERNESTO J. ROHR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1956 a las 18 horas en el local social, 25 de Mayo 302, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Modificación de los estatutos; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente de acuerdo con el artículo Nº 26.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la sede social, 5 (cinco) días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 4284 Ab.6-v.ab.11.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 3 de Abril de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 30 de Abril de 1956 a las 11 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Salón de Actos, calle Rincón Nº 454, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2º Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1955 (artículo 37, inc. A); 3º Informe del Síndico; 4º Nombramiento de Directores titulares y suplentes (artículo 17); 5º Nombramiento de Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1417, entrepiso, escritorio Nº 4, durante el horario de 9 a 11 de la mañana, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 41). — El Directorio.

3) $14.00 10|pub. 4261 Ab.6-v.ab.17.

EL CERRO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "El Cerro S. A." a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día doce de Abril de 1956 a las 11 horas en su local en la calle Rincón Nº 545, piso 1º, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Elección de Directorio por el período que termina el 31 de Diciembre de 1958; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el decreto del 16 de Julio de 1943, para intervenir en la asamblea deberán depositar las acciones o los certificados de depósito correspondientes, en el local social con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1956.

3) $18.00 5|pub. 4262 Ab.6-v.ab.11.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de HECTOR VEGLIENZONE LANZARO y GLORIA PINTOS DOMINGUEZ, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4281 Ab.6-v.ab.30.

6—Disoluciones de Sociedades

MACHADO Y PICOT

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha sido disuelta la sociedad Machado y Picot, que giraba en esta ciudad en el Ramo de Panadería y Almacén con domicilio en la calle General Artigas s|n. Haciéndose cargo de la mencionada Empresa por promesa de compra, la sociedad Arismendi y Fraugorría S. C. A los efectos legales se realiza estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la calle General Artigas s|n de esta Ciudad. — Río Branco, Marzo 31 de 1956. — Machado y Picot.

6) $32.00 20|pub. 4224 Ab.6-v.ab.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Simeon José Muniz contra JUANA CASTILLO. Divorcio". L.o 50, F.o 259, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Castillo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 4212 Ab.6-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA SARQUI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Busiello. (L.o 48, F.o 101). — —Montevideo, Abril 3 de 1956. — —Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4194 Ab.6-v.my.12.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. — —Tramo: Paso de Los Toros A. Salsipuedes. — Ubicada en la 10. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente N.o 2290. — Propiedad de HONORINA OLIVEIRA DE OLIVEIRA Y MARIA E. OLIVEIRA DE ARREGUI.

Padrón N.o 2014 parte; Area: 6 Has. 9145 mc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — Agrimensor Juan J. López Fernández; Jefe Sección Expropiaciones.

9) (C.C.) 31018 Ab.6-v.ab.14.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GIMENO INFANTINO, MIGUEL FELIPE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Miguel Felipe Gimeno Infantino, con domicilio en la calle Ituzaingó N.o 128: Que debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los señores Menotti Pisciottano y Ramón M. Moris (h.), domiciliados en esta ciudad. Acceda el señor Juez a lo solicitado". (Firmado): Miguel Felipe Gimeno Infantino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 21 de Marzo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4235 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ALONSO, JULIO C. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Colonia. — Julio C. Alonso, con domicilio a estos efectos en general Flores 341, al señor Juez digo: Que a fin de inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Etchebehere y Hugo Lastreto, domiciliados en Alberto Méndez 163 y General Flores y General Artigas de esta Ciudad, respago de tributos, solicito se me expida certificado, el que podrá ser entregado al señor Juan A. Picasso, al igual que los edictos respectivos para su publicación. Los testigos nombrados serán interrogados con respecto a mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carmelo, 27 de Febrero de 1956. — Julio C. Alonso". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

11) $28.00 10|pub. 4233 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. APARICIO JUSTO CABO, con domicilio en Oribe 483 de esta ciudad al señor Juez digo: Que deseando justificar vida y costumbres morales, solicito se interrogue a don Teodoro E. Galain y a don Héctor Vicente, que presentaré, por mi honradez y moralidad (Ley N.o 12.156. Publíquese los edictos y expídase testimonio, todo a los efectos legales. Aparicio J. Cabo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4278 Ab.6-v.ab.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 205|56. — Segundo llamado. — Suministro de 1 (una) máquina duplicadora. — Apertura: Abril 25, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitación de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) C.C.) 8|pub. 31028 Ab.6-v.ab.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 61|16

CASA CENTRAL. — Provisión y colocación de vidrios atérmicos en un local del primer piso sobre la calle Solís.

Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 20 de Abril de 1956, a la hora 15.

12) (C.C.) 5|pub. 31020 Ab.6-v.ab.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública N 1.787

Llámase a licitación pública para la adquisición de trajes, delantales y gorros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Abril del corriente año a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada uno.

12) (C.C.) 1|pub. 31029 Ab.6-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación Nº 304. — Instalación de quemadores a gasoil o fueloil. — Primer llamado. — 23 de Abril, hora 15.

Licitación Nº 352. — Materiales eléctricos. — Primer llamado. — 23 de Abril, hora 16.

Licitación Nº 339. — Artículos de menage. — Segundo llamado. — 24 de Abril, hora 15.

Licitación Nº 351. — Venta de residuos alimenticios. — Segundo llamado. — 24 de Abril, hora 16.

Licitación Nº 349. — Utiles de oficina. — Tercer llamado. — 25 de Abril, hora 15.

Licitación Nº 343. — Hielo. — Cuarto llamado. — 25 de Abril, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Abril de 1956. — El Secretariado Administrativo.

12) (C.C.) 8|pub. 31023 Ab.6-v.ab.14.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Tercer llamado

Llámase a licitaciones públicas el día lunes 16 de Abril de 1956, hora 15, licitación Nº 24|55, para la adquisición de cocinas a gas de querosene, y a la hora 17, licitación Nº 26|955, para la adquisición de lavarropas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la División Administrativa, sita en la calle 25 de Mayo 572. — — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — La Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31024 Ab.6-v.ab.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de Abril de 1956. — Hora 18 y 30. — Licitación Nº 790. — Broncoscopio CIF y|o Plaza. — Segundo llamado.

Miércoles 18 de Abril de 1956. — Hora 15 y 45: Licitación Nº 819. — Alpargatas, zapatillas y zuecos. — Plaza. — Primer llamado. — Hora 16: Licitación Nº 820. Lana lavada. — Plaza. — Primer llamado. — Hora 16 y 15: Licitación Nº 821: Tejidos. — Plaza. — Primer llamado.

Martes 24 de Abril de 1956. — Hora 17 y 15: Licitación N: 822: Jersey tubular. — CIF y|o Plaza. — Primer llamado. — Hora 17 y 30: Licitación Nº 823. Hules e impermeables. — CIF y|o Plaza. — Primer llamado. — Hora 17 y 45: Licitación Nº 824: Agujas para coser, elásticos, botones. — CIF y|o Plaza. — Primer llamado.

Martes 15 de Mayo de 1956. — Hora 15 y 15: Licitación Nº 825. Hilos para coser. — CIF y|o Plaza. — Primer llamado.

Martes 22 de Mayo de 1956. — Hora 14 y 15: Licitación Nº 826. Tejidos. — CIF y|o Plaza. — Primer llamado.

Martes 29 de Mayo de 1956. — Hora 14 y 15: Licitación Nº 817. Aparatos para laboratorio. — CIF y|o Plaza. — Primer llamado. — Hora 14 y 45: Licitación Nº 818. Planígrafo (tomógrafo) tipo universal. — CIF y|o Plaza. — Primer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio Nº 1892, tercer piso. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — (Aviso Nº 265).
12) (C.C.) 2|pub. 31021 Ab.6-v.ab.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por botas y botines de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones calle Piedras número 361.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 16 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31025 Ab.6-v.ab.9.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 83
Adquisición de diversos libros para uso de oficinas

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos libros para uso de oficina, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Abril de 1956 a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 6 de Abril de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31014 Ab.6-v.ab.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 1

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de máquinas de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 27 del corriente a la hora 15. — Montevideo. Abril 2 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31027 Ab.6-v.ab.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 16|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|956, por adquisición de hasta 1.400 kilogramos de manteca.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314.

Fecha de apertura: 18 de Abril, hora 15. — Montevideo, Abril 4 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31019 Ab.6-v.ab.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 7

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de máquinas y herramientas agrícolas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 20 del corriente a la hora 15. — Montevideo. Abril 3 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 31026 Ab.6-v.ab.9.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.315|56
Utiles de escritorio
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio, alfileres, biblioratos, broches, cintas, mojadedos, gomas para borrar, lápices varios tipos, papel carbónico, calco, heliográfico, secante y para relojes, plumas, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 15 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: pesos 2.00 m|n. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31017 Ab.6-v.ab.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 29|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos dentales.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Abril de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 31022 Ab.6-v.ab.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 6 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

DARWIN MONETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 356 y GRACIANA CARLOTA MEIRALDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 356.

DOMINGO ERNESTO PANZARDI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 272 Ap. 14 y BLANCA LILA DELGADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 272 Ap. 14.

PERFECTO LEMA, 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Maciel 1327 y EMILIA MARTINEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1323.

5.a Sección

WALTER GALVAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1018 y MARIA ELENA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1018.

AMARILIO BARROS BRITTO, 40 años, soltero, comercio, brasilero, domiciliado San José 1220 y JACY BARROS RIBEIRO, 31 años, soltera, brasilera, domiciliada San José 1220.

AMERICO JORDAN MINTEGUI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1068 y CELESTE RENEE AGUIRREGARAY, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1068.

10.a Sección

ANTENOR ALBERTO MEDINA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2212 y NORMA TERESA GARCIA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2212.

MARIO MANZANARES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2220 y ANA MARIA CHAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2220.

JUAN JOSE LEAL, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ramos 4309 y ALBA CORENTINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Lallemanes 1661 Ap. 2.

JUAN PEDRO ALVEZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial A 2193 y JOSEFA MARCELA RUIDIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D 3746.

11.a Sección

DEMECIO OLIVERA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Casavalle 3535 y JOSEFA NUÑEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Casavalle 3535.

13.a Sección

BONIFACIO VAZQUEZ ARAUJO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Edilia 2442 e IRIS MERCEDES SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2212.

DANTE DEL RIO, 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3725 y MARIA DORILA QUINTELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3753.

14.a Sección

ENRIQUE ALFONSO FEDERICO NIN SEMADEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2679 y MARIA ELENA MARTA ESCARDO MACKINNON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2679.

CARLOS MARIA MAYOL, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3283 y ELVIRA ALMERA, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3383.

RAMIRO LOPEZ PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1280 y ELSA ISABEL BIANCHI GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1280.

FERNANDO JOSE VALDEZ GARCIA CONDE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 19 de Abril 3420 y MARIA de las MERCEDES DIAZ BÖCKING, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3420.

18.a Sección

GIACINTO TEBALDI, 58 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado A. Miranda 2625 y TERCILLA VELLA, 42 años, divorciada, brasileña, domiciliada Bulevar Artigas 561.

ENRIQUE BARRAGAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Enrique Muñoz 838 y ALICIA TERESA SCAVONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Enrique Muñoz 836.

GUILLERMO ANTONIO PRESNO HARAN, 29 años, soltero, procurador oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2933 y MARIA MARTA MONICA MARTINEZ MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Estigarribia 828.

BERNABE MILTON BENTANCUR, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1069 y AURORA BEATRIZ UMPIERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1069.

VICENTE PIÑEIRO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cololó 2562 Ap. 1 y MARIA GONZALEZ VAZQUEZ, 27 años, soltera, española, domiciada Cololó 2562 Ap. 9.

DAVID BENGOA, 36 años, soltero, constructor, español, domiciliado Joaquín Requena 1490 y ALEJANDRA TEJERIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Joaquín Requena 1496.

HERMES LAGOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciado Arazatí 1176 y ANGELICA ADAMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1176.

KURT HEINLEIN, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Hidalgos 535 y RENATE ANITA MEY, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Hidalgos 535.

20.a Sección

PEDRO ZDANOWICZ, 46 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado Igualdad 1108 y XENIA JERUSALIMIEC, 34 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Igualdad 1108.

RICARDO PASTOR LAMELA, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Iglesia 4468 y ANA MARIA FOSSATTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 194.

RUBEN CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 424 y MARIA ESTHER BARRIOLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 241.

23.a Sección

ALFREDO LOSA LARRAÑAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2985 y TERESA SANTORO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2983.

RUBEN JOSE GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2835 y MARY OLGA MIRANDA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Italia 2835.

CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ, 33 años, soltero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3091 Ap. 4 y ELVIRA CASTELLANOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3091 Ap. 4.
$2.00 3|pub. v. ab.9.
14)

20.a Sección

PABLO ISMAEL ENRICO, 28 años, soltero, maquinista, argentino, domiciliado Pedro C. Bauzá 4732 y ROSA SANTERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4732.
14) 1|pub. v.ab.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELINA CASTELLANOS DE MEILLET y otros. Prescripción. Lº 40. Fº 230", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elina Castellanos de Meillet, doña Sylvia Castellanos

de Bemporat, doña Delia Castellanos de Sala y los señores Alfredo y Enrique Castellanos, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una manzana de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la "Villa La Paz", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los Nos. 222, y 1906 a 1924, la que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Diciembre de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Marzo del año siguiente, se compone de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la calle Javier de Viana; por el Este, con la calle Lucidoro Maciel; por el Sur, con la calle Zorrilla de San Martín, y por el Oeste, con la calle Horne. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a don Grégorio Gómez o sus causahabientes a título universal y particular, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 12 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 4232 Ab.6-v.my.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MERCEDES M. DE BRANDINO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Acordes poéticos" (Mont. 1956), de la que se declara autora. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4193 Ab.6-v.ab.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OLIDORO INOCENCIA DIAZ y ALBERTINA ALVES, pues donde dice "Albertina Núñez" debe decir "Albertina Alves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19). (R. 20-4-955) 15|pub. 31015 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ABRAHAM NOE KALECHSZTAJN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime pues en ella donde la madre figura como "Sima Grosma" debe decir "Cyma Grojsman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31016 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RITA JULIA CEROLINI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Ciriloni", debe decir: "Cerolini". — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4237 Ab.6v-.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de EXUPERANCIO AZCARATE y ROSA ESTELA ALVAREZ, en razón de que el nombre del contrayente aparece como Superancio en lugar de Exuperancio, que es el verdadero. — Colonia, 22 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4240 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "BARBOZA JOSE LUIS rectificación de partida. L.o 30, F.o 184", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Barboza Mendoza, en la que aparece el apellido materno Avisab en vez de Mendoza, que es el verdadero. — Florida, Diciembre 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31030 Ab.6-v.ab.24.

20—Remates

JOSE HUMBERTO ELORGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Goldaráz Guichón Félix Lorenzo contra JOSE PEDRO DIBARBOURE VIÑOLE y BLANCA DELIA PUGLIESE DE DIBARBOURE, ejecución de hipoteca. L.o 30, F.o 236", se hace saber al público que el día 4 de mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás anexos que contiene, empadronada con el N.o 5256, ubicada en la primera sección judicial de Florida, manzana "H" cuatro, y que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de mayo 13 de 1926, tiene una superficie de 2.052 mts. 84 d. que lindan: Norte, Carlos Barreiro, Sud, Avenida General Artigas Este, con Rosa Blanca R. de Teperino y Oeste, con Segunda M. de Paisal; Una fracción de campo, con construcciones, mejoras y anexos que contiene, parte de la empadronada con el N.o 533, ubicada en Mendoza, 5.a sección judicial de Florida, la que según plano de mesura y fraccionamiento del agrimensor Augusto López Morúa, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 1.o de abril de 1955, con el N.o 883, está señalada con la letra "B" se compone de 143 hectáreas, 5610 mts. y se deslinda así: Norte, Camino Vecinal por medio con José M. Ayala; Sur, Arroyo Mendoza por medio con Cira C. B. de Alambrí; Este, Camino Departamental por medio con Carmen S. Alvarez y Oeste, con la fracción "A" del mismo plano hoy María Zulma Jacinta Viñole.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador, y 3.o, que la titulación se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $120.00 20|pub. 4258 Ab.6-v.ab.30.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "INCIARTE RICARDO. Segunda copia" (Lº 48, Fº 140), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la expedida por la heredera Manuela Imenarrieta de Inciarte, relativa a la partición autorizada por el escribano Osvaldo Acosta el 1|4|1911 por los que se le adjudicaron a la expresada señora entre otros, los siguientes bienes: 1º Un solar con edificio y mejoras situado en la manzana número 307 de la Ciudad de Montevideo, empadronado con el Nº 459, compuesto por una superficie de 277 metros 25 decímetros con 9 metros 88 cms. de frente al Este a calle Carlos Roxlo Nº 1567; 2º Solar, edificio y mejoras situado en la Nueva Ciudad, empadronado con el Nº 463, compuesto por una superficie de 642 metros aproximadamente con 13 metros 532 milímetros de frente al Sur a la calle Uruguay, puerta Nº 588. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 4269 Ab.6-v.ab.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD "LUCAS GAFFRE, ECHEVERRIBORDA Y GARCIA ECHAVE, LIMITADA"

Por contrato del 31 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 571 al Fº 2101 del Libro Nº 2, se constituyó la Sociedad cuya razón social es "Lucas Gaffré, Echeverriborda, García Echave Limitada", entre los señores doctor Lucas Gaffré, Elbio Echeverriborda y José Enrique García Echave, ejerciendo la administración y cuidado el último nombrado. Objeto: Asistencia y cuidado de enfermos en su Sanatorio Policlínico-Médico. Plazo: 5 años con opción a cinco más. Capital: pesos 500.400 ya integrado. $ 834.00 cada socio. Domicilio: Millán 3191 (Montevideo).
22) $16.00 10|pub. 4236 Ab.6-v.ab.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

ACTA Nº 76.114. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CALCIDRINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4279 Ab.6-v.ab.17.

ACTA Nº 76.116. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Tremblot Matheron & Cie., Anciens Etablissements Tremblot & Cherest, A. Matheron & G. Strauss Reunis, Societe Ancnyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CARREY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4280 Ab.6-v.ab.17.

ACTA Nº 76.112. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "NILADYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4250 Ab.6-v.ab.17.

ACTA Nº 76.062. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con etsa fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita la marca "FONOTIPIA", para distinguir artículos de las clases 12, 21 y 25 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3962 Ab.6-v.ab.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.129. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hermond George Centry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portador de cartón para envases de lata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4253 Ab.6-v.ab.17.

ACTA Nº 11.130. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Marcos Lavintman (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de bicicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4251 Ab.6-v.ab.17.

ACTA Nº 11.131. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha el señor Carlos R. Rosa, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sobre absorbente e impermeable para emplear en los enfermos que han perdido la capacidad de retención de la orina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4211 Ab.6-v.ab.17.

25—Ventas de Comercio

He prometido vender a don Evangelio Peña, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Evaristo Ciganda 1011. — Acreedores presentarse en la Avenida Uruguay 1482. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — ANTONIO BRUNO GOFFINO. — EVANGELIO PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 4223 Ab.6-v.ab.30.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender, el comercio de mi propiedad en los ramos de Hotel, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la ciudad de Juan Lacaze, 14. sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores en el Comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Juan Lacaze, Marzo 16 de 1956. — JORGE GERARDO MARTINEZ.
25) $24.00 30|pub. 4241 Ab.6-v.ab.30.

Por intermedio del "Escritorio Comercial Luis C. Bruzzone, hago saber al [illegible] público en general que prometí [illegible]

don Pedro Alvarez mi carnicería sita en la calle Acevedo Díaz N.o 1014. Acreedores presentarse en Avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 3 de Abril 1956. — JOSE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 4271 Ab.6-v.ab.30.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con fecha 31 de Octubre de 1955 el comercio de mi propiedad sito en la calle Julio César N.o 1522 en los ramos de Lechería y Provisión. Interviene Oficinas "Mora Ferreira, Zazala 1379. E. 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — ANTONIA D'ELIA de DANIELE y ANTONIO ROBERTO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 4267 Ab.6-v.ab.30.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Ferro, el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Millán N.o 4352 en los ramos de Bár con Alcohólicas y Billar. Interviene Oficinas "Mora Ferreira". Zabala 1379 Esc. 1. — Montevideo, 26 de Marzo de 1956. — CAGLIANO y TROVATO. — LUIS FERRO.
25) $16.00 20|pub. 4265 Ab.6-v.ab.30.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Nicanor S. Lemes el comercio de bar con licencia alcohólicas sito en la calle General Flores Nº 613 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Intervienen oficinas de balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — MIGUEL MARINI. — NICANOR S. LEMES.
25) $24.00 20|pub. 4268 Ab.6-v.ab.30.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Luis O. Chilindró y Nelson A. Fontas el comercio de mi propiedad sito en la calle Buenos Aires Nº 230, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas, embotelladas y billar. Intervienen oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — CARLOS NOCETTI. — LUIS O. CHILINDRO. — NELSON A. FONTES.
25) $24.00 20|pub. 4266 Ab.6-v.ab.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Antonio Vázquez Beltrán y Salustiano Baliño, el comercio de mi propiedad sito en la calle Helvecia Nº 4098, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas y fiambrería. Intervienen oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — SERGIO ARANAGA. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO H. VALIÑO.
25) $24.00 20|pub. 4264 Ab.6-v.ab.30.

27—Varios

LETTRES DE FRANCE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano César Riviere Piaggio el 10 de marzo 1956 inscripta Registro de Comercio N.o 135, F.o 467, L.o 1 de Contratos doña Madeleine Mathieu de Goffard y don Andre Goffard, cedieron a Roger Francois Besnard, la totalidad de la cuota que les correspondían en la Sociedad "Lettres de France Limitada". — Montevideo, Abril de 1956. — César Riviére Piaggio Escribano.
27) $12.00 10|pub. 4270 Ab.6-v.ab.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

San San S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Inmuebles	$	321.453.14
Caja	"	19.931.28
Caja Obrera, cuenta corriente	"	47.50
Caja Obrera Cordón	"	1.364.38
Deudores varios	"	220.723.53
Pagos adelantados	"	1.333.20
Gastos de constitución	"	3.606.44
	$	568.459.47

Pasivo —

Hipoteca	$	220.000.00
Banco República, Imp. herencias	"	2.475.00
Utilidad a distribuír	"	10.984.47
Capital	"	335.000.00
	$	568.459.47

Aprobado en la Asamblea realizada el 30 de enero de 1956.

Utilidades —

Intereses	$	550.00
Arrendamientos	"	26.838.00
Cuenta nueva	"	736.38
	$	28.124.38

Pérdidas —

Gastos de Administración	$	915.48
Impuestos	"	6.211.42
Seguros	"	333.30
Gastos generales	"	1.470.55
Gastos de la hipoteca	"	6.045.25
Amortiz. G. constitución	"	2.163.91
Utilidad a distribuír	"	10.984.47
	$	28.124.38

Dividendo	$	10.050.00
Saldo cuenta nueva	"	934.47
	$	10.984.47

Aprobado en la Asamblea realizada el 30 de enero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 16 del libro Copiador Actas Asambleas certificado el 11 de marzo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 738 a folios 345 del libro respectivo.

$ 36.60 1|pub. — 3699

Luzon S. A.

Estado de Situación al 31|3|56

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 26 de Julio de 1955.

Activo —

Disponible:

Bancos	$	10.00

Exigible:

Deudores por alquileres	"	1.040.90

Fijo:

Inmuebles	"	106.470.65
Instalaciones	"	7.250.00

Transitorio:

Pagos adelantados	"	1.278.54

Nominal:

Gastos de Constitución	"	3.188.25
	$	119.238.34

Pasivo —

Exigible:

Ctas. corrientes	$	16.733.28

Provisiones:

Imp. sust. de Herencias	"	755.49

No exigible:

Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	1.749.57
	$	119.238.34

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|3|55

Ganancias —

Alquileres	$	2.977.80
Ingresos varios (intereses)	"	29.12
	$	3.006.92

Pérdidas —

Gastos de Administrac.

Impuestos	$	57.95
Sellados y Timbres	"	11.55
Varios	"	6.15
Contrib. Inmobiliaria	"	353.82
Sobretasa Inmobiliaria	"	72.39
Imp. Sust. de Herencias	"	755.49
Utilidad del Ejercicio	"	1.749.57
	$	3.006.92

Las presentes Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador certificado el 14 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2082 a F.o 270 del libro respectivo.

$ 42.00. — 1|pub. — 3733.

Tierra y Trabajo S. A.

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de Agosto de 1955.

Activo —

Acciones a emitir	$	24.000.00
Accionistas	"	4.000.00
Banco del Trabajo	"	2.000.00
Gastos de constitución	"	513.85
Cargos diferidos	"	20.42
Pérdidas y ganancias	"	14.58
	$	30.548.85

Pasivo —

Capital autorizado	$	24.000.00
Capital suscrito	"	4.000.00
Capital integrado	"	2.000.00
Acreedores	"	548.85
	$	30.548.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales (sell. y Timbres)	$	14.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2036 a F.o 220 del Libro N.o 3.

$ 24.60. — 1|pub. — 3732.